

ORD. N° 276

ANT: Oficio N° 873, de 2021, de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados.

MAT: Informa sobre iniciativa de museo minero en la ciudad de Calama.

SANTIAGO, 20/07/2021

**DE: CONSUELO VALDÉS CHADWICK
MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**A: SRA. CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y
COMUNICACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludarla, comunico a Ud. que he tomado conocimiento del Oficio N° 873 del antecedente, por medio del cual se solicita “[...] *informar sobre el estado de avance del museo minero comprometido, en conjunto con la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO), en la ciudad de Calama. [...]*”. Al respecto, comunico a usted lo siguiente:

1. En el acta de la sesión ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) del 11 de marzo de 2015, punto 9, correspondiente a la solicitud de reposición del acuerdo sobre la declaración como Monumento Nacional del Campamento Minero de Chuquicamata se señala: “[...] *se indica que la empresa se encuentra evaluando la posibilidad de vincular el campamento con el Museo de la Minería que se está desarrollando para la ciudad de Calama, de modo de realzar a Chuquicamata dentro de un circuito [...]*”.
2. El 6 de enero de 2016, se suscribió un Convenio Marco de Cooperación entre CODELCO y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, el cual señala entre sus objetivos: “*ii) Sentar las bases para que la partes puedan acordar a futuro, según la disponibilidad presupuestaria de la DIBAM, la eventual construcción, mejora o ampliación de espacios culturales y patrimoniales en las zonas cercanas a las operaciones de CODELCO, para ser puestos a disposición de la ciudadanía como áreas de reflexión, encuentro de la comunidad, información, esparcimiento y educación*”.
3. Habiendo transcurrido 5 años desde la suscripción de dicho convenio, y no habiéndose resuelto el financiamiento por parte de la entonces DIBAM, informo que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante el Ord. N° 186 del 13 de mayo de 2021, señaló que el Servicio no tiene compromiso alguno ni convenio vigente con CODELCO para llevar a cabo la iniciativa mencionada.
4. Ahora bien, en reunión sostenida el 10 de junio de 2021, en la cual participaron representantes de CODELCO, de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) y la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se

informó por parte de la Corporación que si bien CODELCO se comprometió con el terreno, diseño, construcción y el guion museológico para el Museo Minero en Calama, al no resolverse el financiamiento y operación del museo por parte de la entonces DIBAM, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el proyecto no se concretó, tal como ya se indicó previamente.

Dicha reunión, fue gestionada con el fin de poder dar respuesta a las consultas que la Oficina Técnica Regional del CMN recibía por parte de las agrupaciones de chuquicamatinos.

En virtud de los antecedentes proporcionados, se concluye que si bien existió una iniciativa asociada a la construcción de un Museo Minero en la ciudad de Calama, ésta no se logró concretar por las razones ya expresadas, y actualmente, no forma parte de la cartera de proyectos que desarrolla este Ministerio.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MINISTRA CONSUELO VALDÉS CHADWICK
MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- 1.- Gabinete Ministra
- 2.- Subsecretaría del Patrimonio Cultural
- 3.- Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- 4.- Archivo

Adjuntos:

- Acta Sesión ordinaria del CMN del 11/03/2015.
- Convenio Marco de Cooperación entre la Corporación Nacional del Cobre de Chile y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, del 06/01/2016.
- Ord. N° 186 del 13/05/2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Acta de la reunión sostenida el 10/06/2021.

ORD. N° 186

ANT.- Oficio N°873 del 18.03.2021 de la Comisión Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados y Diputados.

MAT.- Responde consulta sobre posible convenio con CODELCO por museo minero.

SANTIAGO, 13 de mayo de 2021.

**DE: DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
SR. CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**

**A : MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SRA. CONSUELO VALDÉS CHADWICK**

Mediante el presente, me dirijo a usted para dar respuesta a documento del Antecedente que fuera dirigido a usted y donde consultan sobre un posible Convenio entre Codelco y nuestra institución, en el marco de un museo minero en la ciudad de Calama.

Al respecto, informo a usted que este Servicio, no tiene compromiso alguno ni convenio vigente con Codelco para llevar a cabo la iniciativa mencionada en el oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ**

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2021.05.13 16:42:42
-04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

CMA/tmm

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 11 de marzo de 2015

ÍNDICE

Apertura del Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Director Dibam, Vicepresidente Ejecutivo del CMN.. 4

Informa la Sra. Susana Simonetti de Groote, Secretaria Ejecutiva (S) 4

Generales 7

Comisiones Técnicas..... 19

Comisión de Patrimonio Arqueológico 19

 Seguimiento de Evaluaciones Ambientales 65

Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental 78

 Consultas sobre pertinencia de ingreso al SEIA y otros111

Comisión de Patrimonio Histórico114

Comisión de Patrimonio Natural131

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano.....137

 Obra menor y otros186

 Fe de erratas.....203

Generales (continuación)209

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 11 de marzo de 2015**

En nombre de la Constitución, la Ley y los Pueblos de Chile se abre la sesión, en Santiago, en la sede del Consejo ubicada en Av. Vicuña Mackenna N° 84, comuna de Providencia, a las 09.53 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Director de Bibliotecas, Archivos y Museos y Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales. Además contó con la participación de la Sra. Susana Simonetti de Groote, Secretaria Ejecutiva (S) del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Sras. Virginia Vidal, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; María Paz Valenzuela, del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Arlette Levy, consejera representante del Servicio Nacional de Turismo; Ximena Silva, consejera representante del Consejo de Defensa del Estado; Paz Undurraga, consejera representante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; María Loreto Torres, consejera representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y los Sres. Luis Cornejo, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Enrique Vial, representante del Colegio de Arquitectos; Roberto Farriol, Director del Museo Nacional de Bellas Artes (sólo durante la tarde); Fidel Angulo, consejero representante del Ministerio del Interior; Osvaldo Villaseca, Director del Archivo Nacional (sólo durante la mañana); Jorge Morales Fernández, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Gastón Fernández, consejero representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Claudio Gómez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Alberto Anguita, Jefe del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Santiago Marín, consejero representante del Instituto de Conmemoración Histórica.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Sr. Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Educación y Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales y la Sra. Isabel Alvarado, Directora (S) del Museo Histórico Nacional.

Durante la jornada participó la Sra. Elizabeth Aranda, abogada de la División Jurídica del Mineduc.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría Ejecutiva, la mayoría sólo durante el tratamiento de temas específicos: Diego Montecinos, Daniela Morales, Miguel Saavedra, Joaquín Vega, Marcela Becerra, Erika Palacios, Francisco Silva, María Soledad Silva, Mariano González, Cristián Bravo, Roberto Manríquez, Pablo Aranda, Carmina Arcos, Mirja Díaz, Flor Recabarren, Loreto Mancilla y Natalia Severino.

Participaron en la sesión para exponer su solicitud de reposición del acuerdo de declarar el Campamento Minero de Chuquicamata el Sr. Jorge Lagos, Gerente de Medio Ambiente y comunidades, Patricio Chávez, Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad y la Sra. Susana Rioseco, abogada de Codelco. También participó para tratar este tema el arquitecto Sr. César Otárola Bruce.

Se hizo entrega a los Consejeros del Calendario 2015 del proyecto de Restauración y Puesta en Valor Teatro Galia de Lanco, mandatado por el GORE de Los Ríos y financiado a través del PPVP, con el objeto de difundir la iniciativa patrimonial. Fueron remitidos por el Sr. Alejandro Larsen Hoetz, arquitecto, Director Regional de Arquitectura de la Región de Los Ríos, mediante el Ord. N° 140 del 24.02.2015.

Apertura del Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Director Dibam, Vicepresidente Ejecutivo del CMN:

1. En nombre de la Constitución, la Ley y los Pueblos de Chile se abre la sesión.
2. Actas sesiones CMN mes de enero.
 - a. Se consulta si hay observaciones al acta de la sesión ordinaria del 14 de enero de 2015.

Se recibió la observación de la consejera Loreto Torres al párrafo final del caso N° 4 (El Negro Bueno).

No hay observaciones adicionales, por lo que se aprueba el acta, con la enmienda pedida por la Consejera Torres.

- b. Se consulta si hay observaciones al acta de la sesión extraordinaria del 28 de enero de 2015.

No hay observaciones. Se aprueba el acta.

Informa la Sra. Susana Simonetti de Groote, Secretaria Ejecutiva (S):

3. Se informa la recepción de los siguientes decretos:
 - Decreto N° 490 del 05.12.2014, que declara como MN en la categoría de MH la "Casa de la Cultura de Máfil, ex casa Fehlandt", ubicada en la comuna de Máfil, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos. Publicado en el Diario Oficial el 20.01.2015. La solicitud de declaratoria

fue acogida en la sesión ordinaria del 13.08.2014 y se requirió la dictación del decreto correspondiente al Ministro de Educación con el Ord. CMN N° 3584 del 30.09.2014.

- Decreto N° 515 del 22.12.2014, que modifica el DS N° 66 de 1991, que declaró MH al Cerro Primo de Rivera o Los Pajaritos, en la comuna de Maipú, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, en la forma que indica. Publicado en el Diario Oficial el 20.01.2015. En la sesión ordinaria del 08.10.2014 se aprobó la propuesta de delimitación para el MH y se solicitó la dictación del decreto correspondiente al Ministro de Educación con el Ord. CMN N° 4294 del 20.10.2014.
 - Decreto N° 518 del 22.12.2014, que fija los límites del MH Iglesia de Carelmapu, ubicado en la comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, declarado como tal mediante el Decreto Supremo N° 78, de 1993, del Mineduc. Publicado en el Diario Oficial el 03.02.2015. En la sesión ordinaria del 13.11.2013 se aprobó la fijación de límites, y se ofició al Ministro de Educación con el Ord. CMN N° 2662 del 24.07.2014.
 - Decreto N° 27 del 27.01.2015, que designa a don Jorge Andrés Morales Fernández, Coronel del Ejército, como representante del Ministerio de Defensa Nacional ante el CMN. Publicado en el Diario Oficial el 09.03.2015.
4. Se han recibido las siguientes solicitudes de declaración y desafectación de MN:
- SECTOR BARRIO ESTACIÓN, FERIA PINTO Y POBLACIÓN TUCAPEL, TEMUCO: La Escuela de Arquitectura de la Universidad Mayor de Temuco y la Corporación Defendamos La Ciudad, solicitan la declaración como MN en la categoría de ZT Sector Barrio Estación, Feria Pinto y Población Tucapel, Temuco, Región de La Araucanía, remiten expediente técnico de diciembre 2014 (Ingreso CMN N° 337 del 19.01.2015). Se asignó a la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano.
 - DESAFECTACIÓN DEL MH BODEGA DE VINOS EX VIÑA SAN CARLOS: El Sr. Patricio Correa A., corredor de propiedades, solicita la desafectación del MH Bodega de Vinos Ex Viña San Carlos, por cuanto no hay construcciones, salvo unas gradas que indican que en algún momento existió alguna construcción; adjunta carta del 14.01.2008 solicitando estudiar la desafectación y el levantamiento de las especies arbóreas presentes en el terreno (Ingreso CMN N° 360 del 20.01.2015). Se asignó a la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano.
 - TREN NS-74 N° 01 DE METRO S.A.: El Sr. Santiago Vera Bustamante, consultor patrimonial, solicita la declaración como MN en la categoría de MH del tren NS-74 N° 01, que se compone de los coches M0001, P3001, N1001, R4001 y M0002, pertenecientes a Metro S.A.; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 867 del 12.02.2015). Se asignó a la Comisión de Patrimonio Histórico.

- CUEVA MORTUORIA ABORIGEN SITUADA EN EL PARQUE ROSS: el Sr. Antonio Saldías González, solicita la declaración como MN de la cueva mortuoria aborigen situada en el margen nor-poniente del Parque Ross, descubierto a comienzos del siglo pasado, adjunta antecedentes (Ingreso CMN N° 902 del 16.02.2015). Fue derivada al Área Regional, para pedir informe y propuesta a la CAMN de O'Higgins.
- PRIMERA COMISARÍA DE ANCUD Y PLAZA CENTENARIO: el Sr. Jorge Espinoza, Presidente y la Sra. Paula Bastías, Directora de la Delegación Chiloé del Colegio de Arquitectos de Chile, solicitan la declaración como MH de la Primera Comisaría de Ancud y Plaza Centenario, de la ciudad de Ancud, adjunta expediente (Ingreso CMN N° 1014 del 20.02.2015). Fue derivada a la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano.

5. Se informa que el día 09.02.2015, en causa por daño ambiental seguida por el Fisco de Chile en contra de Inmobiliaria Santa Inés Ltda., Rol N° 3845-2012, ante el 1º Juzgado Civil de Puerto Montt, por el desarme de 3 casas que estaban dentro de la ZT de Puerto Varas, las partes han celebrado una transacción judicial que ha permitido poner término al juicio.

Se agradece la gestión de la Consejera Ximena Silva y la de los Consejeros de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano que trabajaron en este caso.

6. El Sr. Alejandro Larsen Hoetz, arquitecto, Director Regional de Arquitectura de la Región de Los Ríos, remite mediante el Ord. N° 140 del 24.02.2015 (Ingreso CMN N° 1117 del 26.02.2015), calendarios para los Consejeros del proyecto de Restauración y Puesta en Valor Teatro Galia de Lanco, mandatado por el GORE de Los Ríos y financiado a través del PPVP, con el objeto de difundir la iniciativa patrimonial.

Los Consejeros agradecen.

7. Han solicitado y se ha accedido a que participen en la sesión para exponer su solicitud de reposición del acuerdo de declarar el Campamento Minero de Chuquicamata, el Sr. Jorge Lagos, Gerente de Medio Ambiente y Comunidades, el Sr. Patricio Chávez, Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad y la Sra. Susana Rioseco, abogada de Codelco. También participará para tratar este tema el arquitecto Sr. César Otárola Bruce.

Como es tradicional, se ha invitado también a la abogada Sra. Elizabeth Aranda, de la División Jurídica del Mineduc, a quien agradecemos su permanente colaboración.

GENERALES

8. Incendio en el MH Ex Aduana de Iquique.

El VE da cuenta de su visita a raíz del incendio que el 27 de febrero de 2015 afectó al MH Aduana de Iquique. Señala que los daños consisten principalmente en el colapso de la cubierta del sector sur poniente del edificio; hay daños en los recintos que conforman el sector poniente del segundo piso del edificio, en el patio central (primer y segundo piso) y en su cubierta y finalmente daños por humedad en todo el edificio en general.

La Armada extrajo las colecciones del Museo Naval, las que están debidamente resguardadas. La investigación de las causas del incendio está en curso. La gestión conducente a la recuperación del edificio está liderada por la DAMOP, con participación de la Subdere, el GORE (FNDR) y la Dibam.

Se está trabajando en el diagnóstico de daños y las obras de emergencia a cargo de la DAMOP, con apoyo del CMN, a través del arquitecto de la SE Sr. Benjamín Baeza, que viajó para este efecto a Iquique los días 5 y 6 de marzo. El Gobierno Regional decidirá el futuro destino del edificio, potenciando su uso cultural; actualmente el edificio es administrado por la Municipalidad.

Debido a la importancia de estar preparados para enfrentar este tipo de situaciones el VE informa que se está trabajando en la idea de generar un "Plan Nacional de Riesgo por incendios en edificios patrimoniales" con el Consejero Santiago Marín.

La Consejera Paz Undurraga informa que en el marco de IBERMUSEOS se puede postular para obtener fondos para el manejo de emergencias de colecciones; se agradece la información y se pide a la Consejera que a través de la Dirección regional del CNCA se oriente al respecto.

A propósito de las catástrofes en MN, el Consejero Vial manifiesta su consternación por lo que está ocurriendo en el norte de Irak, señalando que no se puede ser indiferentes como país frente a la pérdida de tan importante patrimonio cultural mundial. Hay un SPM afectado; otro de los sitios está en la Lista Tentativa de Irak. Propone que el CMN exprese y difunda su consternación frente a los hechos.

Se acuerda que los Consejeros elaboren un documento sobre la materia, a ser enviado por el VE a la Cancillería y difundido a la opinión pública.

9. Solicitud de reposición del acuerdo sobre la declaración como MN del Campamento Minero de Chuquicamata.

El Sr. Sergio Parada A., Gerente General de la División Chuquicamata de Codelco, en representación de Codelco Chile, presentó un recurso de reposición (Ingreso CMN N° 813 del 10.02.2015) en contra del acto administrativo acordado por el CMN en su sesión extraordinaria de 28.01.2015, en la cual se aprobó la declaratoria como MN del Campamento Minero de Chuquicamata, en categoría de MH y ZT, teniendo la ZT aprobada una superficie de 184,44 ha.

La SE CMN expone los términos generales de dicho recurso, se singulariza y detalla el contenido del acto impugnado y se indican las peticiones concretas del recurso presentado por Codelco, a saber:

- a) Tener por presentado recurso de reposición.
- b) Dejar sin efecto el acuerdo impugnado y adoptar un nuevo acuerdo que, considerando los usos y funciones actuales del área y conciliando la protección patrimonial, proponga un área de protección acotada a la propuesta consensuada presentada en el expediente.
- c) Recurso jerárquico en subsidio.
- d) Se suspendan los efectos y la ejecución del acto administrativo recurrido.

Realizada la introducción, ingresan a la sala el Sr. Jorge Lagos, Gerente de Medio Ambiente y Comunidades, la Sra. Susana Rioseco, abogada y el Sr. Patricio Chávez, Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad de Codelco, quienes realizan una breve presentación acerca de la historia del campamento minero, exponen los argumentos del recurso, muestran una presentación del proyecto de mina subterránea y presentan luego su propuesta.

Codelco considera que la eventual declaración de la ZT en los términos aprobados es incompatible con el normal desarrollo de la actividad minera industrial y con la continuidad operacional de la División Chuquicamata. Como empresa actualmente no tienen capacidad para gestionar una ZT de esa superficie; sólo pueden asumir la responsabilidad de protección de los valores patrimoniales del casco histórico y algunos sectores aledaños de vivienda, sin perjuicio de que reconocen los valores del campamento completo, y no se realizarán en el corto plazo grandes modificaciones en él.

Exponen los alcances que implicaría para el funcionamiento de la mina una ZT de la extensión aprobada por el CMN, donde hay constante circulación de maquinarias y trabajadores. Las actividades de buena parte del área son incompatibles, por ejemplo, con las visitas turísticas al campamento; el ingreso a estas áreas se rige bajo altos estándares de seguridad, debido a que es un área minera en funcionamiento.

Asimismo, Codelco hace presente que en Chuquicamata deben coexistir el interés público respecto a la protección de su carácter patrimonial, y también el interés público de resguardar la continuidad operacional de la empresa.

Seguido a lo anterior, Codelco aclara que el recurso de reposición se interpone frente a parte del acuerdo del CMN, específicamente frente a la superficie de la ZT. Sin embargo, la empresa tiene

reparos además con la protección como MH de inmuebles representativos del Campamento Americano, pues ellos se ubican actualmente en la zona de subsidencia del proyecto de la mina subterránea, por lo que eventualmente ese sector quedará en desuso y con alta probabilidad de modificarse.

Por último, Codelco propone una nueva área de protección como ZT, con una extensión aproximada de 42 ha, la cual es mayor a la presentada por ellos en primera instancia. Señalan que esta área tendría cierres perimetrales.

Además, se comprometen a elaborar un Plan de Manejo para el campamento, para lo cual ya están en conversaciones con la Fundación Sewell, de modo de interiorizarse del proceso correspondiente al Campamento Sewell.

Posterior a esta exposición, se presenta el Sr. César Otárola, chuquicamatino, quien refuerza los valores patrimoniales del campamento, enfatizando el carácter colectivo y de compañerismo que existía entre sus habitantes. Si bien no está de acuerdo con el recurso interpuesto por Codelco, considera que sí debe conciliarse la protección como MN con el desarrollo minero del lugar.

Terminadas las exposiciones, los Consejeros consultan sobre el área de subsidencia y la de los actuales botaderos, cómo se resguardan de eventuales derrumbes que podrían significar una pérdida del campamento. Codelco explica técnicamente cómo se comportan los botaderos a medida que van creciendo; señalan que atienden debidamente su comportamiento, y que evalúan con Sernageomin que el sector más cercano al área industrial no se dañe por el proyecto de Chuquicamata subterránea.

Como complemento a su exposición, se indica que la empresa se encuentra evaluando la posibilidad de vincular el campamento con el Museo de la Minería que se está desarrollando para la ciudad de Calama, de modo de realzar a Chuquicamata dentro de un circuito.

Se agradece a los expositores y se retiran de la sala.

A modo de resumen del caso, la SE expone la propuesta inicial de protección, el polígono aprobado por el CMN en su sesión extraordinaria de enero y finalmente la propuesta de la empresa estatal para una nueva área de ZT, la cual incluye todos los edificios del centro cívico más sectores representativos de los edificios de vivienda. Además, se incluyen las vías principales de acceso y salida al campamento, lo que ayuda a comprender el recorrido que se realiza hasta el día de hoy en su interior.

En ese sentido, la protección tanto de la ZT como de los MH permite comprender de manera integral la historia del campamento, desde sus inicios de producción formal de cobre en el año 1915, y su fundación el 18 de mayo del mismo año. Proteger la Casa 2000 e inmuebles representativos del Campamento Americano –el primero en construirse– ayuda a comprender los inicios del campamento, en tanto que en este sector sólo habitaban ingenieros y ejecutivos estadounidenses y

los inmuebles fueron una implantación del modelo americano de construcción. Asimismo, la protección como MH del Centro cívico (los edificios de equipamiento) y como ZT de un sector que circunda a éste, permite la comprensión de la construcción del campamento nuevo –posterior al americano- y donde se realizaban los actos colectivos de esparcimiento y donde habitaban trabajadores de distintos rangos dentro de la empresa. Además, las diversas tipologías de vivienda que se incluyen dan cuenta de la adaptación de la arquitectura y su construcción al territorio. A través de la protección del cementerio se realiza además un elemento fundamental para la comprensión de este asentamiento minero y da cuenta del arraigo que mantienen hasta el hoy de quienes lo habitaron hasta su cierre en el año 2007, luego de que en el año 1992 se declarara zona saturada de material particulado respirable.

Respecto a las aprensiones de la empresa por los inmuebles del Campamento Americano que se ubican muy cerca de la faena industrial, que el CMN aprobó declarar MH, por su naturaleza constructiva pueden ser trasladados dentro del lugar, proceso similar al que Codelco realizó con la Casa 2000 (también aprobada como MH) años atrás. El MH Pala Mundial –que operó por 22 años en Chuquicamata, entre los años 1949 y 1971- también puede ser reubicado a futuro.

En el debate, se enfatiza que la protección como ZT no incide en los usos de las áreas, que pueden y de hecho mantienen sus usos, tránsito, etc. Esta figura de protección no conlleva, tampoco, el acceso público a todos los bienes. Se expresa la objeción a que la SE haya trabajado con Codelco en la formulación de su propuesta alternativa, estando vigente el acuerdo de enero.

Por otro lado, se comenta que el proceso de declaración tuvo acucioso estudio y participación de Consejeros en el marco del cual se conversó con los diversos actores considerando una superficie sustancialmente menor a la aprobada en enero, que surge al final. Se reflexiona sobre las perspectivas de un plan de manejo para definir la gestión de las áreas de la extensión aprobada en enero, y la opción de obtener protección real y efectiva, con puesta en valor, de un área más acotada. Finalmente, se aborda el tema de las declaraciones de bienes industriales a lo largo del tiempo: las dificultades que enfrentó el CMN y que impidieron por décadas otorgar protección oficial a bienes como el Campamento Sewell, y por otra parte, los bienes declarados sin posibilidad de hacer efectiva esa protección.

Respecto al eventual traslado futuro de inmuebles del Campamento Americano que quedarán protegidos como MH, se indica la necesidad de que, de hacerse efectivo, se realice de manera tal que no inhiba o distorsione la comprensión y lectura de la segregación propia de la concepción original del Campamento de Chuquicamata.

Se realizan dos votaciones. Se somete a votación, en primer lugar, la propuesta de acoger parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Codelco; se expone que sólo podría acogerse parcialmente, indicándose los argumentos esgrimidos por la empresa que no son atendibles. Se registran 15 votos a favor y un voto en contra, por lo que se aprueba por mayoría.

Respecto al nuevo polígono de protección propuesto para la ZT, de 42 ha, se registran 14 votos a favor, una abstención y un voto en contra, por lo que se aprueba por mayoría. Al tratarse este caso no estaba presente el Consejero Roberto Farriol.

Se mantiene el acuerdo de enero relativo a la declaración de los MH. Se pedirá al Ministro de Educación la dictación del decreto de declaración como MN del Campamento de Chuquicamata, incluyendo los MH aprobados en la sesión extraordinaria del 28 de enero y la ZT de 42 ha, fundado en los valores ya identificados y las consideraciones expuestas, con los límites e identificando los atributos que se explicitan a continuación:

Para el MH Centro Cívico de Chuquicamata se aprueba el polígono de protección A – B - C – D – E – F – G – H – I – J – K – L – M – N – O – A, con una superficie aproximada de 98.735,86 m² (9,87 há.), cuyos límites se describen a continuación:

- A – B : Límite Norponiente, tramo del borde inferior del Botadero 95 (Enero 2015) hasta el encuentro con la línea de solera.
- B – C: Límite Nororiente, tramo de línea de solera, con una extensión 105,75 m.
- C – D: Límite Norponiente, líneas de solera de los predios en los cuales se ubican la Escuela D-54 y el Auditorio Sindical.
- D – E: Límite Nororiente, línea de solera del predio en el cual se ubica el Auditorio Sindical y su proyección hasta el punto E.
- E – F: Límite Suroriente, línea perpendicular al punto E, con una extensión de 27,56 m.
- F – G: Límite Nororiente, línea perpendicular al punto F, con una extensión de 117,46 m.
- G – H: Límite Sur, tramo de línea de solera, con una extensión de 361,52 m.
- H – I: Límite Surponiente, línea perpendicular al punto H, con una extensión de 77,03 m.
- I – J: Límite Norponiente, línea de solera del predio donde se ubica el Club Obrero.
- J – K: Límite Nororiente, línea de solera del predio donde se ubica el Club Obrero.
- K – L: Límite Norponiente, tramo de línea de solera y su proyección hasta el punto L.
- L – M: Límite Surponiente, línea de solera del predio donde se ubica el Teatro Chile.
- M – N: Límite Norponiente, línea de solera del predio donde se ubica el Teatro Chile.
- N – O: Límite Surponiente, líneas de soleras de los predios en donde se ubican los edificios de comercio.
- O – A: Límite Suroriente, línea perpendicular al punto O, con una extensión de 60,10 m.

Los atributos son:

- El emplazamiento, conformación y significado social de su espacio público: la plaza y las explanadas que la circundan.
- Respecto al Auditorio sindical, inmueble representativo de la arquitectura moderna en nuestro país: su ubicación; materialidad; altura; composición de cubierta ondulada y muros de fachada; composición de la columnata de acceso vidriada; espacialidades interiores (foyer, sector de butacas y las grandes bóvedas catalanas sobre este espacio, escenario y tras-escena, las dobles o triples alturas de los espacios); las pinturas de diseño geométrico de los muros interiores; los murales y elementos ornamentales de fierro fundido al interior y su uso original que se mantiene hasta el día de hoy.
- Respecto al Teatro Variedades: su ubicación; volumetría ortogonal y las distintas alturas que se expresan en ella; materialidad; composición de cubierta a dos aguas; composición de fachadas, con diseño de pintura incluido; espacialidades interiores (gran espacio liberado al centro, graderías para público, escenario y altura mayor al resto del inmueble).
- Respecto al Teatro Chile: su ubicación; materialidad; altura; volumetría; la composición de fachadas y su esquina curvada, con vanos cuadrados y alargados; la composición del espacio de acceso, con su marquesina que acompaña gran parte de la fachada en el primer nivel; el letrero construido en obra "Teatro Chile"; sus espacialidades interiores funcionales al uso original que se mantiene hasta el día de hoy.
- Respecto al Estadio Anaconda: su ubicación; disposición y ocupación de la trama urbana; conformación de la cancha, graderías y sectores de servicios; alturas y materialidad.
- Respecto al Club Chuquicamata: su ubicación; materialidad; composición volumétrica con diversos cuerpos y alturas; la composición de fachada en relación a llenos y vacíos; sus escaleras exteriores; espacialidades interiores funcionales al uso original; la cancha interior, su materialidad, las graderías, las vigas reticuladas de cubierta; el color en tono pastel de fachadas.
- Respecto a la Escuelas D-54 y el Liceo B-10: su ubicación y disposición encontrada en la trama urbana, enfrentando la plaza de manera simétrica; materialidad y altura; composición de cubierta a dos aguas; la disposición de manera simétrica y regular de sus espacios interiores (salas, oficinas, etc.); los corredores exteriores abiertos; los espacios abiertos intersticiales.
- Respecto a la Parroquia El Salvador: su ubicación; composición volumétrica con diversos cuerpos y alturas; el campanario integrado al volumen principal; la escalinata y espacio atrio de acceso; la composición de las fachadas, sobresaliendo la arcada del acceso, con los vanos verticales; su espacialidad interior y materialidad predominante, madera, que se

expresa principalmente en vigas y pilares que diferencian la nave principal de las dos secundarias; su iluminación perimetral en doble altura; los diversos recintos interiores que se expresan volumétricamente al exterior.

- Respecto al Club Obrero: su ubicación; composición volumétrica y de fachada; su hall de acceso y altura interior; su materialidad.
- Respecto a la Oficina de pagos: su ubicación; su volumetría; materialidad; la composición de su fachada principal (ventanillas de pago); las estructuras metálicas que configuran el espacio de filas para acceder a las ventanillas.

Para la ZT Campamento Minero de Chuquicamata se aprueba el polígono de protección 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 13 - 1, con una superficie aproximada de 420.792,22 m² (42,08 ha), cuyos límites se describen a continuación:

- | | |
|----------|---|
| 1 – 2: | Límite Norponiente, línea de solera norponiente y su proyección hasta el encuentro con el borde inferior del Botadero 95 (Enero 2015). |
| 2 – 3: | Límite Norponiente, tramo de borde inferior del Botadero 95 (Enero 2015), hasta el punto 3. |
| 3 – 4: | Límite Nororiente, línea perpendicular al punto 3 y su extensión hasta el encuentro con la línea de solera, en punto 4. |
| 4 – 5: | Límite Suroriente, tramo de línea de solera con una extensión de 19 m. |
| 5 – 6: | Límite Nororiente, línea perpendicular al punto 5, distanciada 2 m de la fachada nororiente del inmueble ubicado en la esquina norponiente de la manzana; y con una extensión de 22,33 m. |
| 6 – 7: | Límite Suroriente, línea perpendicular al punto 6, con una extensión de 9,42 m. |
| 7 – 8: | Límite Nororiente, línea perpendicular al punto 7 y su extensión hasta el encuentro con la línea de solera, en punto 8. |
| 8 – 9: | Límite Norponiente, tramo de línea de solera y su extensión hasta el punto 9. |
| 9 – 10: | Límite Nororiente, línea de solera y su extensión hasta el punto 10. |
| 10 – 11: | Límite Suroriente, tramo de línea de solera, con una extensión de 131,29 m. |
| 11 – 12: | Límite Nororiente, línea de solera del predio en el cual se ubica Edificios de Obreros Solteros y su extensión hasta el punto 12. |
| 12 – 13: | Límite Suroriente, líneas de soleras de predios donde se ubican conjuntos habitacionales. |
| 13 – 1: | Límite Surponiente, línea de solera de la avenida principal hasta su encuentro con el punto 1. |

Los atributos de la ZT son:

- Respecto a las tipologías de viviendas incorporadas: su ubicación y emplazamiento en la trama urbana; sus distintas volumetrías, alturas, materialidad, composición de cubierta, espacios abiertos relativos al conjunto y sus elementos de cierre. Para los pabellones, el ancho de su crujía y la composición de las calles que los enlazan. Para los bloques de arquitectura moderna, sus escaleras y pasillos de circulación exteriores; la composición de los balcones; la falta de ornamentación en sus fachadas.
- Respecto a los edificios de comercio: su ubicación y emplazamiento en la trama urbana; disposición como 'bloques' regulares de varios inmuebles de fachada continua, separados por calles; la conformación de las esquinas de cada uno de estos 'bloques'; particularidades específicas de cada inmueble que conforma el conjunto, según su tipología y composición de fachada.

Para el MH Casa 2000 se aprueba el polígono de protección A – B – C – D – E – F – A, con una superficie aproximada de 2.508,72 m² (0,25 ha), cuyos límites son los del predio:

A – B:	Límite Norponiente del predio.
B – C:	Límite Nororiente del predio.
C – D:	Límite Suroriente del predio.
D – E:	Límite Nororiente del predio.
E – F:	Límite Suroriente del predio.
F – A:	Límite Surponiente del predio.

Para el MH Inmuebles representativos del Campamento Americano se aprueban los siguientes polígonos de protección:

A – B – C – D – A, con una superficie aproximada de 8.763,56 m² (0,87 ha), cuyos límites son:

A – B :	Límite Norponiente, línea distanciada 1 m de la fachada norponiente del inmueble ubicado al norte del conjunto.
B – C :	Límite Nororiente, línea distanciada 1 m de las fachadas nororiente de cada uno de los inmuebles.
C – D :	Límite Suroriente, línea distanciada 1 m de la fachada suroriente del inmueble ubicado al sur del conjunto.
D – A :	Límite Surponiente, línea distanciada 1 m de las fachadas surponiente de cada uno de los inmuebles.

E – F – G – H – E, con una superficie aproximada de 7.673,69 m² (0,76 ha), cuyos límites se describen a continuación:

E - F:	Límite Norte, línea distanciada 1 m de las fachadas norte de los inmuebles ubicados al norte del conjunto.
--------	--

- F - G: Límite Oriente, línea distanciada 1 m de la fachada oriente del inmueble ubicado al suroriente del conjunto, y su proyección hasta el punto F.
- G - H: Límite Sur, línea distanciada 1 m de la fachada sur de los inmuebles ubicados al sur del conjunto.
- H - E: Límite Poniente, línea distanciada 1 m de las fachadas poniente de los inmuebles.

I - J - K - L - I con una superficie aproximada de 8.019,58 m² (0,8há) cuyos límites se describen a continuación:

- I - J: Límite Norte, línea distanciada 1 m de la fachada norte del inmueble ubicado al norte del conjunto y su proyección hasta el punto J.
- J - K: Límite Oriente, línea distanciada 1 m de la fachada oriente del inmueble ubicado al suroriente del conjunto y su proyección hasta el punto J.
- K - L: Límite Sur, línea distanciada 1 m de la fachada sur del inmueble ubicado al sur del conjunto.
- L - I: Límite Poniente, línea distanciada 1 m de la fachada poniente de los inmuebles del conjunto.

Los atributos definidos para la Casa 2000 y los Inmuebles representativos del Campamento Americano son:

- Su tipología americana tipo ciudad jardín; composición volumétrica con diversos cuerpos y alturas; materialidad; patios interiores; construcción tipo desmontable que permite su desarme y traslado.

Para el MH Cementerio de Chuquicamata se aprueba el polígono de protección A - B - C - D - A, con una superficie aproximada de 112.826,37 m² (11,28 ha), cuyos límites se describen a continuación:

- A - B : Límite Norte, cierre norte del cementerio.
- B - C : Límite Oriente, cierre oriente del cementerio.
- C - D : Límite Sur, cierre sur del cementerio.
- D - A: Límite Poniente, cierre poniente del cementerio.

Los atributos son su emplazamiento en el territorio y ubicación en relación al campamento; trama interna y circulaciones; sectorización y disposición de tumbas; tipologías de tumbas: pabellones, mausoleos, aisladas.

Para el MH Pala Mundial, los atributos son: que la pala es marca Bucyrus Erie, modelo 550, y fue utilizada en la construcción del canal de Panamá e importada por la Chile Exploration Company en 1949. Tanto por su envergadura -26, 5m de altura aproximadamente y 450 toneladas de peso-,

como por los 22 años de operaciones en el Campamento Minero, se convirtió en un símbolo de la productividad de Chuquicamata.

Para el MH Archivos, se protege lo que se describe a continuación:

1. Archivos ubicados en el primer y segundo piso del edificio del Ex Banco de Chile, cuya dirección es Lord Cochrane N° 86, cuyo volumen corresponde a 4m³
2. Archivos ubicados en el lobby del Teatro Chile, cuya dirección es José Miguel Carrera s/n, y cuyo volumen corresponde a 30m³.
3. Archivos ubicados en la Central de Planos, emplazado en la Ruta N° 1 del sector industrial, y que corresponde a un estimado de 70.000 documentos que datan desde 1914 a la fecha.
4. Archivos ubicados en el Archivo físico del Centro de Documentación, cuya dirección es Avda. 11 norte 1291, Villa Exótica, Torre B, 3° piso, se constata la existencia de colecciones audiovisuales, revistas, folletos, grabaciones de entrevistas, films (16mm), sin catalogar.
5. Archivos ubicados en las instalaciones del Staff A-2, sala N° 1, cuya dirección es Av. Charles Brinckeroff s/n y que corresponde a los expedientes del Departamento de Bienestar.

10. Los Sres. Germán Campos Onfray, Presidente del Salón Teniente Hernán Merino Correa, y Alejandro Jahn Toro, Alcalde (S) Municipalidad de Vitacura, mediante carta del 16.02.2015 y Ord. N° 3/91 del 19.02.2015 respectivamente (Ingresos CMN N° 1013 y 1024 del 20.02.2015), solicitan la reconsideración y reevaluación del acuerdo adoptado y comunicado a través del Ord. CMN N° 289 del 30.01.2015.

El acuerdo, adoptado en la sesión ordinaria de enero, es no aprobar la instalación del MP en homenaje al Teniente Hernán Merino Correa en el "Paseo de los Héroes", ubicado en el Parque Bicentenario de la comuna de Vitacura, debido a que el Teniente Merino no tuvo la misma relevancia en la historia de Chile que Arturo Prat, Bernardo O'Higgins y José Miguel Carrera, que se encuentran actualmente emplazados en dicho Paseo. Se solicitó presentar un nuevo emplazamiento para el MP (que puede ser en el mismo Parque Bicentenario).

Como fundamentos y nuevos antecedentes de la reconsideración se señalan:

- Calidad de héroe nacional reconocida del Teniente Merino.
- Ley 16.468 (mayo 1966), Concede Ascenso por gracia al grado de General de Carabineros al Teniente Hernán Merino Correa, muerto en cumplimiento de su deber en el lugar denominado Laguna del desierto.
- D.S. N° 818 (junio 1966) Concede condecoración "premio al valor" al Teniente Merino, al quedar fehacientemente comprobado que en el cumplimiento de sus deberes profesionales realizaron actos de abnegación y heroísmo en el resguardo de nuestra frontera.
- Ley 16.596 (enero 1967) Autoriza erección de monumento a la memoria del teniente de carabineros Don Hernán Merino Correa.
- Ley 19.512 (enero 1997) Autoriza erección de 3 monumentos (Santiago, Valparaíso y Coihaique) a la memoria del teniente de carabineros Don Hernán Merino Correa.

El Consejo acordó comisionar al Consejero representante del Ministerio de Defensa Nacional para realizar un análisis pormenorizado de los antecedentes históricos allegados a la solicitud, y los que pueda recabar de distintas instituciones. Con tal análisis, las solicitudes de reconsideración serán analizadas nuevamente por el Consejo.

11. La Sra. Estelí Slachevsky, arquitecta, mediante carta del 20.01.2015, solicita la reconsideración del acuerdo adoptado y comunicado por el Ord CMN Nº 3773 del 15.10.2014, que no aprueba el proyecto de intervención en inmueble ubicado en calle Concha y Toro Nº 52 y 54, Centro Cultural Lom en el Palacio Walker, ZT Sector calle Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN Nº 400 del 21.01.2015).

Como fundamentos de la reconsideración se señalan:

- a. Documento impugnado resultaría ininteligible.
- b. Algunas razones del rechazo del proyecto no se relacionarían con la propuesta presentada.
- c. No habría fundamentación de las afirmaciones que se hacen.
- d. Resolución iría más allá de las atribuciones legales del CMN (la Ley 17.288 no contempla criterios de intervención).

Se pide concretamente evaluar nuevamente el proyecto, subsanando los errores manifiestos en que se habría incurrido durante su revisión; reconsiderar la decisión adoptada, dejando sin efecto el acto administrativo notificado, y autorizando la intervención en los términos solicitados. En el evento en que se formulen observaciones al proyecto presentado, se solicita que éstas sean fundadas y explicitadas razonablemente, de manera que sea posible enmendar la propuesta presentada y que dichas observaciones se refieran únicamente al ámbito de atribuciones del CMN.

Se informa que el 13.01.2015 se realizó una reunión aclaratoria del Ord CMN Nº 3773 del 15.10.2014 de no aprobación, en la que participaron representantes de LOM Ediciones –su directora, la arquitecta y su abogado-, la Sra. Mireya Danilo, Jefa de la Subdirección de Patrimonio de la Secpla de la Municipalidad de Santiago, el consejero Enrique Vial y profesionales de la SE CMN. En esta instancia se acordó remitir por oficio una minuta de la reunión aclarando los puntos que plantearon los interesados, cuestión que se materializó mediante el Ord. CMN Nº 421 del 13.02.2015.

En el debate se aborda la relevancia del Palacio Walker en la ZT y se explica que el proponente propuso al CMN vaciar el edificio y hacer una geometría interna diferente.

Se acuerda por unanimidad rechazar la reconsideración, por cuanto se evaluará nuevamente el proyecto, a la luz del nuevo ingreso que deben hacer los solicitantes subsanando las observaciones realizadas por el CMN, y aclaradas en reunión y posterior envío de minuta.

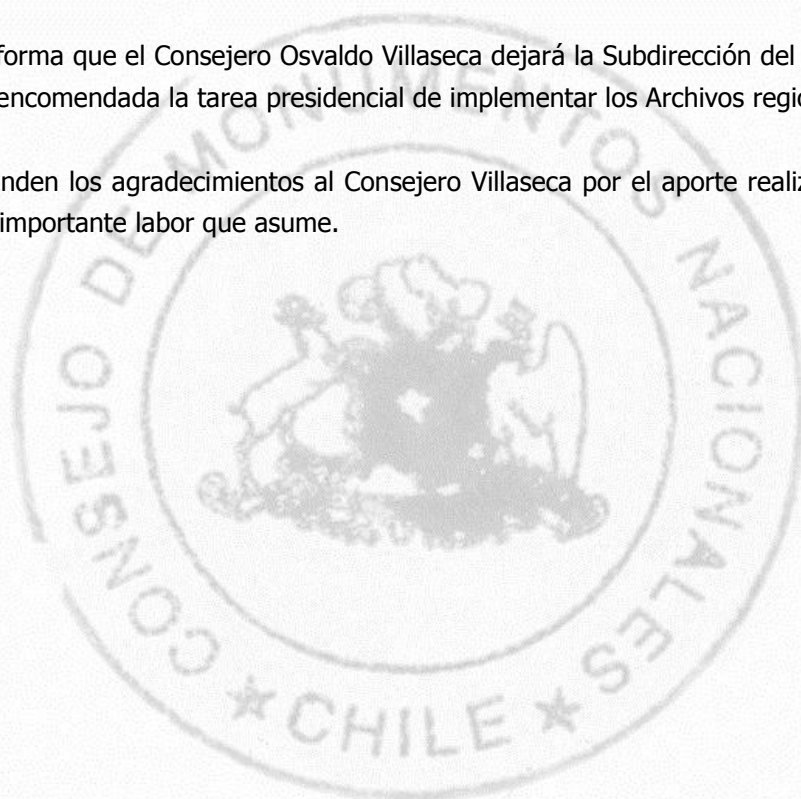
Al momento de la votación no se encontraban en la sala los consejeros Ximena Silva, Gastón Fernández y Roberto Farriol.

12. El VE informa que luego de la correspondiente solicitud y consulta al Minvu, en particular a la Ministra Sra. Paulina Saball y al Jefe de la DDU Sr. Pablo Contrucci dicha Secretaría de Estado ha accedido a incrementar su apoyo al CMN a través de la Consejera María Loreto Torres, quien trabajará tres días a la semana en el CMN, colaborando en general y en particular con la agilización de los procesos de declaración y de revisión de intervenciones.

Los Consejeros agradecen a la Consejera.

13. El VE informa que el Consejero Osvaldo Villaseca dejará la Subdirección del Archivo Nacional, pues le ha sido encomendada la tarea presidencial de implementar los Archivos regionales.

Se extienden los agradecimientos al Consejero Villaseca por el aporte realizado al CMN y se le felicita por la importante labor que asume.



COMISIONES TÉCNICAS

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Se han realizado las siguientes reuniones de la Comisión:

Jueves 28.01.2015: con la asistencia del consejero Sr. Luis Cornejo B., y los asesores Sr. Mauricio Uribe y Sra. Verónica Reyes. Por parte de la SE del CMN se contó con la presencia de las Sras. Erika Palacios, Johanna Jara, Lissett Valenzuela y Rocío Barrientos, y de los Sres. Francisco Silva y Joaquín Vega.

Jueves 05.03.2015: con la asistencia del consejero Sr. Luis Cornejo B., y los asesores Sr. Mauricio Uribe, y Sras. Verónica Reyes y Mónica Rodríguez. Por parte de la SE del CMN se contó con la presencia de las Sras. Marcela Becerra, Johanna Jara, Lissett Valenzuela, Camila Muñoz y Claudia Prado, y de los Sres. Francisco Silva, Miguel Saavedra y Joaquín Vega. Participaron también la consejera Sra. Ximena Silva y del área jurídica Sr. Diego Montecinos y Sra. Carolina Gatica.

14. Se informa sobre los resultados de la evaluación Post Dakar 2015, realizada por los arqueólogos del CMN Sra. Camila Muñoz y Sres. Miguel Saavedra y Joaquín Vega.

Se identifican las 6 etapas que se desarrollan en Chile entre la III, II y I región, cuyo ingreso al país es Copiapó, para luego seguir hacia las regiones de Antofagasta y Tarapacá, para posteriormente retirarse por la segunda región.

Se revisaron en total 306 sitios arqueológicos: 291 identificados en la línea de base + 15 identificados en la fase de implementación de las medidas de protección. De este total se identificaron preliminarmente 91 sitios afectados equivalentes a un 29,74%, y 215 sitios sin afectar correspondientes al 70,26%. En cuanto al grado de afectación, 73 sitios sufrieron una afectación leve, 14 sitios tuvieron una afectación de tipo medio y 4 sitios tuvieron un alto grado de afectación.

Entre los factores que influyen en la afectación de sitios, se identificaron su tamaño, ya que entre más extensión tenga el sitio, mayor es la posibilidad de que sea afectado. Por otra parte; aquellos sitios que se encuentran en sectores cercanos a la carrera donde no hay caminos formatizados, tienen una alta posibilidad de ser afectados. La mayoría de los sitios afectados son de tipo superficial (sitios lineales, talleres líticos y sitios históricos superficiales).

De realizarse nuevamente la competencia, se propone que para aminorar el daño sobre los sitios arqueológicos afectados se requiera un cerco completo sobre el sitio, con materiales más resistentes; delimitar las áreas arqueológicas por las cuales no pueda pasar el track de la carrera; cambiar el tipo de señalética con un color que sea detectado a mayor distancia ya que el amarillo no

se detecta a gran distancia y solicitar que en el libro de ruta de los participantes de la carrera estén los sitios identificados previamente.

El consejero Luis Cornejo indicó que en base a la información sobre la afectación de los sitios arqueológicos en versiones anteriores, se pensaba que había una tendencia a bajar los porcentajes y que las medidas de protección estaban funcionando. Sin embargo, estos datos desmienten lo anterior, pues se utilizaron las mismas medidas de protección y el daño aumentó. Agrega que esto tendría que ver con el hecho de que muchas rutas del trazado se corrieron por espacios abiertos a los que estaban asociados sitios de características lineales que reflejan antiguos movimientos de poblaciones entre la costa y el interior.

Respecto de la consulta de la consejera Paz Undurraga sobre la forma en que se midió la afectación, las diferencias entre el nivel medio o alto de afectación y la relevancia de los sitios dañados, se indica que se consideró el paso de un vehículo –huellas- como afectación leve, de 2 a 7 vehículos como afectación media, y de 7 a más alta. El consejero Luis Cornejo señaló que se podría evaluar el porcentaje dañado y su calidad, pero que para que la evaluación sea efectiva se debe ir detrás de la carrera, por lo que se opta por la evaluación general más rápida.

El VE agregó que transmitió verbalmente al Mineduc el acuerdo de la sesión de enero, y que el informe de los años anteriores, así como este de 2015 se enviará a las autoridades involucradas. Indicó que él ya ha expresado la opinión de la Dibam sobre la no continuidad de la competencia, e invita a las demás instituciones a expresar sus opiniones por escrito a las autoridades.

Se acuerda por mayoría de votos oficial a las autoridades manifestando la opinión contraria del CMN a la continuidad de la competencia, fundado en que el Rally Dakar afecta al patrimonio cultural y al desierto, generando un daño acumulativo. Se adjuntará el informe de los daños al patrimonio cultural del año 2015 -evaluación Post Dakar-, que además considere la suma total de los daños ocasionados desde los inicios de la competencia a la fecha. Se registraron dos abstenciones.

Al momento de la votación no se encontraban presentes los consejeros Fidel Angulo y Roberto Farriol.

15. En relación a la Licitación ID 4650-55-LP13 "Rescate Arqueológico para el Monumento Histórico Palacio Pereira", que corresponde a las labores de rescate arqueológico previas a las obras de restauración y habilitación del citado monumento, se informa que estos trabajos fueron efectuados en conformidad a lo establecido en las citadas bases de licitación, recibándose conforme el Informe N° 7 y el informe final de la consultoría (carta del 17.02.2015, ingreso CMN N° 931 del 17.02.2015).

Se toma nota.

16. La Sra. Karina Rodríguez Soto, licenciada en arqueología, Encargada de Colecciones del Museo Antropológico Martín Gusinde, mediante correo electrónico del 25.11.2014, consulta respecto al emplazamiento del camino de acceso a un predio particular sobre un área en la que anteriormente había un conchal, en la localidad de Isla Navarino, Región de Magallanes; adjunta plano (Ingreso CMN N° 8563 del 17.12.2014).

Con el Ord. N° 388 del 10.02.2015, se informó que no se tiene objeción a que se emplace el acceso por este sector, debido a que no quedan evidencias del conchal. Sin embargo, se solicitó un monitoreo permanente al momento de habilitar el paso.

17. El Sr. Rubén Álvarez Alvear, arquitecto, mediante oficio N° 46 del 04.12.2014, solicita autorizar la ejecución de 10 calicatas para mecánica de suelos en el interior del MH Morro de Arica, sector cima, en el marco de la ejecución del proyecto "Construcción Parque del Encuentro en el Morro de Arica", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8564 del 17.12.2014).

Con el Ord. CMN N° 400 del 12.02.2015, se autorizó la intervención.

18. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, mediante carta del 15.12.2014, remite el "Informe de Evaluación Arqueológica Ventilación N° 2 del Terminal Norte Línea 3", enmarcado en el proyecto "Línea 3 – Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheros", de Metro S.A., comuna de Quilicura, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8479 del 15.12.2014).

Con el Ord. CMN N° 410 del 12.02.2015, se indicó que no se tiene observaciones a las labores efectuadas, y dado que se han efectuado las actividades de registro técnico y caracterización arqueológica que fueran solicitadas, se procedió a liberar el área.

19. El Sr. Edgardo Salazar Figueroa, Gerente de la Línea 3, Gerencia Corporativa de Desarrollo de Proyectos de Metro de Santiago, mediante carta GL3 N° 005 del 06.01.2015, remite copia de carta dirigida al Sr. Alejandro Plaza Zárate, del Depto. de Gestión Urbana del municipio de Santiago, informando del hallazgo arqueológico en calicatas de calle Arturo Prat nororiente y la ampliación solicitada por el CMN, en la línea 3 de Metro de Santiago, Región Metropolitana; adjunta 2 hojas con fotografías de hallazgos, copia del Ord. CMN N° 4730 y croquis de cierros (Ingreso CMN N° 239 del 14.01.2015).

Se toma conocimiento.

20. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga, en el marco del proyecto "Línea 3 - Etapa 2: Túneles, Estacionamientos, Talleres y Cocheros", de Metro S.A., Región Metropolitana, ha remitido la siguiente documentación:

- a. Carta del 12.01.2015, que adjunta el "Informe Ejecutivo de las Excavaciones de Evaluación Arqueológica del Pique Acceso Arturo Prat, Sector Noreste", donde se encontró un hallazgo no previsto en los trabajos desarrollados entre los días 8 de septiembre y jueves 30 de octubre de 2014 (Ingreso CMN N° 178 del 12.01.2015).
- b. Carta del 14.01.2015, solicitando permiso de excavación para la realización de la Etapa de Compensación Arqueológica del Acceso Arturo Prat Sector NE, por hallazgo no previsto; adjunta FSA y plano excavación (Ingreso CMN N° 235 del 14.01.2015).

Se acuerda pronunciarse conforme con las medidas planteadas en el informe y autorizar las actividades de excavación según la metodología propuesta.

- c. Carta del 27.01.2015, solicitando permiso para realizar prospecciones con pozos de sondeo, para la etapa de ampliación arqueológica del acceso de Ahumada; adjunta FSA e informe ejecutivo (Ingreso CMN N° 504 del 27.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 389 del 10.02.2015, se autorizó la excavación de 4 unidades arqueológicas.

21. En el marco del proyecto inmobiliario "Playa Abanico Spa", localidad de Maitencillo, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, se ha recibido la siguiente documentación:

- a. El Sr. Julio Cesar Burotto Blachet, Representante Legal de Playa Abanico Spa, mediante carta del 08.01.2015, remite el plan de compensación del sitio arqueológico Abanico 1, según lo requerido en el Ord. CMN N° 4676 del 19.12.2014 (Ingreso CMN N° 150 del 09.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 504 del 18.02.2015, se procedió a liberar el área del sitio Abanico 1, condicionado a la realización de un monitoreo permanente durante las obras de escarpe del terreno y excavaciones hasta los 4 m de profundidad, de una inducción arqueológica al personal, la remisión del informe final de monitoreo, y de recuperarse materiales arqueológicos, el envío de una propuesta de destinación definitiva.

- b. El Sr. Felipe Navarrete González, Apoderado de Playa Abanico Spa, a través de carta del 26.01.2015, remitió el informe de hallazgo arqueológico, que da cuenta de restos culturales durante las labores de excavación con maquinaria pesada el 22.01.2015 (Ingreso CMN N° 486 del 26.01.2015).

En estudio.

- c. La Sra. María Ignacia Corral Alday, a través de correo electrónico del 30.01.2015, solicitó permiso para realizar un rescate arqueológico del Rasgo 1 del sitio "Abanico 3"; adjunta carta solicitud y FSA (Ingreso CMN N° 617 del 30.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 556 del 25.02.2015, se autorizó el rescate arqueológico.

22. El Sr. José Guajardo Opazo, Coordinador oficina técnica CMN Región del Maule, mediante Minuta informativa del 04.12.2014, remitió el informe de hallazgo arqueológico de osamentas encontradas en el sector de Pesca, del Pasaje Mamerto Jara S/N, sector de Iloca (Ingreso CMN N° 8472 del 15.12.2014).

En estudio.

23. El Sr. José Guajardo Opazo, Coordinador oficina técnica CMN Región del Maule, a través de Minuta informativa del 04.12.2014, informa del hallazgo de un Yatagán y un trozo de resto óseo, en el patio posterior de la farmacia Salcobrand, ciudad de Curicó (Ingreso CMN N° 8473 del 15.12.2014).

En estudio.

24. La Sra. Carla Rigotti Alcayaga, Juez Titular del Juzgado de Letras de Andacollo, a través del Oficio N° 324 del 16.12.2014, solicitó informar si existen restos o sectores arqueológicos protegidos por la Ley de MN, en sector ubicado en la Región de Coquimbo, y en caso afirmativo, indicar si aquellos se verían afectados por la constitución de servidumbres mineras de ocupación y tránsito, y la eventual magnitud del daño, si las hubiere, en el marco de los autos Rol N° N° C-166-2014; adjunta plano, certificado de dominio y registro de propiedad (Ingreso CMN N° 8513 del 16.12.2014).

Con el Ord. CMN N° 431 del 16.02.2015, se solicitó entregar coordenadas más específicas para uno de los vértices del polígono consultado, y se informó sobre proyectos sometidos al SEIA en el marco de los cuales se ha descubierto en el sector sitios de data pre y pos hispana cercanos al área indicada, pudiéndose consultar los informes arqueológicos en el portal de dicho sistema.

25. La Sra. Pamela Maturana Figueroa, Directora del Museo Histórico Arqueológico de Quillota, mediante correo electrónico del 15.12.2014, solicita una constancia de la participación del museo en la mesa de trabajo "Estándares de salvaguarda y mantenimiento para colecciones arqueológicas y paleontológicas" (Ingreso CMN N° 8501 del 16.12.2014).

Con el Ord CMN N° 4760 del 30.12.2014, se emitió la constancia requerida y se expresó el agradecimiento del CMN a la institución y su equipo de trabajo por su contribución en la mesa de trabajo.

26. La Sra. Sue Hamilton, investigadora principal del Proyecto Paisajes de Construcción Rapa Nui, a través de carta del 17.11.2014, remitió el Informe definitivo de la "Prospección de petroglifos en forma de ojo en Rano Raraku", Isla de Pascua, Región de Valparaíso, realizada en 2014 y del trabajo preliminar del año 2013 (Ingreso CMN N° 8505 del 16.12.2014).

En estudio.

27. El Sr. Simón Urbina A., profesor adjunto del Instituto de Historia y Ciencias Sociales de la Universidad Austral de Chile, a través de correo electrónico del 16.12.2014, solicita autorización para realizar 11 pozos de sondeo en el exterior del MH Fuerte San Carlos, en el marco del proyecto "Construcción de área pública acceso Fuerte San Carlos, Comuna de Corral", Región de Los Ríos; adjunta FSA y metodología (Ingreso CMN N° 8549 del 17.12.2014).

Con el Ord. CMN N° 50 del 12.01.2015, se autorizó la intervención arqueológica.

28. El Sr. Simón Urbina A., profesor adjunto del Instituto de Historia y Ciencias Sociales de la Universidad Austral de Chile, a través de correo electrónico del 16.12.2014, solicita autorización para efectuar 13 pozos de sondeo en el exterior del MH Castillo San Luis de Alba de Amargos, en el marco del proyecto "Construcción de área pública de acceso Fuerte San Luis de Alba, Comuna de Corral", Región de Los Ríos; adjunta FSA y metodología (Ingreso CMN N° 8548 del 17.12.2014).

Con el Ord. CMN N° 49 del 12.01.2015, se autorizó la intervención arqueológica.

29. La Sra. Dorothy Pérez Gutiérrez, Jefa de la División Jurídica del Mineduc, con el Ord. N° 2465 del 15.12.2014, solicitó determinar e informar sobre la repartición pública que debe asumir la tarea de realizar el estudio y generar recursos para el diagnóstico de seis cañones hundidos en el sector del Faro Lenqui, en cercanía del Puerto Pesquero de Carelmapu, Región de Los Lagos; adjunta minuta, Oficio N° 5262 de la Cámara de Diputados y Of. N° 074/ICHR (Ingreso CMN N° 8555 del 17.12.2014).

En estudio.

30. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, a través de carta del 19.12.2014, remite el informe ejecutivo de excavación "Rescate Arqueológico Portal San Pedro", en el marco del proyecto

habitacional "Reconstrucción Portal San Pedro", comuna de Quillota, Región de Valparaíso, que responde al Ord. CMN N° 4338/14; solicita la liberación del área (Ingreso CMN N° 8631 del 19.12.2014).

Con el Ord. CMN N° 4728 del 23.12.2014, se procedió a liberar el área, condicionado a la realización de un monitoreo permanente durante las obras de escarpe del terreno y excavaciones hasta los niveles culturales, de una inducción arqueológica al personal, la remisión del informe final de monitoreo, y de recuperarse materiales arqueológicos, el envío de una propuesta de destinación definitiva.

31. El Sr. Carlos González Godoy, jefe de proyectos de arqueología de Patrimonio Consultores, a través de carta del 15.12.2014, remitió el informe de monitoreo arqueológico del proyecto sanitario "Renovación de Redes de Aguas Servidas Putaendo y Mejoramiento Agua Potable El Tambo", Región de Valparaíso, efectuado entre el 28 de agosto y el 08 de octubre de 2014 (Ingreso CMN N° 8600 del 19.12.2014).

Con el Ord. CMN N° 303 del 30.01.2015, se indicó que no se tiene observaciones a las labores de monitoreo arqueológico efectuadas en la calle Batalla de Chacabuco, inserta en la ZT Centro histórico y calle Comercio de Putaendo.

32. El Sr. Gerardo Illanes Carrasco, Gerente General de Transnet, a través de carta del 19.12.2014, solicitó autorización para realizar excavaciones de rescate arqueológico en la Subestación Isla de Maipo, Talagante, en el marco del proyecto "Línea de Transmisión 1x66kv Fátima - Isla de Maipo (Construcción de paño de llegada en Subestación Isla de Maipo), Región Metropolitana; adjunta FSA e informe (Ingreso CMN N° 8628 del 19.12.2014).

En estudio.

33. El Sr. Luis Alejandro Pérez Reyes, arqueólogo, a través de correo electrónico del 16.12.2014, solicitó registro y declaratoria de MA y MH, de acuerdo a las atribuciones del art. 21 de la Ley de MN, para los sitios Gentilar de Noaza y Complejo agrícola ganadero prehispánico y colonial republicano de Paguanta, Región de Arica y Parinacota; adjunta carta de la Comunidad Aymara de Parca, Aymara de Sibaya, carta del arqueólogo, Ord. N° 385 de la CONADI e Informe de registro y declaratoria de MA (Ingreso CMN N° 8547 del 19.12.2014).

En estudio.

34. En el marco del proyecto "Central de Pasada Carilafquén - Malalcahuello", Región de La Araucanía, se ha recibido la siguiente documentación:

- a. El Sr. Samuel Cueto, Gerente de Sustentabilidad de la Empresa Eléctrica Carén S.A., a través de carta del 22.12.2014, remite el informe de cierre perimetral del Sitio Carén Alto-1 en respuesta al Ord. CMN N° 4528/14 (Ingreso CMN N° 8714 del 22.12.2014).

Con el Ord. CMN N° 124 del 19.01.2015, el Consejo se declaró conforme con las labores arqueológicas informadas y liberó el área del Sitio Carén Alto-1, condicionado a mantener la protección del sitio y el monitoreo arqueológico en todas las obras que contemplen la remoción de sedimento.

- b. La Sra. Karen Paichil Rogel, Directora Regional del CNCA, a través del Ord. N° 006 sin fecha, solicitó informar sobre el estado del Sitio Arqueológico Carén Alto-1; adjunta carta de la empresa Carén e informe ejecutivo (Ingreso CMN N° 233 del 14.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 436 del 16.02.2015, se informó sobre lo requerido.

- c. La Sra. Tamara Marchant Mora, Secretaria Director Dibam, a través de Minuta N° 230/2015 del 23.02.2015, remitió el Exp. N° 6732 del Jefe de Gabinete del Ministerio de Educación, con el Ord. N° 70 del 02.02.2015, de la Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, quien pide informar al tenor de la denuncia realizada por las comunidades de pueblos originarios y habitantes de Mellipeuco por entierro en sitio Carén Alto 1 (Ingreso CMN N° 1066 del 24.02.2015).

Se informará al tenor de lo solicitado, aclarando que el entierro identificado en el sitio Carén Alto 1 no fue descubierto en el marco de la construcción de la obra propiamente tal, sino que fue identificado y levantado utilizando metodología arqueológica, en el marco del rescate arqueológico realizado en el área del sitio a ser impactada por el proyecto, que fue autorizado por este Consejo a través del Ord. N° 3300 del 05.09.2014, y que es una actividad inserta dentro de los compromisos ambientales estipulados por la RCA.

- 35. La Sra. Daniela Herrera Cárdenas, arquitecto, oficina técnica CMN Región de Coquimbo, a través de Memo N° 84 del 18.12.2014, remite el Ord. N° 680 del 26.11.2014, del Sr. Jaime Rojo Quintanilla, Subprefecto, Jefe Brigada de Homicidios de La Serena, PDI, en que solicita se determine si las osamentas encontradas en el marco del proyecto "Centro deportivo y recreacional Caleta de Hornos", comuna de La Higuera, Región de Coquimbo, son de origen animal o humano y su data; adjunta informe de terreno e informe de asesoría arqueológica de la visita realizada el 01.12.2014 al poblado de Caleta Hornos (Ingreso CMN N° 8694 del 23.12.2014).

Con el Ord. CMN N° 516 del 23.02.2015, dirigido al Sr. Jaime Rojo Quintanilla, Subprefecto, Jefe Brigada de Homicidios de La Serena de la PDI, se informó que las osamentas extraídas son humanas y que de acuerdo al contexto en el que fueron halladas, corresponderían a un individuo del

período arcaico posiblemente a la fase Quebrada Honda (2000 AP aprox.); además se adjuntó el informe del Sr. Ángel Durán, arqueólogo y director del Museo Arqueológico de La Serena.

Con el Ord. CMN N° 515 del 23.02.2015, dirigido al Sr. Yerko Galleguillos Ossandón, Alcalde de La Higuera, se informó sobre los hallazgos y se indicó que no se tiene inconvenientes en que la empresa pueda continuar con las obras, levantando así la paralización de las obras en el sector del hallazgo de las osamentas humanas. Además, se señaló que los vestigios fueron destinados al Museo Arqueológico de La Serena.

36. La Sra. Daniela Herrera Cárdenas, arquitecto, oficina técnica CMN Región de Coquimbo, a través de Memo N° 85 del 18.12.2014, remitió el informe de actividades en terreno de la visita realizada el 12.12.2014 al poblado de Chalinga, Salamanca, Región de Coquimbo, por la denuncia de hallazgos arqueológicos (Ingreso CMN N° 8695 del 23.12.2014).

En estudio.

37. El Sr. José Francisco Blanco Jara, arqueólogo, a través de correo electrónico del 27.12.2014 y carta sin fecha, solicitó autorización para realizar pozos de sondeo para caracterizar los lotes 17 y 1A de la Parcela 24 de Peñuelas, donde existen antecedentes de varios sitios arqueológicos de data prehispánica, en el marco del proyecto "Outlet La Serena", Región de Coquimbo; adjunta FSA (Ingresos CMN N° 20 del 05.01.2015 y N° 47 del 06.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 368 del 09.02.2015, se autorizó la intervención.

38. En relación al cado del proyecto inmobiliario Costa SE en la Parcela 24 de Peñuelas, La Serena, Región de Coquimbo, se recibió lo siguiente:

- El Sr. Marcos Biskupovic Mazzei, arqueólogo, a través de correo electrónico del 24.12.2014, informa sobre lo observado en la visita a terreno realizada; adjunta antecedentes del proyecto (Ingreso CMN N° 20 del 05.01.2015).
- El Sr. Luis Enrique Caballero Brun, Gerente General de Inmobiliaria Santa Ana de Peñuelas S.A., a través de carta del 22.01.2015, solicita aclarar el tenor de los Ord. CMN N° 3150 y 4402 del 2014, respecto al cercado de los hallazgos arqueológicos encontrados en el marco de las obras; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 462 del 23.01.2015).

Por los oficios señalados el CMN había pedido detener las obras en el sector en que se constataron restos arqueológicos y realizar su caracterización.

- Posteriormente, la Sra. Daniela Herrera Cárdenas, arquitecto, oficina técnica CMN Región de Coquimbo, a través de correo electrónico del 27.01.2015, informó sobre la inspección, nuevos hallazgos, avance y estado de la obra; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 659 del 02.02.2015).

Con el Ord. CMN N° 429 del 13.02.2015, se aclaró lo requerido por la empresa, y se insistió la paralización de las obras así como la realización de una inspección visual de todo el terreno.

Con el Ord. CMN N° 445 del 16.02.2015 se solicitó a Carabineros (1° Comisaria de la Serena) cooperación para dar cumplimiento a la resolución del CMN referida a la protección de los sitios (paralización de obras).

- La Sra. Daniela Herrera Cárdenas, arquitecto, oficina técnica CMN Región de Coquimbo, mediante Memo N° 20 del 25.02.2015, remite documentación sobre las actividades realizadas por el caso de los hallazgos arqueológicos en la Parcela 24 (Ingreso CMN N° 1141 del 26.02.2015).
- Luego, el Sr. José Ignacio Chadwick Werner, Gerente de Proyectos de la Inmobiliaria Santa Ana de Peñuelas S.A., remitió la siguiente documentación:
 - a. Carta del 20.02.2015, que adjunta el Informe de Prospección (Ingreso CMN N° 1032 del 20.02.2015).
 - b. Carta del 23.02.2015, que anexa el Informe de Diseño Metodológico para la caracterización arqueológica en la Parcela 24 Sur (Ingreso CMN N° 1060 del 24.02.2015).
 - c. Carta del 24.02.2015, que remite el Informe de Cercado de Áreas Arqueológicas (Ingreso CMN N° 1075 del 24.02.2015).

Se acuerda levantar la paralización en el sector correspondiente a los edificios 1, 2, 4 y camino de acceso, el cual antes de comenzar con las obras deberá ser delimitado. En vista de los antecedentes expuestos y considerando que el informe de inspección visual señala que se puede caracterizar arqueológicamente el sector no removido del predio y el sector removido una vez que se realice la prueba de pala y se logre hallar áreas donde el sustrato original del predio no haya sido alterado, se acuerda solicitar:

- a. Realizar las pruebas de palas propuestas por el arqueólogo en el área ya removida o etapa 1 del proyecto exceptuando los sectores relativos a los edificios 1, 2, 4 y área de acceso.
- b. Efectuar una caracterización a través de 67 pozos de sondeo, la cual no podrá ser parcializada en dos, ya que es necesario conocer en general el sitio para determinar los rescates. La etapa de excavaciones ampliadas o rescate sí podrá ser efectuada en dos fases.

- c. Antes de comenzar a circular la maquinaria por el sector liberado, se deberá delimitar la zona a fin de restringir el paso hacia los sectores donde se efectuarán las pruebas de pala. Esta delimitación podrá hacerse mediante cercos, estacas o banderolas, y deberá ser realizada por un arqueólogo. Posteriormente se deberá remitir un informe que dé cuenta de esta actividad.
- d. Se solicitará una charla de inducción a todo el personal de la obra.

39. La Sra. Daniela Herrera Cárdenas, arquitecto, oficina técnica CMN Región de Coquimbo, mediante correo electrónico del 24.02.2015, informó sobre la visita realizada al sector del Proyecto Altas Cumbres, La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1119 del 26.02.2015).

Se toma conocimiento.

40. El Sr. Claudio Sobarzo Tassara, Fiscal adjunto de la Fiscalía Local de Calama, a través de Oficio N° 10186/2014 del 18.12.2014, reiteró la solicitud de remitir el informe de las osamentas encontradas en el pueblo de Toconao, en las calles Huaytiquina con O'Higgins, causa RUC N° 1400725552-8, Región de Antofagasta; adjunta Oficio N° 7745/2014 (Ingreso CMN N° 8663 del 22.12.2014).

En estudio.

41. La Sra. Raquel Daldo Troncoso, asistente administrativa de la oficina técnica CMN Región de Tarapacá, a través de correo electrónico del 23.12.2014, remitió el Informe de Monitoreo Arqueológico del Proyecto "Trazado de Agua a Chiniquiray", del mes de Octubre 2014, de Minera Copiapó, Región de Tarapacá; adjunta carta del 15.12.2014 (Ingreso CMN N° 8761 del 24.12.2014).

En estudio.

42. La Sra. Virginia Mc Rostie, a través de correo electrónico del 14.12.2014, solicita información sobre los permisos necesarios para la toma de muestras en el marco del proyecto Fondecyt post - doctoral *"Investigating landscape transformations during the formative period (ca. 3350-1500 cal yrs BP) in the Loa Province (22LS) using archaeobotanical and paleobotanical archives"*, Región de Antofagasta; adjunta carta de diciembre 2014 (Ingreso CMN N° 8760 del 24.12.2014).

Con el Ord. CMN N° 4752 del 29.12.2014, se informó sobre lo solicitado.

43. El Sr. José Miguel Ramírez Aliaga, arqueólogo, a través de carta del 19.12.2014, remitió Informe Preliminar de "Excavación Arqueológica del Patio del Sagrario del MH de la Catedral de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8770 del 24.12.2014).

Se acordó aprobar el informe preliminar y solicitar plano de las excavaciones arqueológicas junto al envío de carta de institución museográfica de la Región Metropolitana para el resguardo de los materiales arqueológicos.

44. El Sr. Álvaro Aguirre Warden, General de Aviación, Comandante del Comando Logístico de la Fuerza Aérea de Chile, a través de carta N° 40-D/4318 del 22.12.2014, informó que ha solicitado al Sr. Patricio Galarce la entrega del nuevo cronograma de los materiales arqueológicos del proyecto Fénix, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8786 del 26.12.2014).

Posteriormente, a través de Oficio N° CI.DI.PM 40-A 227 del 21.01.2015, informó sobre la segunda entrega de materiales arqueológicos provenientes del rescate arqueológico de la Cultura El Bato a la sección de antropología del MNHN; adjunta acta de ingreso (Ingreso CMN N° 515 del 27.01.2015).

Se toma conocimiento.

45. El Sr. Pablo Larach Jiménez, arqueólogo, mediante carta del 22.12.2014, solicitó permiso para realizar pozos de sondeo arqueológicos en el área del proyecto DIA "Independencia 435", Región Metropolitana, de acuerdo a lo solicitado en el Ord. CMN N° 4144 del 13.11.2014 en el SEIA; adjunta FSA y metodología (Ingreso CMN N° 8723 del 22.12.2014).

Con el Ord. CMN N° 386 del 10.02.2015, se autorizó la intervención.

46. El Sr. Pablo Larach Jiménez, arqueólogo, a través de carta del 22.12.2014, solicitó permiso para realizar pozos de sondeo arqueológicos en el área que se emplazará el proyecto inmobiliario "Blanco Gárce y Buzo Sobes", comuna de Estación Central, Región Metropolitana, de acuerdo a lo solicitado en el Ord. CMN N° 4145 del 13.11.2014; adjunta FSA y metodología (Ingreso CMN N° 8890 del 30.12.2014).

Con el Ord. CMN N° 387 del 10.02.2015, se autorizó la intervención.

47. La Sra. Maria Antonieta Benavente, arqueóloga, en el marco del proyecto inmobiliario "San Martín", Región Metropolitana, ha remitido la siguiente documentación:

- a. Carta del 18.12.2014, que remite el informe mensual monitoreo arqueológico de noviembre 2014 (Ingreso CMN N° 8710 del 23.12.2014).

En estudio.

- b. Carta del 18.12.2014, que adjunta el informe de mensual monitoreo arqueológico de diciembre 2014 (Ingreso CMN N° 317 del 16.01.2015).

Se acuerda señalar que no hay observaciones al informe y requerir el monitoreo permanente en las obras que implican remoción de terreno.

48. La Sra. Silvia Quevedo K., arqueóloga, a través de carta del 29.12.2014, remite el Informe final de caracterización arqueológica con las actividades, resultados y conclusiones de las excavaciones de 9 pozos de sondeo realizados en los sectores "Acceso Sur" y "Cambio de Ubicación de Planta de Producción de Bebidas Líquidas", en la empresa Carozzi S.A., comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8851 del 29.12.2014).

Se acuerda liberar las áreas, condicionado a la realización de un monitoreo permanente durante las obras de escarpe del terreno y excavaciones hasta los 2 metros de profundidad, la realización de una inducción arqueológica al personal, la remisión del informe final de monitoreo, y de recuperarse materiales arqueológicos, el envío de una propuesta de destinación definitiva.

49. El Sr. Enrique Larrañaga Martín, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada, a través del Ord. N° 6800/4656 del 12.12.2014, solicitó autorizar que la Universidad de Chile, mediante su Departamento de Antropología, haga entrega a la Armada de Chile de un cráneo recuperado en el marco de un salvataje efectuado a MH Corbeta Esmeralda, en el año 2010, antes de marzo del año 2015; adjunta carta del 15.05.2014 al CMN y carta del 13.05.2014 al Sr. Carabias (Ingreso CMN N° 8602 del 19.12.2014).

Se acuerda aprobar la propuesta de destinación del cráneo a la Cripta de los Héroes de Iquique, ubicada en la Plaza Sotomayor de Valparaíso. Se podrá exhumar el cráneo en caso de ser necesarios nuevos análisis y luego de presentar una solicitud a este Consejo.

50. El Sr. Carlo Montti Merino, abogado, Procurador Fiscal de Coyhaique, CDE, mediante Of. Ord. N° 610 del 26.12.2014, informó que el Ministerio Público decidió archivar provisoriamente la investigación de Causa RUC N°1400151005-4, por la afectación del sitio arqueológico "Paredón de las Manos", ubicado en el Sector de Villa Cerro Castillo, Región de Aysén, debido a la falta de antecedentes (Ingreso CMN N° 8891 del 30.12.2014).

Se toma conocimiento.

51. El Sr. Francisco Lepeley Contesse, Representante Legal de Minera Los Pelambres, a través de carta del 30.12.2014, remitió el Informe final de la propuesta de medida de compensación MAU003,

en el marco del Proyecto Integral de Desarrollo de Minera Los Pelambres (PID – MLP), Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8901 del 30.12.2014).

En estudio.

52. El Sr. Alex Vera Valencia, Subdirector de Administración y Finanzas Dibam, Fiscal, a través del Oficio Ord. N° 70 del 02.02.2015, solicita entregar y actualizar información referida a la construcción del tranque de relaves El Mauro, del Proyecto Integral de Desarrollo de Minera Los Pelambres (PID – MLP), Región de Coquimbo, en el marco de la investigación sumaria (Ingreso CMN N° 730 del 05.02.2015).

Con el Ord. CMN N° 581 del 03.03.2015, se remitió la información requerida.

53. El Sr. Jaime Migone Retting, consultor, a través de carta del 23.12.2014, remite el informe de inspección arqueológica que da cuenta de la realización de cuatro calicatas en el marco del proyecto para la restauración y puesta en valor del Gimnasio Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8728 del 23.12.2014).

Se acuerda pronunciarse conforme.

54. La Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, Ministerio de Relaciones Exteriores, remite correo electrónico del 23.12.2014, con la resolución que responde la solicitud de permiso para seguir desarrollando el proyecto de investigación científica conjunta chileno - estadounidense denominado *"Long-Term Evolution of Alpine Glaciation and Topography of the Patagonian Andes"*, en el Parque Nacional Torres del Paine, Región de Magallanes; adjunta documento RR.EE. (DIFROL) Fax N° 365/2014 (Ingresos CMN N° 8855 del 29.12.2014 y N° 14 del 05.01.2015).

Se toma conocimiento.

55. El Sr. Félix Gallardo Seura, Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas Región de Antofagasta, a través del Ord. N° 2146 del 22.12.2014, informó y solicitó autorización para el proyecto de puente de conectividad "Obra de Saneamiento sobre Río Loa para Comunidad Indígena San Francisco de Chiu Chiu, Región de Antofagasta"; adjunta estudio arqueológico, control de asistencia y Ord. N° 1171/14 (Ingreso CMN N° 8811 del 29.12.2014).

Se trata de la construcción de un "puente ciudadano" que permita el tránsito peatonal y de vehículos livianos entre la población Cesáreo Castillo (ubicada en la ribera poniente del río Loa) y el poblado de Chiu-Chiu.

Se acuerda pedir lo siguiente:

- Información planimétrica y de especificaciones técnicas con mayor detalle y plano (con cotas) que indique el emplazamiento específico de la estructura a instalar.
- Debido a que se prevé un uso cotidiano e intensivo de esta nueva estructura, indicar qué otros trabajos se contempla ejecutar asociados a la habilitación de esta conexión vial.
- Acogiendo la medida de monitoreo arqueológico establecida en el informe de Línea de Base Arqueológica, y en razón de la densidad arqueológica del área, se considera necesario que la ejecución de las calicatas de mecánica de suelo sea ejecutada también con monitoreo arqueológico.

56. El Sr. Abdón López Solé, Secretario (S) de la Corte de Apelaciones de Concepción, a través de Oficio N° 17507 del 22.12.2014, solicita remitir los antecedentes del proyecto Parque Eólico Negrete, en el marco del Recurso de Protección N° 3486-2014, interpuesto por las Comunidades Indígenas de Coyan Mapu y la Asociación Indígena Nahuén, en contra de la sociedad wpd Negrete SPA, comuna de Negrete, Región del Biobío; adjunta recurso de protección (Ingreso CMN N° 8713 22.12.2014).

Con el Ord. CMN N° 143 del 21.01.2015, dirigido al Sr. Jaime Simón Solís Pino, Presidente de la I. Corte de Apelaciones de Concepción, se informó al tenor de lo solicitado, en el marco de las atribuciones del Consejo. En particular, se informó sobre la evaluación en el SEIA del proyecto, que tiene RCA.

57. El Sr. Roberto Campbell, arqueólogo, a través de correo electrónico del 19.12.2014, en relación a su solicitud de permiso para la excavación de los sitios P21-1, P21-2, P22-1, P23-2 y P25-1, en el marco del Proyecto Fondecyt N° 3130515 "Trayectorias y contextos de desigualdad social en Isla Mocha (1000-1700 d. C.)", remitió carta del Director del Museo de Historia Natural de Concepción del 19.12.2014, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8864 del 29.12.2014).

Con el Ord. CMN N° 122 del 19.01.2015, se autorizó la excavación de los sitios y se acepta como lugar de estudio de los materiales arqueológicos obtenidos al Laboratorio del Dpto. de Antropología de la Universidad de Chile, y como depósito definitivo al Museo de Historia Natural de Concepción.

58. El Sr. Fernando Danús Charpentier, Embajador, Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado, mediante RR.EE. (DIFROL) Fax N° 320/14 del 03.12.2014, respondió a la solicitud de permiso para realizar un proyecto de investigación científica conjunta chileno - británica a la Isla Hermite (Parque Nacional Cabo de Hornos), Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 8242 del 04.12.2014).

Se toma conocimiento.

59. El Sr. Gabriel Gaspar Tapia, Subsecretario para las Fuerzas Armadas, mediante el Ord. SS.FF. D.AA.MM. N° 5148 del 02.12.2014, solicitó complementar el pronunciamiento de renovación de concesión marítima menor presentada por el Sr. Jorge Seguel el 12.12.2013, sobre un sector de terreno de playa y playa, en el lugar denominado Ensenada Baja, Puerto de Chacabuco, Región de Aysén (Ingreso CMN N° 8251 del 04.12.2014).

Se acuerda reiterar que previo a la renovación de la concesión marítima de terreno de playa y playa, se debe realizar una inspección visual del terreno que será afectado por las obras.

60. El Sr. Jaime Tamburini Rodríguez, Presidente de Rescate Cultural e Histórico de Tarapacá, a través de carta del 19.12.2014, informó sobre daño realizado al Gigante de Tarapacá, Región de Tarapacá, que se encuentra lleno de escombros dejados por una faena abandonada, así como de la instalación de postes metálicos de luces solares frente a los geoglífos, y que se están apilando piedras con maquina pesada sin permiso; adjunta CD con fotografías (Ingreso CMN N° 8919 del 31.12.2014).

En estudio.

61. El Sr. Gervoy Paredes Rojas, Alcalde de Puerto Montt, a través del Ord. N° 1488 del 18.12.2014, informó que en el portal de acceso a la carretera Austral Eje Coihuin a Caleta La Arena, Región de Los Lagos, existen evidencias de conchales y corrales de pesca, y que el área mencionada se encuentra fuera del límite urbano, por lo que una eventual declaratoria como MH no interferiría con alguna disposición (Ingreso CMN N° 8896 del 30.12.2014).

En estudio.

62. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga, en el marco del proyecto "Red de Distribución de Gas Natural para Barrio París-Londres, Santiago, Canalización Relining y Acometida", de empresa MetroGas S.A., en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, ha remitido la siguiente documentación:

- a. Carta del 30.12.2014, adjuntando el Informe mensual de monitoreo arqueológico permanente del mes 1 - noviembre 2014 (Ingreso CMN N° 8887 del 30.12.2014).

Con el Ord. CMN N° 383 del 10.02.2015, dirigido al Sr. Eugenio Ceballos Vallejos, Jefe de Operaciones Relining, MetroGas S.A., el Consejo se pronunció conforme con el informe y solicitó realizar nuevas unidades de excavación según lo recomendado en el documento, así

como mantener el monitoreo arqueológico permanente en lo que quede de las obras que implican remoción de terrenos.

- b. Carta del 17.02.2015, que anexa el Informe mensual de monitoreo arqueológico permanente del mes 2 – diciembre 2014; adjunta carpeta y CD (Ingreso CMN N° 941 del 17.02.2015).

Con el Ord. CMN N° 593 del 02.03.2015, dirigido al Sr. Eugenio Ceballos Vallejos, el Consejo se pronunció conforme con el informe y solicitó realizar nuevas unidades de excavación según lo recomendado en el documento, así como mantener el monitoreo arqueológico permanente en lo que quede de las obras que implican remoción de terrenos.

- c. Carta del 27.02.2015, que adjunta el Informe mensual de monitoreo arqueológico permanente del mes 3 - enero 2015 y final (Ingreso CMN N° 1176 del 27.02.2015).

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe y solicitar realizar nuevas unidades de excavación según lo recomendado en el documento.

63. Sra. Alejandra Didier Pérez, a través de a través de carta del 08.01.2015, denunció incumplimiento del CMN por falta de respuesta ante sus cartas de 2013 y 2014, en el marco del proyecto "Rescate o Medidas de Compensación Sitio Arqueológico Estadio de Quillota", Región de Valparaíso; adjunta dos cartas (Ingreso CMN N° 106 del 08.01.2015).

Mediante correo electrónico del 12.01.2015, se remitió a la Sra. Didier copia del Ord CMN N° 3592 del 30.09.2014, que aprueba la descripción y conclusión del Informe Final y solicita registro e inventario completo y ubicación actual de los materiales arqueológicos rescatados.

64. El Sr. Claudio Díaz Navarro, Subcomisario, Jefe Brigada de Homicidios de Curicó de la PDI, con el Ord. N° 16 del 07.01.2015, informó sobre el hallazgo arqueológico en inmueble de Curicó, Región del Maule, que corresponderían a un yatagán y un resto óseo (Ingreso CMN N° 78 del 08.01.2015).

En estudio.

65. El Sr. Claudio Díaz Navarro, Subcomisario, Jefe Brigada de Homicidios de Curicó, PDI, con el Ord. N° 15 del 07.01.2015, informó acerca de un hallazgo arqueológico en el sector La Pesca Iloca, comuna de Licantén, Región del Maule, que corresponderían a osamentas humanas (Ingreso CMN N° 79 del 08.01.2015).

En estudio.

66. Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, a través del Oficio N° 6466 del 02.01.2015, remite carta de la H. Diputada Sra. Jenny Álvarez Vera, en que solicita los antecedentes, presentaciones y/o solicitudes que haya conocido el CMN sobre el denominado Fortín Tauco, comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta carta de la diputada. (Ingreso CMN N° 82 del 08.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 525 del 23.02.2015, se remitió la información requerida.

67. El Sr. Marco León Calderón, Subcomisario, Bidema de Antofagasta, PDI, a través de correo electrónico del 29.12.2015, solicitó información respecto al RUC N° 1400996589-1, relacionado a daños en la Aldea de Tolor, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 81 del 08.01.2015).

En estudio.

68. El Sr. Carlos Ocampo Ercilla, arqueólogo de Ciprés Consultores Ltda., a través de carta del 09.01.2015, informó sobre el hallazgo de restos líticos realizado en obras de construcción de un pozo exploratorio denominado Yagán xp-4, y remite informe de monitoreo en el marco del proyecto "Construcción de Línea de Flujo Pozo Yagan 2", Bloque Fell, Geopark Fell SPA, Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 45 del 06.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 536 del 23.02.2015, dirigido al Sr. Eduardo Rodríguez, Jefe Macro Zona Sur de la Superintendencia del Medio Ambiente, se respondió a la solicitud de examen de información remitida por empresa GeoPark Fell SpA, producto de fiscalización realizada en Área Méric.

69. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, a través de carta sin fecha, remite el "Informe de caracterización arqueológica Torre 208/3", en el marco del proyecto Línea Ancoa Alto Jahuel 2x2500 kv: Primer Circuito Inmobiliario, comuna de San Francisco de Mostazal, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 70 del 07.01.2015).

Con el Ord. CMN N°305 del 30.01.2015, se procedió a liberar el área, condicionado a la realización de un monitoreo permanente durante las obras de escarpe del terreno y excavaciones hasta los niveles culturales, la realización de una inducción arqueológica al personal, la remisión del informe final de monitoreo, y de recuperarse materiales arqueológicos, el envío de una propuesta de destinación definitiva.

70. El Sr. Cristóbal Iglesias, arqueólogo, a través de carta del 06.01.2015, solicitó autorización para realizar un rescate arqueológico del sitio TCYT_S01, ubicado en el sector surponiente del Fundo

Ucúquer de Viña Concha y Toro S.A., en el marco del "Proyecto de Construcción de Tranque de Acumulación de Aguas para Riego Fundo Ucúquer", Región de O'Higgins; adjunta FSA (Ingreso CMN N° 67 del 07.01.2015).

Se acuerda otorgar el permiso, informando al SEA.

71. El Sr. Felipe Correa, Presidente del Club de Motos de Los Vilos, a través de correo electrónico del 07.01.2015, informó que se realizará un evento de motocross los días 24 y 25 de enero, en las dunas de Quereo, Región de Coquimbo, implementando medidas adoptadas anteriormente; adjunta 6 hojas con imágenes google earth (Ingreso CMN N° 108 del 08.01.2015).

Se toma conocimiento.

72. El Sr. Eduardo Pérez Valdivia, Presidente de la Agrupación Patrimonio de Los Vilos, a través de carta del 20.01.2015, informó sobre la destrucción del patrimonio arqueológico y paleontológico, existente en el sector de Las Dunas de Quereo, Región de Coquimbo, ocasionada por el paso de los vehículos motorizados por el sector durante entrenamientos de los competidores de los eventos de motocross o el paso de visitas motociclistas ajenos a la competencia, por lo que solicita tomar medidas para la protección de los sitios; adjunta 6 hojas con planos google (Ingreso CMN N° 660 del 02.02.2015).

En estudio.

73. El Sr. Patricio Hernández Domínguez, Alcalde (S) de Los Vilos, a través del Ord. N° 35 del 12.01.2015, informó sobre hallazgos arqueo-paleontológicos en superficie en el sistema dunario presente en el sector de Quereo, al sur de Los Vilos, los que fueron encontrados por un funcionario municipal en enero de 2015, en el contexto del registro de valores naturales para insumos de perfil botánico del proyecto "Construcción Centro de Interpretación del Patrimonio Natural, Sitio Quereo, Los Vilos", Código Bip 30109296-0, Región de Coquimbo; adjunta CD (Ingreso CMN N° 252 del 14.01.2015).

Posteriormente, la Sra. Daniela Herrera Cárdenas, arquitecto, oficina técnica CMN Región de Coquimbo, a través de Memo N° 6 del 17.01.2015, remitió los mismos antecedentes (Ingreso CMN N° 564 del 28.01.2015).

En estudio.

74. El Sr. Guillermo Cortés Lutz, Director del Museo Regional de Atacama, mediante el Ord. N° 001 del 06.01.2015, remite carta de la Comunidad Colla de Piedra Luna, que solicitó una visita de

inspección del museo y la posterior declaratoria como MA del sitio Cementerio de Colla, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 53 del 07.01.2015).

En estudio.

75. El Sr. Alberto Vásquez Moya, Comisario, Jefe de la Bidema de Copiapó de la PDI, a través del Oficio N° 43 del 02.02.2015, solicitó pronunciamiento para determinar si el área en la que se encuentra emplazada la Comunidad de Colla, Región de Atacama, y los vestigios en su interior, son considerados MN, o están protegidos por algún decreto; adjunta copia del Ord. N° 182 del 22.01.2015 de Bienes Nacionales y un diagnóstico sociocultural (Ingreso CMN N° 709 del 04.02.2015).

En estudio.

76. El Sr. Guillermo Cortés Lutz, Director del Museo Regional de Atacama, por Ord. N° 004 del 12.01.2014 remite carta de la Comunidad Diaguita de Alto del Carmen, que solicitó una visita de inspección del museo y la posterior declaratoria como MA del sitio El Corral de Alta Cordillera Quebrada de Potrerillos y sus Afluentes, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 169 del 12.01.2014).

En estudio.

77. El Sr. José Miguel Ramírez Aliaga, arqueólogo, a través de carta del 07.01.2015, informó sobre el hallazgo de osamentas humanas indígenas en terreno de Puchuncaví, Región de Valparaíso, donde se están realizando excavaciones para las zanjas de tuberías de agua potable, y solicitó autorización para implementar un rescate sistemático de los restos expuestos y monitoreo de las excavaciones; adjunta hoja con fotografías (Ingreso CMN N° 151 del 09.01.2015).

El CMN indicó por correo electrónico que se proceda con el salvataje y posterior monitoreo de la instalación de cañerías de agua potable, enviando luego un informe ejecutivo de la excavación.

78. En el marco de las "Obras de Conservación red vial Ruta 5, sector Cuesta Tiliviche, Cuesta Tana, Cuesta Chiza, Puente Tana y Ruta A-375", de la empresa San Felipe S.A., Región de Tarapacá, se ha recibido la siguiente documentación:

- a. La Sra. Jimena Valenzuela, a través de correo electrónico del 06.01.2015, solicitó permiso para efectuar el rescate arqueológico de un contexto mortuario en el sector de Cuesta Tiliviche; adjunta carta del 30.10.2014 e informe de hallazgos (Ingreso CMN N° 143 del 09.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 118 del 19.01.2015 se autorizó la intervención arqueológica y se señaló que se considera adecuado el depósito de los materiales arqueológicos recuperados en el Museo Regional de Iquique.

- b. El Sr. Cristián Rebolledo, Residente de Obra de Constructora San Felipe, a través de carta del 27.01.2015, remitió informe del rescate arqueológico (Ingreso CMN N° 611 del 30.01.2015).
- c. La Sra. Camila Ponce Nogales, encargada ambiental de Constructora San Felipe, a través de carta del 03.02.2015, remitió carta del Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad del MOP Región de Tarapacá, en que solicita pronunciamiento para la liberación del sector del hallazgo arqueológico (Ingreso CMN N° 779 del 09.02.2015).

Con el Ord. CMN N° 437 del 16.02.2015, se manifestó conformidad con las actividades de rescate del contexto mortuario, por lo que se procedió a liberar el área.

79. En el marco del hallazgo de un conchal arqueológico en el sector norte de Pisagua Viejo, el cual fue removido por el paso de maquinaria pesada al ejecutar el "Proyecto Modificación Producción de Yodo SCM Bullmine", de la empresa SCM Bullmine S.A., comuna de Huara, Región de Tarapacá, se ha recibido la siguiente documentación:

- a. El Sr. Álvaro Romero Guevara, arqueólogo de la oficina técnica CMN Región de Arica y Parinacota, a través de correo electrónico del 29.01.2015, informó sobre el daño al conchal arqueológico; adjunta informe de línea de base e imagen google (Ingreso CMN N° 654 del 02.02.2015).
- b. El Sr. Juan Jones, Gerente General de SCM Bullmine, a través de correo electrónico del 02.02.2015, remitió el informe de terreno por hallazgos arqueológicos (Ingreso CMN N° 690 del 04.02.2015).
- c. El Sr. Juan Jones, Gerente General de SCM Bullmine, a través de correo electrónico del 19.02.2015, remitió el Informe de utilización de Rutas en el Sector de Pisagua Viejo (Ingreso CMN N° 1007 del 19.02.2015).
- d. El Sr. Juan Jones, Gerente General de SCM Bullmine, mediante correo electrónico del 25.02.2015, remite carta N°101-BULLCA-MA-222-15 y FSA, requiriendo el levantamiento y/o rescate sitio arqueológico (Ingreso CMN N° 1120 del 26.02.2015).

Con el Ord CMN N° 570 del 26.02.2014, se autorizó la recolección superficial de 4 hallazgos arqueológicos, material sobre el camino y el harneo del sedimento removido.

80. El Sr. Juan Vera Aburto, Delegado Provincial Última Esperanza del Serviu de Magallanes, a través de correo electrónico del 08.01.2014, remitió el Informe solicitado por la Gobernación de Última Esperanza, sobre el hallazgo de los cimientos del antiguo Frigorífico Natales producto de las actividades de excavación inmersas dentro del "Programa Pavimentos Participativos XXIII Llamado Grupo 14", comuna de Natales, Región de Magallanes; adjunta extracto de diario e informe técnico (Ingreso CMN N° 144 del 09.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 415 del 13.02.2015, dirigido al Sr. José Ruiz Santana, Gobernador de la Provincia de Última Esperanza, se indicaron las medidas arqueológicas a aplicar por el mandante de las obras.

81. La Sra. Paola Grendi Ilharreborde, Directora del Museo Regional de Magallanes, a través de carta N° 1 del 05.01.2015, informó sobre la disponibilidad de espacio de depósito para los bienes que se recuperen en el marco del proyecto Estudio Arqueológico del Extremo Sureste del Seno Almirantazgo, Región de Magallanes, y además solicitó considerar en el futuro que los resultados de las investigaciones arqueológicas que se desarrollan en la provincia puedan permanecer en la misma, potenciando el rol de los museos (Ingreso CMN N° 174 del 12.01.2015).

Se toma conocimiento.

82. El Sr. Gustavo Bahamondes Albiña, geógrafo de la Unidad de Patrimonio y Territorio de la División de Bienes Nacionales, a través de correo electrónico del 17.12.2014, remitió el informe final del "Estudio de Línea de Base Arqueológica y Socio Cultural para terrenos fiscales con valor patrimonial a ejecutarse en el sector de Tópater, comuna de Calama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta", en el marco del apoyo profesional comprometido por el CMN para el seguimiento y supervisión de dicho estudio (Ingreso CMN N° 148 del 09.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 227 del 29.01.2015, dirigido al Sr. José Miguel Villablanca Avello, Jefe de División de Bienes Nacionales, se consideró adecuado el informe presentado y se recomendó su aprobación.

83. El Sr. José Patricio Galarce Cornejos, arqueólogo, a través de carta del 13.01.2015, solicitó permiso para realizar pozos de sondeo arqueológicos en el marco del proyecto "Nuevo Terminal de Pasajeros (VTP) de Valparaíso", Región de Valparaíso; adjunta FSA, mapas, planos y fichas de registro (Ingreso CMN N° 227 del 14.01.2015)

Con el Ord. N° 417 del 13.02.2015, se autorizó la realización de siete pozos de sondeo.

84. El Sr. José Patricio Galarce Cornejos, arqueólogo, a través de carta del 13.01.2015, remite el Informe Final de Sondeos Arqueológicos del Sitio CAPJ, ubicado en el predio donde se emplazará el proyecto Tribunales de Familia de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 228 del 14.01.2015).

En estudio.

85. El Sr. José Patricio Galarce Cornejos, arqueólogo, mediante carta del 13.01.2015, solicita autorizar la realización de pozos de sondeo arqueológicos en los sectores "Patio los Naranjos" y "Patio del Sagrario" del MH Palacio Arzobispal de Santiago, en el marco del proyecto "Rehabilitación de la Sede Arzobispal de Santiago", comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta plan maestro del proyecto y FSA (Ingreso CMN N° 226 del 14.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 220 del 28.01.2015, se autorizó la intervención arqueológica.

86. La Sra. Constanza Gnecco, arqueóloga, a través de correo electrónico del 13.01.2015, informó sobre el hallazgo de una osamenta humana en el Condominio Península del León, sector de Laguna de Aculeo, Región Metropolitana, y que éstos serán remitidos por la Brigada de Homicidios de la PDI a dependencias del CMN (Ingreso CMN N° 214 del 13.01.2015).

Se toma conocimiento.

87. El Sr. Juan Carlos Reyes Huencho, Director Regional (S) de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, a través de Ord. DOH II N° 038 del 13.01.2015, consultó el estado del informe de la Inspección Visual Arqueológica realizada en el marco del proyecto "Agua Potable Rural Quillagua – Etapa Uno", Región de Antofagasta; adjunta copia del Ord. D.O.H. II N° 738 (Ingreso CMN N° 256 del 14.01.2015).

Posteriormente, el Sr. Sergio Carvajal Salas, Gobernador Provincial de Tocopilla, a través del Ord. N° 29 del 20.01.2015, solicitó apoyo para agilizar los trámites debido a que el proyecto se vio interrumpido por el hallazgo de arqueológico (Ingreso CMN N° 585 del 29.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 326 del 03.02.2015, se indicó que se consideraron adecuadas las medidas señaladas en el informe, y se indicaron otras complementarias a implementar:

- En caso que el proyecto considere obras o acciones -incluyendo paso o estacionamiento de vehículos, instalación de faenas y acopio de materiales, entre otras-, en los espacios que no fueron inspeccionados, se deberá completar la inspección visual arqueológica cubriendo estas áreas.

- Para asegurar su protección, deberá realizarse el cercado de todos los sitios detectados en el área de influencia del proyecto incluidos en el informe presentado (no sólo de los sitios más cercanos a las obras, que es lo que se propone).
- Respecto de los materiales detectados en los perfiles de la zanja ya ejecutada, se deberá implementar un rescate arqueológico de todas las piezas y restos arqueológicos que se encuentren en el lugar o hayan sido removidos producto de las obras, esto sin perjuicio de las acciones de protección de perfiles propuesta, que se deberá implementar una vez ejecutado el rescate.
- Adicionalmente, se pidió presentar un informe breve sobre las características y trazado de las obras asociadas a la Etapa Uno del proyecto y todas las etapas restantes, acompañado de fotografías y planos, con objeto de conocer en detalle el proyecto y poder evaluar de mejor manera la interacción de éste con los MN detectados.

88. El Sr. Alexis Encalada Pereira, Prefecto, Jefe Nacional de Delitos contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de la PDI, a través del Ord. N° 12 del 14.01.2015, solicitó un pronunciamiento sobre los daños producidos por el Rally Dakar en su paso por Chile, en el tramo Copiapó – Antofagasta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 271 del 15.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 340 del 05.02.2015, se remitió el informe requerido, que se refiere a los daños producidos por los dos competidores que fueron detenidos por la PDI.

Se logró determinar la afectación y daño de los sitios arqueológicos D15-19, D15-20, D15-21, D15-22, D15-23 y D15-24 detectados en la etapa 5 de la competencia Dakar 2015, por parte de tres vehículos específicamente un cuadriciclo, una motocicleta y otro vehículo no identificado (posiblemente cuadriciclo o auto). El daño es en un grado leve. Se observaron huellas antiguas de vehículos que en su mayoría se extendían de forma paralela a los senderos y huellas de carreta, dañando sólo sus extremos. La afectación actual cruzó perpendicularmente los sitios, afectándolos transversalmente.

89. El Sr. José Barraza Llerena, Coordinador oficina técnica CMN Región de Arica y Parinacota, a través del Memorandum N° 03/2015 del 07.01.2015, remitió reporte relacionado a los trabajos ejecutados en la obra de emergencia del proyecto "Reparación de Emergencia sector ladera Poniente Morro de Arica", enviado por el Sr. Hugo Hernández Peñaloza, Director Regional de Vialidad (S). Región de Arica y Parinacota; adjunta copia del Ord. N° 05 del 02.01.2015 (Ingreso CMN N° 345 del 19.01.2015).

En estudio.

90. El Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Intendente de la Región de Arica y Parinacota, a través del Oficio Ord. N° 86 del 14.01.2015, remitió copia del oficio del Sr. Franz Schmauck Quinteros, Director Regional de Protección Civil de Arica y Parinacota, en que da respuesta al Ord. CMN N° 4559/14, por hallazgos arqueológicos en obras de instalación de las sirenas de alerta de tsunami en la región; adjunta copia del oficio N° 2 de la Onemi (Ingreso CMN N° 351 del 19.01.2015).

En estudio.

91. Sobre el hallazgo de un muro de albañilería en el marco de la ejecución del proyecto "Nuevo Edificio de Docencia e Investigación Facultad de Arquitectura Pontificia Universidad Católica de Chile", en el Campus Lo Contador, de la comuna de Providencia, se recibió la siguiente documentación:

- El Sr. Francisco Prado, Constructor Civil de TANDEM Ltda., a través de carta del 19.01.2015, solicitó informar sobre los protocolos técnicos y administrativos a seguir ante el hallazgo; informa que se paralizaron las obras (Ingreso CMN N° 354 del 19.01.2015).

Mediante correo electrónico del 27.01.2015 se indicó que un arqueólogo debe realizar monitoreo arqueológico, caracterización arqueológica y el estudio del muro.

- La Sra. Verónica Reyes, arqueóloga, a través de carta del 06.02.2015, solicitó permiso para realizar actividades de sondeo arqueológico y registro en el sitio; adjunta informe y solicitud (Ingreso CMN N° 754 del 06.02.2015).

Con el Ord. CMN N° 613 del 02.03.2015, se autorizó la intervención arqueológica y se dieron indicaciones al titular, que debe implementar monitoreo y realizar inducción al personal. Se expresó que se valora tanto el trabajo realizado como el interés de los mandantes y del equipo a cargo por poner en valor el patrimonio arqueológico.

- En la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 05.03.2015, los profesionales a cargo expusieron una propuesta de puesta en valor, presentando antecedentes historiográficos preliminares recabados sobre la posible funcionalidad y asignación cronológica del muro. Se presentó una síntesis general de algunos aspectos metodológicos que contempla su puesta en valor, así como también de la metodología arqueológica del rescate a ser ejecutado para el relevamiento de este hallazgo arqueológico no previsto. Se aportaron orientaciones para profundizar el análisis de adscripción y funcionalidad y definir la propuesta de puesta en valor.

92. El Sr. Mauricio Dunner Torres, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Quintero, a través del Oficio N° 134 del 13.01.2015, informa sobre el hallazgo de osamentas humanas encontradas en el sitio K-24,

ubicado en el Condominio Marbella, localidad de Maitencillo, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, causa RUC N° 1401034341-1, y solicita informe (Ingreso CMN N° 342 del 19.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 367 del 09.02.2015, se remitió el Informe de Terreno del 28.11.2014 del Área de Patrimonio Arqueológico del CMN, indicando que en base a las diligencias realizadas se procedió a liberar el área del sitio.

93. El Sr. Nelson Gaete, arqueólogo, a través de carta sin fecha, remitió el informe ejecutivo de excavación "Estudio de caracterización Arqueológica del Sitio Ex -Supermercado Las Brisas de Talca", enmarcado en el proyecto "Centro Comercial Boulevard Talca", Región del Maule; adjunta CD y plano topográfico (Ingreso CMN N° 350 del 19.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 520 del 23.02.2015, se indicó que no se tiene observaciones al informe y se solicitó realizar una propuesta de rescate arqueológico.

94. El Sr. Santiago Montt, Representante Legal de Minera Escondida Limitada, a través de carta del 13.01.2015, remitió el "Informe de Medidas de Protección y Señalización de Hallazgos No Previstos" del proyecto "Suministro Complementario de Agua Desalinizada para Minera Escondida", de RCA N° 205/2009, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 296 del 15.01.2015).

En estudio.

95. El Sr. Carlos Madariaga Cabrera, Director Regional de Arquitectura (S), DAMOP Región del Maule, a través del Ord. N° 84 del 21.01.2015, solicitó autorización para realizar calicatas con supervisión arqueológica para el estudio de mecánica de suelos en el MH Museo Municipal y Casa de la Cultura de Villa Alegre, en el marco del diseño del proyecto "Restauración Museo Municipal de Villa Alegre", Región del Maule; adjunta FSA, plano, carta compromiso y CD (Ingreso CMN N° 429 del 22.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 382 del 10.02.2015, se autorizó la excavación de 4 calicatas.

96. La Sra. Jimena Valenzuela, remite el Informe: "Salvataje Arqueológico de la Cuesta de Tana Ruta Panamericana 5 Norte, comuna de Huara, Región de Tarapacá" (Ingreso CMN N° 401 del 21.01.2015).

En estudio.

97. La Sra. Lorena Fries Monleon, Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, a través del Ord. N° 026 del 13.01.2015, remitió el Informe de Misión de observación del Proyecto Central Hidroeléctrica Los Aromos, zona de Allipén y Pitrufulquen, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 285 del 15.01.2015).

En estudio.

98. En el marco del "Proyecto de Reposición del Puente Quilo, ruta W20", Región de Los Lagos, se ha recibido la siguiente documentación:

- a. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, mediante carta del 23.01.2015, solicitó permiso para realizar pozos de sondeo; adjunta FSA, informe del proyecto, planimetría, propuesta y metodología (Ingreso CMN N° 470 del 23.01.2015).
- b. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, a través de carta del 02.02.2015, remitió el informe de estudio base arqueología, antropología y paleontología, que complementa el expediente con objetivos, metodología y plan de trabajo (Ingreso CMN N° 657 del 02.02.2015).
- c. El Sr. Julio Barrientos Leiva, Inspector Fiscal, Depto. de Proyectos de Estructuras División de Ingeniería MOP, a través del Ord. N° 2075 del 23.02.2015, envía carta de aclaración de proposición de metodología arqueológica (Ingreso CMN N° 1140 del 26.02.2015).

Con el Ord. CMN N° 540 del 23.02.2015, se autorizó la realización de 8 pozos de sondeo.

99. El Sr. José Villalobos Gómez, Fiscal Adjunto, Fiscalía de Alta Complejidad Oriente, a través del Oficio N° 403 del 14.01.2015, responde al Ord. CMN N° 4336 del 26.11.2014, en el marco de la causa Rol N° 1300823828-0, sobre la inspección arqueológica de una colección mapuche (Ingreso CMN N° 514 del 27.01.2015).

En estudio.

100. El Sr. Arturo Flores Franulic, Rector de la Universidad de Tarapacá, a través de carta Rec. N° 77 del 23.01.2015, solicitó nuevamente pronunciamiento para la generación de medidas de protección adicionales para los sitios Chinchorro, en faldeos del Morro de Arica, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota; adjunta copia de carta Rec. N° 734/14 (Ingreso CMN N° 485 del 26.01.2015).

En estudio.

101. La Sra. Silvia Quevedo, arqueóloga, a través de carta del 26.01.2015, remitió el informe de monitoreo arqueológico del proyecto "Inmobiliario Nueva Santo Domingo", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 475 del 26.01.2015).

En estudio.

102. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, a través de carta del 28.01.2015, solicitó permiso para realizar pozos de sondeo en los sitios arqueológicos Alto Mirador 1 y 2, encontrados dentro de la evaluación ambiental DIA "Proyecto Inmobiliario Alto Mirador", comuna de Penco, Provincia de Concepción, Región del Biobío; adjunta FSA e inspección arqueológica del proyecto (Ingreso CMN N° 546 del 28.01.2015).

Se acuerda autorizar la intervención arqueológica.

103. La Sra. María Gabriela Zapata Petermann, arquitecto, Director Regional de Arquitectura (S), DAMOP Región del Biobío, a través del Ord. N° 94 del 23.01.2015, solicitó permiso para realizar calicatas y sondajes para mecánica de suelo en el marco del diseño del proyecto "Restauración Casona Eyheramendy de Los Álamos", MH de la Región del Biobío; adjunta FSA, carta custodia Museo, informe del proyecto, plano, CV y título (Ingreso CMN N° 555 del 28.01.2015).

Se acuerda aprobar la excavación de cuatro calicatas con supervisión arqueológica, e indicar que el informe preliminar de esta actividad deberá ser remitido a este organismo, antes de la ejecución del proyecto.

104. El Sr. Cristian Puga Parraguez, Gerente de Asuntos Externos y Sustentabilidad de Minera Centinela, a través de carta del 27.01.2015, solicitó permiso para realizar sondeos arqueológicos en los sitios SA01/OX y SA02/OX, ubicados al interior de la faena minera del proyecto "Integración Minera Centinela", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta; adjunta FSA, planos y CV (Ingreso CMN N° 526 del 27.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 364 del 09.02.2015, se autorizaron las intervenciones arqueológicas.

105. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga, Aswakiar Consultores EIRL, a través de carta del 17.02.2015, solicitó permiso para ejecutar una red de pozos de sondeo para la caracterización arqueológica de 22 sitios arqueológicos ubicados en las obras del proyecto "Desarrollo Minera Centinela", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta; adjunta pendrive y CD (Ingreso CMN N° 926 del 17.02.2015).

Con el Ord. CMN N° 592 del 02.03.2015, se autorizó la intervención arqueológica.

106. El Sr. Damián Tomic Molina, Representante Legal de Ciclo S.A., a través de carta del 28.01.2015, solicitó permiso para ampliar los pozos de sondeo arqueológico de 2 sitios arqueológicos ubicados en terrenos del proyecto "Centro Integral de Gestión de Residuos Industriales (CIGRI)", localidad de Rungue, comuna de Tilti, Región Metropolitana; adjunta FSA y metodología (Ingreso CMN N° 590 del 29.01.2015).

Se acuerda autorizar las intervenciones arqueológicas.

107. La Sra. Ana María Barón Parra, arqueóloga, mediante correo electrónico del 26.01.2015, solicita permiso para realizar 3 pozos de sondeo al interior de la Iglesia de San Pedro de Atacama, 2 cuadrículas para caracterización del costado oriente de la iglesia al interior del atrio y 1 cuadrícula fuera del recinto en el sector central del futuro servicio sanitario, en el marco del proyecto "Restauración Templo Iglesia de San Pedro de Atacama", Región de Antofagasta; adjunta FSA, metodología y plano. (Ingreso CMN N° 635 del 30.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 315 del 03.02.2015, se otorgó el permiso de excavación y se realizaron indicaciones.

108. La Sra. Ana María Barón Parra, arqueóloga, a través de correo electrónico del 25.02.2015, remitió un Informe Arqueológico de las excavaciones en la Iglesia San Pedro de Atacama, de 2 rasgos aparecidos en la excavación realizada: uno en el exterior del muro de adobe que aparece en el nivel VIII (70-80 cm), y el otro en el interior del templo, a unos 30 cm de profundidad, un piso de ladrillo de arcilla cocida (Ingreso CMN N° 1114 del 26.02.2015). Se propone instalar una vitrina *in situ* y se pide autorizar la excavación de una unidad adicional.

Se acuerda pedir la propuesta completa de conservación para la vitrina, que adjunte una carta del cura párroco en que exprese su apoyo a la iniciativa y a su mantención en el tiempo. Se aprobará la unidad de excavación adicional, pidiendo la precisión de su ubicación. Además, se reiterará la solicitud de remisión del informe ejecutivo de la excavación, con plano de los pozos, fotos de inicio y término de cada unidad.

109. La Sra. Silvia Quevedo, arqueóloga, en el marco del proyecto "Centro de Distribución - CCU Rancagua", comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, ha remitido la siguiente documentación:

- a. Carta del 30.01.2015, que adjunta el Informe Final de la ampliación de la caracterización arqueológica "Prospección Arqueológica mediante intervención estratigráfica ampliación de sondeos arqueológicos" del sitio CCU La Granja (Ingreso CMN N° 619 del 30.01.2015).

Se acuerda indicar que no hay observaciones al informe citado.

- b. Carta del 23.02.2015, que anexa propuesta relativa a la solicitud de permiso para la ejecución de actividades de rescate arqueológico en el sitio La Granja CCU; adjunta FSA (Ingreso CMN N° 1065 del 24.02.2015).

Con el Ord. CMN N° 596 del 02.03.2015, se autorizó la intervención arqueológica.

110. El Sr. Jorge Lagos Rodríguez, Gerente de Medio Ambiente y Comunidad, Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad de Codelco, a través de carta del 30.01.2015, remitió el informe y la propuesta técnica para la puesta en valor del sitio Geoglifo de Talabre, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 600 del 30.01.2015).

En estudio.

111. El Sr. Gervoy Paredes Rojas, Alcalde de Puerto Montt, a través del Ord. N° 5 del 13.01.2015, solicitó el envío de un arqueólogo que pueda colaborar con la identificación y puesta en valor del sitio arqueológico de Isla Capehuapi, en la Región de Los Lagos, que fue excavado por el arqueólogo norteamericano Junius Bird en 1934; adjunta informe de terreno, 1 objeto lítico y 1 objeto cerámico (Ingreso CMN N° 667 del 03.02.2015).

En estudio.

112. El Sr. Diego Salazar, arqueólogo, a través de correo electrónico del 06.01.2015, solicitó permiso para realizar excavaciones arqueológicas en el sitio AB -309, ubicado al interior de los terrenos de Minera El Abra, en el marco del proyecto "Botadero Lastre 04, Minera El Abra", Región de Antofagasta; adjunta carta y FSA (Ingreso CMN N° 670 del 03.02.2015).

Con el Ord. CMN N° 517 del 23.02.2015, se autorizó la intervención arqueológica.

113. El Sr. Cristián De La Piedra Ravanal, Gerente de Sustentabilidad SCM El Abra, a través de carta del 15.01.2015, remitió el informe de análisis de materiales y muestras del estudio de profundización del conocimiento del complejo minero San José del Abra, Región de Antofagasta, en respuesta al Ord. CMN N° 4175/14 (Ingreso CMN N° 721 del 05.02.2015).

En estudio.

114. En el marco de la denuncia de daños ocasionados al Cerro Fundición y Cementerio de Topater, Región de Antofagasta, protegido por la Ley de MN, y la recepción del informe de daños arqueológicos producto de la realización de trabajos de apertura, escarpe y nivelación de un camino con maquinaria pesada (Ingresos CMN N° 671 del 03.02.2015 y 692 del 04.02.2015), se han tomado las siguientes acciones:

Con el Ord. CMN N° 543 del 23.02.2015, dirigido al Sr. Cristián Aliaga Ayarza, Fiscal Adjunto, Jefe de la Fiscalía Local de Calama, se puso en conocimiento de los hechos a la Fiscalía, con el fin de que se adopten las medidas pertinentes.

Con el Ord. CMN N° 544 del 23.02.2015, dirigido a la Sra. Irma Soto Rodríguez, Jefe de División de Defensa Estatal (S) del CDE, se solicitó analizar la pertinencia de interponer las acciones penales y civiles contempladas en la Ley 17.288, con el fin de perseguir las responsabilidades y multas asociadas al hecho ilícito denunciado.

115. El Sr. Victor Bobadilla Gómez, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Santa Cruz, a través de Oficio N° 59 del 13.01.2015, solicitó indagar la data de las osamentas encontradas en El Olivar mientras se realizaban trabajos de movimiento de tierra por trabajos agrícolas, causa RUC N° 1401139495-8, Región de O'Higgins; adjunta parte denuncia ante Carabineros Tenencia de Peralillo (Ingreso CMN N° 643 del 02.02.2015).

En estudio.

116. El Sr. Eduardo Contreras Osorio, Coordinador oficina técnica CMN Región de O'Higgins, a través de minuta interna N° 3 del 03.02.2015, remitió informes técnicos del hallazgo arqueológico en el sector El Olivar, comuna de Peralillo, Región de O'Higgins; adjunta los informes de "Reconocimiento de un Sitio Arqueológico en El Olivar" y "Análisis de los restos humanos", realizados por los arqueólogos Sra. Blanca Tagle y Sr. Mario Henríquez (Ingreso CMN N° 699 del 04.02.2015).

Se acuerda indicar que no se tiene observaciones a los informes y pronunciarse conforme con las labores de reconocimiento, recolección y análisis de los restos bioantropológicos, así como acoger la solicitud de depositar los materiales arqueológicos en el Museo Regional de Rancagua.

117. La Sra. Liliana Navarro Coustasse, Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad de la Región de Los Lagos, a través del Oficio N° 48 del 03.02.2015, remitió el informe final y análisis de cerámica del proyecto "Construcción del Acceso Sur al Puente sobre el Canal de Chacao, DM 1087, 080 al 1091, 640", Región de Los Lagos, solicitado por el CMN mediante los Ord. N° 1648/14 y 1737/14; adjunta informe final e informe de análisis (Ingreso CMN N° 706 del 04.02.2015).

En estudio.

118. El Sr. Gonzalo Pimentel, a través de correo electrónico del 03.02.2014, solicitó una carta de respaldo para postular los Geoglifos Chug-Chug, Región de Antofagasta, al concurso internacional de conservación y puesta en valor del patrimonio World Monuments Watch 2016; adjunta informe del sitio y proyecto a presentar (Ingreso CMN N° 691 del 04.02.2015).

Con el Ord. CMN N° 555 del 25.02.2015, se remitió el respaldo requerido.

119. La Sra. Patricia Campos Álvarez, abogada, ayudante de la Fiscalía Local de La Serena, a través de correo electrónico del 05.01.2015, solicitó informes relacionados con los siguientes procedimientos: causa RUC N° 1400244533-7, relacionado con Parte Policial N° 39, del retén La Higuera, que da cuenta osamentas en la localidad de Punta de Choros, y causa RUC N° 1400599421-8, relacionado a parte policial N° 1885 de la sexta Comisaría de Las Compañías, que da cuenta la existencia de osamentas en calle Bolivia, sector canal Jaramillo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 716 del 05.02.2015).

En estudio.

120. El Sr. Aryel Pacheco Miranda, PhD candidate Departament of Archaeology, Bioarchaeology Research Group, Durham University, Magister Antropología Forense y Bioarqueología, a través de correo electrónico del 05.02.2015, solicitó autorización para el traslado de 33 muestras bioantropológicas de la colección del sitio Pica 8, Región de Tarapacá, para la realización de análisis de isótopos estables y compuestos específicos en el Laboratorio de Arqueología de la Universidad La Trobe, Alemania; adjunta copia de carta solicitud con registro de las muestras (fotos) (Ingreso CMN N° 741 del 05.02.2015).

Se acuerda autorizar el traslado de las muestras.

121. La Sra. María José Pineda Pavéz, especialista ambiental, Área de Medio Ambiente - R&Q Ingeniería S.A., a través de correo electrónico del 05.02.2015, solicita evaluar la información de las inspecciones arqueológicas realizadas en el marco del estudio de ingeniería "Reposición Puente Penitente en Ruta 9, comuna de Punta Arenas y reposición de varios puentes, Región de Magallanes", a desarrollarse en la ruta 9 entre las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales; adjunta Estudio de Ingeniería (Ingreso CMN N° 771 del 06.02.2015).

En el marco del estudio preliminar se realizó una inspección arqueológica en cada uno de los sectores en donde se encuentran emplazados los puentes actualmente, además de revisar y en los de los trazados alternativos. No se registraron restos arqueológicos, principalmente debido a que se

encuentran altamente intervenidos (hay una capa gruesa de relleno en los puentes actuales) y a la baja visibilidad producto de la abundante capa vegetacional.

Con el Ord. CMN N° 487 del 17.02.2015, se realizaron indicaciones:

- De seleccionar alguna de las nuevas alternativas de emplazamiento para los puentes Leñadura y Puente Penitente se deberá realizar un monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción.
- Respecto a la segunda alternativa del puente Penitente, que se emplaza a 150 m aproximadamente del límite del MH Morro Chico, se solicitó evaluar la posibilidad de descartarla, ya que se emplaza muy cercana al monumento.
- De no poder relocalizar el puente en los otros dos puntos propuestos, se deberán implementar medidas de protección, en particular cercado perimetral.

122. La Sra. Irma Soto Rodríguez, abogado, Jefe (S) División de Defensa Estatal del CDE, a través de Of. Ord N° 0666 del 03.02.2015, informó y solicitó antecedentes sobre una denuncia sobre la destrucción de MA presentes en el sector Barón de Valparaíso, con ocasión de las excavaciones del Proyecto Mall Plaza Barón, Región Valparaíso (Ingreso CMN N° 752 del 06.02.2015).

En estudio.

123. El Sr. Iván Garrido De La Barra, representante legal de Andes Iron Spa, a través de carta del 06.02.2015, solicitó se autorice el traslado de materiales arqueológicos a dependencias de Andes Iron SpA para su depósito transitorio. Los materiales fueron recuperados en el marco de los sondeos arqueológicos del Proyecto Dominga, Región de Coquimbo, que se encuentra en proceso de calificación en el SEIA; adjunta inventario (Ingreso CMN N° 782 del 09.02.2015).

Se acuerda pedir un informe de conservación del lugar dónde se depositará el material, y además que esté completamente cerrado para el acceso de público general.

124. La Sra. Nuriluz Hermosilla Osorio, arqueóloga, a través de carta del 09.02.2015, informó sobre el daño patrimonial arqueológico ocasionado en el Fundo Chilcoco, Provincia de Arauco, Región del Biobío; adjunta carpeta (Ingreso CMN N° 787 del 09.02.2015).

En estudio.

125. La Sra. Flavia Morello, arqueóloga del Centro de Estudios del Hombre Austral, Instituto de la Patagonia, Universidad de Magallanes, a través de correo electrónico del 05.02.2015, remitió la

solicitud de autorización para el envío de muestras óseas humanas a USA, donde la Dra. Marta Alfonso-Durruty, *Department of Sociology, Anthropology and Social Work Kansas State University*, desarrollará el análisis ADN y radiocarbónicos durante el mes de febrero; adjunta carta y tabla de muestras (Ingreso CMN N° 789 del 05.02.2015).

Se acuerda autorizar la salida de muestras arqueológicas para su análisis en el extranjero.

126. El Sr. Mauricio Uribe R., profesor asociado del Departamento de Antropología, Universidad de Chile, a través de correo electrónico del 10.02.2015, remite carta solicitando una constancia para presentar al fondo *AIA Preservation Grant del Archaeological Institute of America* para acciones de conservación y difusión de sitios arqueológicos, la postulación del proyecto "Pukara y Chullpas de Nama", Región de Tarapacá, el cual será desarrollado en conjunto con la comunidad aymara de Nama (Ingreso CMN N° 802 del 10.02.2015).

Con el Ord. CMN N° 433 del 16.02.2015, se otorgó certificado requerido.

127. El Sr. Sebastián Sáez Rees, representante legal de la Empresa Eléctrica de La Frontera S.A., a través de carta del 09.02.2015, remitió el Informe Final del Proyecto: "Línea de Transmisión 66 KV Central Picoiquen - Cruce Huequen", comuna de Osorno, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 811 del 10.02.2015).

En estudio.

128. La Sra. María Teresa Plaza, Arqueóloga, PhD student University College London, a través de correo electrónico del 26.01.2015, adjunta carta solicitando autorizar el traslado de tres muestras de arqueometalúrgica para su análisis en el *Wolfson Archaeological Science Laboratory, Institute of Archaeology, University College of London*, Inglaterra, Londres, en el marco del proyecto doctoral "*Metal Technology in San Pedro de Atacama during the middle horizon, northern Chile*" y el proyecto Fondecyt N° 11130651 "Tecnología y Organización de la Producción de Cobre en el distrito de Collahuasi, Altiplano Sur de Tarapacá", a cargo de la Dra. Valentina Figueroa del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo de la Universidad Católica del Norte, San Pedro de Atacama, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 829 del 10.02.2015).

Con el Ord. CMN N° 514 del 23.02.2015, se autorizó el traslado de muestras.

129. El Sr. Jaime Arancibia Pinto, Ministro en Visita Extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, a través de oficio N° 058-JDV (COPIA) del 06.02.2015, remitió la resolución recaída en autos Rol N° 53.062-2014, en que se pide cuenta y reitera el oficio N° 657-JDV del 13.11.2014, solicitando informar si el sector de Quilpué aledaño al Estero Marga-Marga, Región de Valparaíso, o

en otro sector más lejano, existen sitios de interés arqueológico en donde hayan vestigios de culturas precolombinas de antigua data, entre ellos, la cultura "El Bato" (Ingreso CMN N° 844 del 11.02.2015).

Se acuerda informar sobre lo requerido, indicando que a este Consejo no le es posible establecer con certeza la existencia de sitios arqueológicos en el área indicada debido a la amplitud del sector descrito, y que tampoco es posible descartar la probabilidad de que se descubran nuevos sitios arqueológicos que se encuentren bajo la superficie al realizar excavaciones.

130. Las Sras. Valentina Varas Hurtado y Mónica Barrera Calderón, arqueólogas, a través de carta del 13.02.2015, solicitan autorización para la realización de una red de pozos de sondeo para la caracterización arqueológica del sitio CHU-1 y piques mineros asociados, en el marco de la DIA del proyecto "Mejoramiento matriz de sustentabilidad de recursos geológicos, actualización de modelos metalúrgicos y geotécnicos", de la División Radomiro Tomic de Codelco Chile, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta FSA (Ingresos CMN N° 889 del 16.02.2015 y N° 944 del 17.02.2015).

Con el Ord. CMN N° 519 del 23.02.2015, se autorizaron las intervenciones arqueológicas.

131. La Sra. Viviana Muñoz de la Municipalidad de Río Ibáñez, a través de correo electrónico del 13.02.2015, remitió el Ord. N° 160/13.02.2015 del municipio, en el cual solicita informar las modalidades y condiciones requeridas para autorizar el traslado y tenencia de las piezas arqueológicas extraídas de sitios de la localidad depositadas en el Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia (CIEP) a dependencias de la sala museográfica de Cerro Castillo, comuna de Río Ibáñez (Ingreso CMN N° 894 del 16.02.2015).

Con el Ord. CMN N° 523 del 23.02.2015, se informó sobre lo requerido. Se aportó bibliografía actualmente disponible sobre la materia y se informó sobre la mesa de trabajo sobre estándares de registro y conservación de colecciones, que está avanzando en la preparación de su propuesta. Se señaló que este Consejo valora en alto grado el interés y disposición de la Municipalidad de Río Ibáñez para resguardar el patrimonio comunal, y tiene plena disposición a aportar asistencia técnica.

132. La Sra. Roxana Seguel Quintana, Directora (S) del CNCR, a través del Ord. N° 004 del 06.02.2015, informa sobre la propuesta de conservación arqueológica del anteproyecto de restauración del MH Iglesia de Huenchullami, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 897 del 16.02.2015).

Se toma conocimiento.

133. El Sr. Augusto Robert Schweerter, Gerente de Asuntos Públicos, a través de carta del 02.02.2015, remitió respuesta al Ord. CMN N° 189/15, en relación a la existencia de componente arqueológico en el fundo San Alberto, propiedad de Forestal Mininco, comuna de Nueva Imperial (Ingreso CMN N° 921 del 17.02.2015).

En estudio.

134. El Sr. Angus Macleod, Coronel del Ejército, Agregado de Defensa, Ministerio de Defensa - Embajada Británica, mediante carta del 17.02.2015, manifiesta su intención de desarrollar una expedición para realizar una investigación submarina que ubique los buques británicos "Good Hope" y "Moonmouth", que fueron hundidos por la flota alemana durante la Batalla Naval de Coronel, en noviembre de 1914 (Ingreso CMN N° 954 del 18.02.2015).

Se acuerda indicar que en el entendido de que los trabajos no implicarán remoción ni alteración de ningún elemento patrimonial cultural subacuático, no existen impedimentos para la ejecución de las actividades de investigación.

135. La Sra. Juanita Baeza Menz, arqueóloga, a través de carta del 18.02.2015, solicita una reunión en el marco del Proyecto de Rescate Arqueológico sobre el sitio Alhué 1, de Minera Florida, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 961 del 18.02.2015). Informa que la relación contractual de su consultora con la minera está judicializada, y que requiere resolver cuestiones administrativas.

Se dará la reunión requerida, pero antes se realizará visita a terreno.

136. El Sr. Ricardo Paredes, Superintendente de Proyectos Minera Florida, a través de correo electrónico del 27.02.2015, informó que con respecto al Proyecto de Rescate Arqueológico sobre el sitio Alhué 1, del Proyecto Depósito de Relave en Pasta Minera Florida, la empresa ha cesado la relación contractual con la Sra. Juanita Baeza y su equipo, y que se encuentra en conversaciones con la arqueóloga Sra. Almendra Sarmiento López (Ingreso CMN N° 1172 del 27.02.2015).

Se toma conocimiento.

137. El Sr. Richard Oliva Gallardo, Subprefecto, Jefe de la Bidema Metropolitana de la PDI, a través del Ord. N° 216 del 17.02.2015, en el marco de la Orden de Investigar RUC N° 1500023346-0, solicita indicar si un yatagán de fusil de la Guerra del Pacífico recae en alguna categoría de las descritas en la Ley N° 17.288 (Ingreso CMN N° 1005 del 19.02.2015).

Se acuerda informar que el fusil en consulta no es un bien arqueológico.

138. El Sr. Francisco García-Albarido G., arqueólogo, a través de correo electrónico del 20.02.2015, dona dos ejemplares del libro "Arqueología Marítima del Legendario Puerto de Cobija", año 2014, para el Cedoc CMN (Ingreso CMN N° 1035 del 20.02.2015).

Se agradece la donación mediante correo electrónico del 20.02.2015.

139. El Sr. Francisco Mena, a través de correo electrónico del 19.02.2015, informó sobre la recolección superficial de material arqueológico de la Cueva de las Manos del Río Pedregoso, emplazada en la Reserva Nacional Lago Jeinimeni, comuna de Chile Chico, Región de Aysén (Ingreso CMN N°1000 del 19.02.2015).

Se acuerda tomar conocimiento del salvataje realizado, y solicitar enviar un informe que contenga los datos del lugar donde fueron extraídas las piezas, fotografías y, en caso que corresponda, los resultados de los análisis que pudiesen haberse realizado sobre éstas. Las dos piezas fueron incorporadas a la colección del CIEP.

140. Sobre las piedras tacita ubicadas en el Fundo El Refugio, en Casablanca, Región de Valparaíso se ha recibido la siguiente documentación:

- a. El Sr. Raúl Reyes Salazar, de la Agrupación Ecológica de Casablanca, mediante carta del 21.02.2014, solicitó al CMN realizar gestiones para recuperar la piedra tacita (Ingreso CMN N° 1655 del 11.03.2014).

Con el Ord. CMN N° 2248 del 19.06.2014, dirigido al Sr. Fernando Viollier Velasco, Presidente de la Comunidad Agrícola La Rotunda, se solicitó información sobre el estado de la Piedra Tacita del Fundo El Refugio.

- b. El Sr. Pablo Riesco Viollier, Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad Agrícola La Rotunda Limitada, a través de correo electrónico del 06.10.2014, responde al Ord. 2248/14 informando que las piedras tacita se encuentran en perfecto estado de conservación y cuidado, además se ha construido una barrera de protección y son exhibidas en un parque jardín del fundo; adjunta 2 fotografías (Ingreso CMN N° 6854 del 10.10.2014).

El día 27.10.2014, los arqueólogos Felipe Rubio y Johanna Jara, realizaron una visita a terreno en la que se constató la presencia de dos bloques de piedra tacitas las cuales se encontraban en buen estado y con evidencias de haber sido removidas de su lugar original.

- c. El Sr. Raúl Salvador Reyes Salazar, a través de correo electrónico del 09.02.2015, solicita informar sobre solicitud de traslado de la Piedra Tacita a la Plaza de Armas de Casablanca (Ingreso CMN N° 1050 del 24.02.2015).

Se acuerda informar que dicha solicitud podría ser analizada en el marco de un proyecto integral de puesta en valor, el cual deberá considerar el estado de conservación de la piedra tacita con el objetivo de definir las medidas a implementar para el traslado, así como la participación de todos los actores involucrados.

141. La Sra. Sandra Ranz, Coordinadora oficina técnica CMN Región de Los Ríos, a través de correo electrónico del 12.02.2015, remitió consultas sobre el Proyecto Red Centro (soterramiento cables) "Diseño Vial Red Centro Ciudad de Valdivia", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1051 del 24.02.2015).

En estudio.

142. La Sra. Sandra Ranz, Coordinadora, oficina técnica CMN Región de Los Ríos, mediante correo electrónico del 13.02.2015, solicito a la CAMN reunión extraordinaria para presentación del proyecto Ingeniería de detalle "Construcción 2° Puente de Acceso Sector Isla Teja", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, e informó que los antecedentes fueron enviados a través de WeTransfer, (Ingreso CMN N° 1052 del 24.02.2015)

El proyecto, cuyo mandante es la Seremi del Minvu, fue ingresado en la oficina CMN regional y la CAMN lo está estudiando para luego enviarlo al CMN.

143. La Sra. Sandra Ranz, Coordinadora, oficina técnica CMN Región de Los Ríos, a través del Memo N° 60/14 del 04.12.2014, remitió carta del Gerente General del Hotel Dreams Valdivia, donde consulta por el estado del Proyecto "Puesta en Valor Hallazgos históricos Hotel Dreams", Región de Los Ríos; adjunta carta del 01.12.2014 (Ingreso CMN N° 8341 del 10.12.2014).

En estudio.

144. La Sra. Sandra Ranz, Coordinadora oficina técnica CMN Región de Los Ríos, mediante Memo N° 64 del 19.12.2014, remitió carta que informa el inicio de obras en el sector adyacente del proyecto "Puesta en valor de Hallazgos Históricos del Hotel Dreams Valdivia", Región de Los Ríos; adjunta carta del 18.12.2014 (Ingreso CMN N° 8690 del 23.12.2014).

Se toma conocimiento.

145. La Srta. Merahí Atam López, arqueóloga, Secretaría Técnica de Isla de Pascua, a través de correo electrónico del 20.02.2015, remitió la solicitud del arqueólogo Sr. Burkhard Vogt, Director del Instituto Arqueológico Alemán, Comisión para Arqueología de Culturas Extraeuropeas, de extensión del permiso de intervención arqueológica, como complemento al Proyecto Ava Ranga Uka / Quebrada Vaipú (Ord. CMN N°1039/13), Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1056 del 24.02.2015 y 1136 del 26.02.15).

Se trata de nuevas áreas de prospecciones y excavaciones arqueológicas, en el marco de la investigación sobre el manejo y control del agua en la cultura Rapa Nui antes del contacto con culturas europeas, desarrolla desde el año 2008.

Se acuerda aprobar la solicitud. Ahora bien, se hará presente al investigador que además de los informes anuales de las excavaciones que ha entregado, que están en inglés, transcurridos ya dos años desde el otorgamiento del permiso anterior (Ord. CMN N° 1039 del 25.03.2013), debe hacer entrega del informe sucinto de las excavaciones realizadas, en castellano. Se solicitará entregarlo dentro de los siguientes tres meses a partir de la fecha del oficio.

146. La Sra. Dorothy Pérez Gutiérrez, Jefa División Jurídica Mineduc, a través del Ord. N° 362 del 20.02.2015, remitió copia de la respuesta del ministerio a la Sra. Ana María Barón, para conocimiento e información; adjunta copia del Ord. N° 268 (Ingreso CMN N° 1086 del 24.02.2015).

Se toma conocimiento.

147. El Sr. Daniel Rivera, Jefe Unidad de Medio Ambiente de la Dirección de Obras Hidráulicas MOP, a través del Ord. N° 1021 del 23.02.2015, remitió el Plan de Manejo definitivo del Componente Arqueológico del Proyecto "Construcción Entubamiento Canal Matriz Azapa, Región de Arica y Parinacota; adjunta CD y Plan de Manejo (Ingreso CMN N° 1087 del 24.02.2015).

En estudio. Por oficio CMN N° 392 del 11.02.2015 el Consejo había expresado su conformidad con el plan, en cuya elaboración participó la CAMN, indicando algunas precisiones y pidiendo presentar la versión definitiva junto con una Carta Gantt.

148. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, a través de carta del 24.02.2015, remitió el Informe de sondeos de caracterización arqueológica, Proyecto "Ampliación III Parque Eólico Lebu", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1078 del 24.02.2015).

En estudio.

149. El Sr. Ricardo Salinas Espinoza, Fiscal Adjunto, Fiscalía de La Serena, a través de Oficio N° 1093 del 25.02.2015, requiere un informe pericial del hallazgo de osamentas en el sector de Caleta Los Hornos, comuna La Higuera, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1137 del 26.02.2015).

En estudio.

150. El Sr. Andrés Cabello Blanco, Representante Legal Alto Maipo SpA, a través de carta del 23.02.2015, remitió antecedentes del sitio arqueológico Manzanito 1, localizado en el valle del estero Manzanito, fuera del área del "Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo", Región Metropolitana; adjunta ficha de registro y evaluación arqueológica (Ingreso CMN N° 1113 del 25.02.2015).

Se acuerda indicar que se deberá dar cumplimiento a las medidas de protección propuestas correspondientes al cercado perimetral y señalética, debido a que el sitio arqueológico Manzanito 1 no será intervenido por las obras del proyecto.

151. El Sr. Jaime Migone Rettig, consultor, a través de carta del 23.02.2015, remite informe de inspección arqueológica, en el marco del proyecto "Diseño restauración de nueve ascensores de Valparaíso. grupo 4: Ascensores Las Monjas y Villaseca", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1105 del 25.02.2015).

Con el Ord. CMN N° 656 del 09.03.2015, el Consejo indicó que no hay observaciones y se pronunció conforme con las labores de inspección arqueológica realizadas.

152. La Sra. Karina Rodríguez Soto, arqueóloga del Museo Antropológico Martín Gusinde, a través de correo electrónico del 26.02.2015, informó sobre denuncia por destrucción de sitio arqueológico ubicado 6 km al este de la ciudad de Puerto Williams, en el sector de la Cantera Punta Truco; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 1143 del 27.02.2015).

Con el Ord. CMN N° 569 del 27.02.2015, dirigido al Sr. Patricio Oyarzo, Gobernador de la Provincia de Antártica Chilena, se solicitó paralizar las obras en el sector de la cantera. Posteriormente se dieron al Gobernador mayores orientaciones y él, acompañado de personal del Museo y Carabineros, realizó las gestiones correspondientes, para resguardar el patrimonio arqueológico en el marco de la operación de la cantera, que está en plena explotación.

Es así como por correo electrónico del 05.03.2015, se recibió del Sr. Hernán Hellwig Tolosa, Ingeniero Civil Oficina Técnica de la Constructora Vilicic S.A., informe inspección arqueológica realizado por los arqueólogos Manuel San Román y Flavia Morello (Ingreso CMN N° 1318 del 06.03.2015).

En base a los antecedentes presentados y las recomendaciones planteadas en el informe, el Consejo acuerda solicitar:

- Cercar el área del sitio afectado, paralizando toda obra en ese sector.
- Realizar la recolección superficial de los restos detectados en el área del sitio que fue removido y re-depositacionado.
- Harneo de todo el sedimento extraído del sitio arqueológico.
- Caracterización del sitio arqueológico a partir de pozos de sondeo de 50X50 cm.
- Registrar y cercar el límite oeste de la cantera hacia el interior en donde se detectaron materiales arqueológicos en superficie.
- Realizar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción.

153. El Sr. Gerardo Romero, presidente Junta de Vecinos Isabel Riquelme, a través de carta del 24.02.2015, solicitó intervención del CMN para salvaguardar un grupo de Piedras Tacitas ante la venta del sitio eriazo donde se ubican, en la comuna de Curacaví; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 1153 del 27.02.2015).

En estudio.

154. En el marco del proyecto "Construcción Escuela Náutica", comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes, se ha recibido la siguiente documentación:

- a. El Sr. Arnaldo Holzapfel Herrera, Club Deportivo Naval de Yates Micalvi, a través de carta del 26.02.2015, solicitó autorización para la realización de actividades de rescate arqueológico (Ingreso CMN N° 1152 del 27.02.2015).
- b. El Sr. Diego Artigas San Carlos, arqueólogo, mediante carta del 25.02.2015, solicitó autorización para desarrollar trabajos de rescate arqueológico del depósito cultural del sitio Punta Cuña; adjunta FSA (Ingreso CMN N°1154 del 27.02.2015).

Se acuerda autorizar la realización de la delimitación y el rescate del sitio Punta Cuña, junto con la recolección de material removido de acuerdo a la metodología propuesta; se aceptan como lugar de estudio los laboratorios particulares en la ciudad de Santiago, y el depósito definitivo del material en el Museo Antropológico Martín Gusinde.

155. En el marco de la afectación al MH Fortaleza Incaica de Chena y sus contornos, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, se ha recibido la siguiente correspondencia:

- a. El Sr. Miguel Ongaro, propietario, a través de carta del 14.11.2014, informó sobre la denuncia ante el CMN e Intendencia Metropolitana, por la plantación de un bosque nativo en

terrenos privados, que habría afectado elementos o estructuras de valor arqueológico del MH; adjunta solicitud de aprobación del Plan de Manejo Forestal (Ingreso CMN N° 7761 del 18.11.2014).

- b. El Sr. Rubén Stehberg L., curador, Jefe del Área de Antropología del MNHN, a través de carta del 23.10.2014, remitió el Informe de daños observados en el MH el día 23.10.2014 (Ingreso CMN N° 7947 del 24.11.2014).

Con el Ord. CMN N° 4388 del 28.11.2014, dirigido al Sr. Gamal Massú Haddad, Fiscal Adjunto, Jefe Fiscalía Local de San Bernardo, se denunciaron los hechos para que se adopten las medidas correspondientes.

- c. El Sr. Eliseo Huanca Yucra, Presidente de la Sociedad Indígena Jach A Marka, a través de carta del 16.12.2014, informó sobre la incineración en el Pukara de Chena, desde las primeras pircas de entrada hacia el interior, además de una excavación de arqueológica sin permiso de las Comunidades indígenas, en el momento que se encuentra en desarrollo un proyecto Conicyt que protege e investiga el sector (Ingreso CMN N° 8529 del 16.12.2014).
- d. El Sr. Roberto Fernández Urrutia, Secretario Comunal de Planificación, I. Municipalidad de San Bernardo, a través del Ord. Interno N° 31 del 25.02.2015, denuncia una nueva intervención dentro de los límites del MH; adjunta informe fotográfico (Ingreso CMN N° 1135 del 26.02.2015).

Se realizó una visita a terreno el día 02.03.2015, por profesionales de la SE CMN, para constatar los hechos. En el lugar se logró establecer que hubo un incendio pero que éste no afectó las estructuras de piedra, sólo la vegetación aledaña al MH.

- e. El Sr. Andrés Martín Andalué, Obras Ambientales Ltda., contratista, remite una propuesta preliminar de medidas de mitigación y compensación, en representación del titular Inmobiliaria Canquén Norte, por las intervenciones ocasionadas en el MH, las cuales fueron expuestas en la Comisión de Arqueología del 28.01.2015 (Ingreso CMN N° 8194 del 03.12.2014).

Se acuerda manifestar conformidad con las medidas de: retiro y restablecimiento de cercos; retiro de piedras parcialmente sobrepuestas en estructuras existentes; reperfilamiento de huella (camino realizado); y revegetación de área intervenida.

Sobre la medida de puesta en valor del Ushnu, que consiste en dejar expuesta la estructura, instalar un techo liviano que la proteja y acondicionar una pasarela con baranda perimetral para que el público pueda observar el sitio, este Consejo declarará su inconformidad, ya que el sitio no cuenta con una protección efectiva, por lo que dejar expuesta la estructura arquitectónica puede provocar futuros daños.

Asimismo, se acuerda proponer a la Consultora Andalué la implementación de ciertas medidas de compensación adicionales, consistentes en: cercar el polígono completo MH, para lo cual se deberá presentar ante este Consejo una propuesta de plan de cierre del MH, que deberá contar con el apoyo de las municipalidades de San Bernardo y de Calera de Tango, quienes tienen la administración del sitio; instalar en el MH señalética que indique la existencia del Pucara de Chena y la sobre la Ley de MN, para lo cual se deberá enviar a este Consejo una propuesta de señalética para revisión y aprobación por parte de la institución; y elaborar un libro sobre la historia de la investigación del Pucara de Chena, para generar conciencia ante las comunidades de San Bernardo y Calera de Tango sobre la importancia de este MH - su respeto y cuidado, cuyo contenido deberá ser visado previamente por el CMN, y deberá tener 100 páginas, tiraje de 5000 ejemplares y ser destinado a colegios, escuelas, liceos y municipios de ambas comunas.

- f. El Sr. Richard Oliva Gallardo, Subprefecto, Jefe de la Bidema Metropolitana, PDI, a través del Ord. N° 112 del 28.01.2015, solicitó remitir información sobre la protección legal del MH e informar si el CMN ha concedido autorizaciones para realizar trabajos de reforestación (Ingreso CMN N° 591 del 29.01.2015).

Se informará al tenor de lo requerido y sobre las gestiones en curso.

- g. La Sra. Priscila Jara Fuentes, Abogado Jefe de la División de Auditoría Administrativa de la Contraloría General de la República, a través de Oficio N° 2097 del 12.01.2015, informó el inicio de Investigación Especial por la eventual responsabilidad administrativa de daños en el MH (Ingreso CMN N° 265 del 14.01.2015).

Se toma conocimiento.

156. En el marco de las medidas de compensación a indicar a la Fiscalía de Quillota, por la causa del Proyecto Villa Vicente Huidobro Quillota, se acuerda proponer la realización de acciones que permitan obtener la generación de nuevo conocimiento científico sobre el modo de vida de los habitantes prehispánicos que habitaron la comuna de Quillota, cuyos restos han sido dañados irreparablemente, así como: realizar la caracterización del sitio arqueológico ubicado en el área de influencia del proyecto; realizar el rescate de hallazgos bioantropológicos y arqueológicos; realizar análisis especializados de todos los materiales que han sido y serán recuperados durante labores de monitoreo y excavación arqueológica; realizar 5 dataciones absolutas del sitio; el registro y conservación de todos los materiales recuperados; la remisión de un informe con las labores solicitadas; y la publicación de 2 libros para su distribución en la comuna de Quillota.

157. En el marco del proyecto "Diseño y Construcción Sede Contraloría Regional de Los Ríos", se acuerda que todos los materiales arqueológicos recuperados de todas las actividades arqueológicas desarrolladas y debidamente autorizadas en el marco del proyecto, serán destinados a la Dirección

Museológica de la Universidad Austral. En virtud de lo anterior, dichos materiales deberán ser entregados y debidamente recepcionados e ingresados por la institución depositaria de manera previa a cualquier procedimiento vinculado al préstamo de colecciones a la Contraloría Regional. No obstante, el Protocolo a implementar por ambas partes para la realización del comodato o sesión temporal de las piezas, se deberá establecer de acuerdo a los criterios establecidos por la Dirección Museológica de la Universidad Austral.

158. El Sr. Osvaldo Galleguillos Martínez, Presidente de la Comunidad Atacameña de Chiu Chiu, a través de carta del 24.10.2014, solicitó apoyo para dar solución a la necesidad habitacional que tiene la Comunidad Indígena Atacameña de Chiu-Chiu, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8127 del 01.12.2014). Se trata del proyecto de la Comunidad de Allegados.

Los arqueólogos Francisco Silva y Erika Palacios realizaron visita a terreno el 28.11.2014. En conjunto con los representantes de la comunidad y sus asesores técnicos se revisó el terreno, las características de los sitios y hallazgos encontrados. Luego del recorrido se sostuvo una reunión en dependencias de la sede de dicha Comunidad para conocer y discutir algunos aspectos técnicos relacionados con la variable arqueológica, su tratamiento en terreno y los lineamientos generales del proyecto considerando que se emplaza dentro del polígono de la ZT de Chiu Chiu. Se acordó canalizar y presentar la información obtenida a las respectivas Comisiones para agilizar las aprobaciones necesarias para la ejecución del proyecto con los correspondientes resguardos patrimoniales.

Fundado en las características topográficas y estratigráficas del terreno, se acordó disminuir sustancialmente la cantidad de pozos de sondeo arqueológico a realizar. Se dieron las necesarias orientaciones y se está a la espera de la presentación de la solicitud de permiso arqueológico, de acuerdo a lo definido.

Se acuerda brindar apoyo en la gestión asociada al patrimonio arqueológico presente en el área del proyecto. Toda vez que la comunidad manifestó urgencia en la realización de los pozos, el apoyo del CMN se dará en las etapas posteriores, de eventuales rescate y de monitoreo en el marco de las obras.

159. El Sr. Esteban Encinas Jiménez, Representante Legal de Valleland Spa, a través de carta del 18.12.2014, manifestó el patrocinio económico de la empresa para las actividades arqueológicas de recolección y registro de hallazgos de los sitios del proyecto "Valleland Solar", Región de Atacama, que realizará el arqueólogo Sr. Cristian Castillo Díaz; adjunta PAS y poder especial (Ingreso CMN N° 8914 del 31.12.2014).

Con el Ord. CMN N° 584 del 02.03.2014, se autorizó la intervención arqueológica.

160. El Sr. Fernando García Lázaro, Representante Legal de Minera Los Pelambres, mediante Cartas GMA 257/2012 del 31.08.2012 y 348/2012 del 23.11.2012, remite el catastro actualizado de arte rupestre y otros sitios arqueológicos del sector de Chacay - Quillayes, en el marco del proyecto Expansión 85.000 tpd de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo, el cual fue calificado favorablemente con la RCA N° 71/1997. Lo anterior, en respuesta a los Ord. CMN N° 474/2011 y 5775/2011 (Ingresos CMN N° 7201 del 31.08.2012 y N° 9693 del 23.11.2012).

Con el Ord. CMN N° 182 del 22.01.2015, se indicó que tras el análisis de la documentación y lo observado por personal del CMN en la visita a terreno del 20.08.2014, se realizaron observaciones y se requirió no intervenir el área y cercar este gran sitio para su protección, además de que esta actividad sea supervisada por un arqueólogo o licenciado en arqueología y se entregue un documento con las labores realizadas al CMN.

161. En el marco del proyecto de restauración del Fuerte San José de Alcudia, comuna de Río Bueno, y la afectación que están produciendo árboles en el Fortín San José de Alcudia producto de su crecimiento indiscriminado y vegetación que están afectando los muros del fortín, se informa que hay un estudio que evaluó el efecto y daño potencial que pudiesen provocar las raíces de los árboles en los muros, por su efecto de compresión, y el riesgo sobre las personas debido a la probabilidad de desprendimiento de ramas.

Se acuerda solicitar un estudio de ingeniería estructural para evaluar la real afectación de estos árboles, principalmente sobre los muros del fuerte. Según la información que se tiene, por lo menos dos árboles estaban ejerciendo fuerte presión sobre estos muros, y al parecer es necesario talarlos, pero tal vez con este informe se pueda tomar una decisión integral.

Respecto del corte de los otros árboles que también afectaban el sitio arqueológico, se desconoce si la tala de estos afectará aún más el sitio, quizás se pueda disminuir el crecimiento con algún tipo de poda o algún otro tipo de actividad que no permita el crecimiento.

162. El Sr. Rodrigo Mera, arqueólogo, a través de correo electrónico del 08.05.2014, remitió informe arqueológico de los cementerios mapuches Aucapán Viejo y Liwen Suyai, en la comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2999 del 09.05.2014).

Con el Ord. CMN N° 435 del 16.02.2015, dirigido al Sr. Alberto Pizarro Chañilao, Director de la Conadi, se informó sobre la disturbación en dos cementerios arqueológicos producto de trabajos forestales, y sobre la gestión realizada por el CMN al respecto, y se solicitó un pronunciamiento de la institución, en particular sobre la solicitud de las comunidades de poder visitar los cementerios, materia que excede las competencias del CMN.

163. El Consejo de Defensa del Estado de la Región de Arica y Parinacota, mediante el Oficio Ord. 516/2014, solicitó que el CMN se pronuncie sobre la propuesta de la defensa de la Empresa Leandro Sembler e Hijo Ltda., de otorgar \$1.000.000.- por concepto de indemnización por el daño a dos sitios arqueológicos en el Sector de Quebrada Carza y en el Valle de Chaca, con la finalidad de que se arribe a una suspensión condicional del procedimiento.

Se acuerda no aceptar la propuesta debido a que las mitigaciones y compensaciones se han valorado en \$12.000.000.- y requerir que se continúe con los procedimientos judiciales correspondientes.

164. El Sr. Nelson Moncada Barde, Director Regional (S), Conaf Región de Magallanes, mediante el Ord. N° 19 del 16.01.2015, informa sobre la habilitación de la huella existente del MN Cueva del Milodón para el desvío y tránsito de vehículos livianos, producto de la mejora de obra de arte y conservación de la red básica del camino cruce Ruta 9 – Cueva del Milodón – Cruce Y 150 (Río Serrano), tramo km 0,00 al km 9,00 (Ingreso CMN N° 383 del 21.01.2015).

Se acuerda solicita mayores antecedentes para la correcta evaluación del proyecto, a saber: descripción detallada del proyecto, planimetría que indique los lugares donde se efectuarán las actividades y que se especifique la distancia entre el MN y el camino, la fundamentación del paso por este sector, el tiempo promedio que será utilizada esta vía para el tránsito de vehículos livianos, y el plan de trabajo.

165. Se expone la metodología planteada para realizar el rescate del conchal encontrado durante las obras del Proyecto Guacolda, la cual consiste en revisar los montículos de tierra y eliminar piedras de gran tamaño previo al rescate y como parte del monitoreo. Se acuerda rechazar esta metodología ya que no se ajusta a los procedimientos propios de un rescate arqueológico.

166. El Sr. Alberto Vásquez Moya, Comisario, Jefe de la Bidema de Copiapó de la PDI, mediante el oficio N° 90 del 09.03.2015, en el marco de la causa RUC N° 1401013369-7, consulta sobre la calidad de MN de los restos históricos de la caleta "Bahía Sarco", ubicada en el sector costero de la Provincia del Huasco, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1358 del 09.03.2015).

Se acuerda informar que los restos históricos -muros pircados y pisos de huevillo- son MN en la categoría de MA, pero que las actividades de remoción de suelo identificadas en la consulta no afectarían la integridad de las estructuras, y además, en el entendido de que los materiales de la época ya no se encuentran en el sector, no se generaría un daño al MA.

SEGUIMIENTO DE EVALUACIONES AMBIENTALES

167. El Sr. Francisco Lepeley Contesse, Representante Legal de Minera Los Pelambres, en el marco del "Proyecto Integral de Desarrollo" (PID – MLP), ubicado en la Región de Coquimbo y calificado ambientalmente por la RCA N° 38/2004, remitió la siguiente documentación:

- a) Carta del 23.12.2014, que remitió el informe final sobre actividades de sondeo arqueológico desarrolladas en el Fundo Monte Aranda (Ingreso CMN N° 8780 del 24.12.2014).
- b) Carta del 23.12.2014, que adjuntó informe final sobre medidas aprobadas en el marco del Plan de Mitigación y Compensación Arqueológica (PMCA) del sector de Plataforma, que da respuesta al punto N° 1 del Ord. CMN N° 2005/2014 (Ingreso CMN N° 8779 del 24.12.2014).

En estudio.

- c) Carta del 23.12.2014, que remitió los Informes de Avance N° 7 y N° 8 "Análisis de Patrimonio Arqueológico Plataforma Relaveducto y Recirculación de Aguas, Proyecto Integral de Desarrollo (PID)" (Ingreso CMN N° 8699 del 24.12.2014).

Con el Ord. N° 151 del 22.01.2015, el CMN acusó recibo de los informes e indicó que una vez revisados se emitirá un pronunciamiento.

- d) Carta del 30.12.2014, que adjuntó el informe final de propuesta de medida de compensación MAU003 (Ingreso CMN N° 8901 del 30.12.2014).
- e) Carta GAES N° 16 del 16.01.2015, que remitió el informe de avance N° 9 de "Análisis de Patrimonio Arqueológico Plataforma Relaveducto y Recirculación de Aguas, Proyecto Integral de Desarrollo (PID)" y el informe sucinto del proyecto de investigación en el sitio PTF-13 (Informe de avance N° 4), según lo solicitado en el Ord. CMN N° 1536 del 02.04.2014 (Ingreso CMN N° 334 del 19.01.2015).

En estudio.

168. La Sra. Camila Palma Marambio, arqueóloga, en el marco del "Proyecto Integral de Desarrollo" (PID – MLP), ubicado en la Región de Coquimbo y calificado ambientalmente por la RCA N° 38/2004, remitió cartas del 16.01.2015, adjuntando el informe preliminar y final de caracterización sub-superficial del sitio arqueológico MAU003, emplazado en el área de inundación

del tranque de relaves El Mauro, según lo solicitado por el Ord. CMN N° 3848/2014 (Ingresos CMN N° 332 y N° 333 del 19.01.2015).

En estudio.

169. La Sra. Gloria Briones Neira, Jefe (S) División de Auditoría Administrativa de la Contraloría General de la República, por Oficio DAA N° 232 del 28.01.2015, informó que se dará inicio a investigación especial en el Consejo, por denuncia interpuesta por don Patricio Bustamante Díaz, relacionada con presuntos incumplimientos a la RCA N° 38/2004 por parte del titular del "Proyecto Integral de Desarrollo" de Minera Los Pelambres (PID – MLP), y que se ha designado para tal cometido a los funcionarios Sra. Alicia Chacana y Sr. Javier Villa (Ingreso CMN N° 613 del 30.01.2015).

Se toma nota.

170. El Sr. Felipe Villela Toro, arqueólogo, junto a carta del 23.12.2014, remitió el Informe de "Caracterización Arqueológica y Rescate Sitio Gran Cantera Taller (GCT) Torres 197-224", en el marco del proyecto "Sistema de Transmisión Cochrane, Línea de Alta Tensión Angamos-Encuentro y Obras Anexas", calificado ambientalmente con la RCA N° 143/2009, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8716 del 22.12.2014).

En estudio.

171. El Sr. Pablo Cortés Donoso, Asesor en Medio Ambiente de la Superintendencia HSEC, mediante correo electrónico del 13.01.2015, solicitó autorización para realizar excavaciones arqueológicas a cargo del Sr. Cristian Castillo, arqueólogo, en el marco del "Proyecto de Registro Exhaustivo de Cuatro Piques Mineros", en la comuna de Punitaqui, Provincia del Limarí, Región de Coquimbo, en virtud de la RCA N° 152/2014 que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Depósito de Espesados" de la Empresa Minera Altos de Punitaqui (Ingreso CMN N° 204 del 13.01.2015).

Se acordó informar que dicha actividad no requiere de un permiso de intervención e indicar que para la liberación del área de los sitios 1, 2, 3 y 4 se deberá remitir un informe con los resultados del trabajo realizado.

172. El Sr. Luis Henríquez H., Ingeniero Ambiental e Ingeniero Civil Industrial, a través de carta del 03.01.2015, solicitó autorización para realizar cerco perimetral arqueológico en el marco del "Proyecto Piscicultura Remehue", comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos, aprobado ambientalmente por la RCA N° 27/2009 (Ingreso CMN N° 236 del 14.01.2015).

Con el Ord. N° 293 del 30.01.2015, el CMN se pronunció conforme y sin observaciones; no obstante, solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras que impliquen movimientos de tierra, e instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

173. El Sr. Santiago Montt, Representante Legal de Minera Escondida Limitada, a través de carta HSEC-509 del 13.01.2015, informó sobre las medidas de protección y señalización de sitios de importancia patrimonial en el tramo SS/EE O'Higgins - SS/EE Coloso, identificados por el proyecto "Ampliación Sistema de Transmisión Eléctrico Minera Escondida", calificado ambientalmente con la RCA N° 127/2009 y modificado por el Proyecto "Optimización de Emplazamiento de Instalaciones de Suministros para Minera Escondida", Región de Antofagasta, calificado ambientalmente por la RCA N° 77/2013 (Ingreso CMN N° 295 del 15.01.2015).

En estudio.

174. El Sr. Cristian Puga Parraguez, Gerente de Asuntos Externos y Sustentabilidad de Minera Centinela, junto a carta CENT-AAEESUST N° 14 del 19.01.2015, remitió el informe de monitoreo arqueológico, correspondiente al segundo semestre de 2014, según lo estipulado en la RCA N° 212/2008 que calificó ambientalmente el proyecto "Minera Centinela", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 406 del 21.01.2015).

En estudio.

175. La Sra. Alejandra Vergara Piro, Representante Legal de Eloísa SpA, mediante carta del 27.01.2015, remitió informe de recolección y relocalización de elementos patrimoniales asociados a la línea de agua de mar del Proyecto de Producción de Yodo y Nitrato "Eloísa", según lo establecido en la RCA N° 112/2011, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 509 del 27.01.2015).

En estudio.

176. El Sr. Roberto Sepúlveda Vinet, Gerente SSMA de Guanaco Compañía Minera SpA, a través de carta del 28.01.2015, remitió el informe de monitoreo arqueológico anual, en el marco del proyecto "Reapertura Mina Guanaco" ubicado en la comuna de Taltal, conforme a lo estipulado en la RCA N° 251/2009, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 592 del 29.01.2015).

En estudio.

177. El Sr. Claudio Nilo Orellana, Gerente de Sustentabilidad Operación Los Bronces Anglo American Sur S.A., mediante carta del 29.01.2015, remitió el Informe Semestral del período julio-diciembre 2014, del Plan de Medidas de Mitigación y Compensación para el Patrimonio Arqueológico en el marco del "Proyecto Desarrollo Los Bronces", Región Metropolitana, según lo establecido en la RCA N° 3159/2007 (Ingreso CMN N° 622 del 30.012.015).

En estudio.

178. El Sr. Lino Contreras Álvarez, Gerente General de CEHP, a través de carta del 30.01.2015, remitió el informe de monitoreo permanente N° 5 correspondiente al Proyecto "Parque Fotovoltaico Luz del Norte", comuna de Copiapó, Región de Atacama, calificado ambientalmente con la RCA N° 61 del 07.03.2014 (Ingreso CMN N° 634 del 30.01.2015).

En estudio.

179. En el marco del proyecto "Línea 3 - Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras", de Metro S.A., Región Metropolitana, calificado ambientalmente por la RCA N° 243 del 22.04.2014, la Sra. María Antonieta Benavente, arqueóloga de Ámbito Consultores Ltda., remitió la siguiente documentación:

- a) Carta del 22.12.2014, que adjunta el Informe de Excavaciones de Evaluación Arqueológica, del Sitio Ventilación Forzada N° 13, Puente Cal y Canto Norte / General Borgoño, comuna de Independencia (Ingreso CMN N° 8708 del 23.12.2014).

Con el Ord. N° 486 del 17.02.2015, el CMN procedió a liberar el área y recordó el compromiso de implementar el monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación del terreno.

- b) Carta del 15.12.2014, que adjunta el Informe de Excavaciones de Evaluación Arqueológica, del Sitio Ventilación Forzada N° 15, Plaza de Armas Norte-Santo Domingo (Ingreso CMN N° 8578 del 17.12.2014).

Se acordó liberar el área y recordar el compromiso de implementar el monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación del terreno.

- c) Carta del 15.12.2014, que remite el Informe de Excavaciones de Evaluación Arqueológica, del Sitio Ventilación Forzada N° 14, Cal y Canto Sur/Aillavilú (Ingreso CMN N° 8579 del 17.12.2014).

En estudio.

- d) Carta del 22.12.2014, que adjunta el Informe de Excavaciones de Evaluación Arqueológica del Sitio Ventilación Forzada N° 16, Plaza de Armas Sur/Compañía (Ingreso CMN N° 8709 del 23.12.2014).

Se acordó solicitar la ampliación de las excavaciones arqueológicas debido al hallazgo de un sitio arqueológico, que se deberá caracterizar.

180. El Sr. Rubén Stehberg, arqueólogo, remitió carta del 28.01.2015 que adjunta informe ejecutivo correspondiente a Excavación Extensiva Sitio Estación Hospitales, en el marco del proyecto "Línea 3 - Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheros", de Metro S.A., Región Metropolitana, calificado ambientalmente por la RCA N° 243 del 22.04.2014 (Ingreso CMN N° 560 del 28.01.2015).

Con el Ord. N° 253 del 30.01.2015, dirigido a la Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga, el CMN procedió a liberar el área, recordando el compromiso de que durante las acciones que impliquen movimientos de tierra se mantenga monitoreo arqueológico permanente y se realicen charlas de inducción arqueológica al personal del proyecto. Finalmente se instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

181. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo de Mankuk Consulting & Services S.A., en el marco del proyecto "Línea 3 - Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheros", de Metro S.A., Región Metropolitana, calificado ambientalmente por la RCA N° 243 del 22.04.2014, remitió la siguiente documentación:

- a) Carta del 24.02.2015, que adjunta el informe mensual N° 8 de las actividades de supervisión arqueológica correspondiente al mes de enero de 2015 (Ingreso CMN N° 1088 del 24.02.2015).
- b) Carta del 29.12.2014, que adjunta Informe Mensual N° 7 de Supervisión Arqueológica, correspondiente a noviembre de 2014 (Ingreso CMN N° 8852 del 29.12.2014).

En estudio.

182. La Sra. Claudia González de Ámbito Consultores Ltda., en el marco del proyecto "Línea 3 - Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheros", de Metro S.A., Región Metropolitana, calificado ambientalmente por la RCA N° 243 del 22.04.2014, remitió la siguiente documentación:

- a) Carta del 14.01.2015, que adjuntó el informe de excavaciones de evaluación arqueológica del sitio ventilación forzada N° 11 Hospitales Norte/San Luis y recomienda la liberación del área (Ingreso CMN N° 246 del 14.01.2015).

- b) Carta del 14.01.2015, que adjuntó el informe de excavaciones de evaluación arqueológica de sitio ventilación forzada N° 19 Parque Almagro Norte-Cóndor y recomienda la liberación del área (Ingreso CMN N° 247 del 14.01.2015).
- c) Carta del 14.01.2015, que remitió el Informe Final correspondiente a Etapa de Caracterización Arqueológica de 29 pozos de sondeo en el sector Estación Hospitales (Ingreso CMN N° 318 del 16.01.2015).

En estudio.

183. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, mediante carta del 18.02.2015, remitió el Informe de Evaluación Arqueológica Ventilación N° 1 Estación Los Libertadores, según lo solicitado en el Ord. CMN N° 2109 del 31.03.2014, en el marco del proyecto "Línea 3 - Etapa 1: Piques y Galerías", Región Metropolitana, calificado ambientalmente con la RCA N° 469/2012 (Ingreso CMN N° 999 del 19.02.2015).

Se acuerda aprobar la liberación del sitio arqueológico, recordando que se debe ejecutar el monitoreo arqueológico permanente.

184. La Sra. María Antonieta Benavente, arqueóloga, en el marco del proyecto "Línea 6 - Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras", Región Metropolitana, el cual fue calificado ambientalmente por la RCA N° 589/2013, remitió la siguiente documentación:

- a) Carta del 22.12.2014, en que solicitó permiso para realizar un pozo de sondeo en el área de intervención de la futura ventilación forzada de Franklin Poniente, según lo solicitado por el CMN y la RCA (Ingreso CMN N° 8707 del 23.12.2014).

Con el Ord. N° 638 del 05.03.2015, el CMN autorizó la intervención arqueológica.

- b) Carta del 22.12.2014, en que solicitó permiso para realizar un pozo de sondeo en el área de intervención de las futuras ventilaciones forzada de Los Leones Oriente, Inés de Suárez Norte, Estadio Nacional Norte y Biobío Poniente (Ingreso CMN N° 8706 del 23.12.2014).

Con el Ord. N° 139 del 21.01.2015, el CMN autorizó la intervención arqueológica.

- c) Carta del 26.12.2014, en que solicitó permiso para realizar un pozo de sondeo en el área de intervención de la futura ventilación forzada de Los Leones Poniente (Ingreso CMN N° 8862 del 29.12.2014).

Con el Ord. N° 141 del 21.01.2015, el CMN autorizó la intervención arqueológica.

- d) Carta del 28.01.2015, que remite informe de excavaciones de evaluación arqueológica, según lo autorizado mediante Ord. CMN N° 2498/2014 del sitio ventilación forzada Ñuble Oriente (Ingreso CMN N° 559 del 28.01.2015).

Se acuerda aprobar la liberación del sitio arqueológico, recordando que se debe ejecutar el monitoreo arqueológico permanente.

185. El Sr. Ricardo Leyton Ramos, Gerente de Proyecto Eletrans S.A., en el marco del proyecto "Línea 2x220 kv Cardones-Diego de Almagro", primer circuito, Región de Atacama, calificado ambientalmente con la RCA N° 08 del 14.01.2014, remitió la siguiente documentación:

- a) Carta del 30.01.2015, que remitió CD con informe mensual de monitoreo arqueológico (Ingreso CMN N° 665 del 02.02.2015).
- b) Carta del 30.12.2014, que adjuntó informe mensual de monitoreo del componente arqueológico en la actividad de liberación ambiental (Ingreso CMN N° 8854 del 29.12.2014).

En estudio.

186. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga, en el marco del proyecto "Plan Maestro Proyecto Inmobiliario y Turístico Agua Dulce" Etapas 1 y 2, de la comuna de Canela, Región de Coquimbo, y calificado ambientalmente por la RCA N° 57 del 08.03.2002, remitió la siguiente documentación:

- a) Carta del 30.12.2014, que remitió el informe Mensual de Monitoreo Arqueológico Permanente del Mes 3 (régimen diario), correspondiente a noviembre de 2014 (Ingreso CMN N° 8888 del 30.12.2014).

Con el Ord. N° 531 del 23.02.2015, dirigido al Sr. Cristián Jorquera, Jefe de la Macro Zona Centro de la SMA, el CMN informó respecto de una infracción a la RCA en comento y remitió CD con los antecedentes del caso.

En particular, se informó que se constató la existencia de 25 sitios, es decir, se encuentran dos más que los establecidos en el EIA. La obra produjo alteraciones en 11 sitios arqueológicos, y de los compromisos establecidos en la RCA N°57/2002 el único que se ha implementado es el monitoreo arqueológico, pero desde el 22.09.2014, es decir, no desde el comienzo de la ejecución de las obras.

- b) Carta del 27.02.2015, que adjuntó el "Reporte Intervenciones No Monitoreadas asociadas a la Reapertura de supuesto Acceso Vehicular Ruta D-770 a Playa Agua Dulce, Canela, IV Región" (Ingreso CMN N° 1178 del 27.02.2015).

En estudio.

- c) Carta del 17.02.2015 que adjuntó el Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico Permanente Mes 4 (régimen diario), correspondiente a diciembre de 2014 (Ingreso CMN N° 939 del 17.02.2015).
- d) Carta del 27.02.2015, que remitió el Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico Permanente (MAP), del Mes 5 -Régimen Diario (Ingreso CMN N° 1179 del 27.02.2015).

Se acuerda solicitar informes de monitoreo a la SMA, para dar respuestas a estos documentos.

187. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga, en el marco del Proyecto "Adaptación de Unidades a la Nueva Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas e Instalación de Nueva Unidad de Generación Eléctrica (Unidad 5)", comuna y Provincia de Huasco, Región de Atacama, calificado ambientalmente con las RCA N° 191 del 18.08.2010 y RCA N° 44 del 21.02.2014, remitió la siguiente documentación:

- a) Carta del 15.12.2014, que remitió el Informe N° 1 de Monitoreo Arqueológico Permanente (MAP) Mes 1, correspondiente a octubre de 2014 (Ingreso CMN N° 8481 del 15.12.2014).
- b) Carta del 15.12.2014, que adjuntó el Informe N° 2 de Monitoreo Arqueológico Permanente (MAP), correspondiente al mes de noviembre 2014 (Ingreso CMN N° 8482 del 15.12.2014).
- c) Carta del 17.02.2015, que remitió el Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico Permanente - Mes 3 (régimen diario) Planta Termoeléctrica Guacolda - Huasco, correspondiente a diciembre de 2014 (Ingreso CMN N° 940 del 17.02.2015).
- d) Carta del 27.02.2015, que adjuntó el informe mensual de monitoreo arqueológico permanente - Mes 4 (régimen diario) (Ingreso CMN N° 1177 del 27.02.2015).

En estudio.

188. El Sr. Jorge Pasminio Cuevas, Seremi del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, a través de Ord. N° 498 del 17.12.2014, remitió carta del 11.12.2014 en que la comunidad de Punta Tique-Chayahue denuncia destrucción de sitios arqueológicos y alteración de vida de animales y aves protegidas, por el proyecto "Regularización y Ampliación Piscicultura Chayahue", Región de Los Lagos, calificado ambientalmente por RCA N° 443/2014 (Ingreso CMN N° 8884 del 30.12.2014).

En estudio.

189. El Sr. Oscar Uribe, Gerente General del Sol del Loa S.A., mediante carta del 08.01.2015, informó leve afectación de hallazgo arqueológico en el marco del Proyecto "Central Sol del Loa", Región de Antofagasta, calificado ambientalmente con la RCA N° 60/2012. Propone medidas de compensación y manifiesta disposición a implementar acciones para prevenir y mitigar la afectación del hallazgo (Ingreso CMN N° 189 del 12.01.2015).

En estudio.

190. El Sr. Pablo Espinosa Aguirre, Subgerente de Medio Ambiente y Representante Legal de E-CL S.A., a través de carta del 29.01.2015, remitió el informe ejecutivo preliminar que da cuenta de las actividades de recolección superficial realizadas en el marco del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Pampa Camarones", Región de Arica y Parinacota, calificado ambientalmente con la RCA N° 09/2014 (Ingreso CMN N° 627 del 30.01.2015).

En estudio.

191. El Sr. Francisco García-Albarido G., Arqueólogo, junto a carta del 02.02.2015, remitió dos informes de monitoreo mensual, correspondientes a diciembre de 2014 y enero de 2015, en los que informa que no se registraron evidencias arqueológicas en obra Estancia Liray, comuna de Colina, Región Metropolitana, de Inmobiliaria Los Álamos de Colina Ltda., en el marco del proyecto "Fundo Los Álamos", calificado ambientalmente con la RCA N° 436/2011 (Ingreso CMN N° 686 del 05.02.2015).

En estudio.

192. El Sr. Andrés Tuesta Roa, Gerente Técnico de Inmobiliaria Ralei Independencia S.A., mediante carta del 11.02.2015, remitió el Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico correspondiente el mes de enero de 2015, de las excavaciones propias de las obras que se ejecutan en calle Leonor Cepeda N° 952, en el marco del proyecto "Edificio Independencia Park", en la comuna de Independencia, Región Metropolitana, según lo establecido en la RCA N° 445/2014 (Ingreso CMN N° 853 del 13.02.2015).

Se acuerda indicar que no se tiene observaciones al informe.

193. La Sra. Yuny Arias Córdova, Gerente General Ferrocarril de Arica a La Paz S.A., a través de carta del 17.12.2014, remitió los informes Ejecutivos Sector BTCH 2 y BTCH 3, "Plan de Mitigación Arqueológica ex Maestranza Chinchorro FCALP - 2014", Región de Arica y Parinacota, calificado ambientalmente con la RCA N° 18/2008 (Ingreso CMN N° 872 del 13.02.2015).

Se acuerda autorizar la remediación ambiental dentro del proyecto, sin embargo el sitio BTCH 2 deberá ser conservado y protegido de las obras del proyecto.

194. El Sr. Manuel Díaz, Representante Legal de Minera Escondida Limitada, junto a carta HSEC-57 del 12.02.2015, remitió el informe de Monitoreo de Sitios de Valor Patrimonial Cultural N° 3, según lo establecido en la RCA N° 0205/2009 del proyecto "Suministro Complementario de Agua Desalinizada para Minera Escondida", Región de Antofagasta, correspondiente al período de agosto a octubre 2014 (Ingreso CMN N° 879 del 13.02.2015).

En estudio.

195. El Sr. Manuel Díaz, Representante Legal de Minera Escondida Limitada, mediante carta HSEC-58 del 12.02.2015, remitió informe de Monitoreo de Sitios de Valor Patrimonial Cultural N° 3, correspondientes a la RCA N° 077/2013 del proyecto "Optimización de Emplazamiento de Instalaciones de Suministros para Minera Escondida", Región de Antofagasta, correspondiente al período de agosto a octubre de 2014 (Ingreso CMN N° 880 del 13.02.2015).

En estudio.

196. El Sr. Héctor Lagunas Beltrán, representante legal de la Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi, a través de carta del 12.02.2015, remitió el Informe de Sondeos Arqueológicos en los Sitios CO-111, CO-112, CO-113 y CO-69, en el marco del "Proyecto Expansión 110 KTPD Planta Concentradora Collahuasi", Región de Tarapacá, calificado ambientalmente con la RCA N° 167/2001 (Ingreso CMN N° 887 del 16.02.2015).

En estudio.

197. El Sr. Daniel Gordon Adam, Gerente de Medio Ambiente de Colbún S.A., junto a carta del 13.02.2015, informó que se otorgará patrocinio al Sr. Camilo Valdivieso Rizo, arqueólogo, el cual solicitó la autorización de rescate del "Sitio Arqueológico 1 Champulli" y "Sitio Arqueológico 2 Colegual", en el marco del proyecto "Línea de Alta Tensión San Pedro-S/E Ciruelos", Región de Los Ríos, calificado ambientalmente con la RCA N° 91/2010 (Ingreso CMN N° 965 del 18.02.2015).

Se acuerda autorizar el rescate arqueológico de los sitios mencionados.

198. El Sr. Héctor Vera Carrera, arqueólogo responsable, a través de carta del 26.02.2015, solicitó autorización para realizar el registro topográfico y la recolección superficial de los hallazgos

arqueológicos del proyecto "Parque Solar Abasol", de ABASOL SpA, en la comuna de Vallenar, Región de Atacama, calificado ambientalmente con la RCA N° 191/2014 (Ingreso CMN N° 1150 del 27.02.2015).

Se acuerda autorizar el registro y la recolección superficial de los hallazgos arqueológicos.

199. El Sr. Hugo Briones, Representante Legal de Empresa Eléctrica de La Frontera S.A. y del Sistema de Transmisión del Sur S.A., en el marco del proyecto "Línea de Transmisión 110 kV Correntoso S/E Aihuapi", Región de Los Lagos, calificado ambientalmente con la RCA N° 102 del 16.02.2011, remitió la siguiente documentación:

- a) Carta del 18.12.2014, que remitió Informe mensual de inspección arqueológica en respuesta a Ord. CMN N° 3575/2010 (Ingreso CMN N° 8632 19.12.2014).
- b) Carta del 30.01.2015, que adjuntó informe mensual de inspección arqueológica correspondiente al mes de diciembre (Ingreso CMN N° 637 del 02.02.2015).

En estudio.

200. En el marco del proyecto "Línea de Transmisión 66 Kv Central Hidroeléctrica Picoquén - Cruce Huequen", comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, calificado ambientalmente con la RCA N° 21/2012, se recibió la siguiente documentación:

- a) El Sr. Hugo Briones Fernández, Representante Legal de Empresa Eléctrica La Frontera S.A., junto a carta del 09.01.2015, remitió el informe N° 1 de inspección arqueológica durante el mes de noviembre y diciembre de 2014, correspondiente al Tramo Soterrado, elaborado por la arqueóloga Sra. Fabiola Canales (Ingreso CMN N° 167 del 12.01.2015).

Con el Ord. N° 254 del 30.01.2015, el CMN se pronunció conforme, no obstante solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras que impliquen movimientos de tierra, e instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

- b) El Sr. Sebastián Sáez Rees, Representante Legal de Empresa Eléctrica La Frontera S.A., a través de carta del 09.02.2015, remitió carta con el Informe Final del Proyecto (Ingreso CMN N° 811 del 10.02.2015).

En estudio.

201. En el marco del proyecto inmobiliario "Conjuntos Habitacionales Hacienda Las Mariposas II, III y IV", calificado ambientalmente por la RCA N° 67 del 28.03.2013, perteneciente a la comuna de Temuco, Región de La Araucanía, se recepcionó la siguiente documentación:

- a) La Sra. Ximena Navarro Harris, arqueóloga, junto a carta del 27.01.2015, remitió informe ejecutivo de rescate del sitio Mariposas-1, según lo solicitado mediante Ord. CMN N° 3202 del 29.08.2014 (Ingreso CMN N° 523 del 27.01.2015).
- b) La Sra. Andrea Ponce Laval, Licenciada en Arqueología, mediante correo electrónico del 17.02.2015, pidió saber el estado del Informe sobre el sitio Mariposas 1 (Ingreso CMN N° 1053 del 23.02.2015).

El CMN concurrió a fiscalizar el día 09.02.2015, producto de denuncia de depositación de sedimento sobre el sitio. A partir de la revisión del informe ejecutivo de rescate, se advirtió la falta de información correspondiente al análisis de restos obtenidos por recolección superficial del área del sitio, además de contradicciones respecto al emplazamiento de las unidades.

Se acuerda no liberar de momento el sitio, a la espera de que se aclaren las siguientes observaciones al informe:

- Se menciona que durante la caracterización se procedió a la recolección superficial completa de la zona de impacto del proyecto, para posteriormente tener el cuidado de recolectar el material cercano a las unidades recientemente rescatadas. Respecto a lo anterior, se observa que la información de la recolección superficial no se incluye en el informe, siendo que esta actividad fue requerida a partir del ORD. CMN N° 3202 del 29.08.2014, por lo que se solicitará remitir dichos antecedentes.
- En el informe, en primera instancia se menciona que el rescate se centró en el cuadrante NW-SW del sitio, sin embargo después se informa que se realizó en el cuadrante NE. Se solicitará aclarar esta información, ya que a partir de los ORD. CMN N° 2109/14 y N° 3203/14 se exigió que las unidades se concentraran en el sector noroeste del sitio.

202. El Sr. Juan José Besa Prieto, Gerente General de Algorta Norte S.A., en el marco del EIA del "Proyecto Minero Algorta", Región de Antofagasta, calificado ambientalmente con la RCA N° 174/2009, remitió la siguiente documentación:

- a) Carta ALG/29 del 19.01.2015, que remitió el informe N° 6 de monitoreo arqueológico sobre el estado de conservación y monitoreo bianual de sitios arqueológicos excluidos del área mina y área planta de yodo, correspondiente a diciembre de 2014 (Ingreso CMN N° 335 del 19.01.2015).

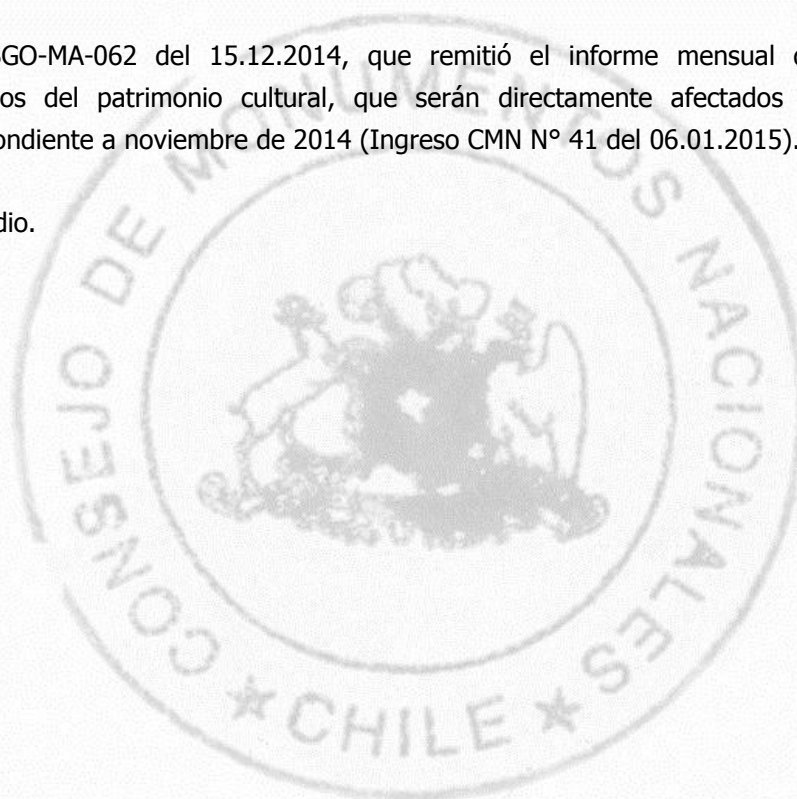
- b) Carta del 19.02.2015, que adjuntó 1 CD con "Informe arqueológico. Liberación área 2", correspondiente a febrero de 2015 (Ingreso CMN N° 1049 del 23.02.2015).

En estudio.

203. El Sr. Marco Hidalgo Pérez, Gerente de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de Sierra Gorda S.C.M. – Operaciones, en el marco del Proyecto Sierra Gorda, Región de Antofagasta, calificado ambientalmente con la RCA N° 137/2011, remitió la siguiente documentación:

- a) Carta SG-HSE 07 del 15.01.2015, que adjuntó el informe mensual de monitoreo arqueológico, correspondiente a diciembre de 2014 (Ingreso CMN N° 349 del 19.01.2015).
- b) Carta SGO-MA-062 del 15.12.2014, que remitió el informe mensual de monitoreo de elementos del patrimonio cultural, que serán directamente afectados por el proyecto, correspondiente a noviembre de 2014 (Ingreso CMN N° 41 del 06.01.2015).

En estudio.



SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

204. Se informa sobre el procedimiento sancionatorio de la SMA, seguido en contra de la empresa Pampa Camarones S.A.

Pampa Camarones S.A. cuenta con dos RCA para los proyectos "Explotación Mina Salamanqueja" (RCA N° 33 del 07.09.2011) y "Planta de Cátodos Pampa Camarones" (RCA N° 29 del 06.07.2012). Gran parte de las obras de este último proyecto se emplazan en un extenso yacimiento arqueológico identificado como Salamanqueja 12-13 de 196 hectáreas, compuesto por 918 eventos de talla lítica y un número menor de estructuras de piedras. En la evaluación ambiental quedaron comprometidas 4 áreas de exclusión y protección; la recolección del 20% de los eventos de talla en concordancia con lo que el CMN estableciera y medidas de mitigación.

Durante el año 2013, en el marco de la tramitación del PAS, Álvaro Romero, arqueólogo de la oficina técnica del CMN Región de Arica y Parinacota, realizó una visita al proyecto, constatando el inicio de obras sin la autorización previa del CMN y el correspondiente daño al patrimonio arqueológico, sin dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas durante la evaluación ambiental. Los antecedentes fueron enviados a la SMA.

La SMA, luego de la revisión del caso y de visitas de fiscalización al proyecto, inició un procedimiento de sanción a la empresa Pampa Camarones S.A., formulando cargos por incumplimiento a la RCA respecto de:

- Intervención en 15 hectáreas del yacimiento arqueológico por obras del proyecto.
- Sitios arqueológicos intervenidos por la habilitación de caminos.
- Intervención en la zona de resguardo norte (uno de los cuatro polígonos de exclusión).
- Incumplimiento de la recolección del 20% de los eventos líticos comprometidos.
- Inadecuada o inexistente señalización y resguardo de 4 polígonos (48 ha) dispuestos dentro del sitio arqueológico.
- Los planes de monitoreo y de contingencia fueron entregados una vez iniciadas las obras.
- Irregularidades relativas a otros componentes, tales como mal manejo de residuos y falta de monitoreo en hábitat y fauna.

Durante el 2014 Pampa Camarones S.A. presentó un Plan de Cumplimiento, el que fue rechazado por la SMA, teniendo en consideración las observaciones efectuadas por el CMN.

Luego de solicitar varias diligencias a organismos públicos y privados la SMA impuso a Pampa Camarones S.A. una sanción de 4.313,3 Unidades Tributarias Anuales (\$2.226 millones de pesos aprox.) por considerar que hubo doce infracciones a la RCA del proyecto.

Se encuentra pendiente un Recurso de Reclamación interpuesto por Pampa Camarones S.A. en el Segundo Tribunal Ambiental en contra de la resolución de la SMA que rechazó un recurso de reposición interpuesto por la empresa en contra de la resolución que le negó la prueba testimonial solicitada en sus descargos, por estimar que el recurso se dedujo fuera de plazo y por declarar extemporáneo el traslado evacuado por Pampa Camarones S.A., en virtud del cual la empresa observó los documentos incorporados por la SMA al procedimiento sancionatorio.

A raíz de la consulta del consejero Gastón Fernández sobre las multas interpuestas producto de la infracción a la Ley N° 17.288, la consejera Ximena Silva explicó que hay que distinguir entre los procedimientos que se siguen ante el incumplimiento de una RCA ante la SMA, y los que se realizan por infracción a la Ley de MN. Agrega que el plazo para cobrar una multa por infracción prescribe en 6 meses.

205. Se informa sobre la fiscalización realizada al proyecto "Reposición del Museo Arqueológico R.P. Gustavo Le Paige, comuna de San Pedro de Atacama", RCA N° 237/2013, que se realizó luego de recibir los siguientes antecedentes:

- Correo electrónico del 06.10.2014 del Consejero Sr. Claudio Gomez, con la denuncia realizada por los arqueólogos Sr. Javier Tamblay y la Sra. Ana María Barón por el extravío de la colección Larache del Museo Arqueológico Gustavo Le Paige (Ingreso CMN N° 6871 del 13.10.2014);
- la carta IIAM EXT. N°14/2014 del 20.10.2014, del Sr. Arturo Torres, Director del Museo Arqueológico Gustavo Le Paige, informando que la colección de Larache se encuentra en las dependencias del museo y de acuerdo a las condiciones de conservación;
- Ord. MZN N° 783/14 de la SMA en que encomienda al CMN fiscalizar el cumplimiento de la RCA.

Realizaron la fiscalización los arqueólogos de la SE Sra. Erika Palacios y Sr. Francisco Silva, los días 26 y 27 de noviembre de 2014, instancia en la que se revisó lo siguiente:

- a. Colección Larache: se encuentra embalada con cajas libres de ácido, además fue revisada previamente por personal del Museo Nacional de Historia Natural.
- b. Plan de contingencia para colecciones antes de ser trasladadas a depósito provisorio: consiste en cambiar el embalaje de parte importante de la colección, generar número de inventario, registro simple, limpieza y otros. Se revisó la colección compuesta por vasijas, tabletas de rapé, líticos, textiles y restos bioantropológicos.
- c. Trabajo con la comunidad atacameña: se sugirió durante la evaluación realizar charlas a la comunidad a fin de que conozcan el proceso, así como permitir el acceso controlado en cualquier etapa del proyecto para la implementación del plan de contingencia.

- d. Depósito provisorio que debiese contener oficinas, salas de clase, casino, biblioteca, baño y sala de exposición: a la fecha de la fiscalización la obra se encontraba bastante avanzada.

Al respecto, se solicitó en actas a la SMA la entrega por parte del titular de los siguientes documentos:

- Informes de charlas de difusión respecto a temas patrimoniales al personal involucrado en el plan de contingencia de las colecciones arqueológicas.
- Informe de pruebas con datalogger en contenedor del depósito transitorio.
- Informe de inspección visual del área de resguardo de colecciones por parte de las profesionales Sras. Valentina Figueroa y María Cecilia Sanhueza.

Posteriormente, se recibió el Ord. MZC N°829 del 10.12.2014, de la SMA, encomendando la revisión de la información solicitada al titular del proyecto durante la visita de fiscalización (Ingreso CMN N° 8406 del 11.12.2014).

Con el Ord. CMN N° 518 del 23.02.2015, se efectuaron las siguientes observaciones:

i. Respecto al Informe de Inspección Visual:

- No se explicitan los métodos y técnicas de prospección utilizada.
- No se explicita la superficie prospectada y su ubicación.
- No se indica el área total de los sitios arqueológicos.
- No se señala distancia entre el sitio arqueológico y sector de recintos transitorios.
- Se recomienda señalética para el sitio arqueológico encontrado, medida que sólo podrá ser evaluada una vez que se cuente con la información anteriormente detallada.

ii. En cuanto al Informe de Charlas de Inducción:

- No se adjuntan las presentaciones efectuadas en el marco de la inducción.
- No se adjunta listado de asistencia a las charlas, por lo que se solicitó aclarar y entregar la información faltante.

El consejero Sr. Claudio Gomez señala que personal del MNHN visitó el Museo Gustavo Le Paige y revisó la colección de Larache, la cual se encuentra en préstamo indefinido a dicho museo. Si bien está la totalidad de las piezas, se evidenció que de algunos materiales se extrajeron muestras para análisis específicos, sin requerir la autorización del MNHN ni del CMN; no se sabe exactamente la fecha de estos hechos. Agrega que enviará a la brevedad el informe de visita al CMN e insiste en la necesidad de que esta colección pase a un banco a fin de asegurar su resguardo, tal como quedó estipulado en la RCA; hasta la fecha no se ha ejecutado esta medida.

La Sra. Erika Palacios informa que en la visita del CMN el Sr. Arturo Torres, director del museo, informó acerca de las dificultades que estaba teniendo en las gestiones para concretar el

depósito de la colección en una institución bancaria, y que se le recomendó consultar al SEA por un cambio en la medida estipulada en la RCA, el cual deberá ser acordado entre el CMN y el MNHN.

La Sra. Susana Simonetti informa que está en revisión la solicitud de permiso de demolición del museo actual (PAS), y que para su otorgamiento se requerirá que todos los compromisos establecidos para la demolición estén cumplidos.

206. El Director del SEA de Arica y Parinacota, mediante Ord. N° 191 del 12.12.2014, remitió la Adenda N° 1 del proyecto "Modificación Parque Solar Azapa" (Sin ingreso).

Con el Ord. N° 4771 del 30.12.2014, el CMN realizó observaciones a la Adenda N° 1; solicitó la implementación de pozos de sondeo para los sitios AZA_VP_17 y AZA_VP_18; y aclaró las medidas de protección para los sitios AZA_VP_15, AZA_VP_17, AZA_VP_18 y AZA_KH_10.

207. El Director del SEA del Biobío, a través de Ord. N° 19 del 07.01.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Las Araucarias" (Ingreso CMN N° 131 del 09.01.2015).

Con el Ord. N° 255 del 30.01.2015, el CMN se pronunció conforme con la Adenda N° 1 del proyecto.

208. El Director del SEA de Magallanes, junto a Ord. N° 6 del 08.01.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Perforación de Pozos Hidrocarburíferos en Área Puq" (Ingreso CMN N° 132 del 09.01.2015).

Con el Ord. N° 69 del 16.01.2015, el CMN se pronunció conforme con la Adenda N° 1 del proyecto.

209. El Director del SEA de Atacama, mediante Ord. N° 9 del 08.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Boulevard Alto Copiapó" (Ingreso CMN N° 133 del 09.01.2015).

En estudio.

210. El Director del SEA de La Araucanía, a través de Ord. N° 271 del 31.12.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Eólico Malleco" (Ingreso CMN N° 145 del 09.01.2015).

El CMN no alcanzó a evaluar la Adenda N° 1 del proyecto.

211. El Director del SEA de Los Ríos, junto a Ord. N° 363 del 29.12.2014, remitió la Adenda N° 2 de la DIA del proyecto "Instalación de Planta Procesadora de Pescado para Consumo Humano" (Ingreso CMN N° 146 del 09.01.2015).

Con el Ord. N° 176 del 22.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó planimetría que describa el proyecto y su relación con el MH y la ZT Fuerte San Sebastián de La Cruz de Corral. Además, pidió indicar si el espacio a utilizar por parte de los pescadores, al que se refiere el Anexo N° 7, está dentro del área protegida; de ser así, se requiere el proyecto de arquitectura del varadero para botes completo.

Referente al componente arqueológico, se reiteró lo señalado en el Ord. N° 3600 del 01.10.2014, en el cual se solicitaba profundizar las unidades de excavación hasta alcanzar el estrato estéril del sitio, específicamente realizando descripciones claras que profundicen la caracterización de los restos materiales rescatados, dado los antecedentes de elementos arqueológicos detectados en el área colindante al proyecto en evaluación.

212. El Director del SEA de La Araucanía, mediante Ord. N° 1 del 02.01.2015, remitió la Adenda N° 2 de la DIA del proyecto "Extracción Mecanizada de Áridos" (Ingreso CMN N° 147 del 09.01.2015).

Con el Ord. N° 161 del 22.01.2015, el CMN realizó observaciones a la Adenda N° 2 del proyecto y reiteró lo señalado en el Ord. CMN N° 684/2014, en que se solicitó un informe arqueológico que dé cuenta de la no alteración de MA.

213. El Director del SEA de O'Higgins, a través de Ord. N° 09 del 09.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Estacionamiento Subterráneo Avenida Manuel Rodríguez, San Fernando" (Ingreso CMN N° 198 del 13.01.2015).

Con el Ord. N° 366 del 09.02.2015, el CMN solicitó respecto al MH Iglesia San Francisco y Patio la realización de monitoreo estructural del edificio y que se indicara si el proyecto afectaría algún MP. Además, instruyó sobre la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

214. El Director del SEA del Biobío, junto a Ord. N° 25 del 12.01.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Minicentrales Hidroeléctricas Quitralman 1 y 2" (Ingreso CMN N° 197 del 13.01.2015).

Con el Ord. N° 256 del 30.01.2015, el CMN se pronunció conforme con la Adenda N° 1 del proyecto.

215. El Director del SEA de Aysén, mediante Ord. N° 14 del 13.01.2015, remitió la DIA del proyecto "DIA Relocalización CES, Pert N° 212110024, Boca Wickham, Sur Isla Guerrero" (Ingreso CMN N° 232 del 14.01.2015).

Con el Ord. N° 336 del 02.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA, condicionado a cumplir con la normativa ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

216. El Director del SEA de Valparaíso, a través de Ord. N° 19 del 14.01.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Patio para almacenaje de Contenedores Full de sustancias químicas en instalaciones de Rentas Soilver Ltda." (Ingreso CMN N° 268 del 15.01.2015).

Con el Ord. N° 72 del 19.01.2015, el CMN se pronunció conforme con la Adenda N° 1 del proyecto.

217. El Director del SEA de Tarapacá, junto a Ord. N° 11 del 14.01.2015, remitió el EIA del proyecto "Cielos de Tarapacá" (Ingreso CMN N° 276 del 15.01.2015).

En estudio.

218. La Dirección Ejecutiva del SEA, mediante Ord. N° 150048 del 14.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Transporte Terrestre de Ácido Sulfúrico entre la XV, I, II y III Regiones de Chile" (Ingreso CMN N° 275 del 15.01.2015).

Con el Ord. N° 249 del 30.01.2015, el CMN se excluyó de participar de la calificación ambiental del proyecto.

219. El Director del SEA de Atacama, a través de Ord. N° 21 del 13.01.2015, remitió el ICE del EIA del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 kV, Tramo Sarco - Maitencillo, Comunas de Freirina y Vallenar, Provincia del Huasco, Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 274 del 15.01.2015).

Con el Ord. N° 163 del 22.01.2015, el CMN señaló que no tiene observaciones que efectuar al ICE del proyecto.

220. El Director del SEA de Atacama, junto a Ord. N° 22 del 13.01.2015, remitió el ICE del EIA del proyecto "Puerto Desierto" (Ingreso CMN N° 273 del 15.01.2015).

Con el Ord. N° 169 del 21.01.2015, el CMN señaló que no tiene observaciones que efectuar al ICE del proyecto.

221. El Director del SEA de Valparaíso, mediante Ord. N° 20 del 15.01.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "El Olivar de Horcón" (Ingreso CMN N° 302 del 16.01.2015).

Con el Ord. N° 73 del 19.01.2015, el CMN se pronunció conforme con la Adenda N° 1 del proyecto.

222. El Director del SEA del Maule, a través de Ord. N° 23 del 15.01.2015, remitió la Adenda N° 2 del EIA del proyecto "Centro Integral de Tratamiento de Residuos Orgánicos Huilliborgoa" (Ingreso CMN N° 313 del 16.01.2015).

Con el Ord. N° 167 del 21.01.2015, el CMN señaló que no tiene observaciones que efectuar a la Adenda N° 2 del proyecto.

223. El Director del SEA Metropolitano, junto a Ord. N° 74 del 20.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Tratamiento de Residuos Especiales Generados por Establecimientos de Atención de Salud" (Ingreso CMN N° 412 del 21.01.2015).

Con el Ord. N° 338 del 30.01.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto, condicionado a cumplir la normativa ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

224. El Director del SEA del Biobío, mediante Ord. N° 51 del 20.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Subestación Seccionadora Santa Luisa 154 kV" (Ingreso CMN N° 411 del 21.01.2015).

Con el Ord. N° 248 del 30.01.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto, condicionado a cumplir la normativa ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

225. El Director del SEA de Coquimbo, a través de Ord. N° CE/03 del 06.01.2015, remitió la Adenda N° 4 de la DIA del proyecto "Puerto Cruz Grande" (Ingreso CMN N° 410 del 21.01.2015).

El CMN no alcanzó a evaluar la Adenda N° 4, sin embargo ya se había declarado conforme durante la evaluación ambiental.

226. El Director del SEA de Tarapacá, junto a Ord. N° 23 del 19.01.2015, remitió la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Línea Eléctrica de Alta Tensión PFV Pica - PFV Pintados" (Ingreso CMN N° 409 del 21.01.2015).

Con el Ord. N° 467 del 17.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la Adenda complementaria del proyecto.

227. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 81 del 21.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Actualización del Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas del Complejo Turístico Valle Nevado" (Ingreso CMN N° 413 del 21.01.2015).

Con el Ord. N° 407 del 12.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA, condicionado a informar por escrito a este Consejo una vez finalizadas las obras dentro del SN Yerba Loca y a cumplir la normativa ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

228. El Director del SEA de La Araucanía, a través de Ord. N° 12 del 21.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Conjunto habitacional Loteo Pulmahue XIV, Padre Las Casas" (Ingreso CMN N° 388 del 21.01.2015).

Con el Ord. N° 457 del 17.02.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó completar la Línea de Base Arqueológica abarcando la totalidad del área del proyecto. Acogió la propuesta de implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Además, instruyó sobre la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

229. El Director del SEA de Los Lagos, junto a Ord. N° 95 del 19.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Centro Experimental de los Alimentos FTU Pargüa" (Ingreso CMN N° 372 del 20.01.2015).

Con el Ord. N° 458 del 17.02.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Además, instruyó sobre la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

230. El Director del SEA de Antofagasta, mediante Ord. N° 39 del 19.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Modificación Línea de Alta Tensión Parque Fotovoltaico Tocopilla" (Ingreso CMN N° 371 del 20.01.2015).

Con el Ord. N° 503 del 18.02.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó cercar los sitios arqueológicos detectados en la Línea de Base, como también realizar monitoreo arqueológico permanente. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

231. El Director del SEA de Antofagasta, a través de Ord. N° 40 del 19.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Línea de Transmisión 1x110 kV, Planta Usya a Parque Eólico Valle de los Vientos" (Ingreso CMN N° 370 del 20.01.2015).

Con el Ord. N° 447 del 16.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto, condicionado a cumplir la normativa ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

232. El Director del SEA de Valparaíso, junto a Ord. N° 32 del 19.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Peralte Tranque de Relave N° 6 " (Ingreso CMN N° 369 del 20.01.2015).

Con el Ord. N° 164 del 21.01.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto, condicionado a cumplir la normativa ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

233. El Director del SEA de Magallanes, mediante Ord. N° 10 del 19.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Líneas de Flujo a Baterías Cullen 800, Cullen 820, Victoria 1 y Catalina 2 en Isla Tierra del Fuego" (Ingreso CMN N° 368 del 20.01.2015).

Con el Ord. N° 485 del 16.02.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA solicitando la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Del mismo modo, solicitó georreferenciar y describir el sector en que se registró un hallazgo lítico, indicado en el informe arqueológico. Por último, instruyó sobre la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

234. El Director del SEA de Magallanes, a través de Ord. N° 13 del 19.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Modificación Línea de Flujo Chirihue-Tenca" (Ingreso CMN N° 367 del 20.01.2015).

Con el Ord. N° 380 del 02.02.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Del mismo modo, se solicitó realizar un cercado de los sitios arqueológicos detectados en la Línea de Base. Por último, instruyó sobre la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

235. El Director del SEA de Antofagasta, junto a Ord. N° 34 del 16.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Optimización Proyecto Óxidos Encuentro" (Ingreso CMN N° 366 del 20.01.2015).

Con el Ord. N° 405 del 12.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto, condicionado a cumplir con la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

236. El Director del SEA de Aysén, mediante Ord. N° 18 del 16.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Centro de Engorda de Salmones. Canal Puyuhuapi, al Este de Punta Tortuga, Pert N° 211111058" (Ingreso CMN N° 365 del 20.01.2015).

Con el Ord. N° 337 del 02.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto y solicitó la no afectación de patrimonio cultural subacuático, e instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

237. El Director del SEA de Magallanes, a través de Ord. N° 08 del 13.01.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Genérica Sub Bloque Arenal" (Ingreso CMN N° 364 del 20.01.2015).

Con el Ord. N° 158 del 22.01.2015, el CMN se pronunció conforme con la Adenda N° 1 del proyecto.

238. El Director del SEA de Atacama, junto a Ord. N° 33 del 22.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Modificación de la Línea de Transmisión de la Planta Solar Fotovoltaica Malgarida" (Ingreso CMN N° 455 del 23.01.2015).

Con el Ord. N° 466 del 17.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto.

239. El Director del SEA de Atacama, mediante Ord. N° 36 de 22.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Valle Solar" (Ingreso CMN N° 456 del 23.01.2015).

Con el Ord. N° 465 del 17.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto.

240. El Director del SEA de Coquimbo, a través de Ord. N° CE/11 del 22.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Prospección Minera Alturas" (Ingreso CMN N° 457 del 23.01.2015).

Con el Ord. N° 558 del 25.02.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó la realización de charlas de inducción arqueológica al personal del proyecto. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

241. El Director del SEA de O'Higgins, junto a Ord. N° 22 del 20.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Explotación Mecanizada de Áridos Empresa San Vicente, Río Cachapoal" (Ingreso CMN N° 396 del 21.01.2015).

Con el Ord. N° 462 del 16.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto, condicionado a cumplir con la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

242. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 69 del 20.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Parque Solar Cordillera" (Ingreso CMN N° 397 del 21.01.2015).

El titular desistió del proyecto.

243. El Director del SEA de Tarapacá, a través de Ord. N° 20 del 16.01.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Construcción Centro de Entrenamiento Zona Norte" (Ingreso CMN N° 384 del 21.01.2015).

El CMN no alcanzó a evaluar la Adenda N° 1 del proyecto.

244. El Director del SEA Metropolitano, junto a Ord. N° 90 del 21.01.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Edificio Independencia 435" (Ingreso CMN N° 454 del 23.01.2015).

Con el Ord. N° 181 del 23.01.2015, el CMN se pronunció conforme con la Adenda N° 1 del proyecto. Sin embargo, este oficio se rectificó con el Ord. N° 330 del 04.02.2015, en el cual se reiteró lo solicitado en el Ord. CMN N° 4144/2014 de entregar los resultados de los pozos de sondeo durante la presente evaluación ambiental, para evaluar de buena forma el proyecto. Además, informó que el titular una vez visto los resultados de las excavaciones requeridas, deberá evaluar la necesidad de solicitar el PAS N° 132.

245. El Director del SEA de Atacama, mediante Ord. N° 41 del 23.01.2015, remitió la DIA del "Proyecto Bella Mónica" (Ingreso CMN N° 468 del 23.01.2015).

Con el Ord. N° 456 del 17.02.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Además informó que la línea de tren registrada en la Línea de Base no corresponde a un MN.

246. El Director del SEA de Coquimbo, a través de Ord. N° CE/07 del 20.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Parque Eólico Camarico" (Ingreso CMN N° 451 del 23.01.2015).

Con el Ord. N° 557 del 25.02.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente y la realización de charlas de inducción al personal del proyecto. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

247. El Director del SEA de O'Higgins, junto a Ord. N° 19 del 20.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Parque Eólico Cardonal" (Ingreso CMN N° 452 del 23.01.2015).

Con el Ord. N° 522 del 23.02.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto. Además, se instruyó sobre la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

Posteriormente, el SEA puso término anticipado a la evaluación ambiental del proyecto.

248. El Director del SEA del Maule, mediante Ord. N° 30 del 20.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Piscicultura Río Claro" (Ingreso CMN N° 453 del 23.01.2015).

Con el Ord. N° 521 del 23.02.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Además se instruyó sobre la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

249. El Director del SEA de Atacama, a través de Ord. N° 44 del 27.01.2015, remitió la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Délano" (Ingreso CMN N° 539 del 28.01.2015).

Con el Ord. N° 459 del 17.02.2015, el CMN realizó observaciones a la Adenda N° 1 y reiteró lo requerido en el Ord. CMN N° 2912/2014, en el que solicitó protección de los sitios arqueológicos mediante cercado perimetral.

250. El Director del SEA de Los Ríos, junto a Ord. N° 18 del 27.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Modificación Línea de Transmisión 110 kV Casualidad - Licán" (Ingreso CMN N° 538 del 28.01.2015).

Con el Ord. N° 381 del 30.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó caracterizar a través de pozos de sondeo el área de emplazamiento de los hallazgos detectados en la inspección visual. Además, solicitó ampliar la inspección visual a todas las áreas de intervención del proyecto; incorporar al informe un mapa que relacione los sitios arqueológicos y las obras del proyecto y entregar un registro fotográfico completo. Del mismo modo, acogió la propuesta de realizar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Por último, el titular del proyecto deberá evaluar la necesidad de solicitar el PAS 132, teniendo en cuenta los resultados de la caracterización arqueológica solicitada.

251. La Dirección Ejecutiva del SEA, mediante Ord. N° 150110 del 27.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Ampliación Transporte Rodoviario de Cloro" (Ingreso CMN N° 540 del 28.01.2015).

Con el Ord. N° 464 del 17.02.2015, el CMN informó que se excluye de participar de la calificación ambiental del proyecto.

252. El Director del SEA de Aysén, a través de Ord. N° 28 del 23.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Remodelación Planta de Proceso Australis, Puerto Chacabuco" (Ingreso CMN N° 511 del 27.01.2015).

Con el Ord. N° 408 del 12.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto, condicionado a cumplir con la normativa ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

253. El Director del SEA de Atacama, junto a Ord. N° 39 del 22.01.2015, remitió la solicitud de pronunciamiento especial de la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nueva Planta Fotovoltaica Carrera Pinto Solar" (Ingreso CMN N° 589 del 29.01.2015).

Con el Ord. N° 335 del 04.02.2015, el CMN realizó observaciones a la Adenda N° 1, solicitando la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras que impliquen movimientos de tierra y la realización de charlas de inducción arqueológica al personal del proyecto. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

Sin embargo, se rectificó el anterior ordinario con el oficio N° 510 del 20.02.2015; el CMN reiteró las observaciones, pero además solicitó que los levantamientos topográficos sean realizados antes de realizar las obras del proyecto, e indicó que el titular deberá solicitar el PAS N° 76, pues realizará recolección arqueológica.

254. El Director del SEA de O'Higgins, mediante Ord. N° 40 del 27.01.2015, remitió el ICE del proyecto "Red de Riego Canal Sur" (Ingreso CMN N° 615 del 30.01.2015).

El CMN no alcanzó a evaluar el ICE del proyecto.

255. El Director del SEA de La Araucanía, a través de Ord. N° 19 del 30.01.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Piscicultura Huepil" (Ingreso CMN N° 651 del 02.02.2015).

Con el Ord. N° 339 del 02.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la Adenda N° 1 del proyecto.

256. El Director del SEA de La Araucanía, junto a Ord. N° 18 del 29.01.2015, remitió la Adenda N° 2 del EIA del Proyecto "Central Hidroeléctrica Doña Alicia" (Ingreso CMN N° 650 del 02.02.2015).

El CMN no alcanzó a evaluar la Adenda N° 2 del proyecto.

257. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 142 del 02.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Ampliación Plantel de Aves Ponedoras y Packing de Huevos San Ramiro" (Ingreso CMN N° 679 del 03.02.2015).

Con el Ord. N° 448 del 16.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto, condicionado a cumplir con la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

258. El Director del SEA de Atacama, a través de Ord. N° 49 del 30.01.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Explotación Mineral de Hierro Don Eduardo" (Ingreso CMN N° 739 del 05.02.2015).

Con el Ord. N° 463 del 17.02.2015, el CMN se pronunció con observaciones a la Adenda N° 1 e indicó que deberá solicitar el PAS N° 132, ya que el proyecto intervendrá sitios arqueológicos.

259. El Director del SEA de Coquimbo, junto a Ord. N° CE/0022 de 02.02.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto de Extracción de Áridos Pozo 10" (Ingreso CMN N° 740 del 02.02.2015).

Con el Ord. N° 499 del 18.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la Adenda N° 1 del proyecto.

260. El Director del SEA de Magallanes, mediante Ord. N° 25 del 04.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Ampliación de Locación Pozo Ache X - 1" (Ingreso CMN N° 760 del 06.02.2015).

Con el Ord. N° 628 del 11.02.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras que impliquen movimientos de tierra, como también la realización de charlas de inducción arqueológica al personal del proyecto. Se acogió la medida de cercar los sitios arqueológicos. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

261. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 164 del 05.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Planta Poliestireno Expandido, Cotux Ltda." (Ingreso CMN N° 761 del 06.02.2015).

Con el Ord. N° 449 del 16.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto, condicionado a cumplir con la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

262. El Director del SEA de Tarapacá, junto a Ord. N° 37 del 06.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Aumento Capacidad Pad 1" (Ingreso CMN N° 770 del 06.02.2015).

Con el Ord. N° 697 del 13.03.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto de la Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, condicionado a cumplir con lo estipulado en las RCA N° 713-2199/1995, 05/2005, 21/2008 y 58/2011 referente al patrimonio arqueológico y paleontológico.

263. El Director del SEA de Magallanes, mediante Ord. N° 32 del 06.02.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Perforación de Pozos Hidrocarburíferos en Área Desenka" (Ingreso CMN N° 769 del 06.02.2015).

Con el Ord. N° 406 del 12.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la Adenda N° 1 del proyecto.

264. El Director del SEA de Coquimbo, a través de Ord. N° CE/26 del 11.12.2014, remitió la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Nuevo Transformador 110/66 kV 30 MVA S/E El Peñón" (Ingreso CMN N° 785 del 09.02.2015).

Con el Ord. N° 576 del 27.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la Adenda complementaria del proyecto.

265. El Director del SEA de Aysén, junto a Ord. N° 42 del 06.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Relocalización Concesión de Acuicultura al Noreste Punta Cesari, Comuna de Cisnes, Provincia de Aysén, Décimo primera Región de Aysén" (Ingreso CMN N° 794 del 09.02.2015).

Con el Ord. N° 438 del 12.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto, condicionado a la no afectación de patrimonio cultural subacuático y a cumplir con la normativa ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

266. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 186 del 09.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Condominio Vital Apoquindo" (Ingreso CMN N° 796 del 09.02.2015).

Con el Ord. N° 568 del 26.02.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó monitoreo arqueológico permanente durante las obras que impliquen movimientos de tierra y la realización de charlas de inducción arqueológica al personal del proyecto. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

267. El Director del SEA de Valparaíso, a través de Ord. N° 62 del 09.02.2015, remitió la DIA del "Proyecto de Parcelación Alto Lomas de Maitencillo" (Ingreso CMN N° 795 del 09.02.2015).

En estudio.

268. El Director del SEA de Los Lagos, junto a Ord. N° 182 del 09.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Empréstimo Andrade, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 808 del 10.02.2015).

El CMN no alcanzó a evaluar la DIA del proyecto.

269. El Director del SEA de Magallanes, mediante Ord. N° 35 del 10.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Perforación de Pozos Hidrocarburíferos en Área Ílen" (Ingreso CMN N° 834 del 10.02.2015).

Con el Ord. N° 562 del 26.02.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó cercar los sitios arqueológicos detectados en la Línea de Base; realizar monitoreo arqueológico y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Acogió la medida de realizar una inspección arqueológica previa al inicio de la construcción de plataformas y caminos de acceso. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

270. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 200 del 10.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Condominio Villasana" (Ingreso CMN N° 861 del 10.02.2015).

Con el Ord. N° 643 del 05.03.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó una ampliación de la Línea de Base Arqueológica. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Sin embargo, el titular desistió de la evaluación del proyecto.

271. El Director del SEA de Valparaíso, junto a Ord. N° 68 del 11.02.2015, remitió el EIA del proyecto "Central Ciclo Combinado Los Rulos" (Ingreso CMN N° 862 del 12.02.2015).

En estudio.

272. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 214 del 12.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Línea de Fabricación de Dióxido de Azufre y Bisulfito de Sodio" (Ingreso CMN N° 882 del 13.02.2015).

Con el Ord. N° 461 del 16.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto, condicionado a cumplir con la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

273. El Director del SEA de Antofagasta, a través de Ord. N° 70 del 06.02.2015, remitió la adenda del proyecto "Ajustes Complementarios al Sistema de Transmisión Eléctrica Minera Escondida" (Ingreso CMN N° 901 del 13.02.2015).

Con el Ord. N° 551 del 24.02.2015, el CMN se pronunció inconforme con las respuestas remitidas en la Adenda N° 1 y reiteró la solicitud de entregar los antecedentes necesarios para el PAS N° 132, con respecto al componente paleontológico presente en el proyecto.

274. El Director del SEA de Atacama, junto a Ord. N° 64 del 13.02.2015, remitió la Adenda N° 1 del proyecto "Reforzamiento Cardones" (Ingreso CMN N° 910 del 16.02.2015).

Con el Ord. N° 550 del 24.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la Adenda N° 1 del proyecto.

275. El Director del SEA de Aysén, mediante Ord. N° 53 del 13.02.2015, remitió la DIA del proyecto "DIA División y Relocalización Parcial CES Paso Los Maceteros al SurEste de Isla Viel, Sector 3, Pert N° 212110031" (Ingreso CMN N° 909 del 16.02.2015).

Con el Ord. N° 571 del 27.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA, condicionado a la no afectación de patrimonio cultural subacuático. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

276. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 196/2015 del 10.02.2015, remitió la Adenda N° 1 del proyecto "Conjunto de Viviendas Sociales" (Ingreso CMN N° 908 del 16.02.2015).

Con el Ord. N° 450 del 16.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto.

277. La Dirección Ejecutiva del SEA, junto a Ord. N° 150354 del 16.02.2015, remitió la Adenda N° 1 del proyecto "Modificación al Trazado Sistema de Transmisión de 500 kV Mejillones - Cardones" (Ingreso CMN N° 937 del 17.02.2015).

Con el Ord. N° 566 del 26.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la Adenda N° 1 del proyecto.

278. El Director del SEA de Coquimbo, mediante Ord. N° 29 del 16.02.2015, remitió la DIA del "Proyecto Extracción de Áridos Pozo Silva" (Ingreso CMN N° 933 del 17.02.2015).

En estudio.

279. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 222 del 16.02.2015, remitió la DIA del "Proyecto Maqui Ecolab S.A." (Ingreso CMN N° 936 del 17.02.2015).

Con el Ord. N° 565 del 26.02.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

280. El Director del SEA de Aysén, junto a Ord. N° 57 del 16.02.2015, remitió la DIA del proyecto "DIA División y Relocalización Parcial CES Paso Los Maceteros al Este de Isla Cárdenas, Sector 2, Pert N° 212110031" (Ingreso CMN N° 934 del 17.02.2015).

Con el Ord. N° 507 del 19.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto, condicionado a la no afectación de patrimonio cultural subacuático y a cumplir con la normativa ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

281. El Director del SEA de Valparaíso, mediante Ord. N° 73 del 16.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Alto Ritoque" (Ingreso CMN N° 935 del 17.02.2015).

El CMN no alcanzó a evaluar la DIA del proyecto. Sin embargo, el SEA de Valparaíso, mediante R.E. N° 105 del 20.03.2015, informó del término anticipado de la evaluación del proyecto.

282. El Director del SEA de Magallanes, a través de Ord. N° 40 del 18.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Líneas de Flujo Espora H y Lautaro Sur 7" (Ingreso CMN N° 987 del 19.02.2015).

Con el Ord. N° 563 del 26.02.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

283. El Director del SEA de Magallanes, junto a Ord. N° 44 del 18.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Ampliación Planta Pesquera Torres del Paine, Punta Arenas" (Ingreso CMN N° 988 del 19.02.2015).

Con el Ord. N° 598 del 02.03.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó monitoreo arqueológico permanente durante las obras que impliquen movimientos de tierra y la realización de charlas de inducción arqueológica al personal del proyecto. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

284. El Director del SEA de Magallanes, mediante Ord. N° 47 del 18.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Piscicultura de Recirculación Lago Balmaceda" (Ingreso CMN N° 989 del 19.02.2015).

Con el Ord. N° 599 del 02.03.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA del proyecto, solicitando la recolección de los hallazgos aislados Hollemberg 2, 4 y 5, además de las dos piezas líticas emplazadas en el área; la implementación de monitoreo arqueológico permanente y la realización de charlas de inducción arqueológica al personal del proyecto. Se instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

285. El Director del SEA de Magallanes, a través de Ord. N° 50 del 19.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Desarrollo del Pozo Ache Este x - 1" (Ingreso CMN N° 994 del 19.02.2015).

Con el Ord. N° 629 del 02.03.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó la realización de una prospección arqueológica para evaluar de buena forma el proyecto. Además, requirió la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Finalmente, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

286. El Director del SEA Metropolitano, junto a Ord. N° 239 del 18.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Colores del Abra" (Ingreso CMN N° 991 del 19.02.2015).

Con el Ord. N° 577 del 27.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto, condicionado a cumplir con la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

287. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 241 del 18.02.2015, remitió la DIA del proyecto "El Descanso" (Ingreso CMN N° 992 del 19.02.2015).

Con el Ord. N° 640 del 05.03.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto, condicionado a cumplir con la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

288. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 247 del 18.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Mejoramiento Tecnológico del Sistema de Tratamiento RILes, Complejo Industrial Esquina Blanca" (Ingreso CMN N° 993 del 19.02.2015).

Con el Ord. N° 572 del 27.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto, condicionado a cumplir con la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

289. El Director del SEA del Biobío, junto a Ord. N° 103 del 18.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Parque Eólico La Esperanza" (Ingreso CMN N° 990 del 19.02.2015).

El CMN no alcanzó a evaluar la DIA del proyecto.

290. El Director del SEA de Antofagasta, mediante Ord. N° 84 del 19.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Modificaciones Proyecto Antucoya" (Ingreso CMN N° 995 del 19.02.2015).

En estudio.

291. El Director del SEA de Antofagasta, a través de Ord. N° 89 del 19.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Planta Desaladora Tocopilla" (Ingreso CMN N° 996 del 19.02.2015).

En estudio.

292. El Director del SEA de Valparaíso, junto a Ord. N° 80 del 19.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Aprovechamiento de una Fracción de RILES tratados en riego" (Ingreso CMN N° 1009 del 19.02.2015).

Con el Ord. N° 535 del 23.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto, condicionado a cumplir con la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

293. El Director del SEA de Los Lagos, mediante Ord. N° 254 del 19.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Tratamiento de Residuos Especiales e Industriales a Través de Incineración, Osorno" (Ingreso CMN N° 1010 del 19.02.2015).

En estudio.

294. El Director del SEA de Los Lagos, a través de Ord. N° 257 del 19.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Declaración de Impacto Ambiental Astilleros Chonchi" (Ingreso CMN N° 1011 del 19.02.2015).

En estudio.

295. El Director del SEA de O'Higgins, junto a Ord. N° 81 del 19.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Parque Eólico La Estrella" (Ingreso CMN N° 1027 del 20.02.2015).

Con el Ord. N° 552 del 24.02.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó la protección de los sitios Estrella 1 y Quebrada Honda, la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras que impliquen movimientos de tierra y la realización de charlas de inducción arqueológica al personal del proyecto. Finalmente, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

296. El Director del SEA del Biobío, mediante Ord. N° 110 del 19.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Planta de Congregación Eléctrica Santa Juana" (Ingreso CMN N° 1028 del 20.02.2015).

En estudio.

297. El Director del SEA del Biobío, a través de Ord. N° 113 del 19.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Purines, RCA N° 385/2006 – Plantel El Peumo I y El Peumo II" (Ingreso CMN N° 1029 del 20.02.2015).

Con el Ord. N° 380 del 02.02.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó cercar los sitios arqueológicos detectados en la Línea de Base, realizar monitoreo arqueológico y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Además, se instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

298. El Director del SEA del Biobío, junto a Ord. N° 116 del 19.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Parque Eólico El Arbol" (Ingreso CMN N° 1030 del 20.02.2015).

En estudio.

299. El Director del SEA de O'Higgins, mediante Ord. N° 78 del 19.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Litueche 4ta Versión" (Ingreso CMN N° 1026 del 20.02.2015).

En estudio.

300. El Director del SEA del Maule, a través de Ord. N° 94 del 23.02.2015, remitió la Adenda N° 2 del EIA del proyecto "Central Hidroeléctrica Chupallar, Obras de Generación y Transmisión" (Ingreso CMN N° 1054 del 23.02.2015).

En estudio.

301. El Director del SEA de Atacama, junto a Ord. N° 71 del 20.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Malaquita Solar" (Ingreso CMN N° 1059 del 23.02.2015).

Con el Ord. N° 630 del 02.03.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó completar la Línea de Base, indicando el criterio utilizado para definir los sitios arqueológicos. Además, solicitó planimetría que indique los sitios con respecto a las obras del proyecto. Se solicitó la protección a través de cercado de los sitios identificados.

302. El Director del SEA de Atacama, mediante Ord. N° 68 del 20.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Cachiyuyo Solar" (Ingreso CMN N° 1058 del 23.02.2015).

Con el Ord. N° 573 del 27.02.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó el nombre del profesional que realizó la inspección visual y los criterios utilizados para definir los sitios históricos y los subactuales. Además, solicitó planimetría que identifique los sitios arqueológicos, con respecto a las obras del proyecto. Por último, solicitó la protección de los sitios.

303. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 253 del 19.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Condominio Parque Constanza" (Ingreso CMN N° 1057 del 23.02.2015).

Con el Ord. N° 578 del 27.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto, condicionado a cumplir con la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

304. El Director del SEA de Tarapacá, junto a Ord. N° 56 del 23.02.2015, remitió el ICE del EIA del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 Kv CT Pacífico-S/E Lagunas" (Ingreso CMN N° 1071 del 24.02.2015).

Con el Ord. N° 564 del 26.02.2015, el CMN realizó observaciones al ICE, reiterando lo indicado en el Ord. CMN N° 4458/2013, respecto de la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Además, solicitó la señalización del sitio LAP - 14, y señalización y cercado de los sitios LAP - 9, LAP - 6 y LAP - 15, según lo estipulado en el Ord. CMN N° 2633A/2014.

305. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 266 del 23.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Centro de Distribución Falabella - San Bernardo" (Ingreso CMN N° 1073 del 24.02.2015).

Con el Ord. N° 567 del 26.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto, condicionado a cumplir con la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

306. El Director del SEA de Tarapacá, a través de Ord. N° 57 del 23.02.2015, remitió la DIA del "Proyecto Fotovoltaico Lagunas" (Ingreso CMN N° 1072 del 24.02.2015).

En estudio.

307. El Director del SEA Metropolitano, junto a Ord. N° 248 del 18.02.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Centro Industrial Chorrillos" (Ingreso CMN N° 1077 del 24.02.2015).

Con el Ord. N° 641 del 05.03.2015, el CMN se pronunció conforme con la Adenda N° 1 del proyecto, condicionado a cumplir con la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

308. El Director del SEA de Atacama, mediante Ord. N° 75 del 23.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Valle Solar Este" (Ingreso CMN N° 1080 del 24.02.2015).

Con el Ord. N° 600 del 02.03.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó una Línea de Base arqueológica, para evaluar adecuadamente el proyecto.

309. El Director del SEA de Atacama, a través de Ord. N° 78 del 23.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Valle Solar Oeste" (Ingreso CMN N° 1081 del 24.02.2015).

Con el Ord. N° 601 del 02.03.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó una Línea de Base arqueológica, para evaluar adecuadamente el proyecto.

310. El Director del SEA de Los Lagos, junto a Ord. N° 272 del 24.02.2015, remitió la DIA del "Proyecto Técnico Cultivo de Mitílicos, Sector Estero Reloncaví, al Norte de Farallones Marimeli, Comuna de Cochamó (Sol N° 210101124)" (Ingreso CMN N° 1093 del 25.02.2015).

El CMN no alcanzó a evaluar la DIA del proyecto.

311. El Director del SEA de Aysén, mediante Ord. N° 69 del 24.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Relocalización Concesión de Acuicultura Canal Simpson, Comuna de Cisnes, Provincia de Aysén, Región de Aysén, Pert N° 210110128" (Ingreso CMN N° 1092 del 25.02.2015).

Con el Ord. N° 574 del 27.02.2015, el CMN solicitó la no afectación de patrimonio cultural subacuático e instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

312. El Director del SEA de Magallanes, a través de Ord. N° 59 del 24.02.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Perforación de Pozos Hidrocarburíferos en Área Ache Este" (Ingreso CMN N° 1091 del 25.02.2015).

Con el Ord. N° 575 del 27.02.2015, el CMN se pronunció conforme con la Adenda N° 1 del proyecto, condicionado a cumplir con la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

313. El Director del SEA de Atacama, junto a Ord. N° 83 del 25.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Sistema de Transmisión Campos del Sol" (Ingreso CMN N° 1115 del 26.02.2015).

En estudio.

314. El Director del SEA de Atacama, mediante Ord. N° 86 del 25.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Central Fotovoltaica Inca de Varas II" (Ingreso CMN N° 1116 del 26.02.2015).

Con el Ord. N° 645 del 05.03.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA del proyecto.

315. El Director del SEA de Antofagasta, a través de Ord. N° 102 del 25.02.2015, remitió la DIA del proyecto "Estanque de Almacenamiento de Ácido Sulfúrico para Autonomía Operacional en Complejo Metalúrgico Altonorte" (Ingreso CMN N° 1118 del 26.02.2015).

En estudio.

316. El Director del SEA de Antofagasta, junto a Ord. N° 90 del 19.02.2015, remitió Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica San Pedro VI" (Sin Ingreso).

Con el Ord. N° 560 del 25.02.2015, el CMN se pronunció con observaciones a la Adenda complementaria, y solicitó un informe arqueológico que evalúe la existencia o no de MA.

317. La Dirección Ejecutiva del SEA, mediante Ord. N° 150436 del 27.02.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Transmisión Adicional Perquillauquén" (Ingreso CMN N° 1182 del 02.03.2015).

En estudio.

318. El Director del SEA de Magallanes, a través de Ord. N° 61 del 02.03.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Líneas de Flujo Lynch PK-A y Lynch Norte PK-A" (Ingreso CMN N° 1196 del 02.03.2015).

Con el Ord. N° 644 del 05.03.2015, el CMN se pronunció conforme con la Adenda N° 1 del proyecto.

319. El Director del SEA del Biobío, junto a Ord. N° 123 del 20.02.2015, remitió la Adenda N° 2 del EIA del proyecto "Central Hidroeléctrica Rucalhue" (Ingreso CMN N° 1200 del 03.03.2015).

En estudio.

320. El Director del SEA de La Araucanía, mediante Ord. N° 43 del 05.03.2015, remitió el EIA del "Proyecto Hidroeléctrico Puesco-Momolluco" (Ingreso CMN N° 1289 del 05.03.2015).

En estudio.

321. El Director del SEA de La Araucanía, a través de Ord. N° 26 del 09.02.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del Proyecto "S/E Los Peumos 220/66 kV" (Ingreso CMN N° 1304 del 06.03.2015).

El CMN no alcanzó a evaluar la Adenda N° 1 del proyecto.

322. El Director del SEA de Los Lagos, junto a Ord. N° 186 del 10.02.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del Proyecto "Modificación y Ampliación de Piscicultura de Recirculación Biotecnológica Novofish" (Ingreso CMN N° 1312 del 06.03.2015).

En estudio.

323. El Director del SEA de La Araucanía, mediante Ord. N° 27 del 16.02.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del Proyecto "EIA Línea de Transmisión Caren Bajo - Melipeuco" (Ingreso CMN N° 1313 del 06.03.2015).

En estudio.

324. El Director del SEA de La Araucanía, a través de Ord. N° 30 del 17.02.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del Proyecto "Parque Durand, Temuco" (Ingreso CMN N° 1314 del 06.03.2015).

El CMN no alcanzó a evaluar la Adenda N° 1 del proyecto.

325. El Director del SEA de Los Ríos, junto a Ord. N° 52 del 26.02.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del Proyecto "Central Hidroeléctrica de Pasada Cumbres" (Ingreso CMN N° 1315 del 06.03.2015).

En estudio.

326. El Director del SEA del Biobío, mediante Ord. N° 150 del 03.03.2015, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del Proyecto "Ampliación III Parque Eólico Lebu - Cristoro" (Ingreso CMN N° 1317 del 06.03.2015).

En estudio.

327. El Director del SEA de Antofagasta, a través de Ord. N° 109 del 27.02.2015, remitió Adenda complementaria de la DIA del Proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Sol del Desierto" (Sin Ingreso).

En estudio.

328. El Director del SEA de Atacama, junto a Ord. N° 477 del 09.12.2014, remitió el EIA del proyecto "Planta Desalinizadora de Agua de Mar para la Región de Atacama, Provincias de Copiapó y Chañaral" (Ingreso CMN N° 8370 del 10.12.2014).

Con el Ord. N° 232 del 29.01.2015, el CMN realizó observaciones al EIA, referentes al patrimonio paleontológico, solicitando los CV de los profesionales que realizaron la Línea de Base Paleontológica; que informe si se han realizado excavaciones paleontológicas en el área y qué sectores han sido prospectados efectivamente. Además se pidió un análisis del potencial fosilífero

del área a intervenir. Respecto al patrimonio arqueológico, se solicitó cercar los sitios identificados; monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

329. El Director del SEA de Los Ríos, mediante Ord. N° 351 del 18.12.2014, remitió la DIA del proyecto "Central de Pasada Truful" (Ingreso CMN N° 8606 del 19.12.2014).

En estudio.

330. El Director del SEA de Antofagasta, a través de Ord. N° 959 del 18.12.2014, remitió la DIA del proyecto "Planta Solar Atacama 2" (Ingreso CMN N° 8618 del 19.12.2014).

Con el Ord. N° 165 del 21.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó la protección de los sitios arqueológicos mediante cercado y señalética, como también un monitoreo semestral de los sitios. Además, se instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

331. El Director del SEA de Antofagasta, junto a Ord. N° 949 del 18.12.2014, remitió la DIA del proyecto "Aumento de la Capacidad de Manejo de las Aguas Servidas de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 8615 del 19.12.2014).

Con el Ord. N° 155 del 21.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó que se entreguen los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no afectará MA mediante un informe arqueológico.

332. El Director del SEA de Los Ríos, mediante Ord. N° 354 del 18.12.2014, remitió la DIA del proyecto "Planta de Cogeneración Bioenergía de los Ríos" (Ingreso CMN N° 8637 del 19.12.2014).

Con el Ord. N° 173 del 22.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

333. El Director del SEA de O'Higgins, a través de Ord. N° 560 del 19.12.2014, remitió la DIA del proyecto "Modificaciones II Proyecto Nuevo Nivel Mina, División El Teniente" (Ingreso CMN N° 8681 del 22.12.2014).

Con el Ord. N° 154 del 22.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA. En relación al Sistema de Captación y Alimentación de Agua P4600- ADIT 75 – punto 1.6.4 de la DIA-, se señaló que el CMN no tiene mayores observaciones al trazado, sin embargo requiere conocer el diseño de

detalle y su materialidad en el área que atraviesa la ZT Campamento Sewell y la Zona de Amortiguación del SPM, lo que debe ser entregado en el marco de la presente evaluación ambiental, para poder evaluar adecuadamente el PAS N°133 del RSEIA.

En relación al Área de Acopio de Material Sector Puente Rebolledo ubicada frente al edificio Teniente Club -punto 1.6.8.1 de la DIA-, ubicada dentro de la Zona de Amortiguación Operativa del SPM Campamento Sewell, se indicó que dicha actividad es altamente impactante, y se pidió que se emplace fuera de dicha Zona.

Respecto al componente MA, se solicitó la prospección de todas las áreas donde se realizarán obras; monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Además, se instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

334. El Director del SEA de Atacama, junto a Ord. N° 496 del 19.12.2014, remitió la DIA del proyecto "Optimización Conducción de Aguas, Aguas Chañar S.A." (Ingreso CMN N° 8678 del 22.12.2014).

Con el Ord. N° 170 del 21.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó una caracterización arqueológica de los sitios AZA_VP_17 Y AZA_VP_18. Del mismo modo, se solicitó que se aclare si se cercarán o recolectarán los sitios indicados en la Línea de Base. Además, se indicó que se deberá evaluar la necesidad de solicitar el PAS N° 132.

335. El Director del SEA de Los Lagos, mediante Ord. N° 1116 del 19.12.2014, remitió la DIA del proyecto "Centro de pre engorda Punta Abtao, Chayahué" (Ingreso CMN N° 8682 del 22.12.2014).

Con el Ord. N° 257 del 30.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó la implementación de pozos de sondeo para evaluar adecuadamente el proyecto. Se pidió monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

El SEA de Los Lagos, mediante RE N° 87 del 30.01.2015, puso término anticipado al proceso de evaluación del proyecto.

336. El Director del SEA de Antofagasta, a través de Ord. N° 967 del 22.12.2014, remitió la DIA del proyecto "Mejoramiento Matriz de Sustentabilidad de Recursos Geológicos, Actualización Modelos Geometalúrgicos y Geotécnicos" (Ingreso CMN N° 8750 del 23.12.2014).

El CMN no alcanzó a evaluar la DIA del proyecto.

337. El Director del SEA Metropolitano, junto a Ord. N° 2233 del 22.12.2014, remitió la DIA del proyecto "Toro Mazotte 115" (Ingreso CMN N° 8754 del 23.12.2014).

Con el Ord. N° 168 del 21.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó una inspección visual una vez limpiado y escarpado levemente el terreno. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

338. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 2228 del 22.12.2014, remitió la DIA del proyecto "Ampliación del Almacenamiento de Combustible Data Center Param" (Ingreso CMN N° 8753 del 23.12.2014).

Con el Ord. N° 66 del 16.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó monitoreo arqueológico permanente, y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

339. El Director del SEA del Biobío, a través de Ord. N° 913 del 22.12.2014, remitió la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Arboleda de Chillán I & II" (Ingreso CMN N° 8749 del 23.12.2014).

El CMN no alcanzó a evaluar la DIA del proyecto.

340. La Dirección Ejecutiva del SEA, junto a Ord. N° 142211 del 19.12.2014, remitió la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones - Polpaico" (Ingreso CMN N° 8743 del 23.12.2014).

Con el Ord. N° 162 del 21.01.2015, el CMN realizó observaciones a la Adenda N° 1 del proyecto declarándose inconforme con la Línea de Base Arqueológica.

341. El Director del SEA del Biobío, mediante Ord. N° 910 del 22.12.2014, remitió la DIA del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Eléctrico de la Provincia de Arauco" (Ingreso CMN N° 8748 del 23.12.2014).

Con el Ord. N° 250 del 30.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

342. El Director del SEA de Tarapacá, a través de Ord. N° 403 del 22.12.2014, remitió la DIA del proyecto "Modificación de la Central Termoeléctrica Tarapacá Vapor" (Ingreso CMN N° 8702 del 22.12.2014).

Con el Ord. N° 171 del 21.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

343. El Director del SEA de Aysén, junto a Ord. N° 475 del 22.12.2014, remitió la DIA del proyecto "Plan de Cierre Vertedero de Cochrane" (Ingreso CMN N° 8746 del 23.12.2014).

Con el Ord. N° 157 del 21.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó un informe arqueológico para evaluar adecuadamente el proyecto. Además instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

344. El Director del SEA de Aysén, mediante Ord. N° 467 del 22.12.2014, remitió la DIA del proyecto "Relleno Sanitario Comuna de Chile Chico" (Ingreso CMN N° 8703 del 22.12.2014).

Con el Ord. N° 156 del 21.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó la realización de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

345. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 2220 del 22.12.2014, remitió la DIA del proyecto "Planta Para la Valorización de Caucho, Neumáticos Fuera de Uso y Plásticos" (Ingreso CMN N° 8751 del 23.12.2014).

Con el Ord. N° 159 del 22.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y acogió la medida de registrar 3 hallazgos aislados. Del mismo modo, solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

346. El Director del SEA de Coquimbo, junto a Ord. N° CE/231 del 23.12.2014, remitió la DIA del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Doña Antonia" (Ingreso CMN N° 8757 del 23.12.2014).

Con el Ord. N° 177 del 22.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA, solicitando la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

Respecto al componente paleontológico, solicitó una Línea de Base Paleontológica para evaluar adecuadamente el proyecto.

347. El Director del SEA de Los Lagos, mediante Ord. N° 1127 del 23.12.2014, remitió la DIA del proyecto "Mejoramiento Ruta 225-CH Sector Petrohué - Lago Todos Los Santos, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 8756 del 23.12.2014).

Con el Ord. N° 160 del 22.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó realizar una inspección visual de todas las áreas del proyecto, que incluyan: instalación de botaderos, instalación de faenas y miradores, entre otras. Además, se instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

348. El Director del SEA de Antofagasta, a través de Ord. N° 933 del 10.12.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Sol del Desierto" (Ingreso CMN N° 8742 del 23.12.2014).

Con el Ord. N° 11 del 07.01.2015, el CMN realizó observaciones a la Adenda N° 1 y solicitó realizar el registro a todos los rasgos lineales. Además, se pidió registrar y recolectar los sitios E-1, E-2, E-3 y E-4.

349. El Director del SEA de Tarapacá, junto a Ord. N° 408 del 24.12.2014, remitió la DIA del proyecto "Sistema de Transmisión Eléctrica El Solar" (Ingreso CMN N° 8812 del 29.12.2014).

Con el Ord. N° 240 del 30.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA, solicitando la protección de los hallazgos arqueológicos emplazados en la zona de la Línea de Alta Tensión, a través del cercado de los sitios. Se deberá elaborar un protocolo para hallazgos no previstos. Además, el CMN solicitó informar si las obras afectarán los sitios SP-26 y SP-46, y aportar planos con los sitios georreferenciados y su relación con las obras del proyecto. Se pidió monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

350. El Director del SEA del Biobío, mediante Ord. N° 923 del 29.12.2014, remitió la DIA del "Proyecto "Avenida Circunvalación", Comuna de Chillán" (Ingreso CMN N° 8866 del 30.12.2014).

Con el Ord. N° 296 del 30.01.2015, el CMN se pronunció conforme con la DIA, condicionado a cumplir con la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

351. El Director del SEA de Valparaíso, a través de Ord. N° 569 del 31.12.2014, remitió la Adenda N° 1 del proyecto "Terminal Multipropósito Oxiquim, Bahía de Quintero" (Ingreso CMN N° 31 del 05.01.2015).

Con el Ord. N° 451 del 16.02.2015, el CMN realizó observaciones a la Adenda N° 1, solicitando una caracterización de los depósitos sub-superficiales de los sitios TOX-01 y TOX-05 a través de pozos de sondeo. De acuerdo al resultado del sondeo se evaluarán las medidas a seguir. Además, se instruyó sobre la normativa ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

352. El Director del SEA de Valparaíso, junto a 566 del 30.12.201, remitió la DIA del proyecto "Condominio Maitencillo Sur" (Ingreso CMN N° 32 del 05.01.2015).

Con el Ord. N° 166 del 21.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

353. El Director del SEA de Arica y Parinacota, mediante Ord. N° 194 del 30.12.2014, remitió la Adenda del proyecto "Regularización de modificaciones y optimización planta faenadora de aves Arica" (Ingreso CMN N° 33 del 05.01.2015).

Con el Ord. N° 172 del 22.01.2015, el CMN realizó observaciones a la Adenda N° 1 y solicitó un plano de los hallazgos arqueológicos, específicamente de los caminos troperos que se señalen como un polígono y no como un punto. Además, se indicó que el titular deberá solicitar el PAS N° 76.

354. El Director del SEA Metropolitano, a través de Ord. N° 2278 del 31.12.2014, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación ubicación ventilaciones forzadas Línea 3" (Ingreso CMN N° 38 del 06.01.2015).

Con el Ord. N° 241 del 30.01.2015, el CMN realizó observaciones a la Adenda N° 1 y solicitó lo indicado en el Ord. CMN N° 2888/2014, en cuanto a que los materiales recuperados serán destinados a una institución de la Región Metropolitana, debiéndose proponerla durante la evaluación. Respecto a los informes de evaluación arqueológica se pronunció conforme.

355. El Director del SEA de Antofagasta, junto a Ord. N° 5 del 05.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Normalización planta de emulsiones original planta Prillex América, Enaex S.A." (Ingreso CMN N° 48 del 06.01.2015).

El CMN no alcanzó a evaluar la DIA del proyecto.

356. El Director del SEA Metropolitano, mediante Ord. N° 7 del 05.01.2015, remitió la DIA del "Proyecto Inmobiliario Los Hidalgos" (Ingreso CMN N° 49 del 06.01.2015).

Con el Ord. N° 244 del 30.01.2015, el CMN realizó observaciones a la DIA y solicitó monitoreo arqueológico permanente durante las obras que impliquen movimientos de tierra y la realización de charlas de inducción arqueológica al personal del proyecto. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

357. El Director del SEA del Biobío, a través del Ord. N° 3 del 05.01.2015, remitió el EIA del proyecto "Central Hidroeléctrica Frontera" (Ingreso CMN N° 50 del 06.01.2015).

Con el Ord. N° 559 de 24.02.2015, el CMN realizó observaciones al EIA y solicitó remitir un mapa de los sitios arqueológicos y de los pozos de sondeo realizados. Del mismo modo, se requirió delimitar sub-superficialmente el sitio SC-5, para rescatarlo, al igual que el SC-6. Se deberán recolectar todos los hallazgos aislados. Por último, solicitó monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

358. El Director del SEA de Antofagasta, junto a 14 del 06.01.2015, remitió la DIA del proyecto "Almacenamiento y despacho de concentrado en DMH" (Ingreso CMN N° 61 del 07.01.2015).

El CMN no alcanzó a evaluar la DIA del proyecto.

359. El Director del SEA de Los Lagos, mediante Ord. N° 1030 del 26.11.2014, remitió el EIA del proyecto "Relleno Industrial de Residuos No Orgánicos" (Ingreso CMN N° 8053 del 27.11.2014).

Con el Ord. N° 218 del 28.01.2015, el CMN realizó observaciones al EIA y solicitó completar la evaluación arqueológica, para evaluar adecuadamente el proyecto. Del mismo modo, solicitó monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Además, instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

360. El Director del SEA de O'Higgins, a través de Ord. N° 537 del 04.12.2014, remitió el EIA del proyecto "Mini Central Hidroeléctrica de Pasada Cipresillos" (Ingreso CMN N° 8270 del 05.12.2014).

Con el Ord. N° 460 del 17.02.2015, el CMN realizó observaciones al EIA, donde solicitó indicar cuáles de los 5 hallazgos patrimoniales descritos en la Línea de Base corresponden a sitios arqueológicos. Aclaró que de afectar sitios arqueológicos deberá realizar una caracterización de los

depósitos sub-superficiales mediante pozos de sondeo. También deberá indicar los porcentajes de afectación y las medidas de compensación y mitigación que correspondan.

Respecto al componente paleontológico, se solicitó un informe de Línea de Base paleontológica. Del mismo modo se requirió la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Además, se instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

361. El Director del SEA del Biobío, junto a Ord. N° 760 del 30.10.2014, remitió el EIA del proyecto "Terminal GNL Penco-Lirquén" (Ingreso CMN N° 7450 del 05.11.2014).

El CMN no alcanzó a evaluar el EIA del proyecto.

CONSULTAS SOBRE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA Y OTROS

362. El Sr. Pedro Valenzuela Diez de Medina, Director (PT) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Tarapacá, mediante OF. ORD. N° 406 del 22.12.2014, solicitó análisis técnico respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA de una modificación del proyecto "Variante Humberstone de la Concesión alternativas de Acceso a Iquique I Región", calificado ambientalmente con la RCA N° 86/2009 (Ingreso CMN N° 8863 del 29.12.2014).

Con el Ord. N° 526 del 23.02.2015, el CMN solicitó mayores antecedentes para poder evaluar adecuadamente la pertinencia de ingreso al SEIA de las obras a realizar dentro de las oficinas salitreras de Humberstone y Santa Laura (MH), como planimetría de la huella arqueológica detectada; el acceso previsto a las obras y el portal de anclaje eléctrico.

363. La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional (PT) del SEA de Coquimbo, junto a Ord. N° 04 del 08.01.2015, solicitó pronunciamiento sobre pertinencia de ingreso al SEIA por modificación de los proyectos "Parque Eólico El Arrayán" y "Ampliación y Modificación Parque Eólico El Arrayán", calificados con las RCA N° 77/2010 y RCA N° 44/2012 respectivamente (Ingreso CMN N° 172 del 12.01.2015).

Con el Ord. N° 585 del 02.03.2015, el CMN consideró que no es pertinente el ingreso al SEIA de estas modificaciones, que consisten en el cambio de la periodicidad del monitoreo arqueológico de semestral a anual, y el retiro del cerco de un sitio arqueológico que está fuera del área del proyecto.

364. La Sra. Andrea Paredes Llach, Directora Regional (PT) del SEA de Santiago Ord. N° 43 del 13.01.2015, reiteró solicitud de pronunciamiento respecto de pertinencia de ingreso al SEIA del

proyecto "Soporte para las campanas de la Iglesia la Compañía" a ejecutarse en el subsuelo del Jardín Oriente del Congreso Nacional de Santiago, declarado como MH (Ingreso CMN N° 287 del 15.01.2015).

Con el Ord. N° 192 del 23.01.2015, el CMN estimó que no es necesario su ingreso al SEIA, ya que la intervención generada por el proyecto no atenta contra los valores del MH.

365. El Sr. Marco Cabello Montecinos, Director Regional (PT) del SEA de Atacama, mediante Ord. N° 02 del 05.01.2015, reiteró solicitud de pronunciamiento respecto de la "Consulta de Pertinencia Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte, Región del Atacama", correspondiente a una modificación del proyecto calificado ambientalmente de forma favorable con la RCA N° 61/2014 (Ingreso CMN N° 40 del 06.01.2015).

En estudio.

366. El Sr. Francisco Javier Jeria León, Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Educación, a través de Ord. N° 79 del 27.01.2015, solicitó propuesta de respuesta al tenor del informe de cumplimiento de plazos en pronunciamientos de los servicios entre el periodo septiembre y diciembre de 2014 respecto de los proyectos ingresados al SEIA (Ingreso CMN N° 537 del 28.01.2015).

Con el Ord. N° 291 del 30.01.2015 y Ord. N° 356 del 09.02.2015, el CMN remitió propuesta de respuesta a dirigir al Sr. Pablo Badénier Martínez, Ministro del Medio Ambiente, por la Sra. Valentina Quiroga Canahuate, Subsecretaría de Educación, respecto al cumplimiento de plazos. La propuesta aporta cifras sobre la cantidad de evaluadores del CMN y el número de evaluaciones realizadas, y alude a la importancia de analizar esta materia considerando también los recursos humanos con los que cuenta cada organismo.

367. El Sr. Nemesio Rivas Martínez, por Ord. N° 78 del 03.02.2015, solicitó pronunciarse respecto de la naturaleza de las modificaciones del proyecto "Mini Central de Pasada Itata", calificado ambientalmente con la RCA N° 226/2012 (Ingreso CMN N° 719 del 05.02.2015).

En estudio.

368. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Fariás, Director Ejecutivo (S) del SEA, Secretario del Comité de Ministros, mediante Ord. N° 150297 del 04.02.2015, reiteró solicitud de informar al tenor del recurso de reclamación en contra de la Res. Ex. N° 170 del 08.07.2014, que calificó ambientalmente de forma favorable el EIA del proyecto "Puerto Punta Caldera" (Ingreso CMN N° 757 del 06.02.2015).

Con el Ord. N° 528 del 23.02.2015, el CMN remitió la información solicitada. Se aclaró que el Faro de Bahía Caldera no cuenta al día de hoy con protección de la Ley N° 17.288 en ninguna de las categorías de MN; que los MA del sector fueron relevados en la línea base con una prospección realizada con la metodología solicitada y aprobada por este Consejo, por lo que no se estima necesario realizar una nueva inspección, y que de aparecer nuevos registros arqueológicos y/o paleontológicos durante la construcción del proyecto, que tiene monitoreo, deberá procederse como quedó establecido en el punto 8.6 de la RCA.

369. El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA Región del Maule, a través de Ord. SEA N° 114 del 02.03.2015, solicitó pronunciamiento sobre pertinencia de ingreso al SEIA por modificación del proyecto "Variantes del Trazado de la LTE CH Los Cóndores - S/E Ancoa", calificado ambientalmente con la RCA N° 52/2012 (Ingreso CMN N° 1261 del 04.03.2015).

En estudio.

370. El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA Región del Maule, por Ord. SEA N° 115 del 02.03.2015, solicitó pronunciamiento sobre pertinencia de ingreso al SEIA por modificación del proyecto "Sistema de telecomunicaciones vía enlaces microondas CH Los Cóndores-Fases de construcción y operación", correspondiente al EIA del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Cóndores", calificado ambientalmente con la RCA N° 70/2008 y su posterior modificación a través de la RCA N° 150/2011 (Ingreso CMN N° 1262 del 04.03.2015).

En estudio.

COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

La reunión de la Comisión de Patrimonio Histórico se realizó el día 04.03.2015, y contó con la asistencia del VE CMN, Sr. Ángel Cabeza, los consejeros Sra. Virginia Vidal y Sr. Santiago Marín, y el asesor Sr. Juan Manuel Martínez. Por parte de la SE asistieron la Sra. María Soledad Silva y los Sres. Roberto Manríquez, Mariano González y Cristián Bravo.

371. La Sra. Victoria Bustos, licenciada en artes, mediante carta del 07.02.2011, solicita la declaración como MN en la categoría de MH de las colecciones de Platería y Joyería Mapuche y de Cerámica Artística de Lota, propiedad del Sr. Tomás Stom. Por su parte, el Sr. Stom, mediante carta del 29.05.2014, solicita la declaración como MN en la categoría de MH de la colección Textiles Mapuche de su propiedad (Ingresos CMN N° 1131 del 08.02.2011 y N° 3469 del 29.05.2014).

Las tres colecciones, de propiedad del Sr. Tomás Stom, forman parte de los fondos del Museo Stom ubicado en la calle Progreso, Parcela 156-b, comuna de Chiguayante, Región del Biobío, y se conformaron tras años de coleccionismo, basado en la adquisición de los objetos.

La metalurgia en el pueblo mapuche data de época prehispánica. Sin embargo, la orfebrería en plata adquirió gran relevancia a fines del siglo XVIII debido a que las monedas de plata procedentes del intercambio de bienes, comenzaron a ser utilizadas como materia prima por los artesanos especializados que martillaban y fundían las monedas para luego confeccionar alhajas para las mujeres y diferentes artículos usados en los arreos y aperos de los caciques. La platería y la joyería tenían un importante valor como símbolo de status social.

La Colección Stom de Platería y Joyería Mapuche se compone de 776 objetos, a saber: adornos para trenzas (2); aguja (1); anillos (9); aros / pendientes (271); cintillos (87); colgantes / pectoral (107); colgantes (13); colgante de cabeza (3); collar (37); decoración riendas (32); figuras / colgante (33); instrumento musical (4); joyería (45); pechera (7); pipas (10); prendedores (106); cinturón (1); y vasos ceremoniales (8).

La tradición textil mapuche se remonta a épocas precolombinas, pero la introducción de la oveja produjo importantes cambios en ella ya que incrementó rápidamente la producción. Hoy en día, la tradición textil sigue vigente y en cada evento social o ritual, hombres y mujeres se visten con prendas tradicionales y adornan sus caballos con aperos tejidos. Una prenda constituye un medio artístico imprescindible en la representación de la identidad mapuche, porque forma parte de una poderosa red de relaciones sociales y simbólicas propias de esta cultura.

La Colección Stom de Textiles Mapuche se compone de 342 objetos, a saber: pelero (35); sobremonturas (71); alfombras (6); rebozos (16); sudaderos (5); mantas (45); frazadas (14); vestido

(1); piso redondo (1); alforjas (26); morrales (5); fajas (92); cintillos (4); huincha (1); cincha (1); honda (1); calcetines (10); y varios (8).

A principios del siglo XX la fábrica de ladrillos de Lota inicia la producir de artefactos de greda vidriados, además de los ladrillos refractarios que ya producía, y en la década de los '30 comienza a funcionar la sección de cerámica decorativa y utilitaria, actividad que duró hasta el año 1951.

La Colección Stom de Cerámica Artística de Lota se compone de 482 objetos, a saber: botín (1); contenedores (321); cuerno con asa (1); decorativos (2); escudos (3); figuras (146); tapas (4); y utilitario (4).

Se identifican en estas colecciones valores históricos, artísticos y de antigüedad:

- Las colecciones de platería y joyería, y de textil mapuche presentan una amplia variedad de piezas, lo que permite reconocer singularidades de la cultura mapuche, como su cosmogonía, sus rituales, su organización social o su arte.
- Las colecciones de platería y joyería, y de textil mapuche son reconocidas como unas de las colecciones más numerosas y completas del país de este tipo, por lo que son solicitadas frecuentemente para su exhibición tanto en Chile como en el extranjero.
- Las colecciones de platería y joyería, y de textil mapuche permiten tener una visión integral de la elaboración de estas piezas por parte de los mapuche.
- La colección de platería y joyería mapuche comprende el periodo de producción entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX; espacio de tiempo en el que se elaboraron la mayoría de las piezas que se conservan.
- La colección de textiles mapuche es una muestra de prácticas textiles preactuales vinculadas con un arte textil que aún permanece vivo dentro del mundo mapuche.
- La colección de cerámica artística de Lota muestra la evolución técnica en la fabricación de la cerámica en el país, al estar conformada por piezas elaboradas con técnicas como el esmalte, la calcografía, la pintura a mano y el craquelado, que dan cuenta de los diferentes periodos productivos de la fábrica.
- La Fábrica de Cerámica de Lota, donde se fabricaron las piezas, fue uno de los primeros casos donde se utilizó mano de obra femenina en la industria chilena.
- La colección de Cerámica Artística de Lota posee piezas diseñadas por artistas como Eugenio Brito y Osvaldo Barra, y cuenta con piezas singulares como "Rebeca", "La vendedora de globos" o "Evita".

La solicitud cuenta con los apoyos de los Sres. Marco Sánchez Aguilera, Director del Museo de Historia Natural de Concepción; Alejandro Mihovilovich Gratz, Director de la Galería de la Historia y Biblioteca Municipal de Concepción; y Carlos Carvajal Castro, Director de la Conadi, Región del Biobío, en cuyo Ord. N° 343 del 03.12.2014 afirma, en relación a las colecciones de origen mapuche, que *"Debido a las características de las dos colecciones mencionadas, resulta recomendable la protección de las piezas que conforman ambas colecciones, mediante se declaratoria como Monumento Nacional"* (Ingreso CMN N° 8252 del 04.12.2014).

La Comisión de Patrimonio Histórico recomienda acoger favorablemente la solicitud de declaratoria como MH de las colecciones de Platería y Joyería, y de Textil Mapuche, así como la de Cerámica Artística de Lota, todas de propiedad del Sr. Tomás Stom.

En el debate, se destaca lo positivo de las iniciativas tendientes a proteger y evitar la disgregación de colecciones privadas. Se mencionan algunos casos relevantes de donaciones a la Dibam.

Se acuerda por mayoría de votos aprobar la declaración de MN, en la categoría de MH, de las Colecciones de Platería y Joyería Mapuche, de Textiles Mapuche y de Cerámica Artística de Lota; propiedad del Sr. Tomás Stom, y solicitar al Ministro de Educación la dictación del decreto correspondiente. Se registran quince votos a favor y una abstención.

Al momento de la votación no estaba presente el consejero Sr. Roberto Farriol.

Se realiza la pausa de almuerzo. La sesión se reanuda a las 15.15 horas; se integra el Consejero Sr. Roberto Farriol; se ha retirado el Consejero Osvaldo Villaseca.

372. La Sra. María Paz Valenzuela, Consejera representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Universidad de Chile del CMN, mediante carta del 23.08.2012, solicita la declaración como MN en la categoría de MH del Anfiteatro del Instituto de Anatomía de la Universidad de Chile y de las colecciones del Museo de Anatomía de la misma entidad, que se encuentran en el Instituto de Anatomía de la Universidad de Chile, ubicado en la calle Profesor Zañartu N° 1130, comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7072 del 28.08.2012).

Por su parte el Sr. Julio Cárdenas, Director del Museo de Anatomía, y la Sra. Michele Dinator, diseñadora, solicitan la declaración como MN en la categoría de MH de la colección de 475 láminas para la enseñanza de la anatomía en la Universidad de Chile, que forman parte de la colección del Museo de Anatomía (Ingreso CMN N° 8323 del 09.12.2014).

Los estudios de anatomía en Chile, desde 1823 hasta 1889, se efectuaban en una construcción a los pies del antiguo Hospital San Juan de Dios, ubicado en la Alameda a la altura de calle Santa Rosa. En 1889 se inauguró el primer complejo docente para la enseñanza de la medicina en Chile, ubicado en la antigua calle La Cañadilla, en la actual comuna de Independencia.

En 1918 se incendió la Escuela de Farmacia ubicada por calle Panteón (actual Profesor Zañartu), lo que permite que se destine ese sitio alejado de la Escuela de Medicina para la construcción de su anfiteatro de anatomía.

En 1920 se aprobó el reglamento que otorgó recursos de la Dirección Obras Públicas para la construcción de un anfiteatro, cuyo diseño recoge las últimas tecnologías de la época en el tratamiento de cuerpos humanos, siendo inaugurado en 1922 con el nombre de Anfiteatro de Anatomía José Joaquín Aguirre, en conmemoración de los 100 años de su natalicio.

El anfiteatro tiene un diseño de estilo ecléctico de carácter neoclásico, en consonancia con la Escuela de Medicina de La Cañadilla, construido principalmente en albañilería. Se compone de 2 plantas: la principal, en la que se impartían las cátedras de anatomía, y una planta soterrada 1m respecto al nivel de la escena del auditorio, donde funcionaban el depósito de los materiales docentes y las instalaciones higiénicas necesarias para su función.

Luego del incendio de la antigua Escuela de Medicina de La Cañadilla en 1948, este inmueble fue el único que quedó en pie, siendo integrado posteriormente al proyecto de la Escuela de Medicina del arquitecto Juan Martínez, construida entre 1952 - 1960.

Los *atributos* que se reconocen en el inmueble son:

- Su contexto y emplazamiento en el predio.
- La planta semicircular, altura interior y su remate.
- El piso de servicio soterrado.
- El ritmo y forma de sus vanos.
- Los frontones y pilastras que marcan los accesos.
- Las líneas que marcan la cúpula y sus pechinas.
- Sistema de aula en base a graderías, mobiliario empotrado de madera, y suelo de madera.
- Barandas de hierro forjado y bronce.
- Busto de bronce del Dr. José Joaquín Aguirre.
- Mobiliario original del anfiteatro utilizado desde su inauguración en 1922, en el que destaca su gabinete empotrado en el zócalo con 665 compartimentos y 13 clasificaciones temáticas destinado a la colección de ilustraciones para la enseñanza de la anatomía.

La colección del Museo de Anatomía se compone de diversos materiales utilizados en la enseñanza de la disciplina desde el año 1957, por lo que la colección tiene un arco cronológico amplio, entre 1846 y 2011. Está compuesta de 4 fondos:

- Preparaciones cadavéricas y artificiales: 500 piezas aproximadamente que muestran con claridad componentes anatómicos. Destaca un modelo a escala natural del Dr. Ansoux, adquirido en 1846 por el Estado de Chile al quedar fortuitamente en el Puerto de Valparaíso. Se presume que es el único ejemplar intacto del mundo.
- Colección de Teratología: 154 campanas de vidrio con partes humanas en formalina, cuyo objetivo es facilitar el estudio de malformaciones en el cuerpo humano.
- Ilustraciones de anatomía: 475 lienzos, realizados desde fines del siglo XIX por expertos, docentes y estudiantes como material de apoyo de las cátedras de anatomía.
- Biblioteca: tiene como base la biblioteca personal del Dr. Gustavo Jirón Latapiat. Contiene libros de anatomía franceses, alemanes, portugueses y españoles. Se encuentra en proceso de clasificación.

Valores históricos, arquitectónicos y artísticos del Anfiteatro Dr. José Joaquín Aguirre:

- El anfiteatro es la primera edificación diseñada exclusivamente para la enseñanza de la anatomía en Chile, siendo el exponente más antiguo de esta tipología actualmente en uso.
- Es exponente de la preocupación estatal por formar adecuadamente a los médicos de la época, utilizando tecnología de vanguardia en el tratamiento del cuerpo humano y sus partes.
- El inmueble es el único vestigio de la original Escuela de Medicina de La Cañadilla, el primer complejo destinado a su enseñanza en Chile construido en 1889, y destruida por un incendio en el año 1948.

Valores históricos y artísticos de las colecciones del Museo de Anatomía:

- La colección contiene piezas para el estudio y enseñanza de la anatomía desde 1857, época en que se iniciara la enseñanza formal de la disciplina en la Universidad de Chile.
- Entre sus piezas figura una escultura anatómica del Dr. Ansoux, adquirida por el Estado de Chile en 1846, constituyéndose en el objeto anatómico de uso docente más antiguo del país.

- Las preparaciones cadavéricas que forman parte de la colección fueron hechas con técnicas señeras para América Latina, siendo la única colección de su tipo en la región hasta mediados del s. XX.
- Las muestras teratológicas y muestras cadavéricas, son demostración del respeto por la dignidad del cuerpo humano, en cuanto lo transforma en objeto de estudio y enseñanza.
- La colección de ilustraciones de anatomía y la biblioteca dan cuenta de cómo se entiende, construye y transmite mediante imágenes una visión respecto al ser humano en un momento específico de la historia de la medicina en Chile.
- La reproducción de las imágenes de los tratados de anatomía de la época provenientes de Europa en un mayor formato, fue el medio para difundir y normalizar el acceso a los conocimientos de anatomía en la primera mitad del siglo XX, de ello se conservan varios ejemplos.
- Las ilustraciones son de autoría nacional y fueron realizadas por profesores, alumnos y artistas de la época bajo el alero institucional, con el objetivo de servir como apoyo visual en las cátedras de anatomía, junto con la cabal comprensión de la anatomía humana.

La solicitud cuenta con el apoyo de los Sres. Enrique París Mancilla, Presidente del Colegio Médico de Chile; Patricio Hevia Rivas, Jefe de la Unidad de Patrimonio de Cultural de la Salud del MINSAL y Oscar Inzunza H., Presidente de la Sociedad Chilena de Anatomía (Ingreso CMN N° 7072 del 28.08.2012).

En cumplimiento de lo indicado en la sesión del 14.01.2015, mediante el Ord. CMN N° 500 del 18.02.2015, se pidió la opinión sobre la declaratoria al Rector de la Universidad de Chile Sr. Ennio Vivaldi Véjar, indicando que el caso sería expuesto en la presente sesión. Hasta el momento no se cuenta con una respuesta.

Las Comisiones de Patrimonio Histórico y Arquitectura y Patrimonio Urbano recomiendan acoger favorablemente la solicitud de declaratoria como MH del Anfiteatro y de las colecciones del Instituto de Anatomía de la Universidad de Chile.

En el debate, se hace presente que no hay claridad ni inventario de la totalidad de las piezas que componen la colección. Se observa que ella incluye piezas hasta el año 2011, que podrían ser de producción industrial, y cuyo valor patrimonial debería evaluarse en específico. Se agrega que al no estar inventariado el fondo bibliográfico donado por el Dr. Gustavo Jirón, es difícil ponderar su valor o identificar la existencia de ejemplares incunables.

En consideración a los antecedentes presentados, se conviene posponer el pronunciamiento sobre la solicitud, a la espera de las opiniones del Rector de la Universidad de Chile y del Decano de

la Facultad de Medicina de dicha universidad. Se acuerda además solicitar el apoyo del Sr. Mario Castro de la Subdirección de Museos de la Dibam y otro profesional del Museo Nacional de Historia Natural, para la evaluación de la colección del Museo de Anatomía. Todo lo anterior, en un plazo de dos meses.

373. Los Sres. Bruno Jiménez, Jairo Sepúlveda y Alexander San Francisco, mediante carta sin fecha, solicitan la declaratoria como MN en la categoría de MH de la Estación de Ferrocarriles de Melipilla, ubicada en la comuna de Melipilla, Región Metropolitana; adjuntan expediente (Ingreso CMN N° 2877 del 12.04.2012).

La solicitud es respaldada por la Sra. Paula Gárate, Gobernadora de la Provincia de Melipilla en 2012, y el Sr. Mario Gebauer, Alcalde de Melipilla.

La Estación formó parte del ramal Santiago - San Antonio, que comenzó a ser construido en 1891 y se inauguró, junto al tramo ferroviario Santiago – Melipilla, en 1893. Luego de un funcionamiento ininterrumpido de 92 años, el inmueble quedó inutilizado por el terremoto de 1985. Al año siguiente, por decisión de EFE, se cerró el ramal para servicio de pasajeros.

La SE del CMN realizó una visita a terreno en noviembre de 2013, en la que se pudo constatar que parte importante del inmueble se encuentra completamente destruido, conservándose parte de sus muros posteriores y parcialmente algunos muros laterales.

Respecto a la existencia de un proyecto asociado, EFE ha hecho público por los medios de comunicación la reposición del tramo Santiago – Melipilla para el transporte de pasajeros en el año 2016, iniciativa que ha sido confirmada por la actual administración, lo que implicaría la construcción de una nueva estación de pasajeros.

Mediante carta C-119/2014 del 12.12.2014, el Sr. Jorge Inostroza Sánchez, Presidente del Directorio de EFE, expresa su desacuerdo ante una eventual declaratoria, afirmando que *"EFE considera inconveniente la declaratoria como Monumento de la Estación de Melipilla, por cuanto en dicho recinto sólo existe la infraestructura ferroviaria y terrenos con sus patios de desvíos sin edificaciones que justifiquen esta tramitación"* (Ingreso CMN N° 8689 del 23.12.2014).

Dados estos antecedentes la Comisión de Patrimonio Histórico recomienda no acoger la solicitud de declaratoria.

Se acuerda por unanimidad no acoger la solicitud de declaratoria como MN en la categoría de MH de la Estación de Ferrocarriles de Melipilla.

Al momento de la votación no se encontraban en la sala los consejeros Sra. Arlette Levy y Osvaldo Villaseca.

374. El Sr. Claudio Gómez Papic, Director del MNHN, mediante el Ord. N° 159 del 03.12.2014, solicita autorización para el préstamo temporal de trece (13) muestras de plantas basculantes chilenas del género *Eryngium* propiedad del MNHN, a la Dra. Cecilia Ezcurra, Curadora de Plantas vasculares del Herbario BCRU, UNComahue, Bariloche, Argentina (Ingreso CMN N° 8404 del 11.12.2014).

Se acuerda aprobar.

375. El Sr. Claudio Gómez Papic, Director del MNHN, mediante el Ord. N° 143 del 06.10.2014, solicita autorización para la salida del país de un ejemplar de Raya de las Malvinas (Falklands), número de Inventario MNHNCL OCT. 7435 (FA-39) del MNHN, para ser estudiado en el Departamento de Ecología y Evolución Biológica de la Universidad de Connecticut de Estado Unidos de Norteamérica; adjunta antecedentes (Ingreso CMN N° 7622 del 11.10.2014).

Se acuerda autorizar la salida del país de este bien cultural y solicitar la dictación del decreto correspondiente. Lo anterior, considerando que el ejemplar es reemplazable y que, como alternativa al seguro, se presentará una carta notarial mediante la cual el MNHN se responsabilizará de eventuales daños y/o perjuicios que pueda sufrir el ejemplar con ocasión de su salida del país.

376. El Sr. Eliseo Huencho Morales, Jefe de la División de Edificación Pública (TP) de la DAMOP, mediante el Ord. N° 9 del 07.01.2015, responde a consulta del CMN sobre filtraciones en el MP Cripta al Libertador Bernardo O'Higgins, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 84 del 08.01.2015).

Se toma conocimiento y se acuerda remitir copia a la I. Municipalidad de Santiago solicitando los antecedentes constructivos, paisajísticos u otros, que puedan dar origen a la filtración señalada.

377. La Sra. Isabel Alvarado Perales, Directora (S) MHN, a través del Ord. MHN N° 001/2015 y documentación asociada, solicita autorización para el préstamo temporal de cuatro (4) obras de Raymond Monvoisin, pertenecientes a la colección del MHN; a la Corporación Cultural de Vitacura en el marco de la exposición "Las mujeres de Monvoisin", a realizarse en Casas de Lo Matta entre el 11 de marzo y el 3 de mayo (Ingreso CMN N° 88 del 08.2015)

Con el Ord. CMN N° 488 del 17.02.2015, se autorizó el préstamo temporal de las obras: "Retrato de Pilar Garfias del Fierro", "Retrato de Doña Adelaida Corradi de Pantanelli (en el papel de Norma)", "Retrato de María del Carmen Dolores Mackenna y Vicuña", y "Retrato de Doña Nicolasa Garmendia y Aguirre de Orrego".

378. Sr. Julio Palestro Velásquez, Alcalde, I. Municipalidad de San Miguel, mediante el Ord. N° 38/38 del 09.01.2015, solicita la declaratoria como MH de los murales de la ex Ciudad del Niño, correspondientes a 6 murales realizados con la técnica de fresco, que datan de 1945 – 1946, ubicados en el ex colegio Rebeca Catalán Vargas, de la Ciudad del Niño, comuna de San Miguel, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 116 del 09.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 219 del 28.01.2015, dirigido a la Sra. Mónica Bahamondez, Directora del CNCR, se solicitó asesoría para la evaluación del estado de conservación de los murales.

379. El Sr. Juan Leiva Barría, propietario, a través de carta y adjuntos del 05.01.2015, solicita autorización para la construcción de una bóveda familiar en el Cuartel 6 Oriente del MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 222 del 14.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 532 del 23.02.2015, se aprobó la intervención.

380. El Sr. Heriberto García Aguirre, propietario, mediante carta y adjuntos del 02.01.2015, solicita autorización para la construcción de una bóveda familiar en el Cuartel 12 Norte del MH Cementerio Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 223 del 14.01.2015).

En estudio.

381. La Sra. Hilda Calixto Soto, propietaria, mediante carta y adjuntos del 02.01.2015, solicita autorización para la construcción de una bóveda familiar en el Cuartel 3 Sur del MH Cementerio Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 224 del 14.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 489 del 17.02.2015, se aprobó la intervención.

382. El Sr. Omar Hernández Alcayaga, Director Nacional de Sernatur, mediante el Ord. N° 19 del 13.01.2015, solicita autorización para instalar una placa conmemorativa en uno de los muros del MH Castillo de Niebla, Valdivia. La iniciativa forma parte del proyecto bicentenario "200 Placas en Monumentos Históricos" (Ingreso CMN N° 279 del 15.01.2015).

Se acuerda no aprobar, en atención a que la instalación de la placa podría dañar el muro a intervenir, por lo que se sugerirá evaluar su instalación en un muro de las nuevas edificaciones del Museo de Sitio Fuerte Niebla.

383. El Sr. Otto Mrugalski Meiser, Contraalmirante LT, Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente, a través de D.I.M y M.A.A. Ord. N° 12210/07/31/ C.M.N. del 07.01.2015, remite informe sobre hallazgo de un monolito con placas conmemorativas del descubrimiento de la Isla Tránsito que datan de 1968, en la comuna de Aysén (Ingreso CMN N° 288 del 15.01.2015).

Se toma conocimiento y se acuerda remitir el informe a la I. Municipalidad de Aysén solicitando su traslado y recuperación en un lugar significativo de la comuna.

384. El Sr. Ignacio García, particular, mediante correo electrónico del 10.01.2015, expresa su preocupación por las dificultades de acceso y presencia en el MH Hornos de Lonquén, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 331 del 19.01.2015).

Se acuerda informar sobre las gestiones que el CMN ha realizado ante el Ministerio de Bienes Nacionales.

385. El Sr. Álvaro Ahumada San Martín, Presidente de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, a través de carta y adjuntos del 19.01.2015, solicita autorización para la ejecución del proyecto "Remodelación Teatro por la Vida y acondicionamiento del centro de Convenciones y Seminarios", en el MH Parque Por la Paz Villa Grimaldi (Ingreso CMN N° 363 del 20.01.2015).

El proyecto contempla las obras de reparación del escenario y mantención de la red de enchufes; el cierre perimetral del espacio "Valeria", de estructura de acero y tela de PVC desmontable; la incorporación de canaletas de piso para la evacuación de aguas lluvias en áreas críticas; y paneles expositivos y fondos de escenario.

Se acuerda aprobar la intervención.

386. El Sr. Alejandro Vásquez Salgado, Gerente General de la Fundación Sociedad Nacional de Minería, mediante carta y adjuntos del 19.01.2015, solicita autorización para una intervención artística en un sector del MH Ruinas de Huanchaca, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 319 del 19.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 443 del 16.02.2015, se aprobó la intervención.

387. El Sr. Adolfo Rivera Galleguillos, abogado Procurador Fiscal del CDE, a través del Ord. 33-2015 del 23.01.2015, solicita remitir antecedentes sobre denuncia de CMN respecto a la instalación sin autorización de la obra conmemorativa "Portal de Atacama", en la ZT Sector de la Estación de

Ferrocarriles de Copiapó, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 507 del 27.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 393 del 11.02.2015, se remitieron los antecedentes solicitados, y además se informó sobre el dictamen N° 8865 del 02.02.2015, de la Contraloría General de la República, que señaló que la Ilustre Municipalidad de Copiapó debió requerir la autorización del CMN para erigir el MP Portal de Atacama, tanto por su carácter de tal, como por situarse en una ZT.

388. La Sra. Patricia Arriagada Villouta, Contralor General de la República (S), mediante oficio N° 8865 Ref. N° 209.778/14 del 02.02.2015, informa acerca de la resolución sobre la instalación no autorizada de obra conmemorativa "Portal de Atacama", indicando que se exigirá al municipio medidas compensatorias y la aplicación de sumarios (Ingreso CMN N° 737 del 05.02.2015).

Se toma conocimiento.

389. El Sr. Juan Pablo Palomino Álvarez, Gerente General de Tren Central filial de EFE, a través de carta 35-13 del 27.01.2015, solicita pronunciamiento sobre proyecto que contempla la incorporación de material rodante para el MH Ramal Talca-Constitución, Región del Maule (Ingreso CMN N° 558 del 28.01.2015).

Se acuerda respaldar la iniciativa, haciendo presente que la incorporación del nuevo material rodante no debe implicar en ningún caso apartar del servicio a los cuatro buscarrales MH, así como tampoco afectar la integridad y conservación del MH en su conjunto.

390. El Sr. Enrique Matthey, académico, Facultad de Arte de la Universidad de Chile, mediante carta y adjuntos del 27.01.2015, solicita autorización para realizar una intervención temporal en 23 MP ubicados en las comunas de Santiago y Providencia, titulada "El despertar de los muertos", por un período de cinco días corridos durante el mes de marzo (Ingreso CMN N° 578 del 19.01.2015).

Posteriormente, el Sr. Matthey mediante carta y adjuntos del 04.03.2015, remite nuevos antecedentes en respuesta a lo solicitado por el Ord. CMN N° 533 del 23.02.2015 (Ingreso CMN N° 1246 del 04.03.2015).

El proyecto consiste en colocar cinta adhesiva sobre los MP, imitando uno de los diseños que emplearon los Selknam en sus rituales, entre el 7 y 14 de marzo, incluyendo montaje, exhibición y desmontaje.

Con el Ord. CMN N° 653 del 06.03.2015, se aprobó la iniciativa.

391. La Sra. Claudia Barattini, Ministra Presidenta del CNCA, a través del Ord. N° 76 del 22.01.2014, expresa su respaldo a la solicitud de declaratoria como MN del Ex Campamento de Chuquicamata, comuna de Calama (Ingreso CMN N° 599 del 29.01.2014).

Se adjunta al expediente.

392. La Sra. Gloria Rivas Ortíz, Alcaldesa de Tomé, mediante el Ord. N° 116 del 23.01.2014, remite información solicitada por el CMN para regularizar la instalación del MP "A La Mujer", ubicado en el bandejón central de la Avenida Almirante Latorre, comuna de Tomé, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 584 del 29.01.2014)

Se acusa recibo y se procederá a ingresar al registro de MP de este Consejo.

393. El Sr. Andrés Sepúlveda, propietario, a través de correo electrónico del 02.02.2015, solicita certificado que acredite la no condición de MN de una colección de bayonetas de su propiedad (Ingreso CMN N° 656 del 02.02.2015).

Con el Ord. CMN N° 441 del 16.02.2015, se informó que no tienen la categoría de MN.

394. El Sr. Eugenio Campos Lucero, Fiscal adjunto, Jefe Fiscalía Local de Punta Arenas, mediante correo electrónico del 04.02.2015, solicita información sobre la autorización de reubicación del MP al Juez Waldo Seguel en Punta Arenas (Ingreso CMN N° 717 del 05.02.2015).

Con el Ord CMN N° 534 del 23.02.2015, se informa sobre lo requerido.

395. El Sr. Javier Pablo Carrasco Sarmiento, Fiscal Adjunto, Fiscalía Local de Valparaíso, a través de correo electrónico y resolución judicial en adjunto del 06.02.2015, informa del cierre de la investigación, sin resultados, en la causa RUC 1300302869-5, por la desaparición de los MH trolebuses N° 110 y N° 117, comuna de Valparaíso (Ingreso CMN N° 747 del 06.02.2015).

El CMN presentó en 2013 una denuncia ante el Ministerio Público por la desaparición de los MH Trolebuses N° 110 y 117.

Se toma conocimiento

396. El Sr. Cristian Becker Álvarez, Director (S) del MNHN, mediante el Ord. MNHN N° 012 del 02.02.2015, solicita autorización para el préstamo temporal de ciento cincuenta y cinco (155) muestras de musgos del género *Racomitrium* del Herbario de briófitas del MNHN, con destino al Prof.

Dr. Richard Ochyra y a la Curadora del herbario Dra. Halina Bednarek-Ochyra, Polish Academy of Sciences, Institute of Botany, Polonia (Ingreso CMN N° 750 del 06.02.2015).

Se acuerda aprobar.

397. La Sra. Rosa Núñez Jiménez y otros, a través de carta y expediente del 05.02.2015, remite expediente para declaratoria del lugar donde fueron encontrados los cuerpos de Víctor Jara, Litre Quiroga y otras personas no identificadas, en la comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 749 del 06.02.2015).

En estudio.

398. El Sr. Robert F. Barsby Hass, mediante correo electrónico del 02.02.2015, solicita información sobre eventual entrega de un trolebús de origen suizo a un museo ubicado en la ciudad de Berna, Suiza, en el marco de la adquisición de trolebuses usados en ese país para la flota que opera en Valparaíso (Ingreso CMN N° 772 del 09.02.2015).

Se acuerda informar al solicitante que el CMN no tiene competencia en este caso, debido a que el trolebús en cuestión no tiene calidad de MN.

399. El Sr. Marco Sánchez Basualto, Director del Cementerio General, a través de carta del 06.02.2015, informa sobre realización del Festival Musical Womad en la Plaza de la Paz, en el MH Casco Histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta (Ingreso CMN N° 780 del 9.02.2015)

Se toma conocimiento.

400. El Sr. Gonzalo García Méndez, Director (S), Parque Metropolitano de Santiago, a través del Ord. N° 127 del 11.02.2015, remite opinión sobre la solicitud de declaratoria como MH del Mural Tupahue de María Martner, en la piscina Tupahue del Parque Metropolitano, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 868 del 12.02.2015).

Se adjunta al expediente.

401. El Sr. Marco Muñoz Leal, Presidente la Corporación RAM Poderoso, mediante carta del 11.02.2015, informa sobre las gestiones realizadas por la corporación para el rescate del MH RAM Poderoso, en la costa de la comuna de Talcahuano (Ingreso CMN N° 875 del 12.02.2015).

Se toma conocimiento.

402. La Sra. Karla Benavides Henríquez, Alcaldesa de Osorno, a través del Ord. Alc. DOM. N° 130 del 10.02.2015, solicita autorización para el traslado del MP "Memorial por la Paz", en conmemoración a las víctimas de violaciones a los DDHH en la comuna de Osorno (Ingreso CMN N° 890 del 13.02.2015).

La Municipalidad plantea el cambio de ubicación del MP, debido a una modificación en la propiedad del sitio donde está emplazado, por lo cual ha perdido la condición de espacio público.

Se acuerda aprobar.

403. El Sr. Mario Castro Domínguez, Subdirector de Museos, mediante memorándum N° 76 del 25.02.2015, solicita autorización para el préstamo temporal de un piano Coller & Coller, perteneciente al Museo Regional de Rancagua, para ser usado en la interpretación del "El Barbero de Sevilla", en el Teatro Regional de Rancagua (Ingreso CMN N° 1124 del 25.02.2015).

Se acuerda aprobar.

404. El Sr. Miguel Lefort Pizarro, propietario de sepultura, a través de carta y adjuntos del 18.02.2015, solicita autorización para la construcción de un cuadro de albañilería, en el cuartel N° 9 Norte, en el MH Cementerio Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 1139 del 26.02.2015).

Se acuerda aprobar.

405. El Sr. Lázaro Gutiérrez Oyarzo, propietario sepultura, mediante carta y adjuntos del 18.02.2015, solicita autorización para la construcción de una bóveda familiar en el cuartel N° 1 Norte, MH Cementerio Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 1138 del 26.02.2015).

Se acuerda aprobar.

406. El Sr. Roberto Guerra, Director de la Corporación Cultural de Recoleta, a través de carta N° 199 y adjuntos del 13.02.2015, solicita autorización para la instalación de un MP homenaje a Chabuca Granda en la plaza de igual nombre en la comuna de Recoleta (Ingreso CMN N° 1102 del 25.02.2015).

Se acuerda aprobar.

407. El Sr. Alexis Owen, Subinspector de la Bidema Metropolitana de la PDI, mediante correo electrónico 27.02.2015, solicita certificar la calidad patrimonial de una colección de yataganes de propiedad de un particular (Ingreso CMN N° 1167 del 27.02.2015)

Con el Ord. CMN N° 686 del 03.03.2015, se certificó que la colección no es MN.

408. El Sr. Jaime Vásquez, propietario, a través de carta del 09.09.2014, EE.TT. y planimetría, solicita autorización para la construcción de un mausoleo familiar en el cuartel N° 7 Sur, en el MH Cementerio Municipal Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 6514 del 26.09.2014).

Con el Ord. CMN N° 490 del 17.02.2015, dirigido al administrador del Cementerio, se solicitó un levantamiento fotográfico y planimétrico de los árboles existentes en todo el eje en el que se ubica el terreno a intervenir, así como un levantamiento fotográfico de las diferentes construcciones existentes -mausoleos o bóvedas-.

409. El Sr. Mauricio Cortés García, Director Regional de Vialidad (S), MOP Región de Coquimbo, mediante el Ord. N° 539 del 27.02.2015, responde al Ord. CMN N° 290 del 30.01.2015, adjuntando informe sobre daños y fotografías en MH ex Puente El Quelón, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1195 del 02.03.2015).

Se toma conocimiento.

410. El Sr. Tomás Domínguez, arquitecto, presentó recurso de amparo por la eventual vulneración de su derecho de acceso a la información, en relación al MH Casco histórico del Cementerio General. Se recibió correo electrónico de Transparencia DIBAM del 12.02.2015 (Ingreso CMN N°0873 del 12.02.2015), que remite SARC Amparo C178-15 (Ingreso CMN N° 8383 del 11.12.2014).

Con el Ord. CMN N° 529 del 23.02.2015, dirigido al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo para la Transparencia, se respondió el reclamo, referido al Ord. CMN N° 4756 del 29.12.2014, que dio respuesta a la solicitud del Sr. Domínguez de diversos antecedentes, incluyendo la respuesta dada por el CMN a la Contraloría en virtud de lo indicado por ella a través de su oficio N° 40116 del 05.06.2014.

Se expuso al Consejo para la Transparencia que el CMN ha hecho entrega al Sr. Domínguez de los antecedentes correspondientes al caso, que es el de su solicitud de postular el MH para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco, dando un recuento de todo el proceso.

En relación a esta materia, se debe tener presente lo siguiente:

- La Ley N° 17.288, a través de su artículo 3, otorga al Secretario del CMN el carácter de ministro de fe para todos los efectos legales. El Secretario del Consejo, al suscribir las actas de las sesiones, así como los oficios que tramitan los acuerdos de tales sesiones, incluyendo los relativos al caso objeto del reclamo (oficio 4570 del 05.11.2012 y 4224 del 30.10.2013), actuó en carácter de ministro de fe.
- En relación al Protocolo de Sala, el Consejo lo aprobó en su sesión ordinaria del 10 de abril de 2013, es decir, no existía al momento de adoptarse el acuerdo de 2012, que originó la denuncia.
- El Artículo Preliminar de este documento se refiere a su naturaleza y alcances, estableciendo que "El presente Protocolo es una herramienta de gestión interna del Consejo de Monumentos Nacionales, que tiene por único objeto mejorar y hacer más eficiente el trabajo de la entidad y que en todo caso debe aplicarse de conformidad a la legislación general vigente."
- El Artículo 20° trata "De las Actas"; establece que el acta de cada sesión deberá contener los acuerdos y sus fundamentos y que "se registrarán el número de votos favorables, desfavorables o abstenciones, si los hubiere". La disposición de acuerdo a la cual se deben indicar en el acta la cantidad de votos favorables, desfavorables y las abstenciones, aplica cuando hubiere tales votos o abstenciones.
- La facultad legal del CMN para tomar sus acuerdos por simple mayoría (Art. 5 de la Ley 17.288), no excluye la posibilidad de adoptar sus acuerdos por unanimidad. La explicitación de la votación no se aplica cuando ésta se ha producido por unanimidad, más aún, teniendo presente que todos los acuerdos se encuentran refrendados por un ministro de fe, de conformidad al art. 3 de la ley.
- El Consejo procuró dejar establecido en el Protocolo que, además del carácter de ministro de fe del Secretario, los acuerdos están sometidos a la revisión y control de los Consejeros: debe enviar los borradores de actas para revisión e incorporar las observaciones, si el Consejo las aprueba.

Se complementará con lo anteriormente expuesto el oficio CMN N° 4153 del 13.11.2014, dirigido al Contralor General de la República, mediante el cual se informó el acuerdo adoptado por el Consejo en su sesión del 9 de julio de 2014 en respuesta a la observación realizada por medio del oficio N° 40116 de 2014.

411. La Sr. Sady Arenas Uriarte, casa Memoria José Domingo Cañas, mediante carta y CD adjunto del 28.02.2015, remite copia digital de "La Sorda justicia. Los Detenidos Desaparecidos y ejecutada

del 'hoyo' de José Domingo Cañas cuartel Ollagüe de la Dina" (Ingreso CMN N° 1204 del 03.03.2015).

Se acusa recibo y se adjunta al expediente del MH.

412. La Sra. Virginia Vidal, consejera representante de la Sociedad de Escritores de Chile, expresa preocupación por la falta de catalogación de las colecciones albergadas en los MH casa de Pablo Neruda ubicada en Isla Negra, Casa Museo "La Sebastiana" y "La Chascona", ya que estas están directamente ligadas a los valores por las cuales los inmuebles fueron declarados.

Se acuerda solicitar a los administradores de los inmuebles señalados, el catálogo actualizado de las colecciones que mantienen bajo su resguardo.

413. El Sr. Jorge Domeyko Pérez, uno de los propietarios de la Casa de Ignacio Domeyko, a través de carta del 18.08.2014, remite su opinión negativa sobre la solicitud de declaratoria como MH del inmueble ubicado en calle Cueto, en la comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 5700 del 26.08.2014).

Se acuerda gestionar una reunión entre los propietarios del inmueble, el VE y profesionales de la SE para abordar esta solicitud.

414. El Sr. Francisco Cuadrado Prats, Licenciado en Filosofía, Escultor y Gestor Cultural, mediante carta y adjuntos del 17.05.2013, adjunta antecedentes a la solicitud de declaratoria como MN en categoría de MH del edificio del ex Diario La Nación (Ingreso CMN N° 10753 del 26.12.2012).

Se consultó mediante Ord. CMN N° 2639 del 21.07.2014 la opinión de la Sra. Lorena Escalona, Secretaria Regional Metropolitana de Bienes Nacionales, pues el inmueble es de propiedad fiscal bajo la administración de esta cartera. Al no contar con respuesta oficial, se reiteró dicha solicitud mediante Ord. CMN N° 4421 del 09.12.2014.

Se acuerda solicitar una reunión al Ministerio de Bienes Nacionales, a la que concurrirán el VE y profesionales de la SE, para abordar esta solicitud.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

415. Se informa la emisión del Dictamen N° 2811 del 13.01.2015 de la Contraloría General de la República (CGR), que señala que corresponde que las coordenadas de un SN sean fijadas mediante Decreto Supremo, y no por medio de una Resolución del Subsecretario del Medio Ambiente (Ingreso CMN N° 267 del 15.01.2015).

Este dictamen responde a la solicitud del Sr. José Carlos Aguirre Marchi, quien pidió a la CGR pronunciarse sobre la juridicidad de la Resolución Exenta N° 120/2014, que aprueba la cartografía del SN "Lecho, islas y zonas de inundación del río Cruces y Chorocomayo", declarado por el DS N° 2734 de 1981.

La Contraloría indicó que corresponde que las coordenadas de un SN sean fijadas mediante Decreto Supremo, y no por medio de una Resolución del Subsecretario del Medio Ambiente, requiriendo que el Ministerio de Medio Ambiente ajuste sus actuaciones a las pautas del dictamen.

Se toma conocimiento.

416. El Sr. Pablo Badenier, Ministro de Medio Ambiente, mediante el Ord. MMA N° 144930 del 18.12.2014, solicita al CMN la emisión de un Informe Técnico de la solicitud de declaración como MN en la categoría de SN del Fundo El Ajial, comuna de Paine, Región Metropolitana; se adjunta informe elaborado por la Seremi del MMA de la Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8824 del 29.12.2014).

El "Fundo El Ajial" tiene una superficie de 2.138 ha, es de propiedad del Sr. Andrés Pérez Cruz, y su uso actual es agrícola (vitivinicultura). Corresponde a parte del actual fundo "El Peumo", comprendido por los lotes: Lote A, compra del Fundo Challai de 1.147 ha, y Lote B, compra del Lote "G" Santa Anita del Escorial de 1.265 ha. Existen un total de 16 pedimentos o concesiones mineras de explotación vigentes, que son definidas como concesiones constituidas o en trámite de constitución.

Valores naturales identificados en el área propuesta:

- a. El área propuesta pertenece al ecorregión mediterráneo, de escasa representatividad a nivel mundial, y con baja representación en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado. La ecorregión mediterránea de Chile es catalogada como hotspot por su valor y vulnerabilidad a nivel mundial ("Bosques Chilenos Templados Valdivianos y de Lluvia Invernal").
- b. El área propuesta contiene una valiosa biodiversidad, escasa a nivel nacional y mundial, con algunas especies endémicas en muy buen estado de conservación, pero amenazadas por

actividades antrópicas, atributos que lo insertan dentro del "Sitio Prioritario Corredor Limítrofe Sur (Angostura) de la Región Metropolitana". Además, contribuye al corredor biogeográfico del sector sur de la región.

Se identificó la presencia de bosque higrófilo, bosque esclerófilo -con baja representación en áreas protegidas-, matorral espinoso y matorral esclerófilo Xérico con suculentas. Además, se identificaron 144 especies de aves, mamíferos, reptiles y anfibios, de las cuales 13 especies corresponden a fauna endémica, tales como: *Liolaemus chilensis*, *Callopistes palluma*, *Thylamys elegans*, *Geranoaetus melanoleucus*, *Vultur gryphus*, *Cyanoliseus patagonus bloxami*, *Carduelis barbata*, *Pleurodema thaul*, *Liolaemus tenuis*, *Puma concolor*, *Leopardus guigna*, *Lycalopex culpaeus* y *Leopardus colocolo*.

c. Servicios ecosistémicos:

- Asegurar la mantención de los procesos y servicios ecológicos dentro del área misma y para los sectores circundantes al generar un corredor biológico entre tres áreas protegidas.
- Superficie importante de vegetación nativa que protege los suelos que aseguran la infiltración de las aguas lluvias, aumentan la recarga, disponibilidad y calidad de las aguas del sector agrícola de Maipo Alto, ayudando a la zona a enfrentar los períodos de sequía.
- Control y regulación natural de la escorrentía superficial actuando como barrera de contención para eventos de remoción en masa, deslizamientos, aluviones e inundaciones.
- Control de la contaminación atmosférica.
- El paisaje y su biodiversidad genera oportunidades recreacionales, turísticas, educacionales, y de investigación científica asociadas tanto a la calidad y condición ecológica del área y su variedad de ecosistemas nativos.

d. Representa un área de alto valor para la investigación y monitoreo permanente de especies de alto valor para la conservación, con baja representación dentro del área metropolitana. Su cercanía de Santiago y el hecho de contar con un lugar para alojar a investigadores y estudiantes de ciencias naturales, favorece significativamente su uso.

Se destaca la existencia de sitios arqueológicos cercanos de gran relevancia como las Ruinas de Chada, conjunto de uso habitacional, así como el Pucara "El Peral", fortificación defensiva que se encuentra dentro del área propuesta. Además, en el predio se encuentra la "Formación abanico", la cual –según las evidencias científicas- tiene un alto potencial fosilífero.

Se acuerda por unanimidad acoger la propuesta de la Comisión de Patrimonio Natural, de elaborar un informe técnico favorable para la declaración como MN en la categoría de SN del Fundo El Ajjal, considerando lo establecido en el art. 31 de la Ley N° 17.288 de MN, fundado en su alto valor científico, al permitir el estudio de especies endémicas en su hábitat natural, además de ser un

área de interés de conservación por parte del Estado, ya que se encuentra inserta en el Corredor Limítrofe Sur (Angostura) de la Región Metropolitana.

Al momento de la votación no se encontraban en la sala los consejeros Sra. Arlette Levy y Sr. Osvaldo Villaseca.

417. Por Ord. CMN N° 3579 del 29.09.2014, se solicitó a Sernageomin designar representantes para conformar una mesa de trabajo con CMN para establecer procedimientos en relación al cumplimiento de la ley 17.288. Por parte del CMN, se acuerda lo siguiente:

- a) Se designa al Sr. Ismael Rincón Portero, SE del CMN, para coordinar la mesa de trabajo.
- b) Se fija como fecha para convocar a la mesa los primeros días de abril.
- c) Los temas de a abordar en la mesa de trabajo son:
 - inscripciones de colecciones y del museo del Sernageomin;
 - procedimientos para permisos de prospección y/o excavación paleontológica;
 - protocolos en caso de salida de fósiles del país.

418. El Sr. Christian Salazar Soto, Geólogo Paleontólogo del Museo Nacional de Historia Natural (MNHN), mediante correos electrónicos (Ingresos CMN N° 1323 del 26.02.2015 y N° 1324 del 10.02.2015) denuncia posible ilícito en minera de calizas "Río Teno" en valle del Río Maitenes, Región del Maule.

Se acuerda dirigir oficio a SMA pidiendo la fiscalización ambiental de la explotación minera, con carácter de urgente.

419. La Sra. Sandra Ranz, Coordinadora CAMN de la Región de Los Ríos, informa de un hallazgo paleontológico imprevisto en la propiedad del Sr. Julio Zarech Ortega, al sur de Valdivia, durante excavaciones el pasado mes de octubre de 2014.

El hallazgo paleontológico sucedió en un predio que se encuentra inserto en la Formación Santo Domingo (oligoceno tardío- mioceno de 23 millones de años), distante 10 km al sur de la ciudad de Valdivia. Los materiales hallados corresponden a invertebrados marinos pertenecientes a varias taxas, tales como bivalvos, decápodos y rizoos.

Se acuerda oficiar al propietario para obtener mayor información del hallazgo, además de pedirle autorizar al personal de CMN a ingresar al predio para una inspección del lugar.

420. La Comisión Patrimonio Natural CMN convoca a la actividad de inspección del estado de conservación de restos fósiles de cetáceos de Cerro Ballena; en la ciudad de Caldera, Región de Atacama.

Para desarrollar la actividad, se acuerda convocar a representantes de CNCR, MNHN y CMN para visitar el Museo Paleontológico de Caldera y evaluar los "bochones" del rescate paleontológico de Cerro Ballena. A solicitud del CNCR, se realizará previamente una reunión con el Sr. Mario Suárez Palacios, profesional a cargo del rescate paleontológico de Cerro Ballena.

421. Por Ord. N° 321 del 16.02.2015 (ingreso CMN 955 del 18.02.2015), la SMA encomienda actividades de fiscalización ambiental del componente paleontológico en los proyectos "Línea 3 Etapa 1: Piques y Galerías" (RCA N° 469/2012); "Línea 6 Etapa 1: Piques y Galerías" (RCA N° 414/2012); "Línea 3 Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras" (RCA N° 589/2013) y "Línea 6 Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras" (RCA N° 243/2014), de Metro S.A. Además convoca a una reunión de coordinación; con el fin de informar plazos para definir los lugares y días de la fiscalización.

Se asistió a la reunión de coordinación de la fiscalización, que tendrá lugar próximamente.

422. Sra. Ximena Valenzuela Gálvez, Fiscal de Valdivia, a través de correo electrónico, informa que la causa RUC N° 1300865709-7 actualmente está archivada provisionalmente desde el 01.07.2014. Indica que por el momento no tiene conocimiento sobre la situación de los bienes incautados por la Bidema (Ingreso CMN N° 1269 del 05.03.2015).

En estudio.

423. El Sr. Marcelo Leiva Peña, Fiscal adjunto de Santiago centro, a través del Oficio N°112014/FFD/137088 (Ingreso CMN 8664/22.12.14) informa en relación a Causa RUC N°1100719309-4 y solicita tomar contacto con don Marcos Antonio Rulli Villalónos, con el fin de hacer entrega de especies incautadas por la BIDEMA (fósiles).

En estudio.

424. En relación a los oficios de la Dirección de Fronteras y Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre permisos de investigación científica, se acuerda agradecer su envío al CMN y la incorporación en ellas de información sobre las disposiciones de la Ley de MN, además de solicitar una reunión para abordar esta materia con dicha Dirección, para tratar los procedimientos de las instituciones y potenciar la cooperación.

425. La Sra. Roxana Seguel Quintana, Conservadora Jefe del Laboratorio de Arqueología del CNCR, a través de correo electrónico (ingreso CMN 609 del 30.01.15); envía las "Observaciones y comentarios a propuesta de embalaje para materiales paleontológicos recuperados en Lomas del Sauce, Región de Coquimbo" referidas a la propuesta realizada por la empresa Terra Ignota Spa, encargada del manejo de restos paleontológicos en el marco del proyecto "Lomas del Sauce 2". El análisis se pidió a raíz de la solicitud del Sr. Christian Franz Thorud, Superintendente del Medio Ambiente, a través del ORD. N° 20 del 07.01.2015 (ingreso CMN 85 del 08.01.2015), de realizar el examen de la información enviada por la empresa.

La empresa a cargo del traslado de las piezas paleontológicas extraídas del proyecto presentó en la reunión de la Comisión de Patrimonio Natural del 13 de enero de 2015 la metodología y procedimientos de traslado; en aquella ocasión se solicitó un informe escrito sobre los procedimientos de traslado y embalaje para ser analizados por profesionales del CNCR.

Se acuerda pronunciarse favorablemente sobre la propuesta, incorporando las sugerencias del CNCR.

426. La Sra. Alejandra Vial Bascuñán, Gerenta de Sustentabilidad, Seguridad y Salud Ocupacional de la Vicepresidencia de Proyectos de Codelco Chile, a través de carta del 06.01.2015, (ingreso CMN N° 380 del 20.01.2015), da cuenta de un hallazgo paleontológico y adjunta informe del Dr. Guillermo Chong llamado "hallazgo de huesos fósiles durante la construcción de planta de tratamiento de molibdeno" en la comuna de Mejillones, Región de Antofagasta.

Se acuerda solicitar al titular:

- a. Informar el estado de avance del proyecto, las actividades pendientes de ejecutar, y un pronóstico de fecha referencial para el término de la fase de construcción.
- b. Ejecución de una prospección visual por parte de un paleontólogo en las cercanías al sector del hallazgo, y en todas las áreas de proyecto donde quede pendiente la realización de actividades de excavación y/o movimiento de tierra.
- c. Un análisis de la información bibliográfica (paleontológica) disponible para la zona, y contrastarla con el estado de conocimiento de las especies reportadas en el sector del hallazgo paleontológico.
- d. Elaborar una proyección de la obra superpuesta a una carta geológica.
- e. Elaborar un plano de la obra donde se superponga la georreferenciación de todos los materiales paleontológicos existentes.
- f. Incluir el esquema de la columna o perfil estratigráfico de lo observado en la zanja (descrita en el informe), y el contexto estratigráfico del espécimen de *Argopecten purpuratus*, ya que no se clarifica si estos corresponden a una muestra actual.
- g. Con la asesoría de un especialista en paleontología de vertebrados, informar la valoración de la relevancia del hallazgo paleontológico.

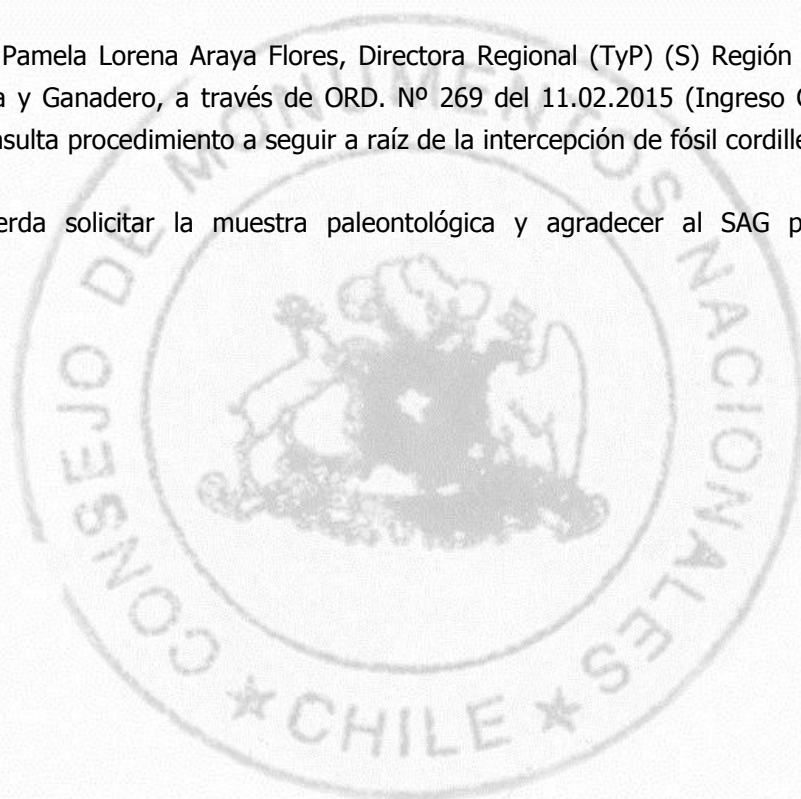
- h. Considerar la entrega de una propuesta voluntaria para la mitigación o compensación de la afectación al patrimonio paleontológico.

427. La Sra. Nathalia Fouquet Jó, Geóloga/Doctorante en Ciencias, Mención Geología de la Universidad Católica del Norte, solicita a través de correo electrónico del 03.02.2015 (ingreso CMN 722 del 05.02.2015) informar el procedimiento para la exportación temporal de muestras paleontológicas al extranjero. Adjunta en su solicitud de información una carta de invitación de la Universidad de Granada (España).

Se informarán los antecedentes a presentar.

428. La Sra. Pamela Lorena Araya Flores, Directora Regional (TyP) (S) Región de Coquimbo del Servicio Agrícola y Ganadero, a través de ORD. N° 269 del 11.02.2015 (Ingreso CMN N° 1034 del 20.02.2015) consulta procedimiento a seguir a raíz de la intercepción de fósil cordillerano.

Se acuerda solicitar la muestra paleontológica y agradecer al SAG por las gestiones realizadas.



COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Para esta sesión se realizaron las siguientes reuniones de la Comisión:

Martes 20.01.2015: con la asistencia del VE del CMN y Director de la Dibam, Ángel Cabeza, y los consejeros Loreto Torres, Alberto Anguita y Enrique Vial. Por parte de la SE del CMN se contó con la presencia de Mirja Díaz, Carolina Moore, Eduardo Corales, Mauricio Sánchez, Andrea Margotta, Ximena Flores, Karina González, Mara Cruz y Loreto Mancilla.

Martes 27.01.2015: con la asistencia del VE del CMN y Director de la Dibam, Ángel Cabeza y los consejeros María Paz Valenzuela, Loreto Torres y Enrique Vial. Por parte de la SE del CMN se contó con la presencia de Mirja Díaz, Carolina Moore y Paola Seguel, y los Sres. Eduardo Corales y Diego Montecinos. Asistió a exponer la Sra. Constanza Aguayo.

Martes 03.03.2015: con la asistencia del VE Ángel Cabeza, los consejeros Alberto Anguita, Enrique Vial, Loreto Torres, María Paz Valenzuela, Fidel Angulo. Por parte de la SE del CMN se contó con la presencia de Mirja Díaz, Carmina Arcos, Loreto Mancilla, Andrea Margotta, Eduardo Corales, Carolina Moore y Ximena Flores. Asistió también Rodrigo Vega, del Departamento de Patrimonio de la DAMOP.

Martes 10.03.2015: con la asistencia de los consejeros Fidel Angulo, Loreto Torres, Rodrigo Vega, Enrique Vial y María Paz Valenzuela. Por parte de la SE del CMN se contó con la presencia de Mirja Díaz, Carmina Arcos, Paola Seguel, Mara Cruz, Benjamín Baeza, Karina González, Mauricio Sánchez, Andrea Margotta, Eduardo Corales, Flor Recabarren y Ximena Flores.

429. Se presenta la propuesta de fijación de límites del MH Iglesia y su edificio paredaño de Pisagua, protegido como tal según Decreto N° 780 del 03.12.1990, comuna de Huará, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

Dicho MH no cuenta con límites descritos en su decreto ni con un plano oficial, lo que es necesario debido a los requerimientos de la planificación territorial y del manejo correcto de información sobre las áreas protegidas por la Ley de MN.

El polígono propuesto A – B – C – D – A tiene una superficie de 1.213,88 m², siendo sus límites:

- A – B: Límite surponiente, límite predial surponiente, su proyección hasta el encuentro con la línea de solera norponiente de calle Esmeralda y su proyección hasta el punto B.
- B – C: Límite norponiente, límite en el bordemar, con una extensión de

11,01 m.

- C – D: Límite nororiente, límite predial nororiente, su proyección hasta el encuentro con la línea de solera norponiente de calle Esmeralda y su proyección hasta el punto C.
- D – A: Límite suroriente, tramo de línea de solera norponiente de calle Esmeralda.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de fijación de límites del MH Iglesia y su edificio paredaño de Pisagua, y se acuerda solicitar al Ministro de Educación la dictación del decreto con el plano de límites asociado.

Al momento de la votación no se encontraban en la sala los consejeros Sra. Arlette Levy, Sres. Osvaldo Villaseca, Enrique Vial, Gastón Fernández y Claudio Gómez.

430. Se presenta la propuesta de fijación de límites del MH Hospital de Pisagua, protegido como tal según Decreto N° 780 del 03.12.1990, comuna de Huará, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

Dicho MH no cuenta con límites descritos en su decreto ni con un plano oficial, lo que es necesario debido a los requerimientos de la planificación territorial y del manejo correcto de información sobre las áreas protegidas por la Ley de MN.

El polígono propuesto A – B – C – D – A, tiene una superficie de 6.132,11 m², siendo sus límites:

- A – B: Límite norte, línea de solera sur de camino existente.
- B – C: Límite oriente, línea de solera poniente de camino existente.
- C – D: Límite sur, línea de solera norte de camino existente.
- D – A: Límite poniente, línea de solera oriente de camino existente.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de fijación de límites del MH Hospital de Pisagua, y se acuerda solicitar al Ministro de Educación la dictación del decreto con el plano de límites asociado.

Al momento de la votación no se encontraban en la sala los consejeros Sra. Arlette Levy, Sres. Osvaldo Villaseca y Gastón Fernández.

431. Se presenta la propuesta de fijación de límites del MH Casa Hodgkinson, protegido como tal por Decreto N° 521 del 17.04.1990, comuna de Graneros, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

El MH no cuenta con límites descritos en su decreto ni con un plano oficial, y debido a los requerimientos de la planificación territorial y del manejo correcto de información sobre las áreas protegidas por la Ley de MN, es necesario contar con dicha herramienta.

El polígono propuesto A – B – C – D – E – F – G – H - A, tiene una superficie de 1.855,78 m², siendo sus límites:

- A – B: Límite norte, tramo de línea de solera sur de calle La Compañía.
- B – C: Límite oriente, límite predial oriente y su proyección hasta el encuentro con la línea de solera sur de calle La Compañía.
- C – D: Límite norte, límite predial norte.
- D – E: Límite oriente, límite predial oriente.
- E – F: Límite norte, límite predial norte.
- F – G: Límite oriente, límite predial oriente.
- G – H: Límite sur, límite predial sur y su proyección hasta el encuentro con la línea de solera oriente de calle Bernardo O’Higgins.
- H – A: Límite poniente, tramo de línea de solera oriente de calle Bernardo O’Higgins.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de fijación de límites del MH Casa Hodgkinson, y se acuerda solicitar al Ministro de Educación la dictación del decreto con el plano de límites asociado. Se registra una abstención.

Al momento de la votación no se encontraban en la sala los consejeros Sra. Arlette Levy, Sres. Osvaldo Villaseca y Gastón Fernández.

432. Se presenta la propuesta de fijación de límites del MH Edificio de la Estación de los ferrocarriles del Estado de la ciudad de San Francisco de Mostazal, protegido como tal según Decreto N° 6006 del 10.11.1981, comuna de Mostazal, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.

Dicho monumento no cuenta con límites descritos en su decreto ni con un plano oficial, y debido a los requerimientos de la planificación territorial y del manejo correcto de información sobre las áreas protegidas por la Ley de MN, es necesario contar con dicha herramienta.

El polígono propuesto A – B – C – D – A, tiene una superficie de 1.950,44 m², siendo sus límites:

- A – B: Límite oriente, tramo de línea del andén principal.
- B – C: Límite sur, línea paralela a la fachada sur de la edificación distanciada 10 m hacia el sur y con una extensión de 47 m.

- C – D: Límite poniente, tramo de línea de solera oriente de Avenida Las Torres.
- D – A: Límite norte, línea paralela a la fachada norte de la edificación, distanciada 10 m hacia el norte y con una extensión de 47,31 m.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de fijación de límites del MH Edificio de la Estación de los ferrocarriles del Estado de la ciudad de San Francisco de Mostazal, y se acuerda solicitar al Ministro de Educación la dictación del decreto con el plano de límites asociado. Se registra una abstención.

Al momento de la votación no se encontraban en la sala los consejeros Sra. Arlette Levy y Sr. Osvaldo Villaseca.

433. El Sr. Felipe Mekis, arquitecto, mediante carta del 20.01.2015, solicita autorización para el proyecto de demolición y obra nueva en calle Casanova Nº 312, ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta memoria, planimetría, EETT, fotografías y documentos varios (Ingreso CMN Nº 361 del 20.01.2015).

La intervención propuesta consiste en la demolición de una vivienda de un piso, de estructura de albañilería armada simple, sin estuco y cubierta de tejuela de alerce, de 200 m² aprox. En su lugar, se plantea la construcción de una obra nueva en dos niveles de 256 m² aprox., con techos pronunciados y plantas cuadradas formadas por diversos cuerpos de distintas alturas. La construcción se plantea con basamento de piedra, estructura de albañilería de ladrillo, estucada y pintada. Se propone con estructura de madera en techumbre y cubierta de teja de arcilla. Se mantienen los árboles existentes al norte del predio y los muros perimetrales de piedra.

Se acuerda por mayoría de votos autorizar el proyecto de obra nueva que implica la demolición de la actual edificación, según los antecedentes remitidos, debido a que no altera el carácter ambiental y propio de la ZT. Se acuerda también recomendar el tratamiento del área verde en el sector sur del predio, manteniendo libre de construcción dicha zona, con el objetivo de mantener la condición de construcción aislada dentro del predio. Se registran catorce votos a favor y una abstención.

Al momento de la votación no se encontraban en la sala los consejeros Sra. Arlette Levy y Sr. Osvaldo Villaseca.

434. El Sr. Daniel Warner, arquitecto, a través de carta del 30.01.2015, reingresa proyecto de demolición y obra nueva ubicado en calle Eduardo de la Barra Nº 676, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN Nº 636 del 02.02.2015).

La propuesta anterior fue rechazada por el CMN mediante el Ord. N° 3842 del 23.10.2014; posteriormente se sostuvo una reunión de orientación en la sede del CMN el día 27.11.2014.

La nueva propuesta toma en consideración las recomendaciones entregadas anteriormente, y plantea la demolición del inmueble existente, para la posterior edificación en obra nueva de la esquina correspondiente a la intersección de las calles Eduardo de la Barra y Cienfuegos en su sector norponiente. En el lugar actualmente se emplaza un local comercial de un piso de altura, caracterizado por la conformación de su esquina en forma de ochavo. La construcción, que data de los años '60, es de albañilería reforzada y según antecedentes de la memoria presentada, ha sufrido numerosas intervenciones y daños a nivel de sus componentes en madera.

El proyecto de obra nueva contempla la construcción de un edificio comercial de cuatro locales, con ingresos independientes, configurando una fachada continua en doble altura y reconociendo las líneas de la esquina por medio de la reposición del ochavo que la conforma. En la actual propuesta se plantea la eliminación de las ventanas con lectura de la doble altura desde el exterior, conservando de mejor manera las proporciones de lleno y vacío en los frentes de la nueva edificación. La cubierta proyectada tiene una techumbre a dos aguas con cumbrera paralela a la calle y terminaciones en teja colonial.

Se acuerda por mayoría de votos autorizar el proyecto de obra nueva que implica la demolición de la actual edificación, según los antecedentes remitidos, debido a que no altera el carácter ambiental y propio de la ZT. Se acuerda también sugerir un mejoramiento de la propuesta de fachada en términos de igualar la distancia entre vanos, considerándose adecuada la mayor distancia propuesta (1,60 m). Se registran trece votos a favor y dos abstenciones.

Al momento de la votación no se encontraban en la sala los consejeros Sra. Arlette Levy y Sr. Osvaldo Villaseca.

435. El Sr. Cristian Heinsen, Director Ejecutivo de la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, mediante cartas del 14.12.2012 y de septiembre del 2013, solicita la declaratoria como MN en la categoría de MH de 18 iglesias del Norte Andino, emplazadas en las comunas de General Lagos, Putre, Camarones y Arica, Región de Arica y Parinacota; se adjuntan los expedientes respectivos (Ingresos CMN N° 10814 del 27.12.2012 y N° 7097 del 24.09.2013).

En esta sesión se analizarán las solicitudes de declaración como MH de las siguientes siete iglesias: Iglesia San Idelfonso de Putre, Putre; Iglesia San Martín de Tours de Codpa, Camarones; Iglesia Virgen del Carmen de Chitita, Camarones; Iglesia San José de Pachica, Camarones; Iglesia San Pedro de Esquiña, Camarones; Iglesia San Miguel de Azapa, Arica; e Iglesia San Jerónimo de Poconchile, Arica.

Las 18 iglesias del Norte Andino que se pide declarar como MN son parte de un conjunto mayor denominado genéricamente "Iglesias del Altiplano", reconocido en nuestra Lista Tentativa de

bienes culturales a ser incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco (1998), considerando sus valores culturales, históricos, arquitectónicos y artísticos.

Un estudio diagnóstico de la Fundación Altiplano catastró un total de 80 iglesias de la tipología. De ellas, se estimó que 31 reunían valor patrimonial, en tanto autenticidad, materialidad y antigüedad. De ellas, 13 iglesias ya se encuentran declaradas como MH, quedando 18 sin protección oficial por la Ley 17.288.

Las siete iglesias son representativas de las formas de evangelización temprana ocurrida en la región andina, exponentes de una realidad transfronteriza que abarca Bolivia, Argentina y Chile. La mayoría de ellas posee al menos un 60% de autenticidad en cuanto a materialidad (tierra, madera, piedra, paja brava y barro) y sistemas constructivos tradicionales (albañilería de adobe y mampostería de piedra asentada en barro, incluyendo cubiertas construidas en base a un sistema de par y nudillo de madera amarradas con cuero animal). Además, cuentan todavía con sistemas de administración tradicional: fabriquero, alférez o mayordomo. Siguen teniendo uso religioso, asociado además a fiestas tradicionales de relevancia local o regional.

En términos de emplazamiento, las iglesias se ubican en poblados de los valles y quebradas precordilleranas o en el altiplano, de origen prehispánico o asiento indígena y que en la mayoría de los casos fueron parte de la posterior Ruta de la Plata.

Tipológicamente, se caracterizan por estar conformadas por varios elementos, entre los que se cuentan la iglesia de una nave y techumbre a dos aguas, el campanario exento o adjunto, el espacio atrio, las capillas posas, el calvario, la barda perimetral y cementerio. Como mínimo, existe el edificio de una nave y su espacio atrio y ello dependerá de la importancia del poblado y de su origen (prehispánico o colonial). Esto da cuenta del sincretismo religioso y cultural, pues acoge elementos católicos y elementos de la cosmovisión andina, como la dualidad y la necesidad de sacralización del espacio.

Cada iglesia posee atributos arquitectónicos específicos que las diferencian y caracterizan, entre ellos: la portada labrada o sin labrar, la existencia o no del arco toral, de pintura mural y de retablo. En estos detalles se evidencia también el sincretismo religioso y cultural que se denomina barroco mestizo y que se caracteriza por la presencia de elementos como volutas, pilastras, flores, figuras humanas, entre otros, cuya expresión da cuenta del aporte local.

Los valores que se identifican para estos bienes son los siguientes:

- *Valores históricos:* Las iglesias testimonian el encuentro temprano entre las culturas originarias que ocuparon este territorio desde hace miles de años y los colonizadores españoles.
- Son reflejo de una época de auge posterior asociada a la explotación de la mina de plata de Potosí, que tiene además una realidad transfronteriza con presencia en Argentina y Bolivia.

- *Valores arquitectónicos, estéticos y constructivos:* La tipología arquitectónica, caracterizada por la iglesia de una nave, con su campanario, miserere, espacio atrio y cierre perimetral, es propia de los conjuntos, lo mismo que la forma en que se usan los materiales existentes en el lugar (tierra, piedra y paja), todo lo cual refleja el encuentro entre el mundo andino y el español, en lo que se conoce como barroco mestizo, con uso de materiales locales y técnica foránea.
- Sobresale además el valor estético, expresado en la decoración y objetos religiosos, como las piedras labradas de los portales, las pinturas murales y los retablos.
- *Valor simbólico y social:* Estas iglesias son centros religiosos activos, en donde las comunidades mantienen sus tradiciones vivas, sea por medio de la administración tradicional, en donde un fabriquero es el encargado de la conservación del templo y un mayordomo es el encargado de las fiestas patronales, o por la continuidad de la expresión de su fe en ellas.

Para la delimitación general de los polígonos de protección, respecto del área protegida a definir, se plantean los siguientes criterios:

- Para iglesias que no son parte del poblado, sin límite predial claro, se incluye cada uno de los atributos que conforman el conjunto ceremonial (nave, campanario, barda perimetral, miserere, espacio atrio, capillas posas y cementerios) distanciando mínimo 1 m desde el campanario exento o muro perimetral, según corresponda.
- Para las iglesias que son parte del poblado y se enfrentan a otras propiedades, el criterio es según límite predial.

Se individualizan a continuación los atributos y polígonos de protección propuestos para las siete iglesias:

- i. Iglesia San Idelfonso de Putre: se ubica en el altiplano entre la Quebrada Putre y la Quebrada Jurase, 145,77 kilómetros al este de la ciudad de Arica, en la comuna de Putre. Según el expediente ingresado, se encuentra en un estado de conservación regular.

Los *atributos* que se reconocen son:

- Conjunto: el templo (nave, presbiterio, sacristía y baptisterio), la torre campanario exenta y el muro perimetral.
- Sistema constructivo:
En el templo: muros de albañilería de adobe, con cimientos de piedra y contrafuertes de adobe; techumbre de par y nudillo; piso de madera, salvo el presbiterio con piso de piedra.
En la torre campanario: muros de albañilería de adobe, compuestos por dos cuerpos con presencia de una cornisa de piedra; rematan en arcos de piedra labrada (dos campanas de bronce).

- Elementos arquitectónicos: portada de piedra labrada en fachada; arco toral interior; arco de acceso en piedra; en la barda perimetral, dos hornacinas con mesa de altar.
- Bienes culturales muebles: según registro.

Se propone el polígono A-B-C-D-A, con una superficie aproximada de 1.434,79 m², siendo sus límites:

- A – B: Límite sur, tramo del borde sur de la acequia que corre paralela a la iglesia, en la calle exterior.
- B – C: Límite poniente, límite oficial poniente del predio y su proyección hasta el encuentro con el borde sur de la acequia que corre paralela a la iglesia.
- C – D: Límite norte, límite oficial norte del predio.
- D – A: Límite oriente, límite oficial oriente del predio y su proyección hasta el encuentro con el borde sur de la línea de acequia que corre paralela a la iglesia.

- ii. Iglesia San Martín de Tours de Codpa: ubicada en el Valle de Codpa, 114 km al este de Arica, en la comuna de Camarones.
Según el expediente ingresado, se encuentra en un estado de conservación regular.

Los *atributos* que se reconocen son:

- Conjunto: templo, la torre campanario adosada a él y el atrio.
- Sistema constructivo:
En el templo: nave central con dos capillas laterales (acceso a través de arcos de medio punto, desde el interior); muros de albañilería de adobe con cimientos de piedra; techumbre de par y nudillo.
En la torre campanario: se encuentra compuesta por tres cuerpos, el primero construido en mampostería de piedra y estuco de cemento, y el segundo y tercero en bloqueta de hormigón.
- Elementos arquitectónicos: portada de piedra labrada en fachada; arco de medio punto como acceso desde la nave a las capillas laterales.
- Bienes culturales muebles: según registro.

Se propone el polígono A-B-C-D-A, con una superficie aproximada de 1.297,44 m², siendo sus límites:

- A – B: Límite poniente, línea paralela al atrio de acceso a la iglesia, distanciada 1 m hacia el poniente.
- B – C: Límite norte, límite oficial norte del predio y su proyección hasta el punto B.
- C – D: Límite oriente, límite oficial oriente del predio.
- D – A: Límite sur, línea paralela al borde sur de la capilla lateral sur de la iglesia, con

una extensión de 48,26 m.

- iii. Iglesia Virgen del Carmen de Chitita: ubicada en la Quebrada de Sivitaya –Valle de Codpa-, en el antiguo camino que unía Codpa, Belén y Putre al sur oriente de la ciudad de Arica, aproximadamente a 121 km, en la comuna de Camarones.
- Su estado de conservación actual es bueno, debido a que fue restaurada por la Fundación en el año 2007.

Los *atributos* que se reconocen son:

- Conjunto: templo y atrio.
- Sistema constructivo:
En el templo: muros de albañilería de adobe; piso de palmeta de arcilla cocida; restos de pintura mural en el muro de pies; techumbre con armadura de par y nudillo y cubierta de paja brava.
- Elementos arquitectónicos: en muro norte, un par de estribos de piedra adosados. La puerta de acceso está enmarcada por una jamba donde se apoya un arco de medio punto.
- Bienes culturales muebles: según registro.

Se propone el polígono A-B-C-D-E-F-G-A, con una superficie aproximada de 296,32 m², siendo sus límites:

- A – B: Límite norponiente, límite predial norponiente.
- B – C: Límite nororiental, límite predial nororiental.
- C – D: Límite nororiental, inicio de escalinata al atrio de acceso a la iglesia.
- D – E: Límite suroriental, límite predial suroriental.
- E – F: Límite sur, límite predial sur.
- F – G: Límite suroriental, límite predial suroriental.
- G – A: Límite surponiente, límite predial sur-poniente.

- iv. Iglesia San José de Pachica: ubicada en la Quebrada de Camarones, en la comuna del mismo nombre.

Según se señala en el expediente ingresado, su estado de conservación es malo.

Los *atributos* que se reconocen son:

- Conjunto: el templo, torre campanario exenta, atrio con muro perimetral de cierre, un calvario detrás del templo y otros dos alrededor del muro perimetral del atrio.
- Sistema constructivo:

En el templo: muros de albañilería de adobe, con cimientos y sobrecimiento de piedra; pintura mural; techumbre de par y nudillo, piso de la nave central con palmeta de arcilla cocina.

La torre campanario: se compone de tres cuerpos, el primero de piedra sin desbatar, el segundo y tercero de piedras líticas canteadas. El campanario posee pináculos de piedra canteada.

- Elementos arquitectónicos: el acceso a la nave se encuentra enmarcado en madera; arco toral y piedra de ara al interior del templo.
- Bienes culturales muebles: según registro.

Se propone el polígono A-B-C-D-A, con una superficie aproximada de 2.383,73 m², siendo sus límites:

- A – B: Límite poniente, línea de solera oriente de calle pública.
- B – C: Límite norte, línea paralela distanciada 1 m del borde norte del campanario y su proyección hasta el encuentro con la línea de solera oriente de calle pública.
- C – D: Límite oriente, línea paralela distanciada 1 m de la barda perimetral oriente, y su proyección hasta el encuentro con la línea de solera oriente de calle pública.
- D – A: Límite sur, línea paralela distanciada 1 m de la barda perimetral sur y su proyección hasta el encuentro con la línea de solera oriente de calle pública.

- v. Iglesia San Pedro de Esquiña: ubicada en la precordillera de la Quebrada de Camarones, en la comuna del mismo nombre.

Según se señala en el expediente, su estado de conservación es bueno; fue restaurada por la Fundación el año 2010.

Los *atributos* que se reconocen son:

- Conjunto: templo, torre campanario exenta; atrio con muro perimetral de cierre; cuatro posas; un calvario; y el cementerio.
- Sistema constructivo:
En el templo (nave sacristía y contra sacristía): muros de albañilería de adobe y contrafuertes; techumbre con armadura de par y nudillo, y cubierta de paja brava.
La torre campanario exenta se encuentra construida en albañilería de adobe. Es de dos cuerpos, con una cornisa de piedra; el segundo cuerpo posee pináculos de piedra. En el remate de la torre se ubica una cubierta de madera a cuadro aguas con una cruz de madera.
- Elementos arquitectónicos: portal de piedra labrada en acceso principal al interior del templo y altar.
- Bienes culturales muebles: según registro.

Se propone el polígono A-B-C-D-E-F-G-A, con una superficie aproximada de 1.803,67 m², siendo sus límites:

- A – B: Límite poniente, inicio de escalinata al atrio de acceso a la iglesia.
- B – C: Límite límite sur, inicio de escalinata al atrio de acceso a la iglesia.
- C – D: Límite poniente, límite oficial poniente del predio del cementerio y su proyección hasta el encuentro con la escalinata de acceso a la iglesia.
- D – E: Límite norte, límite oficial norte del predio del cementerio.
- E – F: Límite norponiente, límite oficial norponiente del predio del cementerio.
- F – G: Límite oriente, límite oficial oriente del predio del cementerio y de la iglesia.
- G – A: Límite sur, límite oficial sur del predio y su proyección hasta el encuentro con el inicio de la escalinata al atrio de acceso de la iglesia.

vi. Iglesia San Jerónimo de Poconchile: ubicada en el Valle de Lluta, 41,56 km al este de la ciudad de Arica, en la comuna de Arica.

Su estado de conservación es bueno; fue restaurada por la Fundación el año 2014.

Los *atributos* que se reconocen son:

- Conjunto: templo (su fachada principal integra dos torres campanario), con un atrio, muro perimetral y un cementerio.
- Sistema constructivo:
En el templo: estructura de muros de albañilería de adobe; techumbre de forma trapezoidal; la cubierta presenta un entablado hacia la cara interior y hacia el exterior una torta de barro.
- Elementos arquitectónicos: dos torres campanario sobre el acceso principal; lucarna de forma ortogonal en el centro de la techumbre de la nave, en cuya cubierta superior aparece una pintura mural.
- Bienes culturales muebles: según registro.

Se propone el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A, con una superficie aproximada de 18.087,10 m², siendo sus límites:

- A – B: Límite norte, línea de solera sur de Ruta 11 CH.
- B – C: Límite oriente, límite oriente de la plaza que enfrente la Iglesia.
- C – D: Límite oriente, límite oriente de la barda perimetral de la Iglesia.
- D – E: Límite norte, límite predial norte del cementerio.
- E – F: Límite oriente, límite predial oriente del cementerio.
- F – G: Límite oriente, límite predial oriente del cementerio.
- G – H: Límite sur, línea paralela distanciada 120 m al sur del acceso al cementerio.
- H – I: Límite poniente, límite predial poniente del cementerio.

- I – J: Límite norte, límite predial norte del cementerio.
 J – K: Límite poniente, límite poniente de la barda perimetral de la Iglesia.
 K – L: Límite sur, límite sur de un tramo de la plaza que enfrente la Iglesia.
 L – A: Límite poniente, límite poniente de la plaza que enfrente la Iglesia.

- vii. Iglesia San Miguel de Azapa, ubicada en el Valle de Azapa, comuna de Arica.
 Según se señala en el expediente, su estado de conservación es regular.

Los *atributos* que se reconocen son:

- Sistema constructivo: muros de albañilería de adobe; techumbre en estructura de madera y entablado de pino.
- Elementos arquitectónicos: fachada en carpintería de madera con jamba que remata en arco de medio punto, retablo (madera de cedro). Campanario ubicado sobre la techumbre integrado.
- Bienes culturales muebles: según registro.

Se propone el polígono A-B-C-D-A, con una superficie aproximada de 384,98 m², siendo sus límites:

- A – B: Límite surponiente, línea paralela al atrio de acceso de la iglesia, distanciada 1 m hacia el sur-poniente.
 B – C: Límite norponiente, línea paralela distanciada 1 m del muro norponiente de la Iglesia.
 C – D: Límite nororiente, línea paralela distanciada 1,99 m del muro nororiente de la Iglesia.
 D – A: Límite suroriente, línea paralela distanciada 1 m del muro suroriente de la Iglesia.

Los propietarios y las comunidades asociadas a cada una de las iglesias están a favor de las declaratorias.

Los consejeros comentan acerca de la importancia de contar con un plan de manejo; la posibilidad de que los MN postulen a fondos de la Subdere, asociados a un modelo de gestión; el acceso a fondos privados para aquellos bienes que no cuentan con protección oficial y la importancia del consolidar y poner en valor la serie como conjunto arquitectónico del norte andino.

Se manifiestan reparos a la eventual protección de la iglesia de Pachica, debido a su mal estado de conservación. Respecto de la iglesia de Azapa, se observa que ha sido objeto de intervenciones arquitectónicas que han disminuido las características del barroco andino. Como contrapartida, se comenta que tiene un importante valor histórico y social en tanto refleja la influencia afrodescendiente.

Se acuerda por unanimidad aprobar la declaratoria como MN en la categoría de MH de la Iglesia San Idelfonso de Putre, comuna de Putre; Iglesia San Martín de Tours de Codpa, Iglesia Virgen del Carmen de Chitita, Iglesia San José de Pachica e Iglesia San Pedro de Esquiña, ubicadas en la comuna de Camarones; y de la Iglesia San Jerónimo de Poconchile, comuna de Arica, y solicitar al Ministro de Educación la dictación del decreto correspondiente con los planos de límites asociados.

Se acuerda por mayoría de votos aprobar la declaratoria como MN en la categoría de MH de la Iglesia San Miguel de Azapa, comuna de Arica, y solicitar al Ministro de Educación la dictación del decreto correspondiente con el plano de límites asociados. Se registran doce votos a favor, dos abstenciones y un voto en contra.

Al momento de las votaciones no se encontraban en la sala los consejeros Sra. Arlette Levy y Sr. Osvaldo Villaseca.

436. La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, en el marco del Programa Chiloé, solicita la declaración como ZT del Entorno del MH Iglesia Natividad de María de Ichuac. El expediente se remite con Acta de Entrega del 05.12.2014 suscrita por la arquitecto Sra. Marcela Pizzi Kirschbaum, Decana de la Facultad (Ingreso CMN N° 8288 del 05.12.2014).

El Programa Chiloé de la Facultad, a través de un curso realizado en 2013, confeccionó el expediente; el CMN participó en algunas clases y fue constatando el progreso. Profesores y alumnos realizaron un acabado proceso de participación ciudadana en donde se explicó a la comunidad las implicancias de esta protección. Hay apoyo de la comunidad. El Alcalde, si bien en un comienzo se mostró positivo, luego se ha manifestado en contra de la declaración de la ZT.

Ichuac es una de las nueve localidades de la comuna de Puqueldón en la Isla Lemuy, siendo el primer poblado que se encuentra al recorrer el camino comunal. El asentamiento se orienta en torno a dos ejes: el primero es el camino principal, alrededor del cual se emplazan los establecimientos de servicios, la mayor densidad de viviendas, y desde donde es posible acceder a la Iglesia. El segundo eje está determinado por el Estero de Ichuac, en torno al cual se asientan principalmente viviendas, sobre la línea del borde costero.

Junto al estero existen suaves lomas con abundantes conjuntos arbóreos, desde los cuales sobresale la torre de la Iglesia de Ichuac, la cual es posible visualizar no sólo desde el camino principal, sino que también desde las laderas de la ensenada. Esta ubicación privilegiada refleja lo particular del emplazamiento del poblado, caracterizado por la comunión armónica entre los componentes del paisaje natural y lo construido. Al extremo poniente del estero se ubica una franja de concesiones marítimas para la industria pesquera de mitílicos.

Desde las zonas altas de Ichuac se obtienen vistas panorámicas del poblado, destacando la presencia de la Iglesia. Del mismo modo es posible ver parte del territorio de la Isla Grande de Chiloé, particularmente hacia la comuna de Chonchi.

Los principales *atributos* que se identifican en esta área son:

- La relación con el paisaje natural, conformado por una frondosa naturaleza donde predominan colinas, praderas y arboledas, que sobre el Estero de Ichuac conforman una bahía donde se ha centrado principalmente el crecimiento del asentamiento.
- Las características comunes de las construcciones de esta área se reconocen a lo largo de los ejes definidos por el camino principal y por el borde costero norte. Es posible reconocer la escala de las construcciones, principalmente de dos niveles, y la proporción de llenos y vacíos que determinan una zona particularmente densa, en contraste con las zonas dispersas colindantes.
- A través del camino, la zona homogénea está delimitada: al sur por el primer punto donde es posible distinguir la torre de la iglesia; al norte, el límite está determinado por el cementerio; en cuanto al borde costero se destaca desde el extremos oriente del Estero de Ichuac, hasta la ubicación de la rampa de desembarco.

La propuesta de límites para la ZT realizada por el Programa Chiloé fue evaluada en terreno por profesionales de la SE, constatando su viabilidad, realizando pequeños ajustes basados en los siete criterios que el CMN ha definido y utilizado para proteger los entornos de las 16 Iglesias de Chiloé, declaradas como SPM, considerando la inclusión del poblado, el estero y el paisaje natural que lo circunda.

La Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano recomienda favorablemente la declaración de la ZT del Entorno del MH de la Iglesia Natividad de María de Ichuac y propone el polígono de protección 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-1, cuya superficie corresponde a 168,25 ha.

- 1 – 2: Límite norte, línea de proyección perpendicular a 80 m.
- 2 – 3: Límite norte, deslinde norte de predios y su proyección hasta el punto 3.
- 3 – 4: Límite poniente, deslinde poniente de predios y su proyección hasta el punto 4.
- 4 – 5: Límite norte, deslinde norte de predios y su proyección hasta el punto 5.
- 5 – 6: Límite oriente, deslinde oriente de predio y su proyección hasta el punto 6.
- 6 – 7: Límite norte, deslinde norte de predios y su proyección hasta el punto 7.
- 7 – 8: Límite poniente, deslinde poniente de predio y su proyección hasta el punto 8.
- 8 – 9: Límite norte, deslinde norte de predios y su proyección hasta el punto 9.
- 9 – 10: Límite poniente, deslinde poniente de predio y su proyección hasta el

- punto 10.
- 10 – 11: Límite norte, deslinde norte de predio y su proyección hasta el punto 11.
- 11 – 12: Límite poniente, deslinde poniente de predios y su proyección hasta el punto 12.
- 12 – 13: Límite norte, deslinde norte de predio y su proyección hasta el punto 13.
- 13 – 14: Límite poniente, deslinde poniente de predio y su proyección hasta el punto 14.
- 14 – 15: Límite norte, deslinde norte de predio y su proyección hasta el punto 15.
- 15 – 16: Límite oriente, deslinde oriente de predios y su proyección hasta el punto 16.
- 16 – 17: Límite suroriental, deslinde suroriental de predios y su proyección hasta el punto 17.
- 17 – 18: Límite nororiental, deslinde nororiental de predios y su proyección hasta el punto 18.
- 18 – 19: Límite oriente, deslinde oriente de predio y su proyección hasta el punto 19.
- 19 – 20: Límite oriente, deslinde oriente de predios y su proyección hasta el punto 20.
- 20 – 21: Límite sur, deslinde sur de predio y su proyección hasta el punto 21.
- 21 – 22: Límite oriente, deslinde oriente de predios y su proyección hasta el punto 22.
- 22 – 23: Límite sur, deslinde sur de predios y su proyección hasta el punto 23.
- 23 – 24: Límite poniente, deslinde poniente de predios y su proyección hasta el punto 24.
- 24 – 25: Límite sur, deslinde sur de predios y su proyección hasta el punto 25.
- 25 – 26: Límite poniente, deslinde poniente de predio y su proyección hasta el punto 26.
- 26 – 27: Límite sur, deslinde sur de predio y su proyección hasta el punto 27.
- 27 – 28: Límite oriente, deslinde oriente de predio y su proyección hasta el punto 28.
- 28 – 29: Límite sur, deslinde sur de predios y su proyección hasta el punto 29.
- 29 – 30: Límite suroriental, deslinde suroriental de predios y su proyección hasta el punto 30.
- 30 – 31: Límite surponiente, deslinde surponiente de predios y su proyección hasta el punto 31.
- 31 – 32: Límite suroriental, deslinde suroriental de predios y su proyección hasta el punto 32.
- 32 – 33: Límite sur, deslinde sur de predios y su proyección hasta el punto 33.
- 33 – 34: Límite suroriental, deslinde suroriental de predio y su proyección hasta el punto 34.
- 34 – 35: Límite surponiente, deslinde surponiente de predios y su proyección hasta el punto 35.
- 35 – 36: Límite surponiente, línea de proyección perpendicular a 80 m.

En el debate, se aborda la extensión del área propuesta que incluye no sólo el poblado sino que también el entorno que no tiene construcciones; entre otros. Se señala que este tipo de protección del entorno del MH, persigue precisamente abarcar una amplia extensión con la finalidad de resguardar la visión de la iglesia desde varios puntos geográficos, y que en este caso en particular, la entrada del estero a la isla se configura como un atributo a relevar dentro de la protección. Por otro lado, se da cuenta que la protección no persigue relevar en detalle los valores arquitectónicos del poblado, sólo resguardar el crecimiento armónico en cuanto a tamaño, altura y materialidad.

En el debate se aborda también en general el plan de protección de los entornos de las Iglesias para proveerlas de zonas de amortiguamiento; se aclara que la ZT es el mecanismo para los casos rurales en que no hay PRC. Los Consejeros valoran el aporte de la Facultad.

Se acuerda por mayoría de votos aprobar la declaración como ZT del Entorno del MH de la Iglesia Natividad de María de Ichuac, en los términos y por los fundamentos expuestos, y solicitar al Ministro de Educación la dictación del decreto de protección, con el plano de límites asociado. En la votación se registran trece votos a favor, una abstención y un voto en contra.

Al momento de la votación no se encontraban en la sala los consejeros Sra. Arlette Levy y el Sr. Osvaldo Villaseca.

437. La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, por medio de su Programa Chiloé, solicita la declaración como ZT del Entorno del MH Iglesia Santiago Apóstol de Detif. El expediente se remite con Acta de Entrega del 05.12.2014 suscrita por la arquitecta Sra. Marcela Pizzi Kirschbaum, Decana de la Facultad (Ingreso CMN N° 8288 del 05.12.2014).

El Programa Chiloé de la Facultad confeccionó el expediente mediante un curso realizado el año 2013; el CMN participó de algunas clases y fue constatando el avance. Profesores y alumnos realizaron un acabado proceso de participación ciudadana en donde se explicó a la comunidad las implicancias de esta protección.

Detif es una de las nueve localidades de la comuna de Puqueldón en la Isla Lemuy, siendo el último poblado que se encuentra al recorrer el camino comunal.

La aproximación al asentamiento se realiza en un largo trayecto que recorre lo más característico del paisaje chilote: praderas y bosques siempre verdes, en continuas pendientes que dan lugar al Istmo de Detif. Desde este punto es posible visualizar el poblado, enmarcado dentro de un escenario natural que acentúa su asentamiento al borde de la península.

El lado norte de la península se mantiene aún poco intervenida, contrario a lo que sucede en la parte sur, ya que esta ladera alberga una importante franja de concesiones marítimas que permiten la producción de la industria pesquera, explotando los mitílidos. Este hecho modifica la conformación del espacio abierto, alterando el orden del paisaje natural.

Las aguas interiores del canal Lemuy son calmas, sin embargo, la fuerte pendiente de las laderas peninsulares imposibilitan el asentamiento humano. Son escasas las zonas planas, en las cuales es posible distinguir la construcción de viviendas agrupadas, lo que dota de valor a la conformación del caserío de Detif como centro social, de servicios y de culto para toda una comunidad, aislada en el territorio extremo de Isla Lemuy.

El pueblo posee una trama urbana definida por un eje paralelo al borde costero, ubicándose al centro de una extensa línea litoral. Las viviendas no superan las 20 unidades y se ubican en la parte baja, cercano a la costa, donde además se encuentra la iglesia y una pequeña plaza, el consultorio, una sede social y la escuela rural.

La volumetría y orientación de la Iglesia hacen posible la distinción del poblado desde varios puntos a lo largo del camino. Llegando a lo alto del poblado, desde la bifurcación creada en torno al cementerio, la Iglesia resalta como el principal elemento construido del sector bajo.

Los principales *atributos* que se identifican en esta área son:

- El conjunto de viviendas y edificios que rodean al templo cuenta con un particular atributo de imagen determinado por la conjugación de paisaje natural y construido. Las características comunes de esta área se reconocen a lo largo del eje definido por el camino interior, paralelo al bordemar, relevándose la escala y la vocación lineal con orientación hacia el interior del poblado.
- Las construcciones agrupadas alrededor de la iglesia, el borde costero y la presencia de abruptas laderas determinan la condición lineal en la expansión del poblado sobre un eje único. Estas características definen la condición de conjunto.
- La situación de plano sobre el cual se ubica el poblado realza la presencia de la iglesia y su torre, haciendo de ésta un elemento claramente visible desde el mar.
- La disposición de las edificaciones, la escala, la materialidad y la relación con el camino interior y bordemar, son atributos propios de la arquitectura local que ponen en valor al MH, al permitir que éste cumpla su principal rol en el paisaje, manteniendo su jerarquía dentro del impresionante entorno geográfico.

La propuesta de límites para la ZT realizada por el Programa Chiloé fue evaluada en terreno por profesionales de la SE, realizando pequeños ajustes en su extensión, basados en los siete criterios que el CMN ha definido y utilizado para proteger los entornos de las 16 Iglesias de Chile,

declaradas como SPM, considerando la inclusión del poblado, el estero y el paisaje natural que lo circunda.

La Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano recomienda favorablemente la declaración de ZT del Entorno del MH Iglesia Santiago Apóstol de Detif y propone el polígono de protección 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-1, cuya superficie corresponde a 76,93 ha.

- 1 – 2: Límite oriente, línea de proyección perpendicular a 80 m.
- 2 – 3: Límite oriente, deslinde oriente de predios y su proyección hasta el punto 3.
- 3 – 4: Límite suroriente, deslinde suroriente de predios y su proyección hasta el punto 4.
- 4 – 5: Límite nororiente, deslinde nororiente de predio y su proyección hasta el punto 5.
- 5 – 6: Límite suroriente, deslinde suroriente de predios y su proyección hasta el punto 6.
- 6 – 7: Límite sur, deslinde sur de predios y su proyección hasta el punto 7.
- 7 – 8: Límite poniente, línea oficial poniente del camino existente sin pavimentar y su proyección hasta el punto 8.
- 8 – 9: Límite surponiente, deslinde surponiente de predios y su proyección hasta el punto 9.
- 9 – 10: Límite sur, deslinde sur de predios y su proyección hasta el punto 10.
- 10 – 11: Límite poniente, línea oficial poniente del camino existente sin pavimentar y su proyección hasta el punto 11.
- 11 – 12: Límite poniente, deslinde poniente de predios y su proyección hasta el punto 12.
- 12 – 13: Límite poniente, línea de proyección perpendicular a 80 m.

Se acuerda aprobar la declaración como ZT del Entorno del MH Iglesia Apóstol Santiago de Detif, en los términos y por los fundamentos expuestos, y solicitar al Ministro de Educación la dictación del decreto, con el plano de límites asociado. En la votación se registran catorce votos a favor y un voto en contra.

Al momento de la votación no se encontraban en la sala los consejeros Sra. Arlette Levy y el Sr. Osvaldo Villaseca.

438. La Sra. Grey Garrido Pizarro, arquitecta, a través de correo electrónico del 29.12.2014, denuncia la destrucción de dos MP en la Plaza de Armas de Chanco, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 8913 del 31.12.2014).

El proyecto de mejoramiento de la Plaza de Armas de Chanco fue autorizado por este Consejo con el Ord. CMN N° 228 del 17.01.2013, mediante el cual se contempla la remodelación del odeón, junto con el desarme y reubicación de los MP de Bernardo O'Higgins y Arturo Prat, los cuales se encuentran resguardados para su posterior posicionamiento.

Se acuerda informar a la denunciante que los trabajos se encuentran autorizados por este Consejo.

439. El Sr. Eduardo Contreras, Coordinador de la oficina CMN de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, mediante minuta interna N° 27 del 20.10.2014, remite la documentación del Sr. Sergio Vidal, arquitecto, quien solicita la autorización para una obra nueva en Camino Público Crucero s/n, sitio 167, comuna de Palmilla, ZT Entorno Monumento Histórico casa patronal y otras dependencias de la Hacienda San José del Carmen El Huique, comuna de Palmilla, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta memoria, fotografías, EETT, CIP, documentos DOM y planimetría (Ingreso CMN N° 7130 del 22.10.2014).

El proyecto propone la construcción de una obra nueva, correspondiente a una vivienda de 199 m², de albañilería confinada estucada, con una techumbre de madera y cubierta de teja tipo colonial, con características acordes al documento CMN "Lineamientos y criterios de intervención para la Zona Típica".

Con el Ord. CMN N° 479 del 17.02.2015, se toma conocimiento de la obra, que ya fue construida.

440. El Sr. Eliseo Huencho, Jefe División de Edificación Pública de la DA MOP (TyP), a través de Ord. N° 504 del 04.12.2014, solicita la revisión de antecedentes del proyecto "Restauración Casa Maldini Tornini", MH en calle O'Higgins N° 140, comuna de Copiapó, Región de Atacama; adjunta expediente de intervención y CD respaldo digital (Ingreso CMN N° 8262 del 04.12.2014).

El anteproyecto enmarcado en el PPVP considera tanto la incorporación de nuevos elementos, como la eliminación de agregados no funcionales ni estéticos y que fueron anexados con posterioridad a la construcción del inmueble. Se contempla el reemplazo de gran parte de los tabiques, reforzamiento de las fundaciones, habilitación de recintos en el sótano, de una cafetería y cambio de cubierta. Además, se incluye un proyecto paisajístico para el entorno inmediato del MH. Todas las obras consideran la mantención del diseño arquitectónico y del sistema constructivo.

Con el Ord. CMN N° 331 del 04.02.2015, se aprueba el anteproyecto.

441. El Sr. Miguel Saavedra, DOM de la Municipalidad de Santiago, a través de Ord. N° 260 del 02.12.2014, solicita autorizar la intervención en el espacio público de la Plaza San Francisco, ZT Sector de las calles Londres y París; adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 8178 del 03.12.2014).

La propuesta contempla la modificación de las actuales circulaciones de vehículos, con el objeto de cerrar un tramo de la calle Londres para resguardar el MP Memorial Londres 38. Se plantea la eliminación de un tramo de la jardinera de Av. Libertador Gral. Bernardo O'Higgins para configurar un acceso vehicular, la instalación de bolardos para convertir completamente en zona peatonal el

frontis del MH Iglesia y convento de San Francisco y el sector de la calle comprende el norte y sur de la ubicación del memorial.

Con el Ord. CMN N° 343 del 05.02.2015 se solicitaron mayores antecedentes en relación a la incorporación de los bienes protegidos en la planimetría, fotografías de la situación existente y las EETT que detallen la materialidad a utilizar. Se expresó que el CMN apoya la iniciativa planteada, pero se propició una solución integral al problema existente, que determina el deterioro del Memorial Londres 38.

442. El Sr. Javier Arrisueño Cerda, arquitecto, mediante carta del 14.01.2015, solicita la regularización de las intervenciones realizadas en inmueble ubicado en Calle Santo Domingo N° 623 – 627, correspondiente al MH Casa de Santo Domingo N° 627, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria, CIP, fotografías y planimetrías (Ingreso CMN N° 0230 del 14.01.2015).

Las obras ejecutadas consideraron el cierre de vanos, cambios de tabiquería, renovación del servicios de baños y aplicación de pintura en muros interiores.

Con el Ord. CMN N° 678 del 11.03.2015, se tomó conocimiento de las intervenciones.

443. El Sr. Raúl Vergara Roa, arquitecto, a través de carta del 18.11.2014, solicita la regularización de intervenciones en inmueble de calle María Celeste N° 43, ZT Sector Costero de Isla Negra, comuna El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta memoria descriptiva, EETT, CIP, fotografías y planimetría (Ingreso CMN N° 7786 del 18.11.2014).

Las intervenciones realizadas comprenden la eliminación de tabiques e incorporación de paramentos para configurar nuevos espacios interiores, además de una ampliación de un piso de altura de 22,91 m², la cual respeta la geometría existente en relación a sus paramentos verticales y líneas de pendiente.

Con el Ord. CMN N° 470 del 17.02.2015, se toma conocimiento de la intervención.

444. El Sr. Cristián Pino Infante, arquitecto, mediante carta del 05.12.2014, responde a las observaciones efectuadas por el Ord. CMN N° 3139 del 28.08.2014, del proyecto de conservación y restauración de la ex Escuela El Carmen de La Higuera, correspondiente al MH Antigua Escuela Rural, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso; adjunta carta (Ingreso CMN N° 8319 del 09.12.2014).

La propuesta para la habilitación del inmueble como centro cultural considera consolidación estructural, restitución de estucos, reconstrucción del torreón, rehabilitación de baños,

modificaciones al segundo nivel para complejo de oficinas, reparación o restitución de puertas y terminaciones en toda la edificación.

Se acuerda reiterar las observaciones en torno a replantear la propuesta de vaciamiento de tabiques, considerar la eliminación de la franja perimetral de hormigón armado en el pavimento y la modificación del material de refuerzo estructural para el eje central. Además, se estima necesaria la confección de una propuesta de paisajismo simplificada en relación a su entorno rural. Finalmente se acuerda solicitar la reconstrucción integral del torreón, debido al valor a su valor propio como centro educacional histórico.

445. La Sra. Masue Sakakibara, arquitecta, a través de carta sin fecha, solicita la autorización de proyecto de intervención en inmueble ubicado en Av. Central San José del Carmen s/n, ZT Entorno MH Casa patronal y otras dependencias de la hacienda San José del Carmen El Huique, comuna de Palmilla, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta CIP, memoria explicativa, informe de daños, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 7069 del 20.10.2014).

Se propone la consolidación estructural y rehabilitación de la vivienda, mediante la incorporación de mallas metálicas y refuerzos de madera, junto con la incorporación de un corredor de estructura de madera y cubierta de tejas de arcillas para la fachada norte. Además, se incorpora una obra nueva realizada con quinchá y cubierta de tejas de arcilla respetando las líneas arquitectónicas existentes. Todo lo anterior es parte de la transformación del inmueble en museo, considerando la generación de mayores espacios que alberguen tal uso.

Con el Ord. CMN N° 610 del 02.03.2015, se autoriza el proyecto.

446. El Sr. Eliseo Huencho, Jefe de la División de Edificación Pública de la DAMOP, mediante Ord. N° 529 del 22.12.2014, solicita timbraje de planos y EETT del proyecto "Restauración Templo Centenario Corazón de María de Linares", MH Parroquia Corazón de María de Linares, comuna de Linares, Región del Maule; adjunta copias de planos y EETT (Ingreso CMN N° 8765 del 24.12.2014).

El proyecto se autorizó mediante el Ord. CMN N° 5019 del 31.12.2013. Sin embargo, las copias recibidas no son coincidentes con las aprobadas y archivadas en nuestro Centro de Documentación; hay divergencias en relación a la materialidad y terminaciones de la reconstrucción del ábside, por lo que se solicitó corregir la documentación para el timbraje con el Ord. CMN N° 634 del 05.03.2015.

447. La Sra. Susana Molina Fuentes, propietaria, a través de carta del 02.01.2015, solicita la autorización del proyecto de construcción de obra nueva en Calle Independencia s/n, ZT Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Biobío; adjunta memoria explicativa, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 126 del 09.01.2015).

La propuesta comprende la construcción de cuatro cabañas, una perfilada en la línea de edificación del terreno, mientras que las otras tres, ubicadas en la parte posterior del mismo. La fachada mantiene en general las características propias reconocidas en los lineamientos y criterios de reconstrucción de esa ZT. Por su parte, las edificaciones posteriores consideran inmuebles de dos niveles de distintas volumetrías cada uno.

Con el Ord. CMN N° 607 del 02.03.2015, se remiten observaciones en relación a la conformación de una fachada continua, sin espacios, y la reubicación del volumen de dos pisos hacia el interior del recinto. Además, se solicita un escantillón de la fachada principal que da hacia la calle Independencia.

448. La Sra. Ilén Sáez Larravide, arquitecta, mediante carta del 03.12.2014, solicita revisión del proyecto de restauración de los vitrales del MH Iglesia de los Sagrados Corazones de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria descriptiva, CIP, modelo de gestión, EETT, fichas de registro, planimetría (Ingreso CMN N° 8237 del 04.12.2014).

La propuesta comprende la recuperación del vitral a su condición original, interviniendo los marcos, varillajes, masillas, entre otros. Además, se estipula la reposición de piezas, eliminación de intervenciones no adecuadas y sellados de grietas.

Con el Ord. CMN N° 428 del 13.02.2015, se solicitó la colaboración del CNCR para el análisis de la propuesta.

449. La Sra. María José Larrondo, coordinadora de la oficina CMN Región de Valparaíso, a través de minuta interna N° 86 del 05.12.2014, remite documentación del Sr. Raúl Hayvar, arquitecto, quien solicita la autorización de intervención en inmueble de calle Papudo N° 450, Cerro Concepción, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región Valparaíso; adjunta memoria explicativa, EETT, CIP y planimetría (Ingreso CMN N° 8339 del 10.12.2014).

Las obras, que se encuentran en ejecución, corresponden a la rehabilitación de un inmueble para uso comercial y hotelero. Se contempla la ampliación de la techumbre en el sentido longitudinal del inmueble y la habilitación de una terraza a través de la apertura de un vano en la cubierta norte. Al interior se considera la modificación de tabiques, junto con la reparación de pavimentos, cielos, puertas y ventanas. En el exterior se considera la aplicación de esmalte de distinto color para los muros y para los marcos de ventanas y puerta.

Se acuerda tomar conocimiento de las obras en ejecución, solicitando que para efectos de timbrado, la planimetría concuerde con las obras en ejecución y que considere el acceso a la terraza cubierta. Además se solicitará incluir la materialidad de las ventanas en las EETT.

450. El Sr. Raúl Besoain, arquitecto, a través de cartas del 08.01.2015 y 26.01.2015, responde a observaciones y remite documentación adicional sobre la intervención del Gimnasio Club Deportivo New Crusaders, ubicado en Pasaje Santa Victorina N° 50, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria de justificación modificaciones, láminas explicativas y cartas de apoyo; más planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 114 del 09.01.2015 e Ingreso CMN N° 477 del 26.01.2015).

La intervención contempla la construcción de gimnasio techado en un terreno ubicado en el centro de una manzana, cambiando el nivel del suelo para generar el hundimiento del sector destinado a las actividades y la creación de circulaciones alrededor de la zona a nivel de suelo. Además, cuenta con una cubierta formada por terrazas a distintos niveles sobre pilares metálicos y una terminación exterior de vidrio templado.

Con el Ord. CMN N° 484 del 17.02.2015, se autoriza la propuesta.

451. La Sra. María José Larrondo, coordinadora de la oficina CMN Región de Valparaíso, a través de minuta interna N° 92 del 19.12.2014, remite documentación del Sr. José Tahan, arquitecto, quien solicita revisión de intervención en inmueble de Subida Artillería N° 102, Cerro Artillería, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 8687 del 23.12.2014).

Se trata de la instalación ya realizada de un letrero publicitario de 6 m de ancho x 4.8 m de altura al costado de la Subida Artillería, contiguo al MH Ascensor Artillería. La estructura metálica es de perfiles de acero, a la cual se adosó una placa de acero en forma diagonal en relación al plomo que conforman los muros de contención de la ladera.

Se acuerda requerir disminuir la altura del letrero a un máximo de 2.40 metros de altura y corregir las elevaciones presentadas en planimetría. Junto con lo anterior, se recomienda que el contenido gráfico de la publicidad a instalar en el letrero contemple un diseño neutro.

452. El Sr. Claudio Jiménez Saldaña, consultor, mediante carta del 15.12.2014, solicita la autorización para el proyecto de restauración del MH Escuela N° 10 Jerónimo Godoy Villa Nueva en Pisco Elqui, comuna de Paihuano, Región de Coquimbo; adjunta CIP, memoria, fotografías y planimetría (Ingreso CMN N° 8469 del 15.12.2014).

La recuperación del inmueble contempla su habilitación como centro de interpretación para la comuna. Se enmarca en el PPVP y es uno de los proyectos de la Ruta Mistraliana.

Con el Ord. CMN N° 432 del 16.02.2015, se solicitan antecedentes adicionales: levantamiento crítico actualizado, diagnóstico de los elementos que se mantendrán, reemplazarán y recuperarán,

protocolo de procedimientos, complementar la planimetría, detalles de la obra nueva, EETT completas del proyecto, incluyendo proyecto de paisajismo e iluminación si corresponde.

453. El Sr. Álvaro Berger, Alcalde de la Municipalidad de Puerto Varas, a través de Ord. N° 1090 del 18.12.2014, responde a observaciones al proyecto Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Puerto Varas, MH Iglesia Parroquial del Sagrado Corazón, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 8635 del 19.12.2014).

El proyecto contempla la restauración del templo, modificaciones de casa parroquial y una obra nueva para salón parroquial. La restauración del templo ya fue aprobado mediante el Ord. CMN N° 4258, del 06/11/2013, ocasión en la que se formularon observaciones a las demás intervenciones contempladas, incluyendo el trabajo de pavimento, paisajismo e iluminación.

Como criterios de intervención generales, se menciona generar una limpieza del monumento, separar las funciones de los diferentes programas que convergen en el predio y aumentar el área correspondiente a espacios públicos.

Se acuerda autorizar el proyecto, pues se subsanan todas las observaciones realizadas anteriormente.

454. El Sr. Gustavo Miqueles Ruz, Gerente General de Europersianas Hogar SPA, mediante carta del 13.01.2015, solicita la autorización para intervención en la fachada del inmueble ubicado en calle Huérfanos N° 2820, casa 23, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotomontaje (Ingreso CMN N° 229 del 14.01.2015).

La intervención comprende la instalación de persianas de estructura de aluminio, en todos los vanos de la fachada del inmueble.

Se acuerda no autorizar la intervención, que desvincula el inmueble del entorno debido a las características propias de la materialidad: rigidez y opacidad. Se sugiere la presentación de un proyecto menos invasivo tanto con el inmueble, como con el sector donde se encuentra.

455. El Sr. Carlos Carrillo, arquitecto, a través de carta del 16.01.2015, solicita la autorización para obra nueva en calle Ejército Libertador N° 257, ZT Centro Histórico y Calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta memoria, CIP, planos, EETT, fotografías y documentos varios (Ingreso CMN N° 359 del 20.01.2015).

La intervención propone la construcción de una obra nueva en estructura de madera y cubierta de tejas de arcilla, de 65,09 m². Además, se presenta un cierre de albañilería de ladrillo y reja metálica.

Con el Ord. CMN N° 675 del 11.03.2015, se autoriza el proyecto.

456. El Sr. Bernabé López, propietario, mediante carta del 03.02.2015, solicita la autorización para el proyecto de intervención en inmueble ubicado en calle Viña del Mar N° 035, ZT Calle Viña del Mar, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT, memoria, fotografías, CIP y CD de respaldo (Ingreso CMN N° 668 del 03.02.2015).

La propuesta tiene por objetivo la habilitación del inmueble para el arriendo de habitaciones, por lo cual se reincorpora al interior del inmueble la escalera de comunicación entre niveles, que actualmente se encuentra ubicada en el patio interior del inmueble. Todas las modificaciones corresponden a intervenciones interiores que no afectan la estructura ni la ornamentación del bien.

Con el Ord. CMN N° 615 del 03.03.2015, se autoriza la propuesta.

457. La Sra. Constanza Aguayo, arquitecta, a través de carta del 09.11.2015, solicita aprobación de proyecto de intervención en calle Compañía N° 438, correspondiente al MH Palacio Arzobispal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría y documentación histórica (Ingreso CMN N°134 de 09.01.2015).

Se presenta, por una parte, la actualización y consolidación del proyecto de conservación y rehabilitación del MH, que cuenta con autorizaciones mediante el Ord. CMN N° 2816 del 11.07.2012 y el N° 2972 26.08.2013, que contempla intervenciones interiores en la capilla de la sede arzobispal, el salón de actos, la sacristía y el salón de audiencias.

Se presenta además un Plan Maestro con dos fases adicionales: el proyecto de conservación y rehabilitación de la casa de ex caballerizas y proyecto de patio en el segundo piso, y la modernización de las instalaciones de los locales comerciales en el primer nivel.

Se acuerda autorizar la etapa uno del plan maestro, que incluye las intervenciones interiores de las dependencias descritas, quedando a la espera del ingreso de la documentación de las demás etapas.

458. El Sr. Rodrigo Troncoso, Jefe de proyecto Pro5 Ingeniería y Construcción Ltda., mediante carta del 12.01.2015, solicita la aprobación del proyecto de mejoramiento de la intersección de calle José Arrieta y calle Viña del Mar, ZT calle Viña del Mar, comuna de Providencia, Región

Metropolitana; adjunta memoria, EETT, fotografías y planimetría (ingreso CMN N° 186 del 12.01.2015).

La intervención tiene por objetivo el mejoramiento del espacio público en el sector comprendido entre la intersección de calle Viña del Mar con José Arrieta, incluyendo la totalidad de esta última. La propuesta plantea la instalación de nuevas luminarias, mobiliario urbano, bolardos y reemplazo de la totalidad del pavimento, generando un cambio de nivel en la confluencia de ambas vías que incluye la calzada y la acera del sector.

Se acuerda realizar observaciones en relación al cambio de nivel en los empalmes de las calles, considerando que una óptima propuesta de intervención debería incluir la totalidad de ambas calles o en su defecto, solo la de José Arrieta.

459. El Sr. Cristian Larrere, Director Ejecutivo de la Fundación Amigos de las Iglesias de Chiloé, a través de carta del 05.02.2015, solicita la autorización para proyecto de cerco perimetral en predio del templo MH Iglesia de Quinchao, comuna de Quinchao, Región de Los Lagos; adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 732 del 05.02.2015).

La intervención propone reponer el cerco de madera existente, debido a las malas condiciones en que se encuentra, utilizando similar materialidad y con las características del actual.

Se acuerda autorizar la intervención, con el requisito de remitir la propuesta de acabado de color de las piezas, para homologarlas lo más posible a la tonalidad del templo.

460. El Sr. Alexis Rivas Cofré, arquitecto, mediante carta del 09.12.2014, solicita autorización para el proyecto de obra nueva en el sitio eriazado ubicado en Av. Balmaceda N° 861, ZT Centro histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región Coquimbo; adjunta memoria, planimetría, especificaciones técnicas y respaldo digital (Ingreso CMN N° 8380 del 11.12.2014).

La propuesta de construcción corresponde a un edificio de tres pisos de altura, donde se instalarán dos locales comerciales, 20 oficinas y nueve estacionamientos. La materialidad se proyecta con paramentos de hormigón armado, con una cubierta de vidrio, planchas de zinc y tejas de arcilla dependiendo del sector. Incluye en parte de su fachada piedra Juan Soldado y un perímetro de dos rejas de perfilera de acero para el exterior. Se señala que la construcción anterior fue demolida en virtud de decreto alcaldicio debido a los daños ocasionados por un incendio que afectó a inmuebles de la zona.

Se acuerda no autorizar la propuesta, dado que tanto la composición de la fachada como la volumetría proyectada son discordantes con el entorno. Se hará indicaciones sobre la posición y proyección de la cubierta, composición de la fachada y sus características de órdenes horizontales, zócalos, proporción de llenos y vacíos, muros medianeros y materiales. Se indicará que el diseño del

inmueble no debe simular su construcción en otro período, por lo que se solicita una arquitectura contemporánea y neutra.

461. El Sr. Luis Carreño, arquitecto, a través de carta del 16.12.2014, solicita la aprobación del proyecto de intervención en calle Compañía N° 3046, ZT Pasajes Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría (Ingreso CMN N° 8550 del 17.12.2014).

La propuesta considera la construcción de un condominio residencial, compuesto por doce inmuebles de tres niveles de altura, junto con un estacionamiento subterráneo. Para tal objetivo, también se solicita el desarme de unos galpones metálicos existentes y la demolición de un volumen que da hacia calle Compañía. El proyecto considera la utilización de hormigón armado y considera la misma altura en la primera crujía con el edificio vecino.

Se acuerda remitir observaciones en relación a un cambio de la propuesta del primer piso, con el objeto que la construcción logre una mejor relación con su entorno inmediato, principalmente en su composición de llenos y vacíos. Se pedirá además planimetría que sea concordante en la relación de plantas, cortes y elevaciones.

462. El Sr. Eliseo Huencho Morales, Jefe de la División de Edificación Pública de la DAMOP (TyP), mediante Ord. N° 466 del 13.11.2014, ingresa proyecto de restauración "Habilitación Casa de Administración Oficina Santa Laura", en el SPM y MH Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta carta y tres archivadores con expediente (Ingreso CMN N° 7712 del 13.11.2014).

Por oficio CMN N° 259 del 30.01.2015, se aprueba el proyecto, que consiste en la recuperación y rehabilitación del edificio existente como Museo del Yodo. Se aceptó el replanteamiento del uso de la rampa en el extremo sur del inmueble y la instalación de una plataforma elevadora para discapacitados en el sector del patio. Respecto a los sombreaderos propuestos para cubrir los patios interiores del edificio, se recomendó reevaluar el dimensionamiento de la estructura.

Se aprobaron los lineamientos de reparación y restauración de puertas y ventanas, plano de desarmes, preservar los pavimentos existentes y recuperar el cerco perimetral sin agregar nuevos cierres exteriores, todo lo cual se presenta de acuerdo a lo solicitado en oficio de aprobación de anteproyecto (Ord. CMN N° 245 del 24.01.14). El remplazo de calaminas tanto en cubierta como en paramentos verticales quedará supeditado a una revisión en terreno del CMN durante la ejecución de las obras. Se aprobó también la museografía.

No se aprobó la propuesta de "oasis arbolado", ya que por una parte no cuenta con el compromiso de mantención de la Corporación y además el traslado de especies es poco exitoso en

las condiciones ambientales donde se ubica (tipo de suelo y clima). Se dieron indicaciones para el monitoreo arqueológico.

463. El Sr. Dino Bozzi, de la consultora Tandem Limitada, a través de carta del 12.01.2015, hace entrega de la Etapa 2, referente a los criterios de intervención, de la consultoría "Diagnóstico, criterios de intervención y anteproyecto para la rehabilitación del MH Estación San Francisco de Mostazal", comuna de Mostazal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta documentación (Ingreso CMN N° 187 del 12.01.2015).

Se acuerda aprobar los criterios de intervención con las siguientes orientaciones:

- Sobre los muros, se debe aplicar un criterio de reforzamiento del muro más que la de una reconstrucción.
- Para el interior, realizar un anteproyecto (ya que no hay programa arquitectónico) orientado a recuperar la espacialidad original, teniendo como referencia la Estación de Ferrocarriles de San Bernardo.
- En cuanto al exterior, se deberá potenciar el parque existente ya que será la fachada de acceso principal en consideración del nuevo andén y del cierre exterior de la estación por el tren Rancagua Express.

464. La Sra. Marcela González Ramírez, Subdirectora Serviu Metropolitano, mediante Ord. 15171 del 30.12.2014, solicita la autorización del proyecto de intervención en calle Comercio y El Volcán, ZT Centro Histórico San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta memoria de arquitectura y paisajismo, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 8902 del 30.12.2014).

La propuesta contempla la recuperación de las calzadas y aceras de la calle Comercio, ubicada frente a la Plaza de Armas de San José de Maipo, que incluye la pavimentación, instalación de nuevo mobiliario y un mejoramiento del paisajismo existente. Con el presente ingreso se respondió positivamente a las observaciones realizadas con el Ord. CMN N° 3598 del 03.09.2014, en relación a la materialidad y especificaciones técnicas de sus componentes.

Con el Ord. CMN N° 222 del 29.01.2015, se autorizó el proyecto.

465. El Sr. Gabriel Astaburuaga, arquitecto, a través de carta del 30.11.2014, solicita la autorización para obras de intervención en inmueble de Pasaje Leighton N° 127, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta expediente de intervención con memoria, CIP, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 7356 del 30.10.2014).

La intervención propone la ampliación del inmueble en dos niveles, teniendo como base el primer piso existente. Se contempla el desarme de la mansarda y la cubierta, junto con la

recuperación de elementos de valor: la balaustrada, pilares y cornisas, entre otros. La nueva estructura se compone de 780 m², con un segundo nivel a plomo de la fachada existente y un tercero retranqueado.

Se acuerda no autorizar la propuesta, debido a la inserción poco armoniosa del diseño arquitectónico en relación al carácter ambiental de la ZT y las características de los inmuebles existentes en el sector. Además, se solicita que una nueva propuesta incluya planimetría de cortes, detalles constructivos y escantillones.

466. El Sr. Cristian Larrere, Director Ejecutivo Fundación Amigos Iglesias de Chiloé, mediante carta del 19.11.2014, solicita aprobación de modificaciones al proyecto de restauración del MH Iglesia de Dalcahue, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 8094 del 28.11.2014).

Con el Ord. CMN N° 3862 del 27.10.2014, se dio respuesta a ocho propuestas de modificaciones en distintos ámbitos. Se autorizó lo correspondiente a aislación, revestimiento de cubierta –si bien se pidió especificación-, ventanas en el muro testero y drenaje perimetral. Se formularon observaciones o no se autorizó la propuesta de reja para el pórtico, la iluminación, el muro de contención y la chiflonera.

Esta presentación aporta las especificaciones requeridas, responde observaciones sobre las siguientes materias, y presenta propuestas para nuevos aspectos, con respecto a las cuales se acuerda lo que se indica:

- i. Revestimiento de cubierta: se especifica el material y color de las planchas metálicas; en acuerdo con la comunidad, se propone pintarlas de color café-óxido, similar a la terminación cromática de las planchas pre-existentes, de manera de no generar impacto visual al disponer nuevos elementos sin terminación de pintura. Se acuerda aprobar.
- ii. Reja para el pórtico: se señala que la comunidad sigue manteniendo su preocupación frente a los problemas de vandalismo; se solicita que en una próxima visita a terreno del CMN se realice una reunión donde participe el Alcalde de la comuna, Párroco, Concejo Parroquial y FAICH. Se acuerda participar en una reunión con los organismos involucrados, con la finalidad de colaborar en la búsqueda de una solución que no incorpore este elemento.
- iii. Muro de contención: se propone un nuevo muro de contención de menor altura e incorporando vegetación. Se acuerda aprobar, ya que ha disminuido su impacto, el cual se mitiga además con la incorporación de vegetación.
- iv. Chiflonera: se propone en vez de ella un doble sistema de abertura, instalando bisagras vaivén, de manera de controlar el movimiento de las puertas según las inclemencias del clima. Se acuerda aprobar.

- v. Iluminación: se subsanan las observaciones, por lo cual se acuerda aprobar.
- vi. Pintura: en la propuesta presentada ha participado el Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR); se realizaron decapados en pequeñas superficies en las distintas áreas, encontrando en todas las muestras al menos una capa de color distinto al existente. Destacaba en los resultados la aparición de pintura imitación mármol en las columnas de la nave central y el friso. Además, durante el retiro de revestimiento aparecieron vestigios de papel mural en tabiques laterales, situación de la que se daba cuenta en los libros parroquiales. Se propone:
- Recuperar la pintura pre-existente a la actual, rescatando la terminación de marmoleado de los pilares de columnata y el friso.
 - Para los cielos de la bóveda y naves laterales, se contempla la aplicación de pintura de color celeste claro, solicitud emanada desde la comunidad, ya que los decapados no dan cuenta de la existencia de este color.
 - Los tabiques laterales poseen entablado inglés en su sección inferior, por lo tanto, para la sección superior se propone el color blanco con tonalidad amarilla, recuerdo presenta en la comunidad y constatado en el resultado de la estratigrafía. Para las piezas que involucran el entablado inglés existen dos propuestas: una que solicita dejar la madera a la vista (alerce) y una segunda que propone se pinte color café.
 - Para la pintura exterior se considera utilizar los colores existentes al momento de iniciar el proceso de restauración: blanco para los tabiques y celeste para la techumbre.
- Se acuerda aprobar todas las propuestas de color presentadas. En cuanto al entablado inglés se acoge la propuesta que considera la pintura de color café.
- vii. Modificación acceso universal y puerta lateral izquierda: el proyecto aprobado considera una rampa en un nuevo acceso incorporado en la fachada lateral izquierda; se considera innecesario generar un nuevo ingreso, ya que todo el flujo ocurre desde la fachada lateral derecha. Se solicita entonces eliminar la rampa y la puerta del paramento izquierdo e incluir la rampa en el acceso del paramento derecho. Se acuerda aprobar.

467. El Sr. Guillermo Guzmán, Director Regional de Arquitectura DA MOP Metropolitana, a través de correo electrónico del 04.09.2014, solicita autorización para la aplicación de estucos en los muros del MH Catedral de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6307 del 16.09.2014).

La propuesta es parte del proyecto de intervención de la restauración de las fachadas norte, oriente y torres principales del MH, aprobado por este Consejo con el Ord. CMN N° 633 del 08.02.2010. Para la visualización empírica de las muestras realizaron visitas a terreno los Consejeros Enrique Vial y Fidel Ángulo, junto con la arquitecta de la SE Mara Cruz.

Con el Ord. CMN N° 440 del 16.02.2014, se autorizó la propuesta de aguada cementicia con una pequeña proporción de arena, utilizando la técnica de brocha simple y la aplicación de un revestimiento transparente.

468. El Sr. Gerardo Koster Grob, arquitecto, mediante carta del 08.10.2014, responde a observaciones y aporta antecedentes adicionales solicitados por el Ord CMN N° 1558/14, del proyecto de recuperación del MH Asilo de Ancianos de la Congregación de las Hermanitas de los Pobres, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT y memoria (Ingreso CMN N° 6805 del 08.10.2014).

Mediante Ord. CMN N° 401 del 04.02.2013 se autorizó el anteproyecto. El proyecto contempla diversas acciones para adecuar el programa original a los estándares actuales, para la continuidad del uso y destino del edificio como Asilo de Ancianos. Se considera la consolidación estructural de lo existente y reconstrucción de los muros con daños severos en hormigón armado con enchape de ladrillos originales. Se reconstruyen losas de entresijos y se restituyen pilares de hormigón en la fachada oriente del cuerpo central.

Con el Ord. CMN N° 1558 del 02.04.2014, se remiten observaciones en relación a la pertinencia de la demolición de la ampliación construida en 1911, una década después de la construcción del edificio original. Se observó también la modificación del nivel de la terraza principal, debido a que implicaría alterar la proporción original del piso zócalo, igualando en fachada las proporciones de piso zócalo con piso noble. Asimismo, esta modificación exige el diseño de una solución paisajística de manera de no modificar el nivel de las tazas de las palmeras existentes.

De acuerdo a los nuevos antecedentes, y con miras a subsanar las observaciones remitidas por este Consejo, se indica que se conservará la ampliación individualizada. En relación a la intervención en la terraza principal, se mantiene su nivel actual, y se resuelve la habilitación de los accesos directos, desde dicha terraza al piso zócalo del edificio, mediante un pasillo ubicado desde el plomo de cada volumen lateral hacia el interior del patio, de 3,5 m de ancho, con nivel -1,00 m.

Se acuerda autorizar el proyecto.

469. La Sra. Carolina Tohá, Alcaldesa de la Municipalidad de Santiago, a través de Ord. N° 54 del 08.01.2015, solicita autorización para proyecto de ciclovía en calle Teatinos, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías, fotomontajes, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 123 del 09.01.2015).

La propuesta se enmarca dentro del proyecto de "Política integral de movilidad urbana sustentable" y contempla la incorporación de una ciclovía por calle Teatinos, entre Av. Libertador Bernardo O'Higgins y calle Huérfanos. Comprende un ancho variable de alrededor de 2 m, limitada

por bolardos para la segregación de los vehículos. El proyecto no considera pintura en la calzada, ni modificación de soleras o retiro de adoquines.

Con el Ord. CMN N° 342 del 05.02.2015, se autoriza el proyecto.

470. La Sra. María José Larrondo, coordinadora oficina CMN Región de Valparaíso, mediante minuta interna N° 77 del 03.11.2014, remite la documentación del Sr. Joaquín Velasco, arquitecto, quien entrega los antecedentes solicitados en relación a la intervención del inmueble de calle Templeman N° 625, Cerro Alegre, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta carta, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 7446 del 04.11.2014).

La intervención considera el desarme completo de la estructura de techumbre del inmueble, de dos pisos de altura, con el objeto de conectar un tercer nivel a partir de la estructura de paramentos y techumbre, sobre una losa colaborante anclada sobre los muros existentes en albañilería. Además, se contempla la demolición de muros y retiro de tabiques interiores en ambos niveles.

Por oficio CMN N° 476 del 17.02.2015 se solicitó modificar el tratamiento de las fachadas en la ampliación, en términos de dimensiones de los vanos propuestos, procurando que este conserve y respete las proporciones dadas por los vanos de los niveles inferiores en su condición original. Lo anterior, con el objetivo de obtener un tratamiento de fachada que en su lectura integral se ajuste a las proporciones de llenos y vacíos del inmueble en su totalidad.

471. El Sr. José Muñoz Cáceres, alcalde de la Municipalidad de Pozo Almonte, a través de Ord. CMN N° 967/397 del 25.11.2014, solicita la autorización para la construcción del Parque Urbano de la Tirana, ZT Pueblo de la Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta memoria, CIP y planimetría, EETT, memoria de cálculo (Ingreso CMN N° 8034 del 26.11.2014).

El presente proyecto no difiere del revisado previamente por este Consejo, que no se autorizó (Ord. CMN N° 3103 del 28.08.2014).

Se acuerda reiterar la no autorización y solicitar un replanteo del proyecto que considere una inclusión armónica con los paisajes construidos, naturales y ambientales de la zona.

472. La Sra. Carolina Contreras, arquitecta, mediante correo electrónico del 05.12.2015, solicita la autorización al anteproyecto de Mejoramiento de la Plaza de Armas de María Elena, ZT Pueblo de María Elena, comuna de María Elena, Región de Antofagasta; adjunta presentación (Ingreso CMN N° 303 del 16.01.2015).

La intervención propuesta se plantea como objetivo recuperar la identidad del lugar, crear diversos usos y que el lugar sea cómodo para los adultos mayores.

Se acuerda solicitar que se respete el trazado original de la plaza, modificar la propuesta del sombreadero en torno al odeón debido a que ambos elementos compiten en presencia, mejorar la propuesta de bordes y unificar la conformación del pavimento.

473. El Sr. Alexis Muñoz, coordinador de la oficina CMN Región del Biobío, mediante minuta interna del 26.11.2014, remite la documentación de la Sra. Elizabeth Sepúlveda, arquitecta Municipalidad de Coronel, quien solicita la autorización para el proyecto Costanera Puchoco Schwager, ZT Puchoco Schwager, comuna de Coronel, Región de Biobío; adjunta memoria explicativa, antecedentes municipales, EETT, planimetría (Ingreso CMN N° 8060 del 27.11.2014).

La propuesta consiste en el mejoramiento del espacio público mediante la configuración de un recorrido en el borde costero, dividido en cuatro tramos y diferenciados por las actividades propias de cada zona.

Se acuerda remitir observaciones en cuanto a los criterios de intervención y su relación directa con el diagnóstico, la ubicación del huerto comunitario que interrumpe la continuidad y el uso fluido de la costanera, establecimiento de un diseño más simple para los escaños y la reconsideración de la cantidad de tipos de pavimentos propuestos que se considera excesiva. Junto con lo anterior, se requiere los siguientes antecedentes adicionales: planimetría de la situación existente y de la situación propuesta por cada tramo; finalizando con la inclusión de un informe que consolide la postura de la comunidad.

474. La Sra. Daniela Herrera, arquitecta de la oficina CMN Región de Coquimbo, a través de minuta interna N° 61 del 29.08.2014, remite documentación del Sr. Miguel Ángel Vidal, quien solicita autorización para demolición y obra nueva en ZT Centro histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5922 del 01.09.2014). En la oportunidad se solicitó pronunciamiento de la Seremi Minvu, institución que respondió con Ord. N° 1907 del 11.12.2014 (Ingreso CMN N° 8435 del 12.12.2014).

El proyecto propone la demolición del inmueble existente, que corresponde a una construcción deteriorada y abandonada de un piso, de quinchas de adobe y madera. En su reemplazo se propone la construcción de un edificio de cuatro niveles, junto con un subterráneo y una terraza habitable. En primer nivel considera locales comerciales y de oficinas en las zonas restantes. La materialidad es hormigón armado, perfiles de acero galvanizado recubiertos con planchas de yeso cartón para la tabiquería, incluyendo además una terminación de fachada en martelina color blanco invierno para el fondo y ocre para zócalo, cornisas y superficies salientes. Por su parte, el Seremi Minvu se pronuncia favorablemente en relación a la demolición del inmueble.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones: en relación al diseño se estima necesario evaluar la eliminación de la terraza, reconsiderar la altura del primer nivel, mantener una altura homogénea de la cornisa, reconfiguración de vanos, modificación de la materialidad de puertas y ventanas en la fachada, reestudiar la propuesta publicitaria y el tratamiento de muros medianeros.

475. El Sr. Patricio Gross, arquitecto, mediante carta del 07.01.2015, responde a Ord CMN N° 4488 del 10.12.2014, en el marco de la solicitud de autorización a modificaciones realizadas al proyecto "Restauración y habilitación del edificio anexo del Centro Patrimonial Recoleta Dominica", MH Iglesia y convento de la Recoleta Dominica, comuna de Recoleta; Región Metropolitana; adjunta planimetría, informe de modificaciones y EETT (Ingreso CMN N° 74 del 07.01.2015).

La modificación del proyecto incluye la eliminación de escaleras exteriores anexadas al inmueble, la modificación de la fachada oriente en relación a la estructura metálica y de cristal templado, junto con la eliminación de los quiebrasoles metálicos. Se anexa el proyecto de iluminación ornamental.

Se acuerda autorizar el proyecto, con las siguientes indicaciones: formalizar una propuesta de focos de menor intensidad y eliminar el "cierro de celosía metálica", ya que dicho elemento no se encontraba indicado en la planimetría originalmente revisada.

476. El Sr. Vicente Justiniano, arquitecto, a través de cartas sin fecha y del 28.01.2015, presenta soluciones alternativas y documentación adicional del proyecto de intervención del inmueble de calle Templeman N° 887 – 893, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta; adjunta planimetría, EETT y documentación anexa (Ingreso CMN N° 478 del 26.01.2015 y 554 del 28.01.2015).

La iniciativa propone la remodelación del inmueble actualmente conformado por dos pisos de altura, considerando la ampliación en un nivel y la posterior habilitación de nueve departamentos. Al interior del inmueble se refuerza la estructura en virtud de las nuevas cargas y de una techumbre conformada por una terraza habitable, sin elementos anexos que afecten la lectura en el tratamiento de la quinta fachada. También se responde de forma positiva la observación realizada en relación a la mantención del ochavo, respetando en gran medida las proporciones actuales.

Se acuerda autorizar la intervención.

477. La Sra. María José Larrondo, coordinadora oficina CMN Región de Valparaíso, mediante minuta interna N° 80 del 25.11.2014, remite documentación de la Sra. Paulina Kaplan, Directora de Gestión Patrimonial de la Municipalidad de Valparaíso, quien solicita la revisión del anteproyecto de obra nueva "Edificio de Servicios Urbanos" en calle Abtao N° 487, ZT Área Histórica de Valparaíso,

comuna y Región de Valparaíso; adjunta CIP, planimetría, EETT y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 7993 del 25.11.2014).

Se trata de un edificio de obra nueva de cuatro pisos y dos subterráneos que albergará 79 estacionamientos vehiculares y dos locales comerciales. La estructura considera el uso de hormigón armado revestido perimetralmente con planchas metálicas. En relación a la volumetría, el edificio sigue la línea de edificación en las calles Papudo y Abtao, mientras que hacia el eje Templeman, se retranquea de la línea actual generando una serie de terrazas y escalinatas. Además, se propone liberar la esquina en la intersección con calle Papudo para conformar una terraza mayor, la cual tiene como objetivo conformar el espacio exterior de uno de los locales comerciales. La construcción considera diferentes niveles de altura, en forma escalonada.

En el ámbito de las cubiertas, se incorporan terrazas con vegetación y barandas acristaladas, conectadas entre sí por medio de circulaciones verticales, las que incluyen un sector con techumbre habitable tipo mansarda. En relación a la composición de fachadas, en calle Papudo se genera un esquema de vanos que de algún modo reconoce la proporción y ritmo dados por las construcciones existentes en tal frente, mientras que hacia calle Templeman, se generan sólo vanos en el primer nivel correspondiente a los accesos peatonal y vehicular, reconociendo un ritmo en altura por medio de la textura de los materiales propuestos como revestimiento.

Al respecto se acuerda remitir observaciones en relación a la conformación del primer piso y su ordenamiento, su propuesta de esquina, de fachada y de las cubiertas con características más homogéneas a las existentes en el sector. Además, se solicita el retiro de la masa vegetal y las barandas acristaladas, junto con consultar la pertinencia de ingreso del proyecto al sistema de evaluación de impacto ambiental.

478. El Sr. Ricardo Guzmán, Director (I) de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, a través de Ord. N° 14 sin fecha, responde a las observaciones del Ord. CMN N° 79 del 19.01.2015, en el marco de la solicitud de aprobación del proyecto "Centro Judicial La Serena" en la ex bodega de Pisco Control, ZT Centro histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta informe de respuesta a observaciones y planimetría (Ingreso CMN N° 658 del 02.02.2015).

El proyecto propone la rehabilitación del galpón principal y el tramo del edificio de oficinas, correspondientes a la ex embotelladora de Pisco Control, junto con la construcción de un nuevo volumen en los patios posteriores del sitio. En el presente ingreso, se subsanan las observaciones emitidas anteriormente por este Consejo, en relación del volumen del tercio superior, eliminación de las especies vegetales y elementos visibles desde el exterior.

Se acuerda autorizar el proyecto.

479. La Sra. María Alejandra Valenzuela, arquitecta, mediante carta del 21.01.2015, solicita la regularización del proyecto de ampliación de local comercial en inmueble ubicado en Beaucheff N° 1799, ZT Sector del Club Hípico y Parque O`Higgins, Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotografías, CIP y planimetrías (Ingreso CMN N° 0399 del 21.01.2015).

Las obras realizadas corresponden a la ampliación del inmueble con destino comercial, teniendo como sistema constructivo covintec, con una estructura de techumbre realizada en cerchas de madera y la cubierta en planchas de zincalum.

Se acuerda solicitar mayores antecedentes sobre la totalidad de las intervenciones realizadas en el inmueble.

480. El Sr. Claudio Armijo Ramirez, arquitecto, a través de carta de 22.01.2015, solicita la regularización de intervenciones realizadas en el inmueble ubicado en calle Enrique Concha y Toro N° 7, ZT Sector de la calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, fotografías y planimetría (Ingreso CMN N° 0433 del 23.01.2015).

Las obras ejecutadas comprenden la modificación de tabiques y muros interiores, intervenciones de restauración general del inmueble y habilitación de baños; junto con la edificación de elementos que conforman una terraza en su último nivel.

Se acuerda solicitar mayores antecedentes en relación a la totalidad de las intervenciones realizadas en el inmueble, para la posterior evaluación del proyecto.

481. El Sr. Juan Pablo Lira, Gerente General del Club Hípico de Santiago, mediante carta del 20.01.2015, solicita la aprobación del proyecto de intervención de la zona de caballerizas del Club Hípico de Santiago, ZT Club Hípico – Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 373 del 20.01.2015).

La intervención se enmarca en la implementación del nuevo Museo Hípico, en un edificio de dos pisos ubicado a un costado del acceso por Av. Tupper, lugar que actualmente se utiliza de pesebreras y como vivienda de preparados en el segundo piso. Se considera la liberación e instalación de nuevos tabiques, reemplazo de ventanas y tragaluces para la habilitación de salones de muestras museográficas, administración y baños.

Se acuerda solicitar la mantención de las ventanas existentes, o bien una propuesta que respete la composición de su palillaje exterior. Además, se solicita el envío de una planimetría acotada que refleje claramente las intervenciones a realizar, sus detalles constructivos e imágenes que grafiquen la situación actual. Se hará presente además la obligación de realizar el registro del museo de acuerdo al artículo 37 de la Ley de MN:

482. El Sr. Patricio Grainger, Jefe Sección de Proyectos del SERVIU Metropolitano, a través de Ord. N° 1642 del 09.02.2015, que adjunta memoria descriptiva e imágenes (Ingreso CMN N° 885 del 17.02.2015), aporta antecedentes requeridos y solicita aprobación de dos proyectos de pavimentación de la calle 19 de Agosto, ZT Pueblo Villa de Alhué, comuna de Alhué, Región Metropolitana.

El proyecto se enmarca en el Programa de Pavimentación Participativa del SERVIU. El presente ingreso remite antecedentes adicionales solicitados con el Ord. CMN N° 278 del 30.01.2015: memoria explicativa, imágenes descriptivas de la situación actual, plano de demoliciones y propuesta de paisajismo en el caso de reubicar, trasplantar o eliminar cualquier especie vegetal.

La propuesta indica que la pavimentación se llevará a cabo en hormigón tanto en calzada como en aceras, manteniendo la actual disposición de especies vegetales presentes.

Por oficio CMN N° 537 del 23.02.2015 se autorizó la intervención.

483. El Sr. Eliseo Huencho Morales, Jefe de la División de Edificación Pública de la DAMOP (TyP), mediante Ord. N° 57 del 30.01.2015, solicita la aprobación de las modificaciones correspondientes al proyecto aprobado de la restauración del MH Edificio Los Portales, comuna Freirina, Región de Atacama; adjunta antecedentes del proyecto (Ingresos CMN N° 8259 del 04.12.2014 y N° 666 del 03.02.2015).

Las modificaciones al proyecto consisten en el mejoramiento de las fundaciones de piedra existentes en base a apoyos puntuales en hormigón, con el objeto de conservar las fundaciones de piedra existentes.

Por oficio CMN N° 633 del 03.03.2015 se autorizaron las modificaciones y se pidió planimetría para timbraje.

484. El Sr. Miguel Vargas Correa, Intendente de la Región de Atacama, a través de Ord. N° 1362 del 23.12.2014, solicita información sobre los proyectos de restauración y los plazos de revisión del MH Edificio Los Portales y MH Casa Maldini Freirina, de las comunas de Freirina y Copiapó respectivamente, Región de Atacama; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 8826 del 29.12.2014).

Por oficio CMN N° 579 del 27.02.2015 se informó al Intendente sobre la evaluación de estos proyectos.

485. El Sr. José Guajardo Opazo, coordinador oficina CMN Región del Maule, mediante minuta interna N° 2 del 23.01.2015, remite la documentación de la Sra. Pamela Herrera, encargada del área

Proyectos de Inversión de la Municipalidad de Talca, quien solicita autorización para la instalación de cierre provisorio en Calle 1 Norte, en el MH Escuelas Concentradas, comuna de Talca, Región del Maule; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 489 del 26.01.2015).

La intervención comprende la instalación de un cierre perimetral en el deslinde norte del edificio, con el objeto de garantizar una mayor seguridad e integridad del inmueble a la espera del proyecto de recuperación del MH. Es un cierre metálico de 3 metros de alto, compuesto por pilares de perfil e instalados sobre fundaciones aisladas. También se propone la construcción de un portón de acceso con sistema de corredera de iguales características a las descritas.

Por oficio CMN N° 649 del 05.03.2015, se autoriza la intervención.

486. El Sr. Carlos Contador Casanova, DA MOP Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de Ord. N° 47 del 28.01.2015 presenta propuesta de modificación de proyecto aprobado de restauración del MH Iglesia de la Merced, comuna de Rancagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins. Por Ord. 83 del 13.02.2015, responde a las observaciones realizadas por el Ord. CMN N° 226 del 29.01.2015; adjunta memoria explicativa (Ingresos CMN N° 598 del 29.01.2015 y N° 949 del 18.02.2015).

La modificación consiste en el reforzamiento del muro de adobe existente en el eje 1 y eje V en patio N° 2. Además, se incluye el reforzamiento de otros cinco muros perpendiculares del sector, junto con todos los muros de adobe de la Iglesia y del convento, con la utilización de mallas electrosoldadas y escuadras de madera en los encuentros de muros por ambas caras.

Se acuerda autorizar las modificaciones y pedir los documentos para timbraje.

487. La Sra. María José Larrondo, coordinadora oficina CMN Región de Valparaíso, mediante minuta N° 96 del 29.12.2014, remite documentación de la Sra. Paulina Kaplan, Directora de Gestión Patrimonial de la Municipalidad de Valparaíso, quien remite denuncia de ejecución de un mural en calle Subida Concepción – Paseo Atkinson –, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta carta denuncia (Ingreso CMN N° 8908 del 30.12.2014).

Se acuerda solicitar al municipio la realización de las acciones necesarias, en la calidad de administrador del espacio público intervenido, en relación al mural en cuestión, que no cuenta con la autorización de este Consejo.

488. El Sr. Eliseo Huencho, Jefe de la División de Edificación Pública de la DAMOP (TyP), a través de Ord. N° 2 del 07.01.2015, solicita revisión de modificación de proyecto aprobado en el marco de la reevaluación estructural y diseño de restauración del MH Iglesia Parroquial de Freirina, comuna de

Freirina, Región de Atacama; adjunta tres carpetas con antecedentes de proyecto (Ingreso CMN N° 72 del 07.01.2015).

La propuesta contempla la modificación del proyecto aprobado con el Ord. CMN N° 462 del 28.01.2014, incluyendo la aplicación de tensores en perfiles tubulares de acero para disminuir las deformaciones laterales a nivel de techumbre, junto con un aumento de profundidad en las fundaciones laterales de tipo continuas y en las fundaciones de las columnas centrales.

Por oficio CMN N° 604 del 02.03.2015 se autorizó la modificación del proyecto y se solicitó planimetría para timbraje.

489. La Sra. María José Larrondo, coordinadora oficina CMN Región de Valparaíso, a través de minuta interna N° 8, remite la documentación de la Sra. Masiel Flores Saravia, Jefa del Departamento Bienes y Servicios de la Dirección Nacional de Aduanas, quien responde a las observaciones a las obras de intervención en el Edificio Nacional de Aduanas, en Plaza Sotomayor N° 60, en la ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 715 del 05.02.2015).

Las intervenciones contemplan la instalación de cierres metálicos en cada uno de los tres arcos que conforman el portal de la torre del edificio, para mejorar las condiciones de seguridad del inmueble, y del mejoramiento de las condiciones de iluminación del sector en que se encuentra la construcción. El actual ingreso responde conforme a las observaciones realizadas mediante el Ord. CMN N° 4245 del 20.11.2014.

Se acuerda autorizar la intervención, con la indicación de que el cierre sea utilizado solamente en horario nocturno.

490. El Sr. Carlos Tejada, arquitecto, mediante carta del 14.11.2015, solicita la aprobación del proyecto de obra nueva en calle Chacabuco N° 255, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, Planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 238 del 14.01.2015).

El proyecto presenta la construcción en un terreno baldío de un edificio de cuatro pisos de altura en su primera crujía y de dos pisos hacia el fondo del terreno, destinado a usos de oficinas y locales comerciales en el primer piso. Se incluye un cierre de hormigón con un portón metálico.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: detalles constructivos de la fachada (incluyendo materialidad y terminaciones), fotografías actuales del terreno y de sus alrededores inmediatos.

491. La Sra. Catalina Rojas, artista visual, a través de carta del 19.02.2015, solicita la aprobación de proyecto en la ribera norte del Río Mapocho, en la ZT El Parque Forestal y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria de proyecto y fotografías (Ingreso CMN N° 997 de 19.02.2015).

La propuesta se enmarca en la exposición "Mapocho agua de luz", a realizarse entre el 22 de marzo y el 22 de abril del año en curso, a través de proyecciones artísticas. La propuesta contempla la limpieza mediante técnica de hidrolavado, la aplicación de una capa de pintura y la instalación de proyectores.

Se acuerda autorizar la intervención.

492. El Sr. Víctor Mizón García_Huidobro, General de Brigada y Comandante de Ingenieros del Ejército, mediante carta del 31.12.2014, solicita la autorización para desarme y ampliación de inmueble ubicado en Av. Presidente Bulnes N° 129, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría, CIP, EETT e informe estructural (Ingreso CMN N° 8916 del 31.12.2014).

La propuesta contempla el desarme de una edificación en el noveno piso y la construcción de dos nuevos niveles. La actual edificación no cumple con la normativa vigente, ante lo cual se plantea desarmar la estructura existente para la generación de la ampliación. Las fachadas serán de hormigón armado, cubierta metálica pre-pintada, ventanas de aluminio anodizado, estructura metálica liviana y terminaciones exteriores de litofrén, manteniendo el color de los pisos inferiores.

Se acuerda autorizar la intervención.

493. El Sr. Felipe Montiel, coordinador de la CAMN Región de Los Lagos, a través de minuta interna N° 30 del 14.11.2014, remite la documentación del Sr. Jorge García Oyarzun, propietario, quien solicita la aprobación de obra nueva en calle Centenario N° 171, ZT calle Centenario de Chonchi, comuna de Chonchi, Región de Los lagos; adjunta memoria, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 7772 del 18.11.2014).

Se construyó un supermercado como obra nueva, que replica la fachada de la vivienda existente, la que cuenta con un ingreso hacia el local comercial de importantes dimensiones y distribución convencional a su uso. Además, posee un estacionamiento al final del predio, al que se accede desde un camino paralelo emplazado hacia el norte. El inmueble que antecede la nueva construcción corresponde a una edificación de dos niveles de fachada continua, con vanos de gran presencia y simetría y un pórtico de acceso, construido en los albores del S. XX, que es una de las viviendas más representativas del conjunto protegido como ZT. El CIP entregado por la municipalidad de Chonchi no señala que la propiedad se encuentra en ZT.

Se acuerda no tomar conocimiento de las obras realizadas y remitir los antecedentes al CDE, para que se tomen las acciones correspondientes.

494. El Sr. Alejandro Beals, arquitecto, a través de carta del 30.01.2015, solicita la aprobación del proyecto de intervención del MH Edificio de Correos de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta expediente técnico y EETT (Ingreso CMN N° 639 del 02/02/2015).

El proyecto propone obras exteriores e interiores del inmueble. En lo que respecta a la restauración de fachadas, se intervendrán las de calle Puente y Plaza de Armas con el objetivo de volver a su condición original. Al interior se contempla remover los elementos insertos y remodelaciones que han afectado el carácter patrimonial del edificio. En relación a la propuesta de doble color de la fachada, se presentan las opciones, que representan distintos períodos históricos de la construcción del MH.

Se acuerda solicitar que la totalidad del edificio tome la propuesta de color hacia Plaza de Armas, lo que correspondería al proyecto de Ramón Fehrman, de 1908.

495. El Sr. Gonzalo Martínez de Urquidí, arquitecto, a través de carta del 06.11.2015, solicita la autorización de la primera etapa del Plan Maestro del proyecto Bulevar Maestranza, correspondiente a la intervención en el Taller Central o de Armaduría, MH Edificios de la Maestranza San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana; adjunta planimetría de arquitectura, planimetría proyecto de estructuras, memoria del proyecto, CIP, EETT, memoria de cálculo (Ingreso CMN N° 7525 del 06.11.2014).

Se acuerda remitir observaciones sobre las modificaciones que presenta el desarrollo del proyecto, en relación a la etapa de plan maestro, en cuanto a la valoración de la espacialidad interior del edificio y su consolidación estructural.

496. La Sra. Valentina Quiroga Canahuante, Subsecretaria de Educación, dictó el Decreto Exento N° 1176 de 07.11.2014, que rechaza el recurso interpuesto por el abogado Raúl Mera, representante de la Sociedad Portuaria Cabo Froward S.A., en contra del Decreto N° 532 de 2013, que declara ZT el Sector Maule – Schwager, en la comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 625 del 30.01.2015).

Dicho recurso solicitaba la revisión del Decreto en cuestión, requiriendo en particular la desafectación de un sector de la ZT, en virtud –según sus argumentos- de que no tenía valores para estar incluida dentro de ella.

El CMN mediante el Ord. N° 3936 de 29.10.2014, fundamentó a la División Jurídica de MINEDUC las razones técnicas de la incorporación de dicho predio en el polígono de protección y explicó el proceso de declaratoria que tuvo esta ZT.

497. El Sr. Roland Schulz Eglin, arquitecto, a través de carta del 28.01.2015, solicita autorizar la apertura de vanos y modificaciones interiores, junto con la pintura de fachada del inmueble ubicado en Av. Brasil N° 130, ZT sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT, informe técnico y planimetría (Ingreso CMN N° 553 del 28.01.2015).

El proyecto propone la pintura de fachada del inmueble, junto con la eliminación y construcción de nueva tabiquería en albañilería de ladrillo confinada.

Se acuerda autorizar la propuesta.

498. El Sr. Jorge Iglesias G., arquitecto, mediante Ord. 001 del 02.01.2015 y carta del 10.02.2015, solicita autorización para proyecto de obra nueva de la sede de la Contraloría Regional de Antofagasta, ubicada en calle San Martín N° 2972, ZT Barrio Histórico de la ciudad de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 001 del 02.01.2015).

La obra nueva es en estructura de hormigón armado, con cuatro pisos de altura y un subterráneo. Para la fachada se considera un revestimiento cerámico de arcilla terrart, como sistema de fachada ventilada. Se utilizará celosía metalbrise sin perforar.

Se aprobó el anteproyecto de dicha obra nueva a través del Ord. CMN N° 4508 del 27.11.2013; mediante el Ord. CMN N° 4394 del 28.11.2014 se aprobó el proyecto de desarme, traslado y reconstrucción de vivienda existente en dicho predio.

Se acuerda autorizar el proyecto.

499. El Sr. Francisco de la Maza, Alcalde Municipalidad de Las Condes, a través de Ord. Alc. N° 4/402 del 26.11.2014, da respuesta a observaciones y solicita la aprobación del proyecto de intervención del Parque Municipal Los Domínicos, ZT Parque Municipal Los Domínicos, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT e informe técnico (Ingreso CMN N° 8299 de 05.12.2014).

Las obras se enmarcan en el denominado plan maestro de mejoramiento de la Plaza Los Dominicos, para mejorar el espacio público y recuperar la funcionalidad del Parque como área verde. Además, se incluye un reordenamiento de las circulaciones existentes e inclusión de nuevas, más la restricción del acceso vehicular en su interior. Dentro de la propuesta se considera la intervención del

área de feria de chacareros, senderos interiores y ejes peatonales, área de estacionamientos, áreas de recreación, acceso al Pueblito Los Dominicos y al atrio del MH Iglesia de San Vicente Ferrer de Los Dominicos. Se incluye una propuesta de paisajismo y reforestación del parque.

Por Ord. CMN N° 3515 del 24.09.2014, este Consejo emitió observaciones al proyecto originalmente presentado, orientando la serie de intervenciones a preservar el carácter rural y austero que presenta la ZT. Si bien han sido subsanadas la mayoría de las observaciones emitidas, aún resulta discordante la propuesta de estructura de cubierta presentada para el sector de chacareros, por lo que se solicitará una de carácter austero, de geometría regular y que no sobresalga como elemento singular.

500. El Sr. Eduardo Carmona, Seremi Minvu de la Región de Los Lagos, mediante Ord. N° 1962 del 23.12.2014 solicita la aprobación del anteproyecto de "Mejoramiento Área Verde Los Polines", ZT Sector de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta documentación (Ingreso CMN N° 8833 del 29.12.2014).

El anteproyecto pretende revertir el deterioro del sector y potenciar el carácter social, urbano e histórico del lugar, que es área de transición para la zona que contiene inmuebles patrimoniales, además de constituir un espacio de espera y descanso. La iniciativa considera cuatro segmentos: permanencia y descanso, juegos infantiles, relación línea férrea y traspaso; todas justificadas con situaciones evaluadas y consensuadas con la comunidad.

Se acuerda autorizar el anteproyecto, con la indicación de que se eliminen los durmientes incorporados en el diseño, debido a la sobrecarga visual y la existencia de una línea férrea.

501. El Sr. Juan Lund Plantat, arquitecto, a través de carta del 28.10.2014, solicita la aprobación del proyecto de intervención en Agustinas N° 794, indicado como el MH Teatro Municipal de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, informe técnico, planimetría, EETT (Ingreso CMN N° 814 del 10.02.2015).

La intervención considera la modificación del proyecto aprobado mediante el Ord. CMN N° 4170 del 14.11.2014, y responden a requerimientos técnicos interiores del sector de retro escena, tales como el recubrimiento de pilares estructurales de hormigón en tercer piso con tabiquería acústica (los cuales inicialmente se consideraban a la vista), implementación de una compuerta acústica que comunica la Sala de Ensayo con la Sala de Danza N° 1, la modificación en la distribución de baños en la Sala de Ensayo y la modificación del perfil de los cielos en las Salas de Danza N° 1 y 2.

Se acuerda autorizar la intervención.

502. El Sr. Cristian Heinsen, Director Ejecutivo Fundación Altiplano MSV, a través de Ord. N° 246 del 2014, solicita autorizar la modificación al proyecto aprobado correspondiente al MH Iglesia de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta documentación (Ingreso CMN N° 8640 del 19.12.2014).

Las modificaciones consisten en la incorporación de un baño en el zona exterior sur oriente del atrio de la iglesia, recuperación de los vanos del templo en el sector de acceso desde al atrio a la sacristía, recuperación de los pavimentos del atrio en lugar de incorporar nuevos elementos, elevación de los dos accesos orientes del atrio y la incorporación de una nueva propuesta de iluminación del baño de servicio.

Se acuerda autorizar las modificaciones presentadas, con la excepción del proyecto de iluminación de cinta LED bajo el alero de la cubierta de las fachadas norte y oriente de la iglesia, pues no es coherente con la imagen del templo.

503. El Sr. Claudio Navarrete, arquitecto, mediante carta del 22.01.2015, responde a las observaciones del Ord. CMN N° 4592 del 12.12.2014, en relación al anteproyecto de reconstrucción del edificio del Diario "La Prensa", en calle Merced N° 373, ZT Plaza de armas de Curicó, comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta memoria explicativa y EETT (Ingreso CMN N° 392 del 22.01.2015).

La propuesta considera la construcción de un edificio de tres pisos, de líneas contemporáneas, destinado a albergar las oficinas del Diario la Prensa, en reposición del antiguo edificio de impronta neoclásica, que fue demolido a consecuencia del terremoto de febrero de 2010. Por Ord. CMN N° 4592 del 12.12.2014 se señaló que el Consejo considera adecuados los criterios generales planteados y se remitieron observaciones referidas principalmente a la composición de la fachada y su inserción el sector.

El presente subsana la mayoría de las observaciones remitidas. Se acuerda reiterar la solicitud de definición de una continuidad formal entre los edificios existentes y de generación de una lectura unitaria de los pisos 2 y 3.

504. La Sra. María José Larrondo, coordinadora oficina CMN Región de Valparaíso, a través de minuta interna N° 89 del 12.12.2014, remite documentación presentada por la Sra. Paulina Kaplan, Directora de Gestión Patrimonial de la Municipalidad de Valparaíso, sobre la intervención de demolición y obra nueva del inmueble de calle Almirante Riveros N° 24-32, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta informe estructural solicitado (Ingreso CMN N° 8464 del 15.12.2014).

La propuesta consiste en la demolición del inmueble existente, que de acuerdo al informe estructural se encuentra en riesgo de colapso, para remplazarlo por una obra nueva de tres pisos mediante paneles auto-estructurantes SIP, con sistema de vigas y pilares de acero que lo

complementan. En el primer piso se plantea un uso comercial, mientras en los pisos superiores se proponen tres departamentos de habitación por nivel. Para las fachadas se contempla revestimiento exterior con planchas metálicas tipo Zincalum micro ondulado pintado color gris grafito y la instalación de letreros publicitarios hacia ambos frentes.

Se acuerda pedir que se conserve los tres pisos desde el nivel de suelo, y no a partir del subterráneo existente; en relación a la fachada; que se respete para la nueva propuesta los anchos y altos de los vanos existentes, y cambiar el color grafito propuesto. Finalmente, se pedirá remitir una propuesta de publicidad con planimetría y EETT.

505. El Sr. Gastón Klein, ingeniero civil, mediante carta del 08.01.2015, solicita la aprobación de proyecto de intervención de la calle Compañía de Jesús N° 1921, ZT Sector que indica Barrio Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT, fotografías y CD con información (Ingreso CMN N° 115 del 09.01.2015).

El proyecto contempla la demolición de un inmueble de un piso de altura que presenta un avanzado estado de deterioro interior, para emplazar en dicho terreno un nuevo edificio con programa residencial. La intervención proyecta un volumen de cuatro pisos de altura y dos volúmenes al interior del predio, de tres niveles, con materialidad de albañilería confinada con estucos exteriores e interiores.

Se acuerda solicitar modificar las expresiones de llenos y vacíos de la fachada principal y la disposición vertical de los vanos propuestos, cambiar la materialidad de las ventanas por una noble; y presentar una nueva propuesta de composición del primer piso, orientada a generar un primer nivel de mayor jerarquía, aumentando su altura y destacando el acceso principal. Se pedirán fotografías del entorno inmediato del inmueble.

506. La Sra. Piera Sartori del Campo, arquitecta, a través de carta del 06.02.2015, solicita la autorización para intervención en el paseo semi peatonal Germán Riesco, ZT Plaza de Los Héroes, comuna de Rancagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; remite planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 768 del 06.02.2015).

La iniciativa propone el mejoramiento de la calle Germán Riesco, mediante un paseo semipeatonal que se extiende en largo de cuatro cuerdas. Se plantea el cambio de los pavimentos existentes, tanto en aceras como en calzadas, por un pavimento de adoquines y hormigón pigmentado, reconociendo en su trazado los accesos de los inmuebles existentes por ambas fachadas de la calle; se eliminan estacionamientos, privilegiando el uso del peatón; y se propone generar una lectura homogénea y continua, dado por las nuevas especies arbóreas propuestas, mobiliario e iluminación.

Mediante el Ord. CMN N° 4606 del 12.12.2014, se pidió redefinir el criterio del diseño del trazado de pavimentos y respetar los existentes, eliminar el jacarandá propuesto en la fachada del MH Gobernación Provincial de Cachapoal, manteniendo su fachada libre; a modo de sugerencia, la incorporación de una quinta palma a las ya propuestas, en la fachada que enfrenta la Gobernación. Se hizo presente la necesidad de monitoreo arqueológico permanente y una charla inicial de un arqueólogo al personal que ejecute las obras.

Se acuerda remitir observaciones al tratamiento del pavimento en las distintas áreas, con miras a la configuración de un trazado de diseño más regular, y pedir la mantención del pavimento existente frente al edificio de la Gobernación.

507. El Sr. Aldo Mardones Alarcón, Alcalde de Concepción, mediante Ord. 231 del 11.02.2015, solicita la definición de los lineamientos arquitectónicos de intervención del MH Mercado Central de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío; adjunta fotografías del MH (Ingreso CMN N° 852 del 11.02.2015).

El trabajo de definición de los criterios generales y particulares de intervención está en curso. Se remitirán a la Municipalidad e instituciones que participan de la iniciativa.

508. La Sra. Daniela Herrera, arquitecta de la oficina CMN Región de Coquimbo, a través de minuta interna N° 81 del 02.12.2014, remite la documentación del Sr. Patricio Núñez, DOM de la Municipalidad de La Serena, quien solicita regularización de intervenciones en la Plaza de Abastos, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8691 del 23.12.2015).

Las obras se realizaron en dos etapas. En la primera se construyó una estructura metálica dispuesta en forma de "U", con una cubierta de zinc pintada de color rojo y amarillo. En una segunda etapa se instaló una estructura central con cerchas metálicas ancladas a los pilares existentes, con cubierta de policarbonato y la instalación de un letrero de acceso, enfrentando la calle Esmeralda.

Se acuerda tomar conocimiento e informar a la Contraloría General de la República de las acciones realizadas sin autorización de este Consejo.

509. El Sr. Jorge Martínez Olivares, arquitecto, mediante carta de enero del 2015, responde a observaciones realizadas mediante Ord. CMN N° 4697 del 19.12.2014, en relación al proyecto Edificio La Arquería, ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 758, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 231 del 14.01.2015).

El proyecto comprende la construcción de un edificio de viviendas de cuatro pisos más un zócalo en el que se proponen bodegas. En el primer nivel se dispone acceso, nueve departamentos y 38 estacionamientos, mientras que en los demás niveles se proyectan 8 departamentos por planta. La estructura se conforma de hormigón armado, algunos paramentos de albañilería y cerchas de pino impregnado para la cubierta. Para las terminaciones se establece estuco en muros, pintura de fachada en dos tonalidades, revestimiento de zócalo con piedra tipo Juan Soldado, entre otros.

Se acuerda autorizar el proyecto al haber respondido satisfactoriamente a las observaciones realizadas en torno al rebaje de altura, simplificación de la composición de fachada, cambio en la configuración de las ventanas del primer piso y de la caja escalera.

510. La Sra. Daniela Herrera, arquitecta de la oficina CMN Región de Coquimbo, a través de minuta interna N° 86 del 18.12.2014, remite la documentación del Sr. Carlos Cortés Sánchez, Secretario Comunal de Planificación, quien solicita la autorización para la instalación de luminaria en las calles Balmaceda y Eduardo de la Barra, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (ingreso CMN N° 8696 del 23.12.2015).

Los trabajos a realizar consisten en la instalación de 26 faroles de tipo colonial en la calle Balmaceda, en tres tramos, considerando el soterramiento de la red eléctrica y la implementación de un tablero de control. Además, se propone el reemplazo de 11 postes de iluminación vial.

Se acuerda autorizar la propuesta.

511. La Sra. Daniela Herrera, arquitecta de la oficina CMN Región de Coquimbo, a través de minuta interna N° 90 del 23.12.2014, remite la documentación del Sr. Andrés Labra Moscoso, arquitecto, quien solicita la autorización para el proyecto de ampliación del inmueble en calle Cienfuegos N° 634, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta memoria, EETT y planimetría (ingreso CMN N° 8870 del 30.12.2014).

La intervención consiste en modificar uno de los vanos de fachada, para habilitarlo como acceso al local comercial existente, la instalación de un letrero publicitario y la construcción de un segundo piso retraído del plomo de fachada del primer piso.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones: en la fachada, disminuir el ancho del acceso al local comercial, para mantener el predominio de los llenos sobre los vacíos; modificar la propuesta publicitaria para que respete el ancho del vano inferior, respetando las líneas horizontales, sin sobrepasar el remate horizontal de la moldura del acceso original; en el segundo piso, respetar un solo plomo de fachada para todo este nivel; finalmente, se solicita especificar la materialidad de la fachada del segundo piso.

512. La Sra. Daniela Herrera, arquitecta de la oficina CMN Región de Coquimbo, a través de minuta interna N° 89 del 23.12.2014, remite la documentación de la Sra. Thais Guerrero Cortés, arquitecto, quien solicita la regularización de las obras ejecutadas en el inmueble de Pasaje Camilo Olavarría N° 701, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta memoria, CIP, planimetría y EETT (ingreso CMN N° 8872 del 30.12.2014).

Las intervenciones efectuadas consistieron en transformar el vano del primer piso en acceso para un local comercial; ampliar el primer piso hacia el fondo del predio y construir un segundo nivel. La propuesta de regularización plantea mantener dichas ampliaciones, pintar el plano de fondo de la fachada de color blanco invierno y en rojo colonial los resaltes y tratamientos ornamentales, eliminar el frontón revestido con teja plástica dispuesto en la ampliación del primer piso e instalar dos letreros publicitarios en la fachada.

Se acuerda pedir la modificación de la altura de la ubicación de los letreros publicitarios y de la materialidad del revestimiento de la cubierta y de los marcos de puertas y ventanas.

513. La Sra. Daniela Herrera, arquitecta de la oficina CMN Región de Coquimbo, a través de minuta interna N° 02 del 06.01.2015, remite la documentación de la Sra. Pamela Leal, arquitecta, quien solicita la autorización del proyecto de ampliación del inmueble ubicado en el Pasaje Manuel Rodríguez N° 570 – F, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta memoria, CIP, Planimetría y EETT (ingreso CMN N° 119 del 09.01.2015).

El inmueble se ubica en el fondo del pasaje en cuestión y corresponde a una construcción de un piso de albañilería armada, estucada por ambas caras, en donde actualmente funciona un jardín infantil. La intervención propuesta contempla la ampliación de las dependencias del establecimiento en el interior del predio, sin intervenir la fachada que enfrenta el pasaje. Se considera la reposición del patio techado y la construcción de un corredor cubierto, un volumen de servicios adosado a la construcción existente y al muro medianero, y una nueva edificación aislada.

Se acuerda autorizar la intervención.

514. El Sr. Ricardo Guzmán Sanza, Director (I) de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, mediante carta del 20.02.2015, solicita la autorización para proyecto de reparación de la fachada de calle Morandé del MH Edificio Palacio de Tribunales de Justicia, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1236 del 04.03.2015).

La intervención incluye un sector dañado por el terremoto de 2010, y comprende el refuerzo estructural del antetecho con la incorporación de flanches embutidos, la reparación de los morteros en las zonas utilizadas, junto con la instalación de vigas metálicas como refuerzos.

Se acuerda autorizar el proyecto de reparación.

515. El Sr. Roberto Farriol, Director del Museo Nacional de Bellas Artes, a través de carta N° 58 del 03.02.2015, solicita autorización para la instalación de una intervención en el frontis del MH Museo Nacional de Bellas Artes, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 678 del 03.02.2015).

La propuesta se enmarca en la celebración del Día del Patrimonio Cultural, siendo una propuesta transitoria por un mes, y que además se encuentra integrada a una muestra mayor en el interior del recinto. La intervención comprende la instalación de un galpón de madera de roble ubicado en la entrada del recinto y que ocupa 13.80 m de la extensión de la escalera de acceso. La estructura es autosoportante, gracias a su ensamblaje de cajón y espiga, por lo que no se utilizan anclajes en el suelo, ni en el frontis del edificio, del cual se encuentra a 5 cm de distancia.

Se acuerda autorizar la intervención.

516. El Sr. Miguel Saavedra, DOM de Santiago, a través de Ord. N° 270 del 18.12.2014, solicita autorización de proyecto en el acceso del MH Cerro Santa Lucía, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 8620 del 19.12.2014).

La propuesta contempla la recuperación integral de la fachada en el acceso del cerro Santa Lucía y Plaza Neptuno, la cual presenta daños de mediana escala provocados por el terremoto del 2010, a la fecha no resueltos. Se incluyen operaciones de restauración en todos los muros, con un previo tratamiento de desprendimientos y estucos, los que serán pintados manteniendo la actual diferencia entre los elementos en los planos de fondo y delanteros, así como molduras y pilastras. Además, se plantea la restauración de los balaustros del pasamanos de acceso, el borde de la pileta y la baranda de las escaleras hacia Plaza Neptuno.

Se acuerda autorizar la intervención.

517. Por Ord. N° 79 del 03.02.2015 (Ingreso CMN N° 689 del 04.02.2015), la Sra. Mariana Salcedo Morales, Arquitecto, Directora Nacional de Arquitectura (S) DAMOP, en relación al proyecto de soporte definitivo para las campanas de la antigua Iglesia de La Compañía en el MH Ex Congreso Nacional y sus jardines, en la comuna de Santiago, informa situación actual y solicita pronunciamiento al respecto. Adjunta Minuta Informativa, Oficio N°391 del 25.04.14, compromiso de fondos, anteproyecto ganador.

Considerando los antecedentes expuestos, el significado de las campanas, las circunstancias de su entrega al país, el sentir de la comunidad de Oystermouth y los términos de la aprobación del soporte provisorio, además del concurso realizado y los antecedentes del proceso, acuerda hacer un llamado a que se materialice la instalación definitiva de las campanas de la antigua Iglesia de La

Compañía en los jardines del antiguo Congreso Nacional, de acuerdo al proyecto ganador del concurso realizado para estos efectos, culminando el trabajo realizado durante estos años para poner en valor este trascendente bien patrimonial.

OBRA MENOR Y OTROS

518. La Sra. Mercedes Castro Calvin, comerciante, mediante carta del 23.12.2014, solicita regularizar una instalación provisoria en la fachada del inmueble ubicado en Los Suspiros N° 626, ZT Borde Costero de Cartagena y sector de la casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta fotografías y documentos varios (Ingreso CMN N° 8717 del 22.12.2014).

La intervención realizada consiste en la instalación provisoria de una pantalla led de 3 x 11 m, por la temporada estival, ubicada en el costado lateral norte de la fachada del "Hotel Continental", frente a la Playa Grande.

Con el Ord. CMN N° 475 del 17.02.2015, se informó que no se toma conocimiento de la intervención, debido a las características arquitectónicas singulares del inmueble en donde se realizó la instalación. Es un elemento sobredimensionado que opaca a la construcción, y que afecta el carácter ambiental y propio de la ZT.

519. La Sra. María José Larrondo, coordinadora oficina técnica CMN Región de Valparaíso, mediante minuta interna N° 88 del 12.12.2014, remite la documentación de la Sra. Paulina Kaplan, Directora de Gestión Patrimonial de la Municipalidad de Valparaíso, quien solicita la autorización para el proyecto de intervención en el inmueble ubicado en calle Aníbal Pinto N° 339, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región Valparaíso; adjunta expediente completo (Ingreso CMN N° 8463 del 15.12.2014).

La intervención propuesta consiste en la rehabilitación del inmueble, e incluye pintura de fachada, instalación de un letrero y de climatización en la cubierta. En el interior se considera el retiro de escaleras, pavimentos y estucos de muros existentes, dejando la materialidad estructural original del inmueble a la vista. Además, se contempla el refuerzo estructural del altillo existente.

Con el Ord. CMN N° 384 del 10.02.2015, se autorizó la intervención.

520. El Sr. Manuel Escalante, propietario, a través de carta del 07.05.2014, solicita autorización para el proyecto de intervención en el inmueble ubicado en calle Caracoles N° 419 – B, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región Antofagasta; adjunta memoria y fotografías (Ingreso CMN N° 304 del 16.01.2015).

La intervención propuesta consiste en realizar modificaciones en la fachada de adobe del inmueble con las técnicas tradicionales de la materialidad. Las intervenciones son: apertura de vano para puerta de dos hojas, transformación de ventana en puerta de dos hojas y homogenización de la altura del muro de fachada.

Se acuerda autorizar la intervención.

521. La Sra. Daniela Herrera, arquitecta oficina técnica CMN Región de Coquimbo, mediante minuta interna N° 82 del 15.12.2015, remite la documentación de la Sra. Egle Diamantina Espinoza, propietaria, quien solicita la autorización para la primera etapa de construcción de vivienda en calle Ignacio Carrera Pinto N° 1070, ZT Pueblo de Guayacán, comuna y Región de Coquimbo; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 8692 del 23.12.2014).

La intervención propuesta consiste en la construcción de la primera etapa del proyecto aprobado en el Ord. N° 5163 del 18.10.2014, que corresponde a un primer piso del inmueble, con subsidio habitacional MINVU.

Se acuerda autorizar la intervención.

522. La Sra. María José Larrondo, coordinadora oficina técnica CMN Región de Valparaíso, a través de minuta interna N° 73 del 20.10.2014, remite la documentación del Sr. Allen Veliz, solicitante, quien requiere la regularización del inmueble en calle Mariano Casanova N° 393, ZT Bordo Costero de Cartagena y sector de la casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta expediente técnico (Ingreso CMN N° 7159 del 22.10.2014).

El inmueble existente corresponde a una vivienda construida a partir de muros de albañilería confinada de ladrillo, terminación estucada lisa, pintura en fachada hacia calle Mariano Casanova y albañilería a la vista en fachada hacia calle San Antonio, con cubierta de planchas metálicas onduladas. En la actualidad ha cambiado el uso del inmueble; se ha retirado la publicidad y pintado de la fachada.

Con el Ord. CMN N°108 del 19.01.2015, se toma conocimiento de la intervención.

523. El Sr. José Guajardo Opazo, coordinador oficina técnica CMN Región del Maule, mediante minuta interna N° 27 del 12.12.2014, remite la documentación del Sr. Sergio Flores, Director Regional del SII, quien solicita autorización para el proyecto de habilitación de oficina del organismo en el MH Edificio de los Servicios Públicos, comuna de Talca, Región del Maule; adjunta fotografías, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 8508 del 16.12.2014).

La intervención considera la reparación de ventanas y tabiques de madera, reemplazo de la puerta de acceso no original por la tipología correspondiente a ese sector del inmueble, limpieza y pintado de muros, retiro de piso de cerámicos por entablado de madera, e instalación de luminaria al interior de la oficina y pasillo del hall exterior.

Con el Ord. CMN N° 606 del 02.03.2015, se remitieron observaciones en cuanto a que la luminaria propuesta en el pasillo del hall se ajuste al proyecto de recuperación integral del monumento, siguiendo un criterio unificado de intervención. Además, se solicitaron antecedentes adicionales: planimetría, registro fotográfico de la puerta que conecta la oficina con el pasillo de acceso, debido a la diferencia registrada en el sector, y las características del nuevo elemento a instalar.

524. La Sra. Karina Tapia, arquitecta, a través de carta de enero de 2015, solicita autorización para el proyecto de rehabilitación en vivienda de calle San Ambrosio N° 24, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta memoria explicativa, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 324 del 19.01.2015).

El proyecto contempla la reparación de los daños ocasionados por el terremoto del año 2010, en muros, cubierta, techumbre, cielos, puertas, entre otros.

Con el Ord. CMN N° 624 del 03.03.2015, se autorizó la intervención.

525. El Sr. José Guajardo, coordinador oficina técnica CMN Región del Maule, mediante minuta interna 1 del 12.01.2015, remite la documentación del Sr. Ricardo Moya Rojas, ingeniero constructor, quien solicita autorización para el proyecto de reparación de la vivienda ubicada en calle 21 de Mayo N° 817, ZT Pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta memoria explicativa, planimetría, EETT y memoria de cálculo (Ingreso CMN N° 270 del 15.01.2015).

El inmueble corresponde a la Casona Riquelme Meza, destacada por sus características arquitectónicas y por ser propiedad de familiares de Bernardo O'Higgins. Su construcción es de adobe, de un nivel, con estructura de techumbre de madera y cubierta de teja de arcilla cocida. La propuesta contempla la reparación de los daños provocados en el inmueble por el terremoto de febrero de 2010, mediante el reforzamiento y reparaciones a distintos niveles y sectores.

Se acuerda remitir observaciones respecto a los refuerzos de hormigón armado propuestos, debido a la incompatibilidad entre este material y el adobe. También solicitar que la reconstrucción del muro de adobe parcialmente vaciado entre los ejes 1 y 4, se realice manteniendo el material y el sistema constructivo original, junto con que los revoques sean de tierra, y no de cemento como es especificado en planimetría de detalles. Finalmente, se requerirá que se complementen los

antecedentes ingresados, indicando claramente en la planimetría los elementos a demoler y desmontar, escantillones y detalles constructivos de la fachada.

526. El Sr. Eduardo Contreras Osorio, coordinador oficina técnica CMN Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de minuta interna N° 35 del 15.12.2014, remite la documentación de la Sra. Beatriz Valenzuela Van Treek, arquitecta, quien solicita la autorización para el proyecto de restauración de la Casona Ex Acle, Centro Cultural Calle Mujica, ZT Entorno de la Iglesia de la Merced, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta memoria explicativa, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 8494 del 15.12.2014).

El inmueble corresponde a una casona típica de estilo colonial, construida en adobe, de un piso, cubierta de teja de arcilla, zócalo, y puertas y ventanas de madera de proporciones verticales, protegidas mediante rejas de fierro forjado. Posee un pilar de piedra ubicado en la esquina del inmueble. El proyecto contempla la rehabilitación del inmueble, debido a daños originados por el terremoto del año 2010, para dar cabida a un Centro Cultural. Se propone consolidarlo estructuralmente y reparar sus daños.

Se acuerda remitir observaciones en relación a la reconstrucción del muro divisorio colindante con la Orden Mercedaria, del cual se solicita entregar mayor información respecto a su estado y su situación actual. Además, se pedirá el proyecto estructural, aclarar la propuesta constructiva para completar la altura del muro de adobe de calle Mujica, justificar el cambio del pilar de piedra por uno de madera y aclarar la terminación del color en los marcos de puertas y ventanas.

527. El Sr. Osvaldo Cubillos Cubillos, propietario, mediante carta del 15.01.2015, solicita la regularización de las intervenciones de obra nueva en inmueble ubicado en Las Acacias N° 15, ZT Centro histórico de Lolol, comuna de Lolol, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta EETT, planimetría, permiso de edificación y documentos varios (Ingreso CMN N° 713 del 05.02.2015).

Las obras realizadas consisten en un volumen de albañilería confinada, con cubierta de teja de arcilla, puertas y ventanas de madera, las que albergaran oficinas en una superficie de 30,44 m². Se reconstruyó un muro perimetral que era de adobe, pero en albañilería estucada y pintada con esmalte opaco y coronado por teja de arcilla.

Se acuerda tomar conocimiento de las intervenciones realizadas.

528. La Sra. Sathya Huerta Diaz, arquitecta, a través de carta de enero de 2015, solicita autorización para la obra nueva ubicada en calle Manuel Rodríguez s/n, lote 8, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta CIP, documentos varios, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 843 del 11.02.2015).

La propuesta contempla la construcción de una vivienda aislada de un piso de albañilería armada con cubierta de teja de arcilla. Las puertas se proponen en madera y las ventanas en aluminio.

Se acuerda pedir la modificación de vanos para generar una proporción mayormente vertical.

529. La Sra. María Angélica Palacios, arquitecto, mediante carta del 10.10.2014, solicita regularizar la intervención realizada en el inmueble ubicado en Eliodoro Yáñez N° 1955, ZT Área que señala ubicado en Avenida Pedro de Valdivia con Avenida Eliodoro Yáñez, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta, memoria, CIP, planimetría, fotografías y EETT (Ingreso CMN N° 7233 del 27.12.2014).

Las obras realizadas consistieron en la ampliación de un tercer nivel que guarda todas las proporciones, características y materialidades del inmueble existente, utilizado como oficinas de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia. La intervención se proyecta hacia el interior de la manzana, sin que se logre apreciar desde la calle.

Con el Ord. CMN N° 137 del 20.01.2015, se tomó conocimiento de la intervención.

530. El Sr. Álvaro Cumsille, arquitecto, a través de carta del 05.01.2015, solicita la autorización del proyecto de intervención en el inmueble de calle Constitución N° 123, ZT Plaza Camilo Mori, Cité Constitución N° 135 y edificios adyacentes, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 18 del 05.01.2015).

El proyecto contempla la intervención de los espacios interiores del inmueble, en relación a recuperación del entablado de piso, reparación de cielos y muros; junto con la recuperación de los elementos de madera y de baldosas.

Con el Ord. CMN N° 92 del 19.01.2015, se aprobó el proyecto sin observaciones.

531. El Sr. Pedro Jarpa, administrador, mediante carta del 02.01.2015, solicita la autorización del proyecto de pintura de fachada en el inmueble ubicado en calle La Fetra N° 185, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta documentos municipales y fotografías (Ingreso CMN N° 3 del 02.01.2015).

La intervención plantea la pintura de fachada del inmueble con esmalte al agua satinado, código de color: 0051 "caramelo candy", sin especificarse qué sectores o cuerpos de la fachada estarían siendo intervenidos.

Con el Ord. CMN N° 321 del 03.02.2015, se pidió la especificación de los sectores o cuerpos de la fachada que estarían siendo intervenidos, y modificación para diferenciar los tonos de zócalo y pilares con el fondo de muro, con un tono más claro que el que se utilice para el primer nivel.

532. La Sra. Julia Plaza, copropietaria, a través de carta del 06.01.2015, solicita autorización para la instalación de un cierre perimetral en el inmueble de Av. Grecia N° 757, ZT Conjunto Empart de Ñuñoa, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 56 del 07.01.2015).

La propuesta consiste en la instalación de un cierre perimetral con una reja metálica, la reposición de vidrios, mantención de jardineras y terminación de pintura, en un sector conformado como "punta de diamante", perteneciente a la comunidad de propietarios.

Con el Ord. CMN N° 310 del 30.01.2015, se solicitaron fotografías del sector, la descripción de la situación del inmueble, planimetría y EETT.

533. El Sr. Francisco Javier Alvarado, Director de Administración y Finanzas de la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago, a través de carta del 22.12.2014, solicita autorización para el proyecto de intervención en el MH Teatro Municipal de Santiago, en Agustinas N° 794, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta propuesta de programa para la conservación y restauración de vitrales (Ingreso CMN N° 8698 del 23.12.2014).

La intervención propuesta comprende obras de restauración y conservación del vitral del hall de camarines, ubicado en una lucarna al interior del inmueble, con un sistema de instalación posado sobre perfilado metálico. El presente ingreso adjunta los antecedentes de la obra, la propuesta del programa de conservación, cronograma y análisis presupuestario de la ejecución de las obras, entre otros tópicos.

Con el Ord. CMN N° 260 del 30.01.2015, se solicitó la asesoría del CNCR para analizar el proyecto.

534. El Sr. Francisco Javier Guerra, arquitecto, mediante carta sin fecha, solicita autorización para el proyecto de intervención en José Toribio Medina N° 52 – 58, ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría, CIP y EETT (Ingreso CMN N° 7923 del 21.11.2014).

El proyecto consiste en la remodelación y ampliación de dos viviendas contiguas, sumado a la intervención interior, para conformar una sola propiedad. Se contempla la modificación de tabiquerías, construcción de escaleras, aberturas de patios de luz y la edificación de dos terrazas

retranqueadas en el cuarto nivel. Se conservará la materialidad, los elementos originales, ornamentos y los colores.

Con el Ord. CMN N° 439 del 16.02.2015, se autorizó la intervención.

535. El Sr. Sebastián Cruz, arquitecto, a través de carta de diciembre de 2014, solicita autorización para la intervención interior en calle José Victorino Lastarria N° 394, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT CIP, fotografías y planimetrías (Ingreso CMN N° 291 del 15.01.2015).

La intervención comprende las acciones para una remodelación interna, en donde se unen los espacios de estar, comedor y dormitorio principal; además, se elimina el segundo dormitorio para reubicar el baño. En la fachada se considera el reemplazo de las ventanas de aluminio con vidrio termopanel, manteniendo la modulación existente.

Se acuerda autorizar.

536. El Sr. Gilberto Espinoza Castañeda, arquitecto, mediante carta del 16.01.2015, solicita autorización para el proyecto de intervención interior de oficinas A y B, del primer piso y zócalo, del inmueble ubicado en calle Estados Unidos N° 375, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 374 del 20.01.2015).

La intervención remueve e incorpora nuevos tabiques en materialidad de madera, sin alterar la estructura original del edificio.

Con el Ord. CMN N° 494 del 18.02.2015, se tomó conocimiento del proyecto sin observaciones.

537. El Sr. Manuel Jara Escobar, arquitecto, mediante carta del 23.12.2014, solicita autorización para el proyecto de intervención en el piso 8 del inmueble ubicado en Calle Moneda N° 1040, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, planimetría, memoria y EETT (Ingreso CMN N° 8724 del 23.12.2014).

La intervención propone la modificación interior, sin alterar la estructura original del piso N° 8 del inmueble, para la generación de nuevos espacios de oficinas.

Con el Ord. CMN N° 113 del 19.01.2015, se tomó conocimiento del proyecto sin observaciones.

538. El Sr. Felipe Banda, arquitecto, a través de carta del 30.12.2014, solicita autorización para la pintura de fachada del inmueble en calle Londres N° 57, ZT Sector de las calles Londres y París, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, memoria, fotografías y EETT (Ingreso CMN N° 8906 del 30.12.2014).

Con el Ord. CMN N° 324 del 03.02.2015, se solicitó remitir el CIP, la especificación del código pantone y una clarificación de la numeración del inmueble.

539. La Sra. Tatiana Gélirez Sandoval, mediante carta del 30.12.2014, solicita la regularización de las intervenciones realizadas en inmueble ubicado en Calle Agustinas N° 2113 – 2121, ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, fotografías y certificados municipales (Ingreso CMN N° 8892 del 30.12.2014).

Las obras realizadas forman parte de la rehabilitación de una antigua casona de dos pisos, con una estructura de madera y de adobe, que se encontraba en buen estado, con excepción del adobe del segundo nivel que estaba dañado por filtraciones. En la fachada se realizaron reparaciones menores y pintura.

Con el Ord. CMN N° 145 del 21.01.2015, se tomó conocimiento de las intervenciones.

540. El Sr. Marco Verdugo Martínez, arquitecto, a través de carta del 26.12.2014, solicita autorización para la reubicación de equipos de aire acondicionado en la fachada del inmueble ubicado en la Calle Merced N° 291, ZT Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de Castro – Parque Forestal, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta, CIP, memoria, planimetría, fotografías y EETT (Ingreso CMN N° 8797 del 26.12.2014).

La intervención consiste en reubicar los equipos de clima instalados actualmente en la fachada norte del inmueble por calle Monjitas, por medio del anclaje de una caja metálica, revestida por su cara frontal con una terminación que imita la fachada del edificio en su revestimiento.

Con el Ord. CMN N° 472 del 17.02.2015, no se autoriza la solicitud, ya que se altera la imagen del inmueble, por lo que se requiere que se replantee la propuesta, generando una solución discreta, neutra y que a nivel visual no altere las características propias del edificio, y que se utilice una materialidad que sea acorde con la fachada, sin imitar sus revestimientos actuales.

541. El Sr. Carlos Leyton, Gerente de Mall Arauco Estación, mediante carta del 06.11.2014, solicita la autorización del proyecto de intervención en el inmueble ubicado en calle San Francisco de Borja N° 122, parte del MH Conjunto de edificios de la Estación Central de Ferrocarriles o Estación

Alameda, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 7512 del 06.11.2014).

Los trabajos corresponden a la habilitación de un local comercial para restaurante, lo cual incluye las obras de restauración de los elementos existentes, como maderas, cielos y molduras, entre otros, habilitación de los servicios de baños y de la cocina, junto con la pintura de fachada del sector.

Con el Ord. CMN N° 114 del 19.01.2015, se autorizó la intervención y se indicó para la terraza la alternativa que incorpora solamente jardineras móviles y de carácter reversible.

542. El Sr. Jorge Moreno, arquitecto, a través de carta del 21.01.2015, solicita autorización para la intervención interior en el inmueble ubicado en Av. Ricardo Cumming N° 9 – 11, ZT Sector de la calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, fotografías y planimetría (Ingreso CMN N° 414 del 21.01.2015).

La remodelación comprende la remoción y construcción de tabiquerías mediante paneles de acero y vidrio, además de tapiar un vano de la fachada poniente, según los antecedentes ingresados.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones: los elementos estructurales y medidas no concuerdan entre la elevación poniente y la planta del 1° piso; se deberá respetar la configuración original de la fachada poniente y aportar memoria explicativa, plantas, elevaciones y cortes de los trabajos a realizar.

543. El Sr. Diego Daiber, arquitecto, mediante carta del 23.01.2015, solicita autorización para intervenir el inmueble ubicado en calle Libertad N° 279, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, memoria, fotografías y planimetría (Ingreso CMN N° 432 del 23.01.2015).

El proyecto comprende la modificación interior del inmueble, removiendo y construyendo nuevos tabiques y restaurando los muros existentes. Se mantiene la estructura de madera original y su relleno de tierra, reparando las grietas existentes. Los muros nuevos serán de madera; se repararán los marcos de las ventanas y las puertas y se pintará la fachada.

Se acuerda autorizar.

544. El Sr. Tomás Adeu Mercader, arquitecto, a través de carta del 26.01.2015, solicita autorización para pintar la fachada del inmueble ubicado en Calle Enrique Concha y Toro N° 32 A, ZT Sector de la Calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotografías, código Pantone y planimetría (Ingreso CMN N° 516 del 27.01.2015).

Se acuerda autorizar la intervención.

545. El Sr. Francisco Espinoza, arquitecto, mediante carta del 01.12.2014, solicita la regularización de la ampliación del inmueble en calle Rafael Sotomayor N° 380, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 8366 del 10.12.2014).

Las obras ejecutadas comprendieron la ampliación del segundo y tercer piso del inmueble, siguiendo las mismas características del inmueble base.

Con el Ord. CMN N° 609 del 02.03.2015, se tomó conocimiento de la intervención.

546. El Sr. Pablo Bolgeri Condemarin, arquitecto, a través de carta del 28.01.2015, solicita autorización para la reparación y mantención del inmueble en calle Agustinas N° 2614, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT, CIP, fotografías y planimetría (Ingreso CMN N° 575 del 28.01.2015).

Se instalaron refuerzos estructurales en el muro de la fachada norte, en el que se removieron los materiales sueltos y se instaló una malla de acero electrosoldada para restituir su unidad. Además, se repararon los muros y sus revestimientos al interior del inmueble. Exteriormente se pintaron las fachadas con un color similar al original.

Se acuerda tomar conocimiento de la intervención.

547. El Sr. Mario Videla, arquitecto, mediante carta del 02.02.2015, solicita autorización para intervenir los departamentos N° 1 y N° 21 del inmueble ubicado en Calle Londres N° 88, ZT Sector de las calles Londres y París, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT, CIP y planimetría (Ingreso CMN N° 652 del 02.02.2015).

El proyecto contempla la eliminación e incorporación de nueva tabiquería en materialidad de acero galvanizado, según los requerimientos de los nuevos espacios generados.

Se acuerda autorizar las intervenciones.

548. La Sra. Porzia Mirauda Peralta, arquitecto, a través de carta del 26.01.2015, solicita autorización para la intervención en el piso N° 9 del inmueble ubicado en calle Moneda N° 1040, ZT

Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, CIP y planimetría (Ingreso CMN N° 674 del 03.02.2015).

La intervención comprende principalmente la eliminación e incorporación de nueva tabiquería, en perfiles de acero galvanizado, de tipo volcometal para zonas húmedas y vidriados para las oficinas.

Se acuerda tomar conocimiento sin observaciones.

549. El Sr. Rafael Donoso Reble, arquitecto, mediante carta del 05.02.2015, solicita la autorización para la limpieza de fachada del MH Edificio del Mercado Central de Santiago, en Av. Ismael Valdés Vergara N° 986, comuna de Santiago, Región Metropolitana, mediante un proceso de hidrolavado del zócalo del recinto; adjunta Ord. DOM (Ingreso CMN N° 733 del 05.02.2015).

Se acuerda autorizar la intervención.

550. El Sr. Erick Pino Solar, arquitecto, a través de carta del 06.02.2015, solicita la regularización de la intervención en el inmueble ubicado en calle Maipú N° 287, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, memoria, EETT, fotografías y planimetrías (Ingreso CMN N° 765 del 06.02.2015).

Las obras realizadas consistieron en el retiro y modificación de puertas, ventanas y tabiques, con el objeto de aislarlos acústicamente. Además, se habilitó un tercer baño y se realizaron modificaciones a la cocina. Se retiró el relleno de los muros de adobe en mal estado, dejando su estructura de madera original. En la fachada se mantienen las ventanas originales de madera para además colocar una segunda de tipo termopanel.

Se acuerda tomar conocimiento sin observaciones.

551. La Sra. Carmen Toro, arquitecta, mediante carta del 05.02.2015, solicita la autorización del proyecto de intervención en el inmueble ubicado en calle Compañía 1093, ZT Plaza de Armas, el Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 763 del 06.02.2015).

Las obras corresponden a la implementación de una cafetería al interior de un local comercial. Con tal objeto se presenta un reordenamiento interior, mediante la instalación de tabiques divisorios, así como la renovación de pavimentos, cielos, habilitación de baños, revestimientos en muros interiores, así como pintura de fachada y publicidad.

Se acuerda autorizar el proyecto.

552. La Sra. Luz Celis Parra, Presidenta Comité de Vecinos Pasaje la Palmera, a través de carta del 19.01.2015, consulta sobre el inmueble ubicado en Libertad N° 762, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 341 del 19.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 612 del 02.03.2015, se informó que el inmueble no se encuentra protegido por la Ley de MN.

553. El Sr. Tomás Fajardo, arquitecto, mediante carta del 26.11.2014, solicita autorización para el proyecto de habilitación y publicidad ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1486, ZT Sector de Calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 8593 del 18.12.2014).

Se propone la realización de modificaciones en un inmueble para acoger a la sucursal de la Caja de Compensación y Asignación Familiar de Los Andes, mediante la habilitación interior del inmueble, edificación de un altillo, cambio de pavimentos, pintura, recambio de cielos, tabiquerías y techumbre, incluyendo la remodelación de baños e instalación de nuevas redes eléctricas y sistema de alarmas. Junto con lo anterior, también se presenta la propuesta de publicidad en la fachada del edificio, mediante un letrero luminoso, sobre la cornisa del segundo nivel de la edificación. Se incluye la incorporación de letras volumétricas y gráficas en los arcos del frontis, vitrinas y cortinas metálicas.

Se acuerda remitir observaciones a la publicidad, referidas a su ubicación, altura y luminosidad.

554. El Sr. Marcelo Rotella Macchiavello, propietario, mediante carta del 08.01.2015, solicita la regularización de la modificación de ventanas en el departamento 2B del inmueble en la calle José Miguel de la Barra N° 521, ZT Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de Castro – Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, fotografías y planos (Ingreso CMN N° 136 del 09.01.2015).

La intervención comprende el reemplazo de una cortina de aluminio por una ventana de termopanel en la fachada norte del inmueble.

Con el Ord. CMN N° 480 del 17.02.2015, se tomó conocimiento de la intervención.

555. La Sra. Ximena Mazzei, arquitecto, a través de carta del 18.12.2014, solicita autorización para la habilitación y normalización de las oficinas del 7° piso del Ministerio de Hacienda, en calle Teatinos N° 120, ZT Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, comuna de Santiago, Región

Metropolitana; adjunta CIP, memoria, EETT, fotografías y planimetrías (Ingreso CMN N° 77 del 08.01.2015).

La intervención comprende la demolición de tabiques internos y del cielo americano, para reemplazarlos por volcometal y volcanita. Además, se contempla el aumento de la dotación de baños, pintura de muros y reemplazo de todas las instalaciones eléctricas y de las ventanas que dan hacia la fachada.

Con el Ord. CMN N° 224 del 29.01.2015, se autorizó la intervención.

556. La Sra. María Luisa Rivera V., Directora de Educación de la Municipalidad de Santiago, mediante el Ord. N° 34 del 12.01.2015, solicita autorización para la pintura de exteriores e interiores de los establecimientos educacionales: Liceo A2 Miguel Luis Amunátegui, Liceo de Aplicación A-9 y Escuela Básica Salvador Sanfuentes D-88, ubicados en las ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago poniente y ZT Pasajes Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región de Metropolitana; adjunta CIP, fotografías, memoria, EETT y planimetrías (Ingresos CMN N° 209, 212 y 213 del 13.01.2015).

Con los Ord. CMN N° 322 y 323 del 03.02.2015, se solicitó especificar los colores y códigos del pantone a utilizar en los muros, ventanas, puertas y elementos metálicos del Liceo de Aplicación A-9 y de la Escuela Básica Salvador Sanfuentes D-88.

Con el Ord. CMN N° 473 del 17.02.2015, se observó que la pintura del Liceo A2 Miguel Luis Amunátegui debe conservar los colores existentes.

El Sr. Alejandro Contreras, arquitecto del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Santiago, mediante carta del 26.02.2015, dio respuesta a lo observado en relación al Liceo A2 Miguel Luis Amunátegui, en calle Agustinas N° 2918 (ingreso CMN N° 1130 del 26.02.2015).

Se acuerda autorizar la solicitud referida al Liceo Amunátegui.

557. La Sra. Francisca Morales Placencia, arquitecta, a través de carta de diciembre del 2014, responde lo indicado en el Ord. CMN N° 3845 del 23.10.2014, en relación al cableado eléctrico en la fachada del inmueble ubicado en Arturo Prat N° 562, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta ficha técnica (Ingreso CMN N° 8727 del 23.12.2014).

La intervención contempló la habilitación del inmueble como local comercial mediante la redistribución de los recintos interiores, la modificación de dos de los vanos de fachada para habilitarlos como accesos a la tienda, la instalación de dos letreros publicitarios y pintura de fachada. En el presente ingreso se subsana la observación del CMN; se retira todo el cableado eléctrico en

desuso y se propone una solución de instalación eléctrica no visible para iluminar los carteles publicitarios.

Se acuerda tomar conocimiento de las obras realizadas.

558. La Sra. Antonia Bagioli Retamales, arquitecta, mediante carta del 31.12.2014, responde a las observaciones del Ord. CMN N° 4556 del 12.12.2014, sobre el proyecto de habilitación de local comercial en el inmueble ubicado en calle Gregorio Cordovez N° 529 – 531, ZT Centro histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planimetría corregida (Ingreso CMN N° 27 del 05.01.2015).

La intervención consiste en adecuar el inmueble para uso comercial, incorporando una conexión interior con el segundo piso y la construcción de divisiones de tabiquería liviana. Por su parte, en el exterior se removerá la publicidad existente y se dispondrá un letrero adosado a la fachada y retroiluminado con lámparas fluorescentes. En el presente ingreso se responde la observación sobre las características y ubicación de la propuesta publicitaria.

Con el Ord. CMN N° 477 del 17.02.2015, se autorizó la intervención.

559. El Sr. Diego Marambio Cortés, diseñador, a través de carta del 15.01.2015, responde el Ord. CMN N° 4535 del 12.12.2014, sobre la propuesta de iluminación ornamental transitoria del MH Faro Monumental de La Serena, ubicado en Avenida del Mar s/n, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 329 del 19.01.2015).

La propuesta consiste en la instalación de un sistema de iluminación ornamental con un horario de funcionamiento diario entre las 20:30 y 01:00 hrs. Cuenta con cuatro proyectores LED, uno en cada vértice de la terraza mirador del Faro, dispuestos sobre una zapata pedestal metálica. En el presente ingreso se subsana la observación emitida de mantener los colores crema, blanco y ocre. Además, se incluye una carta con el apoyo municipal, de acuerdo con lo requerido.

Con el Ord. CMN N° 478 del 17.02.2015, se autorizó la intervención.

560. La Sra. Daniela Herrera, arquitecta oficina técnica CMN Región de Coquimbo, mediante minuta interna N° 4 del 06.01.2015, remite documentación del Sr. Rodrigo Valenzuela Muñoz, Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, quien solicita autorización para intervenir la fachada exterior del edificio CESFAM Dr. Emilio Schaffhauser, en Avenida Francisco de Aguirre S/N, ZT Centro histórico de La Serena, comuna La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT y fotografías del lugar (Ingreso CMN N° 121 del 09.01.2015).

La intervención comprende la limpieza superficial de la fachada mediante hirlavado, para el posterior empastado y estucado de reparación, y la pintura de fachada en dos tonalidades, barniz para los elementos de madera y pintura negra para las rejas metálicas.

Con el Ord. CMN N° 263 del 30.01.2015, se autorizó la intervención propuesta.

561. La Sra. María José Larrondo, coordinadora oficina técnica CMN Región de Valparaíso, a través de la minuta interna N° 94 del 22.12.2014, remite la documentación de la Sra. Corina Toro López, propietaria, quien solicita la regularización de la intervención del inmueble ubicado en Av. San Martín N° 1244, ZT Borde Costero de Cartagena y sector de la casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta EETT, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 8831 del 29.12.2014).

Se construyó una vivienda de madera de dos pisos de altura, sobre pilotes de hormigón armado. El revestimiento es de placas de PVC Sidding.

Con el Ord. CMN N° 264 del 30.01.2015, se tomó conocimiento de las obras ejecutadas.

562. La Sra. María José Larrondo, coordinadora oficina técnica CMN Región de Valparaíso, a través de la minuta interna N° 76 del 28.10.2014, remite la documentación de la Sra. Ángela López, comerciante, quien solicita autorización para la construcción de una cabina de baños en la ZT Sector Canelo – Canelillo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta EETT, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 128 del 09.01.2015).

La propuesta contempla la construcción de una cabina de madera machiembrada, sobre poyos de hormigón armado, con una cubierta de dos aguas de teja asfáltica.

Con el Ord. CMN N° 608 del 02.03.2015, se solicitó informar si la construcción cuenta con autorización de la Municipalidad de Algarrobo, enviar planimetría que diferencie lo existente de lo propuesto, y que se indique el color del revestimiento externo en las EETT, fotografías y levantamiento de árboles para clarificar el impacto en el entorno inmediato.

563. La Sra. María José Larrondo, coordinadora oficina técnica CMN Región de Valparaíso, mediante la minuta interna N° 76 del 28.10.2015, remite la documentación del Sr. Bruno Mori, arquitecto, quien solicita autorización para intervenir el inmueble ubicado en Blanco N° 375 – 379, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria, CIP, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 7377 del 03.11.2014).

El proyecto propone intervenciones al interior del inmueble dirigidas a su rehabilitación para su nuevo uso como discoteca. Se considera la abertura de vanos en el tabique divisor existente y la construcción de nuevos paramentos verticales para generar nuevas divisiones.

Con el Ord. CMN N° 318 del 03.02.2015, se señaló que no hay observaciones.

564. La Sra. Daniela Herrera, arquitecta oficina técnica CMN Región de Coquimbo, a través de minutas internas N° 02, 03 y 05 del 06.01.2015, remite la documentación de la Sra. Claudia Lommatzsch Riveros, arquitecta de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, quien solicita autorización para la limpieza superficial con hidrolavado, empaste, estucado y pintura de fachada exterior de distintos establecimientos educacionales ubicados en la ZT Centro Histórico de La Serena, Región de Coquimbo; adjuntan EETT y fotografías del lugar (Ingresos CMN N° 196 del 12.01.2015, N° 193 del 12.01.2015, N° 194 del 12.01.2015 y N° 195 del 12.01.2015).

Con el Ord. CMN N° 320 del 03.02.2015, se autorizó la intervención del Liceo Marta Brunet, ubicado en Av. Francisco de Aguirre N° 261.

Con el Ord. CMN N° 268 del 30.01.2015, se autorizó la intervención del Colegio Japón, ubicado en la intersección de calle Benavente con Colo Colo.

Con el Ord. CMN N° 267 del 30.01.2015, se autorizó la intervención del Colegio Ignacio Carrera Pinto, ubicado en calle Cantounet N° 725.

Con el Ord. CMN N° 319 del 03.02.2015, se autorizó la intervención del Liceo Gabriel González Videla, ubicado en calle Pedro Pablo Muñoz N° 04.

565. El Sr. Fernando Luis Ilabaca Acharán, arquitecto de la Sección Servicios Generales de la Municipalidad de Providencia, mediante carta del 12.01.2015, solicita autorización para edificar en calle 5 de abril N° 339, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 207 del 13.01.2015).

Se propone la construcción de una casa balneario de dos pisos.

Con el Ord. CMN N° 327 del 03.02.2015, se solicitó una memoria, planimetría de contexto y de detalles constructivos y EETT.

566. El Sr. Cristián Ahumada Trengove, arquitecto, mediante carta del 14.01.2015, solicita la autorización del proyecto en calle Larraín Alcalde N° 944, ZT Centro histórico de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planimetría (Ingreso CMN N° 284 del 15.01.2015).

La intervención consiste en la demolición de dos de las tres construcciones que se encuentran en el predio, una de materialidad de madera y otra de adobe, para luego dar paso a la construcción de un edificio de dos niveles, en hormigón armado, tabiquería de acero galvanizado, techumbre de acero y cubierta de plancha metálica. Con el presente ingreso se subsanan las observaciones realizadas con el Ord. CMN N° 3120 del 28.08.2014.

Con el Ord. CMN N° 261 del 30.01.2015, se autorizó la intervención.

567. La Sra. Claudia Jiménez Caballero, arquitecta oficina técnica CMN Región de Los Ríos, a través de la minuta interna N° 21 del 09.12.2014, remite la documentación del Sr. Eduardo Luzzi Acuña, DOM de la Municipalidad de Valdivia, quien solicita autorizar la demolición del muro de contención del terreno ubicado en Yungay N° 809, ZT Calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta descripción de obras, esquema de la propuesta y minuta de reunión (Ingreso CMN N° 8457 del 15.12.2015).

La intervención consiste en la demolición del tramo de muro ubicado en el costado sur poniente del predio, debido a su desaplomo. Actualmente, dicho tramo se encuentra alzaprimado para prevenir accidentes en la vereda.

Se acuerda no objetar la demolición del muro, con las indicaciones de las medidas de seguridad necesarias y del accionar respectivo ante un hallazgo arqueológico.

568. La Sra. Claudia Jiménez Caballero, arquitecta oficina técnica CMN Región de Los Ríos, mediante la minuta interna N° 22 del 19.12.2014, remite la documentación del Sr. Gerardo Saelzer Canouet, arquitecto, quien responde a las observaciones del Ord. CMN N° 3646 del 06.10.2014, al proyecto de restauración del inmueble ubicado en calle General Pedro Lagos N° 1107, ZT Calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta planimetría con subsanaciones (Ingreso CMN N° 8821 del 29.12.2015).

Se subsana la observación emitida sobre la recuperación de los vanos propuestos del piso zócalo de las fachadas norte, poniente y sur, y que se considerara la misma dimensión de vanos para cada frontis, junto con reponer la moldura de hormigón de la fachada norte. Lo anterior, como parte del proyecto de restauración del inmueble de dos niveles, más piso zócalo, que data de 1919.

Con el Ord. CMN N° 546 del 24.02.2015, se autorizó la intervención.

569. El Sr. Marco Verdugo, arquitecto, a través de carta del 12.02.2015, solicita autorización para mantención de la fachada del inmueble ubicado en calle Huérfanos N° 2413, ZT Sector que indica de

los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías y plano de alcantarillado (Ingreso CMN N° 866 del 12.02.2015).

Se acuerda solicitar el envío de EETT de las intervenciones a realizar y códigos pantone de la pintura de fachada.

570. La Sra. Mónica Bahamondez, Directora del CNCR, mediante Ord. N° 1 del 19.01.2015, solicita autorizar la rehabilitación interior de la galería norte y oriente, Patio de Estudiantado 2º piso, del MH Iglesia y Convento de la Recoleta Domínica, ubicado en Av. Recoleta N° 683-689-693, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 356 del 20.01.2015).

La intervención tiene por objetivo lograr un mayor control climático para la utilización del recinto como área de intervención de pinturas.

Se acuerda autorizar la intervención.

571. El Sr. Juan Luis Carter Beltrán, Vicerrector del Campus Santiago de la Universidad de Los Lagos, a través del Ord. 1 del 2015, solicita autorización para el proyecto de reparación de fachadas y pintura del inmueble ubicado en República N° 517, ZT Sector casonas Av. República, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT, levantamiento crítico, propuesta de color y planimetría (Ingreso CMN N° 677 del 03.02.2015).

Se acuerda autorizar la intervención, que mantiene las características actuales del inmueble.

FE DE ERRATAS

572. En el punto 116 del acta de la sesión ordinaria del 14.05.2014, donde se aprueba el polígono para la declaratoria del MH Ruinas del Complejo Industrial Azufrero de Tacora, ubicado en la comuna de General Lagos, Región de Arica y Parinacota:

Donde dice:

“Considerando los valores históricos y arquitectónicos del bien, así como sus atributos, se propone el siguiente polígono de protección A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-P-Q-R-S-T-U-V-W-X-A, cuya superficie total corresponde a 4.774.640,64 m² (477,46 há.), siendo los tramos específicos definidos los siguientes:

En el Sector 1. Villa Industrial (243.278,02 m²)

- A – B : Límite norte, línea de solera norte de camino existente sin pavimentar.
- B – C : Límite oriente, línea de solera oriente de camino existente sin pavimentar, paralelo a la línea férrea.
- C – D : Límite norte, línea de solera norte de camino existente sin pavimentar.
- D – E : Límite oriente, línea de solera oriente de bifurcación existente.
- E – F : Límite sur, línea perpendicular a línea férrea desde intersección de caminos en el punto E.
- F – A : Límite poniente, línea paralela a línea férrea.

En el Sector 2. Campamento Aguas Calientes (1.017.569,95 m²)

- G – H : Límite suroriente, línea que cruza perpendicular a la trocha de la línea férrea, con una extensión de 120.00 metros.
- H – I : Límite poniente, línea paralela a la trocha de la línea férrea a 60.00 metros de su eje.
- I – J : Límite sur, línea perpendicular a la trocha de la línea férrea, con una extensión de 7133.00 metros.
- J – K : Límite suroriente, línea perpendicular al punto J, con una extensión de 166,97.00 metros.
- K – L : Límite surponiente, línea paralela a camino existente sin pavimentar.
- L – M : Límite poniente, línea paralela a camino existente sin pavimentar.
- M – N : Límite norte, línea perpendicular a la trocha de la línea férrea, con una extensión de 222,69.00 metros.
- N – O : Límite poniente, línea paralela a la trocha de la línea férrea a 60.00 metros de su eje.
- O – P : Límite norte, línea que cruza perpendicular a la trocha de la línea férrea, con una extensión de 120.00 metros.
- P – G : Límite oriente, línea paralela a la trocha de la línea férrea a 60.00 metros de su eje.

En el Sector 3. Montaña – andariveles (3.513.792,67 m²)

- Q – R : Límite suroriente, línea paralela a la trocha de la línea férrea a 60.00 metros de su eje.
- R – S : Límite surponiente, línea de quebrada.
- S – T : Límite suroriente, línea de quebrada.
- T – U : Límite surponiente, línea de quebrada.
- U – V : Límite oriente, línea de quebrada.
- V – W : Límite norponiente, línea de quebrada.
- W – X : Límite norte, línea paralela a la trocha de la línea férrea a 60.00 metros de su eje.

X – Q : Límite poniente, línea que cruza perpendicular a la trocha de la línea férrea, con una extensión de 120.00 metros.”

Debe decir:

“Considerando los valores históricos y arquitectónicos del bien, así como sus atributos, se propone el polígono de protección A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-P-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-Z-Z'-A, cuya superficie total corresponde a 4.701.392,49 m² (470,14 ha), siendo los tramos específicos definidos los siguientes:

En el Sector 1. Villa Industrial (245.442,18 m²)

- A – B: Límite norte, línea de solera norte de camino existente sin pavimentar.
- B – C: Límite oriente, línea de solera oriente de camino existente sin pavimentar, paralelo a línea férrea.
- C – D: Límite norte, línea de solera norte de camino existente sin pavimentar.
- D – E: Límite oriente, línea de solera oriente de bifurcación existente.
- E – F: Límite sur, línea perpendicular a línea férrea desde intersección de caminos en el punto E.
- F – A: Límite poniente, línea poniente paralela a línea férrea.

En el Sector 2. Campamento Aguas Calientes (961.706,67 m²)

- G – H: Límite suroriente, línea que cruza perpendicular a la trocha de la línea férrea, con una extensión de 120.00 metros.
- H – I: Límite poniente, línea paralela a la trocha de la línea férrea a 60,00 metros de su eje.
- I – J: Límite surponiente, línea paralela a la trocha de la línea férrea, a 60,00 metros de su eje.
- J – K: Límite suroriente, línea perpendicular al punto J, con una extensión de 381,34 metros.
- K – L: Límite surponiente, línea paralela a camino existente sin pavimentar y su proyección hasta el punto K.
- L – M: Límite poniente, línea paralela a camino existente sin pavimentar.
- M – N: Límite norte, línea perpendicular a la trocha de la línea férrea, con una extensión de 176,95 metros.
- N – O: Límite poniente, línea paralela a la trocha de la línea férrea a 60.00 metros de su eje.
- O – P: Límite norte, línea que cruza perpendicular a la trocha de la línea férrea, con una extensión de 120,00 metros.
- P – G: Límite oriente, línea paralela a la trocha de la línea férrea a 60,00 metros de su eje.

En el Sector 3. Montaña – andariveles (3.494.243,64 m²)

- Q – R: Límite poniente, línea que cruza perpendicular a la trocha de la línea férrea, con una extensión de 120,00 metros.
- R – S: Límite norte, línea paralela a la trocha de la línea férrea a 60,00 metros de su eje.
- S – T: Límite norponiente, línea perpendicular a camino existente, con una extensión de 218,36 metros.
- T – U: Límite nororiente, línea paralela a línea de andarivel, a 250,00 metros desde su eje.
- U – V: Límite norponiente, línea paralela a línea de andarivel, a 250,00 metros desde su eje.
- V – W: Límite sur, línea que bordea el camino existente y la línea de andarivel, con una extensión total de 8.497,34 metros.
- W – X: Límite surponiente, línea paralela a la línea de andarivel, a 250,00 metros desde su eje.
- X – Y: Límite suroriente, línea paralela a línea de andarivel, a 250,00 metros de su eje.
- Y – Z: Límite surponiente, línea paralela a línea de andarivel, a 250,00 metros de su eje.
- Z – Z': Límite norponiente, línea perpendicular a camino existente, con una extensión de 168,08 metros.
- Z' – Q: Límite sur, línea paralela a la trocha de la línea férrea a 60,00 metros de su eje.”

573. En el punto 10 del acta de la sesión extraordinaria del 20.06.2012, donde se aprueba la fijación de límites del MH Palacio de la Real Audiencia y Cajas Reales, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana:

Donde dice:

- “A – B : Límite sur, borde perimetral sur del edificio.
- B – C : Límite poniente, deslinde poniente del predio del Palacio de la Real Audiencia.
- C – D : Límite sur, deslinde sur del predio.
- D – E : Límite poniente, deslinde poniente del predio.
- E – F : Límite norte, deslinde norte del predio.
- F – G : Límite poniente, deslinde poniente del predio.
- G – H : Límite norte, deslinde norte del predio.
- H – I : Límite oriente, deslinde oriente del predio.
- I – J : Límite norte, deslinde norte del predio.
- J – K : Límite oriente, deslinde oriente del predio.
- K – L : Límite sur, deslinde sur del predio.
- L – M : Límite oriente, deslinde oriente del predio.
- M – N : Límite norte, deslinde norte del predio.
- N – Ñ : Límite oriente, deslinde oriente del predio.
- Ñ – O : Límite sur, deslinde sur del predio.
- O – P : Límite oriente, deslinde oriente del predio.
- P – Q : Límite sur, deslinde sur del predio.

Q – A : Límite oriente, deslinde oriente del predio.”

Debe decir:

“A – B: Límite sur, borde perimetral sur del edificio.
 B – C: Límite poniente, deslinde poniente del predio del Palacio de la Real Audiencia y Cajas Reales.
 C – D: Límite sur, deslinde sur del predio.
 D – E: Límite poniente, deslinde poniente del predio.
 E – F: Límite norte, deslinde norte del predio.
 F – G: Límite oriente, deslinde oriente del predio.
 G – H: Límite norte, deslinde norte del predio.
 H – I: Límite oriente, deslinde oriente del predio.
 I – J: Límite norte, deslinde norte del predio.
 J – K: Límite oriente, deslinde oriente del predio.
 K – L: Límite sur, deslinde sur del predio.
 L – A: Límite oriente, deslinde oriente del predio.”

574. En el punto 14 del acta de la sesión extraordinaria del 20.06.2012, donde se aprueba la fijación de límites del MH Municipalidad de Santiago, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana:

Donde dice:

“A – B : Límite sur, borde perimetral sur del edificio.
 B – C : Límite poniente, deslinde poniente del predio de la Municipalidad de Santiago.
 C – D : Límite norte, deslinde norte del predio de la Municipalidad de Santiago.
 D – E : Límite poniente, deslinde poniente del predio de la Municipalidad de Santiago.
 E – F : Límite norte, deslinde norte del predio de la Municipalidad de Santiago.
 F – G : Límite poniente, deslinde poniente del predio de la Municipalidad de Santiago.
 G – H : Límite sur, deslinde sur del predio de la Municipalidad de Santiago.
 H – I : Límite poniente, deslinde poniente del predio de la Municipalidad de Santiago.
 I – J : Límite norte, deslinde norte del predio de la Municipalidad de Santiago.
 J – K : Límite poniente, deslinde poniente del predio de la Municipalidad de Santiago.
 K – L : Límite norte, deslinde norte del predio de la Municipalidad de Santiago.
 L – A : Límite oriente, borde perimetral oriente del edificio.”

Debe decir:

“A – B : Límite sur, borde perimetral sur del edificio.
 B – C : Límite poniente, deslinde poniente del predio de la Municipalidad de Santiago.
 C – D : Límite norte, deslinde norte del predio de la Municipalidad de Santiago.”

- D – E : Límite poniente, deslinde poniente del predio de la Municipalidad de Santiago.
 E – F : Límite norte, deslinde norte del predio de la Municipalidad de Santiago.
 F – G : Límite poniente, deslinde poniente del predio de la Municipalidad de Santiago.
 G – H : Límite norte, deslinde norte del predio de la Municipalidad de Santiago.
 H – A : Límite oriente, deslinde oriente del predio de la Municipalidad de Santiago.”

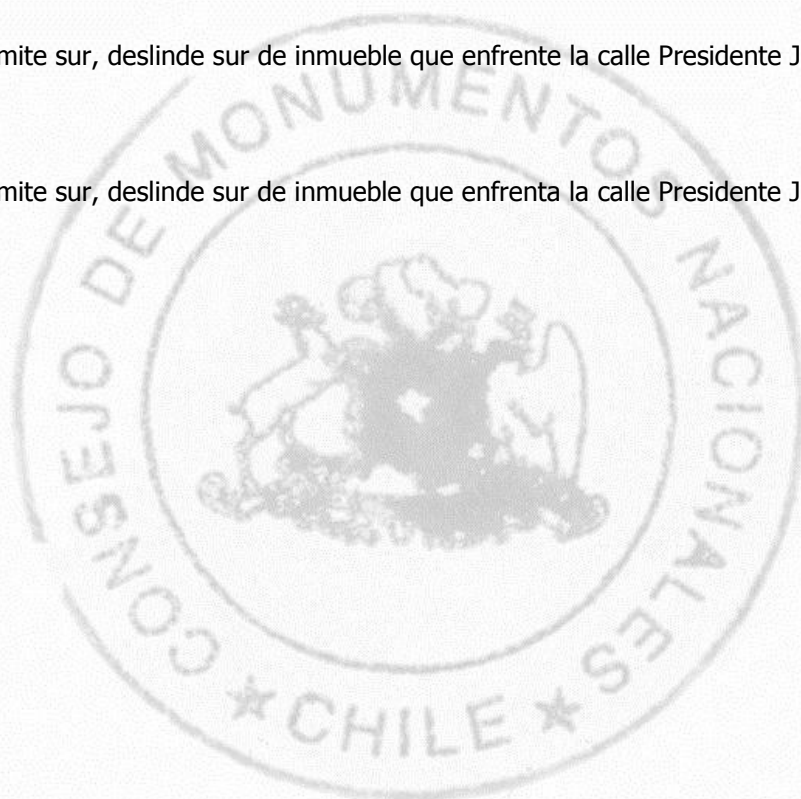
575. En el punto N° 16, del acta de la sesión ordinaria del 08 de octubre de 2014, en el cual se aprueba la propuesta de ampliación de la ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan (Decreto N° 67 de 22.02.1991), ubicada en la comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena,

Donde dice:

“19 – 20: Límite sur, deslinde sur de inmueble que enfrente la calle Presidente Julio A. Roca.”

Debe decir:

“19 – 20: Límite sur, deslinde sur de inmueble que enfrenta la calle Presidente Julio A. Roca.”



GENERALES (continuación)

576. El VE se refiere a las solicitudes de declaración pendientes, que suman más de 200. Indica que pidió un plan a la SE, recibíendose del área de Arquitectura y Patrimonio Urbano un planteamiento que establece como meta resolver más de 50 este año 2015. Esta materia se va a tratar también con otras áreas.

Lo esencial es mejorar la eficiencia y calidad de los procesos; avanzar paulatinamente también en materia de intervenciones. El VE señala que el problema de las demoras en la respuesta no es de la Secretaría, sino que hay un problema de procesos. Una de las medidas para avanzar en estos desafíos es el aumento de la frecuencia de las sesiones; en abril se realizarán dos sesiones ordinarias.

577. De acuerdo a lo dispuesto por el Protocolo de Sala (artículo 10, inciso 3), se invita a los Consejeros a expresar comentarios, observaciones o indicaciones. Se ofrece la palabra.

El consejero Fidel Angulo señala que ha participado en la Mesa de Turismo Cultural coordinada por el Sernatur y el CNCA, y que en la última sesión la Corfo expuso un programa con fomento del turismo asociado al Qhapaq Ñan. Expresa inquietud pues no hay representante del CMN en el Consejo Directivo del Programa Estratégico Turismo del Desierto de Atacama "En la ruta del Qhapaq Ñan". La consejera Paz Undurraga indica que la idea es impulsar productos turísticos consensuados y comparte la inquietud del Consejero pues el CMN no estuvo en la reciente reunión.

El VE señala que definirá un representante a la brevedad.

El consejero Gastón Fernández plantea que se suprima el término Secretaria Ejecutiva para atenernos lo que establece la ley, es decir, un Secretario. Además, señala las dificultades asociadas al cumplimiento de la Ley de MN en los SN, y pide conocer el estado del sumario por el proyecto del Tranque El Mauro de Minera Los Pelambres. Destaca también la importancia de avanzar en el Reglamento de la Ley de MN.

Se informa que el sumario está en etapa indagatoria, y que además de esa investigación, está en curso una especial de la Contraloría. Cuando se tengan las conclusiones, se darán a conocer a los Consejeros.

El VE CMN informa que se está avanzando en el proyecto de Reglamento para ZT realizado con el apoyo de la consejera Loreto Torres, contando con apoyo del Minvu, y que se puede avanzar en los otros reglamentos específicos que establece la Ley de MN. En cuanto al Reglamento general, debe evitarse que sea discordante con el proyecto de ley de indicación sustitutiva para el Ministerio.

El consejero Luis Cornejo manifiesta su preocupación por la situación de la Secretaría Ejecutiva del CMN. Comparte plenamente los objetivos de mejorar la eficiencia de los procesos, pero llama a no olvidar que el aumento de la productividad tiene un límite dado por la escasez de personal producto de la falta de una planta funcionaria, así como de presupuesto; pide que se evite la sobreexigencia a los funcionarios. Propone que se emita una carta dirigida a la Presidencia, exponiendo la problemática e identificando las urgencias cotidianas, considerando que el Ministerio de Cultura posiblemente se implemente en un par de años; el CMN necesita recursos ahora.

El VE señala que se ha ocupado intensamente del problema presupuestario y del personal, que heredó. Faltan 240 millones en la glosa de honorarios por lo que el personal a honorarios está contratado hasta el 30 de junio y no se dispone de viáticos para el personal de contrata y planta. En enero se mandó al Ministerio de Hacienda la solicitud para resolver este problema. Como el CMN no gastó 600 millones de 2014, eso se atribuye a una mala administración, por lo que se ha tenido que argumentar y contra argumentar, pero que espera que durante las próximas semanas se resuelva. Se ha debido tomar la medida de no llenar las plazas de quienes han renunciado; se ha restringido el gasto en Bienes y Servicios pues los recursos se requieren para la solución de la Glosa de Personal.

El consejero Luis Cornejo consulta respecto al nombramiento del Secretario Ejecutivo, señalando que es problemático que se mantenga a la Secretaría sin una autoridad titular. No está de acuerdo con cambiarle el nombre a la Secretaría Ejecutiva, porque invisibilizaría a los trabajadores.

La consejera Ximena Silva solicita que se aplique la disposición de la suplencia para la SE subrogante, debido a los meses que lleva en este cargo.

El VE señala que la propuesta de SE CMN está en consulta con el Ministro de Educación y que pronto, para abril, se debiesen tener noticias. Señala sin embargo que hay una autoridad por ley que es el VE; no hay falta de autoridad. Agrega que analizará lo de la suplencia con el Departamento Jurídico y con el auditor de la Dibam.

Se cierra la sesión a las 18.23 horas.

Santiago, miércoles 11 de marzo de 2015.

ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y
MUSEOS, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

SUSANA SIMONETTI DE GROOTE
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

Y

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago de Chile, con fecha 06 de enero de 2016, entre:

(A) CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, R.U.T. N° 61.704.000-K, en adelante “CODELCO”, debidamente representada por su Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad don Rubén Patricio Chávez Inostroza, cédula nacional de identidad N° 5.963.955-2 ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos N° 1270, comuna y ciudad de Santiago; por una parte, y por la otra,

(B) DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (DIBAM), R.U.T. N° 60.905.000-4, en adelante también el “DIBAM”, debidamente representado por su Director Nacional, don **Ángel Emilio Cabeza Monteiro**, cédula nacional de identidad N° 5.408.483-8 ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna y ciudad de Santiago; se ha convenido el siguiente Convenio Marco de Cooperación, en adelante también el “Convenio”:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS.

1. La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam) es un organismo público dependiente del Ministerio de Educación, creada el 18 de noviembre de 1929 por el Decreto con Fuerza de Ley N° 5.200, reúne a prestigiosas instituciones patrimoniales desde Visviri a Puerto Williams.

2. Que la misión de la DIBAM es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

3. Que la DIBAM tiene por objetivos:

- Mejorar y ampliar los servicios culturales y patrimoniales que otorga a lo largo de todo el país.
- Mejorar y ampliar espacios culturales y patrimoniales de la institución, para ser puestos a disposición de la ciudadanía como áreas de reflexión, encuentro de la comunidad, información, esparcimiento y educación.
- Incrementar la documentación, el estudio y el grado de conservación y restauración de los bienes patrimoniales (inmuebles y colecciones) que posee la institución, para proteger este patrimonio cultural contra el deterioro, con el propósito fundamental de ponerlas en forma adecuada al servicio de la ciudadanía.
- Contribuir a los procesos de transparencia del Estado, catalogando y archivando la documentación que éste genera, para que sea entregada en forma oportuna y completa a la ciudadanía que la requiera.

4. La **Corporación Nacional del Cobre de Chile** es una empresa autónoma de propiedad del Estado chileno, cuyo negocio principal es la exploración, desarrollo y explotación de recursos mineros de cobre y subproductos, su procesamiento hasta convertirlos en cobre refinado, y su posterior comercialización.

4. La Política Corporativa de Desarrollo Sustentable de CODELCO busca que su proyecto empresarial se traduzca en una gestión orientada a lograr simultáneamente una adecuada rentabilidad sobre el capital invertido, el cuidado por sus trabajadores, la protección del medio ambiente, el acceso a los mercados y colaborar con el desarrollo de la comunidad en cada una de sus operaciones y proyectos. En el marco de esta política, CODELCO ha asumido el compromiso de hacerse cargo de los impactos sociales provocados por sus operaciones y proyectos en las comunidades cercanas, permitiendo así que su gestión se inserte en el entorno de manera culturalmente adecuada, lo que también se traduce en la aceptación y respeto de las poblaciones indígenas aledañas, contribuyendo a su bienestar, fortaleciendo sus capacidades y recursos, y potenciando relaciones confiables y transparentes de beneficio mutuo.

5. En este contexto, se estima necesario para las partes la suscripción de un acuerdo marco de colaboración entre la DIBAM y CODELCO, orientado al establecimiento de formas de cooperación que permitan trabajar de manera coordinada para el desarrollo de proyectos, en el ámbito de cada competencia, en distintas Regiones de Chile en particular las regiones de Antofagasta, y O'Higgins.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene los siguientes objetivos:

- i) Establecer la cooperación recíproca de las partes en el diseño, elaboración, operación y administración de proyectos para mejorar y ampliar los servicios culturales y patrimoniales en las zonas del país donde CODELCO tiene operaciones.
- ii) Sentar la bases para que la partes puedan acordar a futuro, según la disponibilidad presupuestaria de la DIBAM, la eventual construcción, mejora o ampliación de espacios culturales y patrimoniales en las zonas cercanas a las operaciones de

CODELCO, para ser puestos a disposición de la ciudadanía como áreas de reflexión, encuentro de la comunidad, información, esparcimiento y educación.

iii) Poner a disposición de la DIBAM la documentación que pudiera constituir un patrimonio histórico y que deba ser resguardado por esta institución, como una forma de incrementar la documentación, el estudio y el grado de conservación y restauración de los bienes patrimoniales (inmuebles y colecciones) que posee la institución, para proteger este patrimonio cultural contra el deterioro, con el propósito fundamental de ponerlas, en forma adecuada, al servicio de la ciudadanía.

iv) Colaborar en la definición de las bases de colaboración de la DIBAM al Plan Calama PLUS, buscando alternativas de desarrollo en la zona del distrito minero de Calama y el Alto el Loa, con el fin de aportar al desarrollo de soluciones para la Ciudad de Calama, en forma conjunta con CODELCO, otras empresas e instituciones regionales afines.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Las partes se comprometen a:

- i) Crear un Comité de Cooperación integrado por 2 representantes de cada entidad para identificar y coordinar la evaluación de cada tema o materia que guarde relación con los objetivos señalados en la cláusula precedente y elaborar las propuestas de acción para la debida ejecución del presente Convenio.
- ii) Intercambiar la información necesaria para el conocimiento cabal y adecuada resolución de los temas de interés.
- iii) Elaborar un balance anual de las actividades y acciones realizadas en el marco del presente Convenio.

CUARTO: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Este Convenio es de carácter general y constituye un marco para el desarrollo futuro de acciones específicas de cooperación orientadas al cumplimiento de los objetivos

establecidos en la cláusula segunda de este instrumento. Cuando las partes decidan emprender una forma particular o específica de cooperación, conforme los objetivos de este Convenio, las mismas podrán adoptar y suscribir un “Convenio de Cooperación para Inversión Comunitaria” para cada caso, en adelante e indistintamente un “Convenio Específico”, el que determinará la coordinación, objeto y la forma de cooperación y cualquier otra materia sobre la cual sea necesario un acuerdo.

La cooperación conforme a este Convenio y cualquier Convenio Específico que se llegue a suscribir estará siempre sujeta y dependerá de las competencias y la disponibilidad de fondos y recursos de cada parte.

QUINTO: PROPIEDAD Y EQUIPAMIENTO.

Todos los elementos y equipos de cualquier naturaleza o clase suministrado por una parte en relación con el trabajo que se desarrolle en el marco de este Convenio, es y continuará siendo propiedad de la parte suministradora de los mismos, a menos que se acuerde lo contrario en un Convenio Específico.

SEXTO: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.

El presente Convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba, y permanecerá vigente por el plazo de 2 años.

El presente Convenio podrá modificarse por el mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito y previo acto administrativo que lo sancione.

No obstante lo anterior, las partes podrán poner término al presente convenio cuando lo estimen pertinente, poniendo en conocimiento mediante carta certificada al domicilio de la otra parte y con una antelación de a lo menos 60 días.

SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información que las partes proporcionen en el marco de las acciones de cooperación que desarrollen conforme este Convenio, así como los resultados obtenidos de estas actividades, serán compartidos entre las partes y mantenidos en total confidencialidad. Sin perjuicio de lo ya indicado, se deja expresa constancia que la suscripción de este Convenio no podrá ser entendida como un compromiso u obligación de entregar información estratégica o sensible para alguna de las partes.

Lo anterior sin perjuicio de la Ley 20.285 sobre transparencia institucional.

OCTAVO: NOTIFICACIONES.

Toda notificación y/o comunicación que sea necesaria efectuar entre las partes a fin de implementar el presente Convenio deberá efectuarse por escrito y dirigido según se indica a continuación:

- a) Si la notificación o comunicación es para la DIBAM, la misma debe ser dirigida al Director de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna y ciudad de Santiago.
- b) Si la notificación o comunicación es para el CODELCO, la misma debe ser dirigida al Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad, Huérfanos N° 1270, comuna y ciudad de Santiago.

NOVENO: OBLIGACIONES LEGALES.

Nada de lo dispuesto en este Convenio generará obligaciones de orden jurídico entre las partes.

DÉCIMO: Inexistencia de vínculo laboral

Se deja especial constancia de que este Convenio y los que suscriban a futuro entre las partes serán de carácter civil, por lo que no crea vínculo de dependencia o

subordinación alguna entre CODELCO y quienes sean responsables por parte de la DIBAM.

DÉCIMO PRIMERO: Ley 20.393

En lo pertinente, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N°20.393, se deja expresa constancia que todo aporte realizado en el marco de este Convenio y los que suscriban a futuro entre las partes, no tienen otra finalidad u objeto que el logro exclusivo de los fines para los cuales fueron acordados, que la materialización de dichos aportes no está sujeta sino a las condiciones y modalidades en ellos establecidas y que los beneficiarios finales, sean éstos personas naturales o jurídicas, cumplen con los requisitos necesarios para acceder a los beneficios que se otorguen. Cualquier relación personal, familiar o laboral entre los funcionarios públicos a cargo de la ejecución de los referidos Convenios y un beneficiario, deberá ser informada por escrito a la otra parte oportunamente, esto es antes de materializarse la entrega de los beneficios a dicho beneficiario. Las partes se obligan a mantener en su poder y a proporcionar a requerimiento de la otra, todos los documentos y respaldos que sean necesarios para acreditar el uso apropiado y conforme a los Convenios de los aportes entregados por cada una de ellas.

DÉCIMO SEGUNDO: Futuros ajustes al Convenio

Si fuera necesario modificar o ajustar el presente Convenio por razones técnicas o de otro tipo, estos cambios deberán ser evaluados en su mérito por los comparecientes, y de existir plena conformidad de ambas partes dichas modificaciones deberán quedar plasmadas a través de un anexo al Convenio, el que firmado por los representantes legales de ambas partes, formará parte del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Legislación Aplicable y Domicilio

El presente Convenio se regirá e interpretará con arreglo a las leyes de la República de Chile, sometiendo cualquier conflicto, discrepancia relacionada con el presente

Convenio a sus Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las Partes, para todos los efectos legales, su domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la DIBAM y dos en poder de CODELCO.

La personería de don Rubén Patricio Chávez Inostroza para actuar en representación de la **CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE** consta en la escritura pública de fecha 30 de marzo de 2015 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González, bajo el Repertorio N° 2.708-15, la que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don **Ángel Emilio Cabeza Monteiro** para actuar en representación de la **DIBAM** consta en el Decreto Supremo N° 508 de 2014, del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes y de público conocimiento.



ÁNGEL EMILIO CABEZA MONTEIRA
Director Nacional
Dirección de Bibliotecas, Archivos y
Museos



RUBEN PATRICIO CHAVEZ INOSTROZA
Vicepresidente de Asuntos Corporativos
y Sustentabilidad
Corporación Nacional del Cobre de Chile

REGISTRO DE ASISTENCIA REUNIONES CMN

Reunión:	CODELCO - Museo Minero		
Fecha:	10.06.2021	Hora: 10:00 a 10:40 hrs.	
Área CMN:	Oficina Técnica Regional de Antofagasta Subsecretaría del Patrimonio Cultural		
Lugar:	Zoom		

PARTICIPANTES			
N°	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	Erwin Brevis	ST CMN	ebrevis@monumentos.gob.cl
2	Natalia Severino	Subsecretaría	natalia.severino@cultura.gob.cl
3	Cristian Varas	CODELCO	cvara002@codelco.cl
4	Héctor Cortes	CODELCO	hcort003@codelco.cl
5	Alexandra Joo	OTR CMN	ajoo@monumentos.gob.cl

TEMAS:

- Saludos protocolares.
- Alexandra Joo informa sobre la consulta de avance del Museo Minero en Calama, fuera del área protegida MN, y que fuera indicado en la Sesión del CMN de fecha 11 de marzo de 2015, por parte de las agrupaciones mediante carta al CMN y en la Mesa Técnica con la empresa del 28.04.2021; además, de la consulta a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio realizada por la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados (Of. 873-2021).
- Héctor Cortés indica que en 2012 se creó Calama Plus, consorcio público privado, y en consulta ciudadana se priorizó la construcción de un Museo Minero en Calama. CODELCO se comprometió con el terreno, diseño y construcción, y el Guion Museológico para dicho museo. Informa que, si bien el diseño estaba listo y contaba con permiso edificación y urbanización, el proyecto no se concretó porque en la época la DIBAM evaluó administrarlo en la medida que se tuvieran los recursos (aporte anual de M\$450.000 aprox.). No se resolvió cómo se financia y opera un museo de esas características.
- Por otra parte, en el Plan de Manejo de la ZT Campamento Minero de Chuquicamata se indica como línea de desarrollo un museo de sitio a las afueras del Campamento, el que requiere inversión para su administración. Se aclara que son dos temas distintos, pero se deja como antecedente.
- Cristian Varas, Director de Comunicaciones y Asuntos Externos, Distrito Norte de CODELCO, informa que Calama Plus no pudo factibilizar la operación del Museo Minero de Calama, por lo que Codelco lo dejó en pausa; para una eventual evaluación de su reactivación por parte de la Presidencia Ejecutiva de CODELCO, se debiese tener certeza y respaldo de su operación y mantenimiento.
- Ante la consulta sobre antecedentes y documentos de la época, Héctor Cortés se compromete a entregar los antecedentes disponibles.
- Natalia Severino comenta sobre la existencia del Plan Nacional de Infraestructura Patrimonial, así como la aprobación anual de recursos mediante la Ley de Presupuestos.
- Cristian Varas informa que el proyecto Borde Río, del orden de US M\$5.000, considera dentro del parque un Museo, destacando el interés de la empresa en la cultura. Agrega que, en estos momentos, el foco está puesto en el patrimonio protegido como estrategia de desarrollo comunitario, y comenta sobre la apertura de fondos concursales.

ACUERDOS:	1. Héctor Cortés enviará los antecedentes disponibles. Plazo máximo: Lunes 21.06.2021.
	2. Los presentes validarán el acta de la reunión.

NSH/AJV